CONTRATO DE INTERVENTORÍA 406-2022

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"

CONSORCIO ALMA - GILLI

ELABORÓ	APROBÓ
Firma: 	
Nombre: Luis Arnaldo Grandas Olarte **Residente de Interventoría**	**Nombre: Álvaro Vera** **Director de Obra**

INFORME MENSUAL No. 4
PERIODO: 01 /febrero/23 AL 28/febrero/23

VERSIÓN 0

Contenido

1. GENERALIDADES 3
 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL 3
 1.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 5
2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL 7
 2.1 INTERVENTORÍA 7
 2.2 CONTRATISTA 7
3. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA 8
 3.1 GARANTÍAS 8
 3.1.1 Interventoría 8
 3.1.2 Contratista 8
 3.2 BALANCE FINANCIERO 9
 3.3 ANTICIPO 11
4. COMPONENTE TÉCNICO 11
 4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO 11
 4.1.1 Cantidades Contractuales 11
 4.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES 32
 4.3 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES POR LA INTERVENTORÍA 36
 4.4 COMITÉS DE OBRA 36
 4.5 ASPECTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS 37
 4.6 SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA 37
 4.6.1 Avance Físico 37
 4.6.2 Avance Financiero 37
 4.7 ESTADO DEL TIEMPO 37
5. ASPECTOS LEGALES 38
 5.1 Pólizas Contrato Interventoría 38
 5.2 Pólizas Contrato de Obra 38
6. ANEXOS 39
 6.1 Informe Social 39
 6.2 Informe Ambiental y SST 39
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 42

1. GENERALIDADES

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

El Estatuto de Bogotá define las competencias de las Alcaldías Locales, las cuales se encuentran reglamentadas por el Decreto 854 de 2001, el Decreto 612 de 2006 y el Decreto 153 de 2010 emitidos por el Alcalde Mayor de Bogotá, y en la que se estipulan como campos de acción por parte de la Alcaldía Local las áreas de espacio público, urbanismo, contratación, propiedad horizontal, ejecución del Plan de Desarrollo Local, entre otras.

Mediante Decreto 101 de 2010: *"por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades Distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones",* se determina la delegación de la facultad de contratación, así: Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente (Artículo 8°).

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía local se encuentran, entre otras, Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales, desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

Para tal fin, el plan, bajo la premisa que la malla vial y el espacio público son factores vitales para la localidad, pues además de permitir la movilidad, influyen directamente en el desarrollo económico y social y, se relacionan con el mejoramiento de la seguridad, contempla que la Alcaldía Local de Engativá desarrollará, de forma prioritaria, proyectos para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial y del espacio público.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento a lo descrito la Alcaldía Local de Engativá suscribió los siguientes contratos:

- Contrato de Obra No. 391-2022
- Contrato de Interventoría 406-2022

Los cuales se derivan de un proceso de selección abreviada por concurso de méritos abierto FDLE-CMA-406-2022, en el que se garantizó la publicidad, la selección objetiva, el debido proceso y los demás principios generales de la contratación

pública para el Contrato de Interventoría 406-2022 y fue adjudicado a El CONSORCIO ALMA-GILLI, compuesto por los siguientes integrantes: ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S. NIT: 901.573.477-6, , la cual tiene un porcentaje de participación del 5% y CONSTRUCTORA GILLI SAS. NIT: 901573477-6, la cual tiene un porcentaje de participación del 95%, firmado contrato de Interventoría No. 406-2022 suscrito entre la Alcaldía Local de Engativá y El CONSORCIO ALMA - GILLI.

Por otro lado, del proceso licitatorio FDLE-LP-391-2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista CONSORCIO VÍAS ENGATIVÁ 391, firmado el contrato No. 391-2022 suscrito entre la Alcaldía Local de Engativá y el CONSORCIO VÍAS ENGATIVÁ 391

El contrato de Interventoría tiene un valor total de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SESENTA DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 871.062.081), M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar, como monto agotable, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1018 del veinticuatro (24) de mayo de 2022., expedido por el responsable de presupuesto de la Alcaldía Local de Engativá.

Se suscriben actas de inicio para ambos contratos el día 02 de noviembre de 2022.

El Plan de Desarrollo Local "Un nuevo contrato social y ambiental para Engativá", se encuentran los proyectos 1621 "Movilidad segura, sostenible y accesible en Engativá", los cuales comprenden las metas "Intervenir 32 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación" y "Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural)" respectivamente, las actividades diarias y cotidianas que realiza la comunidad se encuentra estrechamente vinculada a la situación de la infraestructura vial y espacio público, donde se dimensionan oportunidades de desarrollo de la democracia, donde el factor movilidad al interior de la Localidad tiene gran incidencia en cada uno de los intereses comunes y particulares de la población. Además, el fortalecimiento y mejoramiento de la misma, nos conduce a una transformación social encaminada a fortalecer los vínculos económicos, sociales y productivos, donde los habitantes tendrán una mayor reducción del tiempo promedio que utilizan en sus actividades por facilidad de comunicación vial.

En la actualidad la malla vial de Engativá no se encuentra en condiciones óptimas para movilidad, sin desconocer que se deben realizar grandes esfuerzos económicos con el fin de mejorar la infraestructura existente y ejecutar nuevas obras viales para dar desarrollo al territorio apuntando a las necesidades de la población.

1.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El área en el que se desarrollará el contrato de construcción de las vías locales e intermedias y espacio público corresponde a la Localidad de Engativá, específicamente en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ), que a continuación se describen:

- UPZ 26
- UPZ 29
- UPZ 30
- UPZ 31
- UPZ 72
- UPZ 73
- UPZ 74
- UPZ 116

La localización del proyecto es en la Localidad de Engativá, donde se intervendrán los siguientes tramos:

No.	CIV	PK CALZADA	TIPO DE VIA	EJE	DESDE	HASTA	BARRIO	UPZ
1	10011127	91033870	LOCAL	CARRERA 102	CALLE 70	S. E	VILLA DEL MAR	73-GARCES NAVAS
2	10011764	91033869	LOCAL	CARRERA 102	S. E	CALLE 70	VILLA DEL MAR	73-GARCES NAVAS
3	10001708	162940	INTERMEDIA	CARRERA 102	CALLE 81	CALLE 82	BOCHICA II	72-BOLIVIA
4	10004440	161988	INTERMEDIA	TRANSVERSAL 89	CARRERA 88	CARRERA 89	LOS CEREZOS	29-MINUTO DE DIOS
5	10004298	161989	INTERMEDIA	TRANSVERSAL 89	CARRERA 89	CL 82BIS	LOS CEREZOS	29-MINUTO DE DIOS
6	10001930	163220	LOCAL	CALLE 76	CARRERA 108BIS	CARRERA 108A	GARCES NAVAS	73 - GARCES NAVAS
7	10002032	163219	LOCAL	CALLE 76	CARRERA 108	CARRERA 108BIS	GARCES NAVAS	73 - GARCES NAVAS
8	10011076	91018370	LOCAL	CALLE 76	CARRERA 108	CARRERA 108BIS	GARCES NAVAS	73 - GARCES NAVAS
9	10002079	163218	LOCAL	CALLE 76	CARRERA 107C	CARRERA 108	GARCES NAVAS	73 - GARCES NAVAS
10	10002159	163217	LOCAL	CALLE 76	CARRERA 107B	CARRERA 107C	GARCES NAVAS	73 - GARCES NAVAS
11	10002230	163216	LOCAL	CALLE 76	CARRERA 107A	CARRERA 107B	GARCES NAVAS	73 - GARCES NAVAS
12	10006359	160124	LOCAL	CARRERA 78BIS	CALLE 76	CALLE 77A	LA GRANJA	30 - BOYACÁ REAL
13	10006136	160125	LOCAL	CARRERA 78BIS	CALLE 77A	CALLE 78	LA GRANJA	30 - BOYACÁ REAL
14	10000460	163057	CIRCUITO DE MOVILIDAD	CALLE 83	CARRERA 108	CARRERA 109	BOLIVIA	72-BOLIVIA
15	10000423	163058	CIRCUITO DE MOVILIDAD	CALLE 83	CARRERA 109	CARRERA 109A	BOLIVIA	72-BOLIVIA
16	10000476	163056	CIRCUITO DE MOVILIDAD	CALLE 83	AV. CARRERA 104	CARRERA 108	BOLIVIA	72-BOLIVIA
17	10000386	91024525	LOCAL	CARRERA 109A	CALLE 83	FINAL	BOLIVIA	72-BOLIVIA
18	10003333	164484	LOCAL	CALLE 71	CARRERA 108A	CARRERA 110	BOLIVIA	73-GARCES NAVAS
19	10011751	91015394	LOCAL	DIAGONAL 78C	CARRERA 107B	CARRERA 108	GARCES NAVAS	73-GARCES NAVAS
20	10011752	91015368	LOCAL	DIAGONAL 78C	CARRERA 107	CARRERA 107B	GARCES NAVAS	73-GARCES NAVAS
21	10001298	163199	LOCAL	DIAGONAL 78C	CARRERA 109	CALLE 78B	GARCES NAVAS	73-GARCES NAVAS

No.	CIV	PK CALZADA	TIPO DE VIA	EJE	DESDE	HASTA	BARRIO	UPZ
22	10001331	163204	LOCAL	DIAGONAL 78C	CARRERA 108A	CARRERA 109	GARCES NAVAS	73-GARCES NAVAS
23	10001363	163203	LOCAL	DIAGONAL 78C	CARRERA 108	CARRERA 108A	GARCES NAVAS	73-GARCES NAVAS
24	10006730	164653	INTERMEDIA	CALLE 65	CARRERA 97	CARRERA 97A	LOS ÁNGELES	116-ALAMOS
25	10008689	158146	LOCAL	CALLE 65	CARRERA 71B	CARRERA 71D	SAN JOAQUÍN	26-LAS FERIAS
26	10008511	158083	LOCAL	CALLE 73BIS	CARRERA 68C	CARRERA 68G	LAS FERIAS	26-LAS FERIAS
27	10002787	162020	LOCAL	CARRERA 87	CALLE 89	AV. CALLE 90	LOS CEREZOS	29-MINUTO DE DIOS
28	10007417	160077	INTERMEDIA	CARRERA 73A	CALLE 72	CALLE 72A	SANTA MARÍA	30- BOYACÁ REAL
29	10009146	157429	LOCAL	CARRERA 68C	CALLE 66A	CALLE 66B	BELLAVISTA OCCIDENTAL	26-LAS FERIAS
30	10001056	161534	LOCAL	CARRERA 94L	CALLE 91A	CALLE 97	LUIS CARLOS GALÁN	29-MINUTO DE DIOS
31	10006359	160124	LOCAL	CARRERA 78BIS	CALLE 76	CALLE 77A	LA GRANJA	30 - BOYACÁ REAL
32	10006136	160125	LOCAL	CARRERA 78BIS	CALLE 77A	CALLE 78	LA GRANJA	30 - BOYACÁ REAL
33	10006137	160444	Intermedia	CALLE 77A	CARRERA 78BIS	CARRERA 78A	LA GRANJA	30 - Boyacá REAL
34	10006240	160443	Intermedia	CALLE 77A	CARRERA 77BIS	CARRERA 78BIS	LA GRANJA	30 - Boyacá REAL
35	10004371	164542	LOCAL	CARRERA 108	CALLE 69B	CALLE 70	SAN ANTONIO ENGATIVÁ	73 - GARCES NAVAS
36	10004143	162255	LOCAL	DIAGONAL 84	TRANSVERSAL 78	TRANSVERSAL 79	PARIS GAITÁN	29-MINUTO DE DIOS
37	10004261	161928	LOCAL	TRANSVERSAL 82BIS	DIAGONAL 83B	DIAGONAL 84	PARIS GAITÁN	29-MINUTO DE DIOS
37	10004594	162396	LOCAL	DIAGONAL 82BIS	CARRERA 85	CARRERA 85BIS	PARIS GAITÁN	29-MINUTO DE DIOS
38	10010944	91018678	INTERMEDIA	CALLE 89	CARRERA 95C	CARRERA 95D	CIUDAD BACHUÉ II	29-MINUTO DE DIOS
39	10001850	91024460	INTERMEDIA	DIAGONAL 91	CARRERA 87BIS	CARRERA 87A	LOS CEREZOS	29-MINUTO DE DIOS
40	10011375	91024462	INTERMEDIA	DIAGONAL 91	CARRERA 87A	CALLE 96	LOS CEREZOS	29-MINUTO DE DIOS
41	10011376	91024461	INTERMEDIA	CALLE 96	CARRERA 89	CARRERA 89A	LOS CEREZOS	29-MINUTO DE DIOS
42	10001227	163197	LOCAL	CALLE 78B	DIAGONAL 78C	CARRERA 110	GARCES NAVAS	73-GARCES NAVAS
43	10009173	158016	LOCAL	CALLE 66B	CARRERA 68B	CARRERA 68C	BELLAVISTA OCCIDENTAL	26-LAS FERIAS
44	10009193	157430	LOCAL	CARRERA 68B	CALLE 66A	CALLE 66B	BELLAVISTA OCCIDENTAL	26-LAS FERIAS
45	10011756	903383	INTERMEDIA	CARRERA 116A	CALLE 86	DIAGONAL 89A	EL CORTIJO	72-BOLIVIA

Además, se tiene previsto la intervención de puentes en diferentes puntos de la localidad de Engativá

No.	TIPO DE PUENTE	CIV	TIPO DE VÍA	EJE	BARRIO
1	PUENTE PEATONAL	24119483	CARRERA 110	CALLE 81	72-BOLIVIA
2	PUENTE VEHICULAR	24119277	AVENIDA BOLIVIA	DIAGONAL 86A	72-BOLIVIA
3	PUENTE PEATONAL	24119480	AVENIDA BOLIVIA	DIAGONAL 86A	72-BOLIVIA
4	PUENTE PEATONAL	24119482	KR 110	CL 82	72-BOLIVIA
5	PUENTE PEATONAL	24119412	Avenida de las Quintas	CL 83A	72-BOLIVIA
6	PUENTE PEATONAL	24119481	KR 109A	CL 83	72-BOLIVIA
7	PUENTE PEATONAL	24119403	CL 66A	KR 97	UPZ 116 ÁLAMOS
8	PUENTE VEHICULAR	24119351	CL 66A	KR 98A	UPZ 116 ÁLAMOS
9	PUENTE VEHICULAR	24119302	Avenida del Salitre	Avenida Longitudinal de occidente (AK 96)	UPZ 116 ÁLAMOS

No.	TIPO DE PUENTE	CIV	TIPO DE VÍA	EJE	BARRIO
10	PUENTE VEHICULAR	24124607	CARRERA 105F	DIAGONAL 68A	UPZ 74 ENGATIVÁ
11	PUENTE VEHICULAR	24124609	KR 111C	CL 71A	UPZ 74 ENGATIVÁ
12	PUENTE PEATONAL	24119402	CL 66A	KR 98	UPZ 73 GARCES NAVAS

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

2.1 INTERVENTORÍA

INTERVENTOR	CONSORCIO ALMA - GILLI
NIT	901.629.778-0
CONTRATO	406 - 2022
OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 871.062.081
FECHA INICIACIÓN	02 de noviembre de 2022
PLAZO INICIAL	Diez (10) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	01 de septiembre de 2023

2.2 CONTRATISTA DE OBRA

CONSTRUCTOR	CONSORCIO VÍAS ENGATIVÁ 391
NIT	901.609.563-9
CONTRATO	391-2022
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 8.716.487.273
FECHA INICIACIÓN	02 de noviembre de 2022
PLAZO INICIAL	Diez (10) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	01 de septiembre de 2023

3. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

3.1 GARANTÍAS

3.1.1 Interventoría

No.	AMPARO	PÓLIZA	VIGENCIA	APROBACIÓN
1	Cumplimiento general	Aseguradora Solidaria de Colombia 380- 47- 994000126009	11/07/2022 al 13/09/2023	Ya fueron aprobadas
2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		11/07/2022 al 01/03/2026	
3	Estabilidad y calidad de las obras		Se ampara 5 años.	
4	Responsabilidad civil extracontractual.	Aseguradora Solidaria de Colombia 380-74- 94000015005	01/02/2022 al 13/03/2023	

3.1.2 Contratista

No.	AMPARO	PÓLIZA	VIGENCIA	APROBACIÓN
1	Cumplimiento general	SEGUROS DEL ESTADO S.A. 14-44-101155597	11/07/2022 al 10/10/2023	Ya se aprobaron.
2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		11/07/2022 al 12/03/2026	
3	Estabilidad y calidad de las obras		Se ampara 5 años.	
4	Responsabilidad civil extracontractual.	SEGUROS DEL ESTADO S.A. 14-40-101045865	01/02/2022 al 12/03/2023	

3.2 BALANCE FINANCIERO

Contrato de Obra.

CONTRATO DE OBRA No. 391-2022

VR INICIAL CTO OBRA	$ 8,716,487,273
VR ADICIÓN	0
VR TOTAL	$ 8,716,487,273

TIPO DE INTERVENCIÓN
CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ

ACTA No.	PERIODO A FACTURAR	% AVANCE DE OBRA	VALOR ACTA	Amortización anticipo 30%	VALOR A PAGAR	SALDO POR AMORTIZAR	SALDO POR COBRAR	CUENTA PAGADA / EN TRÁMITE	OBSERVACIONES
0						$ 2,614,946,182.00		Pagada	
1	1/ene/2023 - 31/ene/2023	1.80%	$ 157,043,988.00	$ 47,113,196.00	$ 109,930,792.00	$ 2,567,832,986.00	$ 8,606,556,481	Trámite	
RESUMEN DE PAGOS		1.80%	$ 157,043,988.00	$ 47,113,196.00	$ 109,930,792.00				

ACTA DE PAGO N° 4

CONTROL PRESUPUESTAL MENSUAL Y ACUMULADO CUENTA No. 4
INTERVENTORÍA CONTRATO No. 406-2022

VR INICIAL CTO INTERVENTORÍA	$ 871,062,081
VR ADICIÓN	$ 0
VR TOTAL	$ 871,062,081

ACTA No.	PERIODO A FACTURAR	VALOR FIJO MENSUAL	% AVANCE	TOTAL, ACUMULADO ACTUAL	TOTAL, POR EJECUTAR	CUENTA PAGADA / EN TRÁMITE
1	2/nov./2022 - 30/nov/2022	$ 75,782,401.00	9.67%	$ 75,782,401.00	$ 795,279,680.00	PAGADA
2	1/dic./2022 - 31/dic/2022	$ 78,395,587.00	10.00%	$ 154,177,988.00	$ 716,884,093.00	PAGADA
3	1/ene/2023 - 31/ene/2023	$ 78,395,587.00	10.00%	$ 232,573,575.00	$ 638,488,506.00	PAGADA
4	1/feb/2023 - 28/feb/2023	$ 78,395,587.00	10.00%	$ 310,969,162.00	$ 560,092,919.00	TRAMITE
	TOTALES VALOR CONTRATO	$ 310,969,162	39.67%	$ 773,503,126		

3.3 ANTICIPO

Para el contrato de obra 391 de 2022 la entidad realiza desembolso de anticipo a fiducia correspondiente al 30% del valor del contrato, el cual equivale a $2.614.946.182, en actualidad ya fue desembolsado y se ha realizado desembolsos conforme a lo solicitado por el contratista.

A la fecha se ha amortizado $ 47,113,196.00 correspondiente al pago de la primera acta parcial del contrato de obra.

4. COMPONENTE TÉCNICO

4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

4.1.1 Cantidades Contractuales

Dado que al corte de este informe aún no se han aprobado los precios no previstos presentado por el contratista, debió a que nos valores no se ajustan a la lista de precios de referencias del IDU para los ítem correspondiente a las mezclas densas que se usaran en la ejecución de la obra, esta interventoría no ha avalado ninguna de las opciones, desde la parte financiera, presentada por el contratista, aunado a que dentro del análisis respectivo solo se podrían ejecutar 17 CIVs de los 44 incluidos inicialmente.

N.º	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	REPLANTEO GENERAL	M2	14.935,41	$ 626,00	$ 9.349.566,00
1.2	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3	0,00	$ 32.164,00	$ 0,00
1.3	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3	0,00	$ 4.631,00	$ 0,00

1.4	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	0,00	$ 32.112,00	$ 0,00
1.5	GEOTEXTIL NT 4000 PARA SEPARACIÓN SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	7.972,01	$ 7.754,00	$ 61.814.966,00
1.6	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBRO COMPACTADOR)	M3	0,00	$ 116.936,00	$ 0,00
1.7	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MD20 ASFALTO 80-100 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA)	M3	0,00	$ 701.857,00	$ 0,00
1.8	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL 60-70 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBRO COMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)	M3	0,00	$ 574.340,00	$ 0,00
1.9	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" A 36"	ML	2.263,98	$ 9.878,00	$ 22.363.594,00
1.10	MEZCLA ASFÁLTICA CON ASFALTO CAUCHO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA)	M3	0,00	$ 1.015.389,00	$ 0,00
1.11	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-0 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECÁNICO)	M2	0,00	$ 1.926,00	$ 0,00
1.12	DEMOLICIÓN MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	ML	915,82	$ 4.219,00	$ 3.863.845,00
1.13	CAJA DE INSPECCIÓN 0.80X0.8M. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN. (H=0.6M. INCLUYE MARCO Y TAPA, NO INCLUYE BASE Y CAÑUELA).	UN	88,00	$ 381.564,00	$ 33.577.632,00
1.14	TUBERÍA PVC D=4" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	0,00	$ 44.826,00	$ 0,00
1.15	ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)	M3	0,00	$ 50.150,00	$ 0,00

1.16	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - CELADOR ARMADO (24 horas por 30 días divididos en 3 turnos de 8 horas diarias. Incluye prestaciones de ley, Administración y servicios).	MES	16,00	$ 8.823.342,00	$ 141.173.472,00
Subtotal			0,00		**$ 272.143.075,00**
2	**RECONSTRUCCIÓN - REHABILITACIÓN VÍA PAVIMENTO RÍGIDO**				
2.1	REPLANTEO GENERAL	M2	0,00	$ 626,00	$ 0,00
2.2	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE MANUAL). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3	324,97	$ 167.804,00	$ 54.531.266,00
2.3	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3	456,01	$ 4.631,00	$ 2.111.760,00
2.4	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	780,98	$ 32.112,00	$ 25.078.676,00
2.5	GEOTEXTIL NT 4000 PARA SEPARACIÓN SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	0,00	$ 7.754,00	$ 0,00
2.6	LOSA DE CONCRETO MR45 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)	M3	0,00	$ 521.836,00	$ 0,00
2.7	ACERO DE REFUERZO FY=60000 PSI. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA NSR-10, NORMA ASTM A-706, ICONTEC 2289 PARA EL ACERO PDR-60. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES (REFUERZO (G60) FIGURADO, CORRUGADO, INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE), EQUIPOS, TRANSPORTES, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	KG	102,00	$ 3.711,00	$ 378.522,00
2.8	ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1 1/4" (NO INCLUYE CANASTILLA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	KG	741,52	$ 3.003,00	$ 2.226.785,00
2.9	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (SUMINISTRO Y APLICACIÓN)	M2	304,00	$ 1.426,00	$ 433.504,00

2.10	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)	ML	232,00	$ 8.590,00	$ 1.992.880,00
2.11	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM, AGUA Y MANO DE OBRA	ML	232,00	$ 1.759,00	$ 408.088,00
2.12	GEOMALLAS CON FIBRAS CONTINUAS DE MULTIFILAMENTOS DE POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD (IDU ET SECCIÓN 342-11 TRAFICO T4 - T5, RESISTENCIA ULTIMA > 100KN/M). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	M2	0,00	$ 17.367,00	$ 0,00
2.13	DEMARCACIÓN METROS LINEALES EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR NEGRO. LÍNEA 0.15M (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. NO INCLUYE MICROESFERAS).	ML	3.140,37	$ 7.722,00	$ 24.249.937,00
2.14	ESTOPEROLES DE 10 CM X 2.5 CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	0,00	$ 5.545,00	$ 0,00
2.15	DEMARCACIÓN EN IMPRIMANTE TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR NEGRO. PARADEROS (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. NO INCLUYE MICROESFERAS).	M2	1.268,20	$ 37.040,00	$ 46.974.190,00
2.16	PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, SIN MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. (CEBRAS, FLECHAS, PICTOGRAMAS, LÍNEAS DE PARE, SENDEROS PEATONALES, ACHURADOS, ETC.).	M2	1.268,20	$ 45.747,00	$ 58.016.422,00
2.17	TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	0,00	$ 9.086,00	$ 0,00
2.18	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	157,50	$ 39.173,00	$ 6.169.748,00
2.19	CONCRETO 3000 PSI GRAVA FINA PARA ESTRUCTURA DE TRANSICIÓN (PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORMALETA, BOMBEO CON AUTOBOMBA Y COLOCACIÓN. NO INCL. REFUERZO, CURADO)	M3	0,00	$ 588.379,00	$ 0,00

2.20	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN, INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO A MANO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA Y BENITÍN DE 1 TONELADA INCLUYEN OPERARIO Y COMBUSTIBLE.	M3	808,68	$ 103.050,00	$ 83.334.567,00
2.21	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 2000 PSI)	ML	0,00	$ 40.808,00	$ 0,00
2.22	SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	ML	758,32	$ 49.163,00	$ 37.281.286,00
2.23	(DOVELAS) ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1 1/2" (NO INCLUYE CANASTILLA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	KG	0,00	$ 3.771,00	$ 0,00
2.24	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	8.276,01	$ 1.020,00	$ 8.441.530,00
2.25	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) CON RECICLADO DE CONCRETO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBRO COMPACTADOR)	M3	9,12	$ 121.265,00	$ 1.105.937,00
2.26	LOSA DE CONCRETO MR45 ACELERADO A 7 DÍAS (Suministro, Formaleteado, Colocación y Acabado. No Incluye Acero, Curado, Juntas) VÍA TEXTURIZADA	M3	0,00	$ 669.608,00	$ 0,00
Subtotal			0,00		**$ 352.735.098,00**
3	**MANTENIMIENTO RUTINARIO-PERIÓDICO DE VÍA PAVIMENTO FLEXIBLE**		0,00		
3.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3	1.492,71	$ 4.631,00	$ 6.912.724,00
3.2	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	1.492,71	$ 32.112,00	$ 47.933.794,00
3.3	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFALTICO (ESPESOR VARIABLE. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M2	0,00	$ 5.745,00	$ 0,00

3.4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3	135,00	$ 32.164,00	$ 4.342.140,00
3.5	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	0,00	$ 135.008,00	$ 0,00
3.6	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBRO COMPACTADOR)	M3	0,00	$ 116.936,00	$ 0,00
3.7	MEZCLA ASFÁLTICA CON ASFALTO CAUCHO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA)	M3	0,00	$ 1.015.389,00	$ 0,00
3.8	FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL).	M3	1.046,42	$ 77.645,00	$ 81.249.242,00
3.9	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-0 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECÁNICO)	M2	15.944,02	$ 1.926,00	$ 30.708.183,00
3.10	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM, AGUA Y MANO DE OBRA	ML	0,00	$ 1.759,00	$ 0,00
3.11	SELLO DE FISURAS	ML	0,00	$ 6.348,00	$ 0,00
3.12	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES)	UN	32,00	$ 69.894,00	$ 2.236.608,00
3.13	RECICLAJE DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL SITIO CON 5% DE EMULSIÓN ASFÁLTICA, INCLUYE 1.5% DE CEMENTO PORTLAND. TRANSPORTE PÉTREOS 23 KM.	M3	0,00	$ 291.171,00	$ 0,00
3.14	PROCESO DE INSTALACIÓN DE RECICLADO DE MATERIAL DE PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN)	M3	0,00	$ 14.050,00	$ 0,00

3.15	DEMARCACIÓN METROS LINEALES EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR NEGRO. LÍNEA 0.15M (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. NO INCLUYE MICROESFERAS).	ML	0,00	$ 7.722,00	$ 0,00
3.16	DEMARCACIÓN EN IMPRIMANTE TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR NEGRO. PARADEROS (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. NO INCLUYE MICROESFERAS).	M2	0,00	$ 37.040,00	$ 0,00
3.17	ESTOPEROLES DE 10 CM X 2.5 CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	0,00	$ 5.545,00	$ 0,00
3.18	PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, SIN MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. (CEBRAS, FLECHAS, PICTOGRAMAS, LÍNEAS DE PARE, SENDEROS PEATONALES, ACHURADOS, ETC.).	M2	0,00	$ 45.747,00	$ 0,00
3.19	TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	0,00	$ 9.086,00	$ 0,00
3.20	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	0,00	$ 39.173,00	$ 0,00
3.21	CONCRETO 3000 PSI GRAVA FINA PARA ESTRUCTURA DE TRANSICIÓN (PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORMALETA, BOMBEO CON AUTOBOMBA Y COLOCACIÓN. NO INCL. REFUERZO, CURADO)	M3	0,00	$ 588.379,00	$ 0,00
3.22	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 2000 PSI)	ML	0,00	$ 40.808,00	$ 0,00
3.23	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) CON RECICLADO DE CONCRETO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBRO COMPACTADOR)	M3	0,00	$ 121.265,00	$ 0,00

3.24	PARCHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE PARA ACCIONES DE MOVILIDAD. (INCLUYE CORTE, DEMOLICIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, IMPRIMACIÓN, SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA DE MEZCLA ASFÁLTICA) TRABAJO NOCTURNO.	M3	120,00	$ 1.116.736,00	$ 134.008.320,00
Subtotal			0,00		**$ 307.391.011,00**
4	**MANTENIMIENTO RUTINARIO-PERIÓDICO DE VÍA PAVIMENTO RÍGIDO**		0,00		
4.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	0,00	$ 71.477,00	$ 0,00
4.2	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	0,00	$ 32.112,00	$ 0,00
4.3	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE MANUAL). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3	0,00	$ 167.804,00	$ 0,00
4.4	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	0,00	$ 135.008,00	$ 0,00
4.5	ACERO DE REFUERZO FY=60000 PSI. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA NSR-10, NORMA ASTM A-706, ICONTEC 2289 PARA EL ACERO PDR-60. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES (REFUERZO (G60) FIGURADO, CORRUGADO, INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE), EQUIPOS, TRANSPORTES, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	KG	0,00	$ 3.711,00	$ 0,00
4.6	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)	ML	0,00	$ 8.590,00	$ 0,00

4.7	GEOMALLAS CON FIBRAS CONTINUAS DE MULTIFILAMENTOS DE POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD (IDU ET SECCIÓN 342-11 TRAFICO T4 - T5, RESISTENCIA ULTIMA > 100KN/M). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	M2	0,00	$ 17.367,00	$ 0,00
4.8	PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, SIN MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. (CEBRAS, FLECHAS, PICTOGRAMAS, LÍNEAS DE PARE, SENDEROS PEATONALES, ACHURADOS, ETC.).	M2	0,00	$ 45.747,00	$ 0,00
4.9	DEMARCACIÓN METROS LINEALES EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR NEGRO. LÍNEA 0.15M (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. NO INCLUYE MICROESFERAS).	ML	0,00	$ 7.722,00	$ 0,00
4.10	DEMARCACIÓN EN IMPRIMANTE TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR NEGRO. PARADEROS (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. NO INCLUYE MICROESFERAS).	M2	0,00	$ 37.040,00	$ 0,00
4.11	ESTOPEROLES DE 10 CM X 2.5 CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	0,00	$ 5.545,00	$ 0,00
4.12	TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	0,00	$ 9.086,00	$ 0,00
4.13	CONCRETO 3000 PSI GRAVA FINA PARA ESTRUCTURA DE TRANSICIÓN (PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORMALETA, BOMBEO CON AUTOBOMBA Y COLOCACIÓN. NO INCL. REFUERZO, CURADO)	M3	0,00	$ 588.379,00	$ 0,00
4.14	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 2000 PSI)	ML	0,00	$ 40.808,00	$ 0,00
4.15	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) CON RECICLADO DE CONCRETO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBRO COMPACTADOR)	M3	0,00	$ 121.265,00	$ 0,00
Subtotal			0,00		**$ 0,00**
5	**FRESADO DE PAVIMENTO**		0,00		

5.1	FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL).	M3	0,00	$ 77.645,00	$ 0,00
5.2	MEZCLA ASFÁLTICA CON ASFALTO CAUCHO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA)	M3	0,00	$ 1.015.389,00	$ 0,00
5.3	RECICLAJE DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL SITIO CON 5% DE EMULSIÓN ASFÁLTICA, INCLUYE 1.5% DE CEMENTO PORTLAND. TRANSPORTE PÉTREOS 23 KM.	M3	0,00	$ 291.171,00	$ 0,00
5.4	PROCESO DE INSTALACIÓN DE RECICLADO DE MATERIAL DE PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN)	M3	0,00	$ 14.050,00	$ 0,00
5.5	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	0,00	$ 39.173,00	$ 0,00
5.6	ACOPIO Y TRASIEGO MECÁNICO DE MATERIAL DE FRESADO EN EL SITIO DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO.	HR	52,00	$ 138.923,00	$ 7.223.996,00
5.7	FRESADO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE E=0.14M	M2	0,00	$ 108.250,00	$ 0,00
5.8	MANTENIMIENTO PERIÓDICO MALLA VIAL INTERMEDIA URBANA EN CONCRETO ASFÁLTICO HORARIO NOCTURNO (INCLUYE 5% BACHEO Y 95% FRESADO + REPOSICIÓN DE CARPETA)	M2	0,00	$ 63.185,00	$ 0,00
5.9	MANTENIMIENTO PERIÓDICO MALLA VIAL LOCAL URBANA EN CONCRETO ASFÁLTICO HORARIO NOCTURNO (INCLUYE 5% BACHEO Y 95% FRESADO + REPOSICIÓN DE CARPETA)	M2	0,00	$ 54.896,00	$ 0,00
Subtotal			0,00		**$ 7.223.996,00**
6	**MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN ANDEN DE CONCRETO**		0,00		

6,1	REHABILITACIÓN DE ANDENES EN CONCRETO, INCLUYE DEMOLICIONES, EXCAVACIÓN, RELLENO DE MATERIAL SELECCIONADO PARA UN ANDEN DE 3.5MT. INCLUYE MOBILIARIO. INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A 21 KM.	M2	2.895,08	$ 124.307,00	$ 359.878.710,00
6,2	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	0,00	$ 32.112,00	$ 0,00
6,3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	0,00	$ 71.477,00	$ 0,00
6,4	CONSTRUCCIÓN DE ANDEN EN ADOQUÍN DE ARCILLA Y FRANJA DE AJUSTE CON ESTRUCTURA EN MATERIAL RECICLADO DE CONCRETO HIDRÁULICO	M2	0,00	$ 87.018,00	$ 0,00
6,5	ANDEN CONCRETO GRAVA COMÚN DE 3000 PSI (210 KG/CM2) PREMEZCLADO E=0.10M (INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETEO, FUNDIDA Y CURADO)	M2	2.895,08	$ 52.456,00	$ 151.864.316,00
6,6	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3	0,00	$ 49.379,00	$ 0,00
6,7	PISO EN CONCRETO COLOR GRIS MR41 (280 Kg/Cm2) GRAVA 1" 28 DÍAS ESTAMPADO e=0.10m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS.	M2	0,00	$ 163.961,00	$ 0,00
6,8	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15X0.15M, D=7MM, 7MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	2.507,12	$ 4.195,00	$ 10.517.368,00
6,9	CAÑUELA TIPO A120 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	0,00	$ 44.264,00	$ 0,00
6,10	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A60 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 2000 PSI Y ARENA DE SELLO)	M2	0,00	$ 86.439,00	$ 0,00

6,11	PISO EN CONCRETO COLOR OCRE 4000 PSI ESTAMPADO TIPO ESPINA DE PESCADO E=0.12M (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, MOLDE DESMOLDANTE, COLOR ENDURECEDOR DE CUARZO, SELLANTE. INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS.	M2	0,00	$ 141.145,00	$ 0,00
6,12	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO EN CONCRETO MR36 FUNDIDO IN SITU. INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	0,00	$ 37.000,00	$ 0,00
6,13	PISO EN CONCRETO MR 41 (280 KG/CM2) GRAVA COMÚN ACELERADO A 7 DÍAS, ESTAMPADO PARA POMPEYANOS Y VÍAS A DESNIVEL, COLOR OCRE (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, CORTE Y SELLADO DE JUNTAS.)	M3	0,00	$ 1.480.104,00	$ 0,00
Subtotal			0,00		**$ 522.260.394,00**
7	**REDES**		0,00		
7,1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 2M (INCLUYE CARGUE)	M3	2.131,62	$ 29.731,00	$ 63.375.194,00
7,2	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	3.532,03	$ 32.112,00	$ 113.420.571,00
7,3	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	0,00	$ 26.530,00	$ 0,00
7,4	RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA 1/2" (SUMINISTRO, DISPOSICIÓN Y EXTENDIDO MANUAL)	M3	147,55	$ 91.752,00	$ 13.538.092,00
7,5	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	131,85	$ 98.270,00	$ 12.956.900,00
7,6	PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TAPA)	UN	30,00	$ 1.045.623,00	$ 31.368.690,00

7,7	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERÍA E=0.25M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEABLE.)	ML	75,00	$ 466.750,00	$ 35.006.250,00
7,8	NIVELACIÓN DE POZO (HASTA RASANTE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA, H=0.15M. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN)	UN	54,00	$ 95.360,00	$ 5.149.440,00
7,9	TUBERÍA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	0,00	$ 22.825,00	$ 0,00
7,10	TUBERÍA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=12" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	393,64	$ 107.355,00	$ 42.259.222,00
7,11	TUBERÍA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=18" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	0,00	$ 243.894,00	$ 0,00
7,12	GEODREN VIAL CON TUBERÍA CIRCULAR 100MM H= 2.0M. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI RELLENOS)	ML	2.093,58	$ 92.651,00	$ 193.972.281,00
7,13	RELOCALIZACIÓN DE MEDIDOR DE ACUEDUCTO D= 1/2" (INCLUYE 1.0M TUBERÍA GALVANIZADA D= 1/2", SOLDADURA, CINTA DE TEFLÓN, Y REPOSICIÓN DE CAJILLA EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA CON TAPA, NO INCLUYE MEDIDOR.).	UN	88,00	$ 215.397,00	$ 18.954.936,00
7,14	RELOCALIZACIÓN DE MEDIDOR DE ACUEDUCTO D= 3/4" (INCLUYE: 1MT TUBERÍA GALVANIZADA D= 3/4", SOLDADURA, CINTA DE TEFLÓN, REPOSICIÓN DE CAJILLA EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA CON TAPA. NO INCLUYE MEDIDOR).	UN	0,00	$ 228.607,00	$ 0,00
7,15	TUBERÍA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	536,50	$ 39.233,00	$ 21.048.505,00
7,16	TUBERÍA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	0,00	$ 76.775,00	$ 0,00
7,17	CONEXIONES KIT SILLA YEE 200 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	39,00	$ 88.857,00	$ 3.465.423,00
7,18	COLLAR DERIVACIÓN 6" x 1/2"	UN	0,00	$ 22.852,00	$ 0,00

7,19	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERÍA E=0.37M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEABLE.)	ML	0,00	$ 678.642,00	$ 0,00
7,2	RELLENO EN TRITURADO DE 3/4`` (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN)	M3	0,00	$ 99.914,00	$ 0,00
7,21	ENTIBADO TIPO ED1, DISCONTINUO EN MADERA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	0,00	$ 32.172,00	$ 0,00
7,22	UNIÓN PVC D=1/2" TIPO U.S. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	352,00	$ 4.324,00	$ 1.522.048,00
7,23	RENIVELACIÓN DE ACOMETIDA DOMICILIARIA.	UN	71,00	$ 34.696,00	$ 2.463.416,00
7,24	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 6" A 1/2". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE TUBERÍA PF REPOSICIÓN DE CAJILLA EN POLIPROPILENO PARA MEDIDOR, REGISTROS Y ACCESORIOS. LONGITUD PROMEDIO=6.5 MT).	UN	88,00	$ 285.595,00	$ 25.132.360,00
7,25	PLACA FONDO D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCL. SUMIN, INST.)	UN	29,00	$ 747.809,00	$ 21.686.461,00
7,26	TUBERÍA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	140,56	$ 54.373,00	$ 7.642.669,00
7,27	ENTIBADO TIPO EC3 CONTINUO METÁLICO CON PARALES METÁLICOS. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	974,40	$ 38.746,00	$ 37.754.102,00
7,28	EQUIPO VACTOR - SONDEO - LIMPIEZA - RECOLECCIÓN DE LODOS NO PELIGROSOS	HR	158,00	$ 259.720,00	$ 41.035.760,00
7,29	EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 3.5M (INCLUYE CARGUE)	M3	1.400,41	$ 4.631,00	$ 6.485.302,00
7,3	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 2M - 3.50M (INCLUYE CARGUE)	M3	0,00	$ 38.495,00	$ 0,00
7,31	CÁRCAMO PROTECCIÓN DE TUBERÍA Ø 8" NORMA EAAB NS-090. 3V.2	ML	0,00	$ 378.408,00	$ 0,00
7,32	CÁRCAMO DE PROTECCIÓN DE TUBERÍA Ø 10" NORMA EAAB NS-090 V. 1.2	ML	0,00	$ 394.055,00	$ 0,00
7,33	CÁRCAMO DE PROTECCIÓN DE TUBERÍA Ø 16" NORMA EAAB NS-090 V. 1.2	ML	1.642,34	$ 481.792,00	$ 791.268.200,00

7,34	PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSPEC. (FUNDIDA EN SITIO. INC. SUM, FORMALET., REFUERZO E INST. INCL.TAPA EN POLIPROPILENO)	UN	19,00	$ 1.417.268,00	$ 26.928.092,00
7,35	TUBERÍA PF D=1/2" PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	461,50	$ 1.865,00	$ 860.698,00
7,36	CAJA DE INSPECCIÓN 0.80X0.8M. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN. (H=0.6M. INCLUYE MARCO Y TAPA, NO INCLUYE BASE Y CAÑUELA).	UN	71,00	$ 381.564,00	$ 27.091.044,00
7,37	TUBERÍA PVC D=4" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	184,19	$ 44.826,00	$ 8.256.501,00
7,38	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 16" Y 36" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCLUYE MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL IVA	ML	3.281,46	$ 16.483,00	$ 54.088.305,00
7,39	CONEXIONES KIT SILLA YEE 250 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	0,00	$ 168.805,00	$ 0,00
7,4	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	10,00	$ 230.436,00	$ 2.304.360,00
7,41	CONEXIONES KIT SILLA YEE 400 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	0,00	$ 276.852,00	$ 0,00
7,42	CONEXIONES KIT SILLA YEE 450 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	0,00	$ 293.786,00	$ 0,00
7,43	COLLAR DE DERIVACIÓN DE 4" X 1/2". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE TALADRO ROTOPERCUTOR 3/4", PLANTA ELÉCTRICA 4KW).	UN	0,00	$ 27.415,00	$ 0,00
7,44	TAPÓN HD EXTREMO LISO D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	0,00	$ 109.302,00	$ 0,00
7,45	CÁMARA DE INSPECCIÓN T-13A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)	UN	2,00	$ 5.245.067,00	$ 10.490.134,00
7,46	TUBERÍA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=16" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	0,00	$ 190.517,00	$ 0,00
Subtotal			0,00		**$ 1.619.524.956,00**
8	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		0,00		

8,1	PERSONAL DE BRIGADA Y ASEO (INCLUYE HERRAMIENTA MENOR). SUMINISTRO.	H/ME	25,00	$ 1.552.086,00	$ 38.802.150,00
8,2	PROTECCIÓN A ÁRBOLES (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DURMIENTES DE 2.90M X 0.04M X 0.04M Y POLI SOMBRA AL 47% DE TAL MANERA QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN AL INDIVIDUO VEGETAL.	UN	24,00	$ 18.946,00	$ 454.704,00
8,3	BOLSA PARA BASURA TIPO INDUSTRIAL NEGRA DE 60 x 90 Cm CALIBRE 2 (PAQUETE DE 30 UNIDADES)	UN	14,50	$ 13.186,00	$ 191.197,00
8,4	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 1: CONSTA DE SEÑALIZADORES TUBULARES PLÁSTICOS, TRIPLE CINTA PELIGRO CAL. 4, POLISOMBRA 65% PARA CERRAMIENTO. (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN).	ML/ME	450,00	$ 6.063,00	$ 2.728.350,00
8,5	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 2: CONSTA DE POSTES ROLLIZOS DE 1.90MT DE ALTURA LIBRE CON BASE EN CONCRETO 1500 PSI DE 30CM X 30CM, DOBLE CINTA PELIGRO CAL. 4, TELA PARA CERRAMIENTO. (INCL INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN).	ML/ME	2.315,58	$ 16.441,00	$ 38.070.451,00
8,6	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 3, CONSTA DE SEÑALIZADORES TUBULARES PLÁSTICOS SEPARADOS ENTRE SI MÁXIMO 3MTS TRIPLE CINTA PELIGRO CAL 4 (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN).	ML/ME	108,00	$ 3.463,00	$ 374.004,00
8,7	POLISOMBRA VERDE PARA CERRAMIENTO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	M2	0,00	$ 2.441,00	$ 0,00
8,8	BAÑO TIPO FLUSHING - ALQUILER MANTENIMIENTO Y ASEO DE BAÑOS PORTÁTILES VIP MENSUAL_ (Según Apéndice Bioseguridad Covid 19_V1 y V2)	UN/MES	32,00	$ 364.798,00	$ 11.673.536,00
8,9	PROTECCIÓN A SUMIDEROS (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLSAS DE LONA Y GEOTEXTIL NT 1600 O SIMILAR).	UN/MES	63,00	$ 8.535,00	$ 537.705,00

8,10	PLAFONADO DE POZOS (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUNTILLA, TABLA BURRA DE 2.90 X0.28X0.025M, CINTA DE SEÑALIZACIÓN CAL 4 ROLLO 500MX0.10M Y SEÑALIZACIÓN TUBULAR COLOMBINA PLÁSTICA).	UN	27,00	$ 126.550,00	$ 3.416.850,00
8,11	ALQUILER KIT DE EMERGENCIAS (INCLUYE EXTINTOR DE 5 LBS, CAMILLA EN MADERA PRIMEROS AUXILIOS, INMOVILIZADOR CABEZA, CONO DE H= 1.0M Y BOTIQUÍN.	UN/MES	16,00	$ 28.687,00	$ 458.992,00
8,12	ALQUILER ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL BÁSICO CONSTRUCCIÓN VÍAS CUADRILLAS 5 PERSONAS (PARA PERSONAL OPERATIVO DE LOS FRENTES DE OBRA).	UN/MES	76,00	$ 295.445,00	$ 22.453.820,00
8,13	ALQUILER CARPA VESTIER 2.0M X 2.0M CON ESTRUCTURA, TECHO Y LATERALES EN LONA.	UN/MES	16,00	$ 74.980,00	$ 1.199.680,00
8,14	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 2: CONSTA DE POSTES ROLLIZOS DE 1.90MT DE ALTURA LIBRE CON BASE EN CONCRETO 1500 PSI DE 30CM X 30CM, DOBLE CINTA PELIGRO CAL. 4, TELA PARA CERRAMIENTO. (INCL INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN).	ML/ME	0,00	$ 16.441,00	$ 0,00
Subtotal			0,00		**$ 120.361.439,00**
9	**GESTIÓN SOCIAL**		0,00		
9,1	AFICHE TAMAÑO MEDIO PLIEGO A 4X0 TINTAS EN PROPALCOTE DE 115 GR.	UN	88,00	$ 533,00	$ 46.904,00
9,2	EDICIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PIEZAS DE DIVULGACIÓN (PIEZAS EN PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, TIPO FOTOCOPIA).	UN	1.248,00	$ 544,00	$ 678.912,00
9,3	ALQUILER MES - ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES	M2/MES	0,00	$ 30.320,00	$ 0,00
9,4	ALQUILER DE PUESTO DE TRABAJO - ESCRITORIO 75X120X50CM	UN/MES	0,00	$ 8.422,00	$ 0,00
9,5	ALQUILER DE SILLA PARA ESCRITORIO PARA PUESTO DE TRABAJO	UN/MES	0,00	$ 4.892,00	$ 0,00
9,6	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS	UN/MES	0,00	$ 1.551,00	$ 0,00

9,7	AVISO PUNTO CREA 1.50M X 0.90M (MATERIAL DE IMPRESIÓN VINILO PARA EXTERIORES. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	0,00	$ 388.470,00	$ 0,00
9,8	VALLA MÓVIL DE 1.20M X 1.20M EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, ÁNGULO EN HIERRO DE 2 X 1-1/8" IMPRESO EN VINILO ADHESIVO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. IMPRESIÓN 720 DPI; TINTAS PARA EXTERIORES.	UN	26,00	$ 297.364,00	$ 7.731.464,00
9,9	ALQUILER DE PORTÁTIL. CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR INTEL, CORE I3 4005U, CELERON O SIMILAR, MEMORIA RAM DE 4 GB (2 X 2048 MB) DISCO DURO DE 500GB A 7200 RPMPANTALLA LED HP BRIGHTVIEW WIDESCREEN DE ALTA DEFINICIÓN CON 35,6 CM (14") O SIMILAR, HD INTEL GRAPHIC HD4400UNIDAD DE DVD QUEMADORBLUETOOTH	UN/MES	9,00	$ 127.006,00	$ 1.143.054,00
9,10	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL COMPACTA. ALQUILER. DE 16.2 MEGAPÍXELES. MEMORIA DE 6 GB. VIDEO HD CON PAUSA Y ZOOM. INCLUYE TRANSPORTE, SOPORTE TÉCNICO.	MES	0,00	$ 15.317,00	$ 0,00
9,11	CARTELERA TIPO PUNTO CREA DE 1.00M X 1.00M EN ALUMINIO ANODIZADO, CON PAÑO COLOR GRIS, CENEFA SUPERIOR, PUERTAS CORREDIZAS, LOGO INSTITUCIONAL. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	0,00	$ 689.716,00	$ 0,00
9,12	LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE FACHADA (Incluye personal, logística, papelería, fotografía)	UN	338,00	$ 11.104,00	$ 3.753.152,00
9,13	LEVANTAMIENTO DE ACTA DE VECINDAD COMPLETA. (INCLUYE PERSONAL, LOGÍSTICA, ELABORACIÓN DE FORMATO, PAPELERÍA, FOTOGRAFÍA Y VIDEO).	UN PRE	208,00	$ 28.115,00	$ 5.847.920,00
Subtotal			0,00		**$ 19.201.406,00**
10	**PLAN DE MANEJO DE TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN**		0,00		
10,1	BANDEREO (INCLUYE ALQUILER DE PALETA PARE-SIGA EN POLIETILENO).	H/ME	25,00	$ 1.540.600,00	$ 38.515.000,00
10,2	BANDEREO (INCLUYE ALQUILER DE PALETA PARE-SIGA EN POLIETILENO). HORARIO NOCTURNO	H/ME	26,00	$ 2.079.790,00	$ 54.074.540,00

10,3	ALQUILER SEÑAL VERTICAL GRUPO I (75X75CM) (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN/MES	516,00	$ 13.412,00	$ 6.920.592,00
10,4	ALQUILER DE SEÑAL LUMINOSA BIDIRECCIONAL 1.50M X 0.50M (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN).	UN/MES	26,00	$ 221.619,00	$ 5.762.094,00
10,5	CINTA PARA SEÑALIZACIÓN DE 500MT X 4" PELIGRO CALIBRE 3.5	ROLLO	122,00	$ 19.212,00	$ 2.343.864,00
10,6	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO DESDE LA OBRA HASTA SITIO AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DEL PMT DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA (INCLUYE CARGUE, DESCARGUE Y CARROS ESCOLTA). EL VIAJE ES IDA Y VUELTA.	VIAJE	27,00	$ 805.520,00	$ 21.749.040,00
10,7	HITO DE 75CM DE ALTURA Y 8 CM DE DIÁMETRO CON REFLECTIVOS DE COLOR AMARILLO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	0,00	$ 51.282,00	$ 0,00
10,8	ALQUILER BARRERA RELLENABLE (2.00X0.55X1.00M)	UN/MES	20,00	$ 11.100,00	$ 222.000,00
10,9	ACCESO TEMPORAL A VIVIENDA EN MADERA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN.	UN	208,00	$ 25.566,00	$ 5.317.728,00
Subtotal			0,00		**$ 134.904.858,00**
11	**NO PREVISTOS**		0,00		
NP 01	LEVANTAMIENTO DE FALLAS EN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO CON SUPERFICIE FLEXIBLE, RÍGIDA O ARTICULADA EN ZONA RURAL, CON EQUIPO DE ALTO RENDIMIENTO MEDIANTE CAPTURA DE IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN O SISTEMA LASER, Y DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE CONDICIÓN DEL PAVIMENTO -PCI. Incluye movilización y carro escolta del equipo y toma de información, procesamiento, cálculo y entrega del inventario de fallas y resultado de valor de PCI. Norma técnica: ASTM D6433: flexible y rígido ASTM E2840: articulado.	KM - CARRIL	0,00	$ 350.402,25	$ 0,00

NP 02	TOMA DE DEFLEXIONES CON EQUIPO DIFRACTÓMETRO DE IMPACTO (FWD/HWD) PARA PAVIMENTO CON SUPERFICIE FLEXIBLE. Incluye movilización, carro escolta del equipo, toma de información, procesamiento y entrega de resultados. Norma técnica: INV E – 798 - 13 ASTM D4694 INV E – 797 - 13 ASTM D4695.	Pto	0,00	$ 115.258,25	$ 0,00
NP 03	DETERMINACIÓN DE ESPESORES EN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO CON EQUIPO GEORRADAR, EQUIPADO MÍNIMO CON DOS ANTENAS DE OPERACIÓN, CON FRECUENCIAS: LA PRIMERA COMO MÍNIMO 1000 MHZ Y LA SEGUNDA ENTRE 300 Y 600. Norma técnica: ASTM D4748.	KM - CARRIL	0,00	$ 288.998,25	$ 0,00
NP 04	Apique manual hasta 2 m de 1.5 m x 1.5 m - relleno y adecuación del sitio - incluye transporte, toma de muestras. Incluye Ensayos de Laboratorio (Contenido de humedad, Limites de atterberg, Granulometría, Determinación de finos, Registro de penetración con cono dinámico, CBR Inalterado, CBR suelos compactados, Ensayo modificado de compactación).	Pto	16,00	$ 1.261.008,25	$ 20.176.132,00
NP 05	Suministro e instalación de Tapa para pozo D=0.70	Un	6,00	$ 238.273,00	$ 1.429.638,00
NP 06	Carrotanque Irrigador de agua - Viaje	Un	63,00	$ 420.000,00	$ 26.460.000,00
NP 07	CARROTANQUE IRRIGADOR DE AGUA - STAND BY HORA	Hr	306,00	$ 43.257,00	$ 13.236.642,00
NP 08	Base estabilizada con cemento y agente químico	m3	1.777,06	$ 401.613,25	$ 713.689.236,00
NP 09	LOSA EN CONCRETO MR 43	m3	76,00	$ 933.993,00	$ 70.983.468,00
NP 10	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MD 25	m3	0,00	$ 908.668,00	$ 0,00
NP 11	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MD 19	m3	475,05	$ 929.493,00	$ 441.559.205,00
NP 12	Ampliación puente vehicular calle 153 por autonorte - Base estabilizada con asfalto en caliente mgea-a entregada en planta (Incluye suministro, extendido, nivelación y compactación).	m3	819,95	$ 527.989,00	$ 432.921.941,00
NP 13	Transporte de materiales (Granulares, Asfaltos y concretos)	M3-KM	0,00	$ 1.449,00	$ 0,00
NP 14	CONCRETO 2000 PSI PARA REDES (Hecho en Obra 1:3:3 con arena de río y triturado de 3/4") (Suministro y Colocación)	m3	5,63	$ 477.928,00	$ 2.691.690,00

NP 15	TUBERÍA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=20" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	72,00	$ 338.941	$ 24.403.752,00
NP 16	TUBERÍA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=14" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	285,51	$ 180.000	$ 51.391.800,00
NP 17	CONEXIONES KIT SILLA YEE 355 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	49,00	$ 180.000	$ 8.820.000,00
NP 18	ENSAYO COMPACTACIÓN PROCTOR MODIFICADO	UN	16,00	$ 166.950	$ 2.671.192,00
NP 19	ENSAYO DE DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD	UN	61,00	$ 42.860	$ 2.614.448,00
NP 20	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN PARA CONCRETOS HIDRÁULICOS	UN	198,00	$ 16.214	$ 3.210.409,00
NP 21	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA FLEXIÓN PARA CONCRETOS HIDRÁULICOS	UN	26,00	$ 47.868	$ 1.244.573,00
NP 22	ENSAYO MEZCLA ASFÁLTICA	UN	15,00	$ 610.822	$ 9.162.330,00
NP 23	MEZCLA ASFÁLTICA CON ASFALTO MODIFICADO CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA MCCH-25A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA)	UN	158,35	$ 1.631.491	$ 258.348.632,00
NP 24	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBRO COMPACTADOR)	UN	0,00	$ 198.000	$ 0,00
NP 25	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	UN	0,00	$ 200.975	$ 0,00
NP 26	DEMOLICIÓN DE POZOS	UN	29,00	$ 499.226	$ 14.477.554,00
NP 27	TUBERÍA PVC U.M. EXT/INT LISO NORMA NTC 5070 D=24" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	0,00	$ 600.892	$ 0,00
NP 28	CÁRCAMO DE PROTECCIÓN DE TUBERÍA Ø 20" NORMA EAAB NS-090 V. 1.2	ML	72,00	$ 556.020	$ 40.033.440,00
NP 29	TUBERÍA PVC U.M. EXT/INT LISO NORMA NTC 5070 D=42" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	54,94	$ 2.497.035	$ 137.187.103,00
NP 30	DEMOLICIÓN MANUAL DE CAJA DE INSPECCIÓN	UN	88,00	$ 56.754	$ 4.994.352,00
			0,00		

			0,00		$ 0,00
Subtotal					**$ 2.281.707.537,00**
SUBTOTAL OBRAS					**$ 5.637.453.770,00**
	ADMINISTRACIÓN			**26,00%**	$ 1.465.737.980,00
	IMPREVISTO			**1,00%**	$ 56.374.538,00
	UTILIDAD			**5,00%**	$ 281.872.689,00
	VALOR TOTAL AIU				**$ 1.803.985.207,00**
	TOTAL, OBRAS CIV´S				**$ 7.441.438.977,00**
	ACCIONES DE MOVILIDAD 5%				$ 372.071.948,85
	PUENTES				$ 400.339.091,00
	VALOR TOTAL				**$ 8.213.850.016,85**

4.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

Para este periodo el contratista inicio actividades de obra en los siguiente CIVs:

4.2.1 CIV 10011127

Para este periodo el contratista de obra realizó las siguientes actividades

ACTIVIDADES EN EL PERIODO EN CIV 10011127
1. Replante general del CIV.
2. Fresado Pavimento Asfáltico
3. Transporte Y Disposición Final De Escombros En Sitio Autorizado (Distancia De Transporte 21 Km).

ACTIVIDADES EN EL PERIODO EN CIV 10011127
4. Se realizó la estabulación del suelo con cemento al 4.5% y agente químico Solid soil.
5. Se Realizó imprimación para proteger el material estabilizado
6. Se implemento el PMT.

Registro fotográfico 1 	Registro fotográfico 2 
Descripción: Activiad de Fresado.	Descripción: Replante general
Registro fotográfico 3 	Registro fotográfico 4 
Descripción: Transporte Y Disposición Final De Escombros En Sitio Autorizado (Distancia De Transporte 21 Km	Descripción: . Estabulación del suelo con cemento al 4.5% y agente químico Solid soil.

Registro fotográfico 5  	Registro fotográfico 6 
Descripción: Inspección de señalización horizontal y vertical.	Descripción: Inspección de señalización horizontal y vertical.

4.2.2 CIV 10011764

Para este periodo el contratista de obra realizó las siguientes actividades

ACTIVIDADES EN EL PERIODO EN CIV 10011764
1. Replante general del CIV.
2. Fresado Pavimento Asfáltico
3. Transporte Y Disposición Final De Escombros En Sitio Autorizado (Distancia De Transporte 21 Km).
4. Se realizó la estabulación del suelo con cemento al 4.5% y agente químico Solid soil.
5. Se Realizó imprimación para proteger el material estabilizado
6. Se implemento el PMT.

Registro fotográfico 1 	Registro fotográfico 2 
Descripción: Activiad de Fresado.	Descripción: Replante general
Registro fotográfico 3 	Registro fotográfico 4 
Descripción: Transporte Y Disposición Final De Escombros En Sitio Autorizado (Distancia De Transporte 21 Km	Descripción: . Estabulación del suelo con cemento al 4.5% y agente químico Solid soil.
Registro fotográfico 5 	Registro fotográfico 6 
Descripción: Inspección de señalización horizontal y vertical.	Descripción: Inspección de señalización horizontal y vertical.

4.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES POR LA INTERVENTORÍA

ACTIVIDADES EN EL PERIODO DE LA INTERVENTORÍA
1. Se realizaron reuniones y comunicaciones con la Ingeniera de apoyo designada por la Supervisión del contrato 391-2022 y comités de obra donde participa el Supervisor y su delegado.
2. Se dispuso del personal idóneo, recursos logísticos y equipos necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
3. Se cumplió con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo para el periodo.
4. Se cumplió con el Protocolos de Bioseguridad.
5. Se suscribieron las actas de comité y se presentaron los informes contractuales solicitados por el Supervisor
6. Se elaboró, revisó y aprobó el acta de pago parcial de obra No. 1.
7. Se elaboró el informe de actividades mensuales de acuerdo con las indicaciones del FDLE.
8. Se presentaron los informes semanales, mensuales, siguiendo las recomendaciones del FDLE.
9. Dado que no se ha indicado obra no se realizados ensayos de laboratorios.
10. Se programaron reuniones ordinarias de interventoría en conjunto con el contratista y el FDLE con el objeto de analizar e informar sobre el estado y avance del contrato.
11. Programar las reuniones y/o comités técnicos con el contratista.
12. Se diligenció la bitácora de obra.
13. Observaciones y recomendaciones para entrega de precios no previstos y se solicitó corregir las observaciones realizadas por el especialista de pavimento a las alternativas de implantación de los diagnósticos entregados por el contratista de obra.

4.4 COMITÉS DE OBRA

Para el periodo reportado se llevaron a cabo los siguientes comités y reuniones de seguimiento como se evidencia en la siguiente tabla:

FECHA	TEMA
01-02-2023	Comité Integral

07-02-2023	Comité Integral
14-02-2023	Comité Integral
21-02-2023	Comité Integral
28-02-2023	Comité Integral

4.5 ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Para el presente periodo el contratista realiza el primer corte de obra.

Pagos	***Periodo Costo Directo***	***AIU***	***Costo Básico***	***Valor Acta***	***Amortización (30%)***	***Total, a girar***	***observaciones***
Cuenta 1	***2 de noviembre 2022 a 31 de enero de 2023***	***$ 38.071.270,00***	***$ 118.972.718,00***	***$ 157.043.988,00***	***$ 47.113.196,40***	***$ 109.930.791,60***	***Tramitada***
Cuenta 2	***1 de feb 2023 a 28 de feb de 2023***						***Sin revisar, ya que el contratista la entrego tarde***

4.6 SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA

4.6.1 Avance Físico

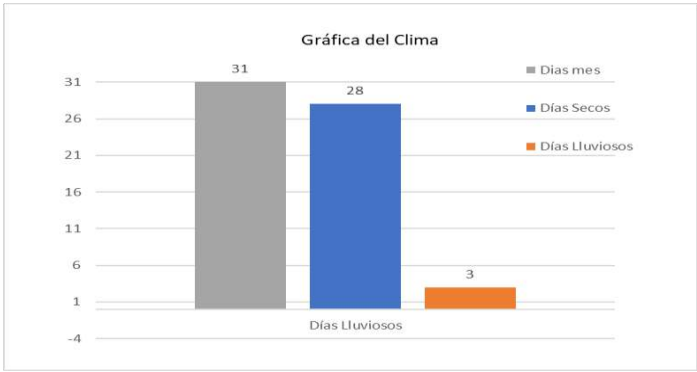
Para el corte al 28 de febrero de 2023 el avance físico de la obra programado es de 4% y el ejecutado es de 3,25%, lo que indica que tiene un atraso del 0,75%

4.6.2 Avance Financiero

Para el corte al 28 de febrero de 2023 el avance financiero de la obra programado es de 6,46% y el ejecutado es de 5,44%, lo que indica que tiene un atraso del 1,02%

4.7 ESTADO DEL TIEMPO

Para el presente periodo se muestra la gráfica del clima, si se presenta la bitácora de obra



5. ASPECTOS LEGALES

La interventoría realizó llamado de presunto incumplimiento a la Entidad, dado que el contratita no está adelantando las actividades conforme a la programación y tampoco esta dando cumplimiento estricto a las obligaciones contractual. Debido a lo anterior el contratista presento una programación ajustada en los tiempos del contrato y un plan de contingencia para ponerse al día, por tal razón la interventoría manifestó que se realizara el respectivo seguimiento a dicho plan para verificar su cumplimiento o de lo contrario se volvería a realizar el aviso a la Entidad del posible incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato de obra 391 de 2022

5.1 Pólizas Contrato Interventoría

Ya fueron entregada y aprobadas por la entidad y subidas en el SECOP

5.2 Pólizas Contrato de Obra

Ya fueron entregada y aprobadas por la entidad y subidas en el SECOP

6. ANEXOS

6.1 Informe Social
6.2 Informe Ambiental
6.3 Informe SST
6.4 **Informe Tránsito**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	REGISTRO FOTOGRÁFICO PROYECTOS	VERSIÓN	0
		FECHA	23/12/2022
		PÁGINA	1 DE 1

Registro: **Inspección.**

Proyecto / Ubicación: CIV 10001764
LOCALIDAD DE ENGATIVÁ
CRA 102 CALLE 70

☑ INTERVENTORÍA ☐ ADMINISTRACIÓN VIAL
☐ CONSTRUCCIÓN ☐ OTRO ¿CUÁL?

Registró: Nombre: Luis Grandas Cargo: Ingeniero residente

Fecha del registro: 10 (Día) 3 (Mes) 2023 (Año) Hora del registro: 11:40 (HH) 0 (MM) ☑ a.m. ☐ p.m.

Registro fotográfico 1



Descripción: Activiad de Fresado.

Registro fotográfico 2



Descripción: Replante general

Registro fotográfico 3



Descripción: Transporte Y Disposición Final De Escombros En Sitio Autorizado (Distancia De Transporte 21 Km

Registro fotográfico 4



Descripción: . Estabulación del suelo con cemento al 4.5% y agente químico Solid soil.

Registro fotográfico 5



Descripción: Inspección de señalización horizontal y vertical.

Registro fotográfico 6



Descripción: Inspección de señalización horizontal y vertical.

	REGISTRO FOTOGRÁFICO PROYECTOS	VERSIÓN	0
		FECHA	23/12/2022
		PÁGINA	1 DE 1

Registro: **Inspección.**

☑ INTERVENTORÍA ☐ ADMINISTRACIÓN VIAL

☐ CONSTRUCCIÓN ☐ OTRO ¿CUÁL? _____

Proyecto / Ubicación:

CIV 10011127
LOCALIDAD DE ENGATIVÁ
CRA 102 CALLE 70

Registró: Nombre: Luis Grandas Cargo: Ingeniero residente

Fecha del registro: 10 (Día) 3 (Mes) 2023 (Año)

Hora del registro: 11:40 (HH) 0 (MM) ☑ a.m. ☐ p.m.

Registro fotográfico 1



Descripción: Activiad de Fresado.

Registro fotográfico 2



Descripción: Replante general

Registro fotográfico 3



Descripción: Transporte Y Disposición Final De Escombros En Sitio Autorizado (Distancia De Transporte 21 Km

Registro fotográfico 4



Descripción: . Estabulación del suelo con cemento al 4.5% y agente químico Solid soil.

Registro fotográfico 5



Descripción: Inspección de señalización horizontal y vertical.

Registro fotográfico 6



Descripción: Inspección de señalización horizontal y vertical.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Dado que la Entidad no estuvo de acuerdo con los valores de los precios no previstos, se solicitó al contratista presentar los ajustes necesarios para cumplir con la obligación contractual y poder avalar las actividades no prevista de acuerdo con el diagnostico presentado la cada CIV.

- Se continúa con el atraso en la programación, por lo que la interventoría hacer un segundo llamado al contratista a cumplir con el plan de contingencia para lograr las metas propuestas al corte de marzo de 2023.

- Se ratifica la recomienda de dar cumplimiento estricto a los compromisos pactados en los comités de obra, ya que esto puede conllevar a la imposición de sanciones por parte de la Entidad Contratante.

- Se ratifica la recomienda dada al contratista para ponerse al día con la documentación que debe ser entrega a la Entidad para la construcción de expediente en físico.

ANEXOS

INFORME SOCIAL N° 4 INTERVENTORÍA



Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 406 DE 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ".

Asunto: CONTRATO DE OBRA No 391 DE 2022 "Contratar Por Precios Unitarios y a Monto Agotable Del Mantenimiento Y Rehabilitación de la Infraestructura Vial de la Localidad De Engativá"

PERÍODO: 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2023

DIRECTOR DE OBRA	PROFESIONAL SOCIAL
Firma:	**Firma:**
Nombre: Álvaro Vera	**Nombre:**

CONSORCIO ALMA – GILLI

BOGOTÁ D.C

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción	Pág. 3
2. Objetivos	Pág. 4
3. Localización	Pág. 5
4. Información del Proyecto	Pág. 6
5. Metodología	Pág. 8
6. Programas del Componente Social	Pág. 9
6.1 Programa de Divulgación	Pág. 9
6.2 Programa de Atención al Ciudadano	Pág. 10
6.3 Programa de Información	Pág. 11
6.4 Programa de acompañamiento social a actividades técnicas	Pág. 12
6.5 Programa de Capacitación a trabajadores vinculados a la Obra	Pág. 13
6.6 Programa de apoyo a la generación de empleo	Pág. 13
7. Reportes, Seguimiento y Coordinación durante la ejecución del contrato	Pág. 14
8. Conclusiones y Recomendaciones	Pág. 16
9. Registro Fotográfico	Pág. 17

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 CIV A INTERVENIR	Pág. 5
Tabla 2 Equipo Supervisión FDLE	Pág. 6
Tabla 3 Equipo Contratista	Pág. 6
Tabla 4 Equipo Interventoría	Pág. 7
Tabla 5 Correspondencia	Pág. 8
Tabla 6 Relación de Volantes Informativos	Pág. 10
Tabla 7 Relación de Reuniones de Inicio	Pág. 11
Tabla 8 Relación de Capacitación	Pág. 13
Tabla 9 Relación de comités de seguimiento social	Pág. 14
Tabla 10 Relación de comités de obra	Pág. 14
Tabla 11 Listas de chequeo	Pág. 15

1. INTRODUCCIÓN

En el presente Informe Mensual de la Interventoría, se encontrarán todos los lineamientos, estrategias e instrumentos que se van a aplicar en el proceso de Interventoría contrato No 406 de 2022, al contrato de obra No 391 de 2022 acordado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y el Consorcio Vías Engativá 391.

Este garantizará que los resultados obtenidos sean los esperados en materia de gestión social, contemplados en el Anexo técnico respondan a criterios de calidad, suficiencia y oportunidad, además de contar con las exigencias contractuales sobre el que se va a efectuar la Interventoría.

Este documento tiene como prioridad apoyar y evaluar las estrategias desarrolladas por el contratista, con el fin de lograr los objetivos del Plan de Gestión Social.

Lo anterior se realizará aprobando y vigilando el cumplimiento por parte del área social de la firma contratista, de todas las actividades y exigencias que se especifican en el Anexo Técnico.

ALMA
Interventoría & Consultoría S.A.S.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Presentar el consolidado de todas las actividades ejecutadas por el Contratista y las acciones de la Interventoría con el fin de dar cumplimiento al componente social.

2.2 Objetivos específicos

- Evaluar el desempeño social del contratista en el cumplimiento de sus actividades y lo ejecutado durante el período del 1 al 28 de febrero.
- Consolidar todas las actividades realizadas por el área social en cumplimiento de los programas que se implementaron durante la etapa de preliminares.
- Soportar con el registro fotográfico el trabajo que se hizo con la comunidad y el acompañamiento que la Interventoría siempre tiene con el contratista.

3. LOCALIZACIÓN

El área en el que se desarrollará el contrato de construcción de las vías locales e intermedias y espacio público corresponde a la Localidad de Engativá, específicamente en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ), que a continuación se describen:

- UPZ 26
- UPZ 29
- UPZ 30
- UPZ 31
- UPZ 72
- UPZ 73
- UPZ 74
- UPZ 116

Los 17 CIV a intervenir:

Tabla 1 CIV A INTERVENIR

No.	CIV	TIPO DE VIA	EJE	DESDE	HASTA	BARRIO
1	10004440	Intermedia	Transversal 89	Carrera 88	Carrera 89	Los Cerezos
2	10004298	Intermedia	Transversal 89	Carrera 89	Cl 82 Bis	Los Cerezos
3	10001930	Local	Calle 76	Carrera 108 bis	Carrera 108 A	Garcés Navas
4	10002032	Local	Calle 76	Carrera 108	Carrera 108 Bis	Garcés Navas
5	10011076	Local	Calle 76	Carrera 108	Carrera 108 Bis	Garcés Navas
6	10002079	Local	Calle 76	Carrera 107 C	Carrera 108	Garcés Navas
7	10002159	Local	Calle 76	Carrera 107 B	Carrera 107 C	Garcés Navas
8	10002230	Local	Calle 76	Carrera 107 A	Carrera 107 B	Garcés Navas
9	10001708	Intermedia	Carrera 102	Calle 81	Calle 82	Bochica
10	10000460	Circuito De Movilidad	Calle 83	Carrera 108	Carrera 109	Bolivia
11	10000423	Circuito De Movilidad	Calle 83	Carrera 109	Carrera 109 A	Bolivia
12	10000476	Circuito de	Calle 83	Avenida Carrera	Carrera 108	Bolivia

		Movilidad		104		
13	11003333	Local	Calle 71	Carrera 108A	Carrera 110	Bolivia
14	11006359	Local	Carrera 78 Bis	Calle 76	Calle 77A	La Granja
15	11006136	Local	Carrera 78 Bis	Calle 77A	Calle 78	La Granja
16	11011127	Local	Carrera 102	Calle 70	S.E	Villa del Mar
17	11011764	Local	Carrera 102	S.E	Calle 70	Villa del Mar

4. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se detallan cada uno de los equipos de trabajo que hacen parte del desarrollo del Contrato N° 391 de 2022, su homólogo en seguimiento y control el contrato de interventoría N° 406 de 2022 y la supervisión a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Engativá:

Tabla 2 Equipo Supervisión FDLE

ENTIDAD CONTRATANTE O SUPERVISORA	
Entidad contratante	Fondo de Desarrollo Local de Engativá
Supervisor del Proyecto	Alcaldesa Local Ángela María Moreno Torres
Apoyo a la Supervisión	Ing. Gabriel Bonilla

Tabla 3 Equipo Contratista

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Contrato N°	391 de 2022
Firma Contratista	Consorcio Vías Engativá 391
Objeto del contrato	"Contratar Por Precios Unitarios y a Monto Agotable Del Mantenimiento Y Rehabilitación de la Infraestructura Vial de la Localidad De Engativá"
Plazo de Ejecución	10 meses
Fecha de Inicio del contrato	2 de noviembre de 2022
Fecha de finalización del contrato	2 de septiembre de 2022
Valor del Contrato	$8.716.487.273

Representante Legal y Director de Obra	Ing. Edwin F. Rojas
Gerente de Proyecto	Ing. Jhon Alexander Ortega
Profesional SST	Ing. John Edilberto Portilla Hernández
Profesional Ambiental	Ing. Erika Paola Ruiz Beltrán
Profesional Social	T.S. Bibiana Astrid Sánchez Suárez

Tabla 4 Equipo Interventoría

INFORMACIÓN DE LA INTERVENTORÍA	
Contrato de Interventoría N°	370 de 2022
Interventoría	Consorcio Alma-Gilli
Objeto del contrato	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ".
Fecha de Inicio	2 de noviembre de 2022
Fecha de finalización	2 de septiembre de 2022
Valor del Contrato	$871.062.081
Representante Legal y Director De Obra	Ing. Álvaro Vera
Residente Técnico	Ing. Luís Arnaldo Grandas
Profesional SST	Ing. José Alexander Esmeral Vargas
Profesional Ambiental	Ing. Christian Rodríguez
Profesional Social	T.S Alisson Yiseth Valencia Ceballos

5. METODOLOGÍA

Para garantizar la labor de la Interventoría se plantea como metodología: La revisión, seguimiento y evaluación del trabajo social del contratista de cada uno de los programas del Componente Social, durante todo el desarrollo del contrato. Adicional, se implementarán las listas de chequeo con las que se estará evaluando y dando calificación al componente, según el cumplimiento de sus actividades.

La correspondencia manejada en este período en el componente social fue:

Tabla 5 Correspondencia

Fecha de entrega	N° de oficio y/ó correo electrónico	Observaciones
2 de febrero de 2023	Oficio radicado por el contratista: CVE-0069-2022 Actas de Vecindad CIV 11011764, espacio público CIV 11011764, 11011127 Y 11001708.	
7 de febrero de 2023	Oficio radicado al contratista: C. ALMA GILLI-042-ALS-CTO-406-2022 Observaciones y aprobación de actas de vecindad CIV 11011127 Villa del Mar	
11 de febrero de 2023	Observaciones y aprobación de actas de vecindad del CIV 11011764 Villa del Mar	
9 de febrero de 2023	Oficio radicado por el contratista: CVE-0086-2022 Informes mensuales 1, 2 y 3	
15 de febrero de 2023	Oficio radicado al contratista: C. ALMA GILLI-055-ALS-CTO-406-2022 Observaciones Informe mensual 3	

6. PROGRAMAS DEL COMPONENTE SOCIAL

La Interventoría supervisará y acompañará todo el trabajo social del contratista bajo los criterios de cantidad, calidad, oportunidad y veracidad. Debido a que no existe apéndice social que suministre la Alcaldía Local, el Plan de Gestión Social se elaboró con base en el anexo técnico, que contempla 6 programas para el componente social, con los cuales se desarrollará el área durante todo el contrato:

6.1 Programa de Divulgación

El objetivo de este programa es informar de manera veraz, oportuna y permanente a los ciudadanos que se benefician directa e indirectamente con el proyecto, a las organizaciones sociales, comunitarias, educativas y demás actores en el área de influencia, acerca de las actividades a desarrollar y de las formas de participación dispuestas. Esto se hará a través de:

- **Puntos satélites de información:** Lugares estratégicos donde se instalan volantes, afiches y piezas divulgativas del contrato, para informar sobre el proyecto. Para este período no se han instalado puntos satélites.

Esta verificación se realiza de la siguiente manera:

a) Todas las piezas divulgativas que se entreguen a la comunidad están previamente aprobadas por la Interventoría.
b) Se realiza acompañamiento y se supervisa la entrega de las piezas informativas a la comunidad.
c) Se verifica la instalación y mantenimiento de los puntos satélites de información.
d) Se verifica que se cumplan los tiempos de entrega de los volantes a la comunidad.

Interventoría & Consultoría S.A.S.

- **Volantes:**
 El área social de la Interventoría es el encargado de revisar y aprobar todas las piezas divulgativas del contratista y verificar a través de acompañamiento, que estos volantes sean entregados a los propietarios y/o arrendatarios de los inmuebles de manera adecuada; en caso de no encontrarse nadie en los predios, los volantes deberán ser dejados bajo puerta y especificarse esto en la planilla de control de entrega de los documentos. A continuación, se relacionan los volantes que el área social de la Interventoría aprobó para este período y la entrega de los mismos del contrato de Obra 391 de 2022.

Tabla 6 Relación de Volantes Informativos

Nº Volante	Tema del Volante	CIV	Fecha de entrega
7	Inicio de actas de vecindad	11006359 y 11006136	1 de febrero
8	Invitación a reunión de inicio	La Granja 11006359 y 11006136	1 de febrero
9	Aviso de retiro de vehículos	Villa del Mar 11011127 y 11011784	10 de febrero
10	Inicio de Acta de Vecindad interna	La Granja 11006359 y 11006136	13 de febrero
11	Segunda Visita Acta de vecindad	La Granja 11006359 y 11006136	27 de febrero

El contratista cumplió con esta entrega de volantes que se requerían en el desarrollo de la Obra. La cantidad específica de la entrega se relaciona en las planillas que serán anexo del informe mensual social del contratista.

6.2 Programa de Atención al Ciudadano

Siguiendo los lineamientos del Anexo Técnico, está enfocado en la atención y servicio a la ciudadanía. Su objetivo es Atender, gestionar y tramitar las PQRS de la ciudadanía de manera eficaz, veraz y oportuna para generar confianza en la ciudadanía y promover mecanismos adecuados de diálogo en torno al proyecto.

la Interventoría hace la verificación de la instalación del PAC, donde el contratista dispone de un lugar ubicado en el área de influencia directa del proyecto, que cuenta con un aviso visible a los transeúntes con un diseño previamente aprobado y que tiene como objetivo proporcionar un espacio de encuentro y participación entre la comunidad y el contratista con el fin de canalizar todas las inquietudes generadas durante el desarrollo de las labores constructivas. El PAC se ubica en el barrio Garcés Navas Carrera 108 N° 75D-04, piso 1. El teléfono es 3236972515.

La atención a la comunidad está a cargo de la residente social de la firma contratista, con un horario de 10 horas semanales de atención: Lunes y Jueves de 8:00 am a 1:00 pm.

Se verifica el cumplimiento de este horario y las PQRS que se reciban, haciendo el respectivo seguimiento hasta lograr el cierre de las mismas.

Adicional a lo anterior, se revisa, vigila y acompaña en los recorridos urbanos que programe el contratista y la atención que brinde a la comunidad.

Para este período, no se recibieron PQRS.

6.3 Programa de Información

De acuerdo con el Anexo Técnico, la Interventoría social, hará seguimiento y acompañamiento para verificar que el contratista cumpla con este importante programa que tiene como objetivo proporcionar información clara, veraz y oportuna a la comunidad del área de influencia de las obras, a través de:

- Reuniones de Inicio
- Reuniones de finalización

Esta verificación se realiza de la siguiente manera:

- Se realiza el respectivo acompañamiento a todas las reuniones, verificando el cumplimiento de todo lo estipulado para estos encuentros con la comunidad.
- Se evalúan y aprueban todas las presentaciones de las reuniones previamente.
- Se revisa que las convocatorias a las reuniones se entreguen a los ciudadanos con el tiempo estipulado.
- Se evalúa el manejo que el componente social del contratista brinde a la comunidad.

Reuniones de Inicio: Para este período, la firma contratista llevó a cabo la segunda reunión de inicio con la comunidad de la Granja. En la siguiente tabla se detalla sobre esta reunión:

Tabla 7 Relación de Reuniones de inicio

N° de Reunión	Barrios y CIV	Fecha de reunión	Observaciones
1	La Granja 11006359 y 11006136	10 de febrero de 2023	La reunión se llevó a cabo de forma presencial en el salón comunal de la Granja ubicada en la Calle 76ª N° 84-17. Asistieron los profesionales del FDLE, Interventoría y firma contratista.

Nota: El acta de esta reunión, las planillas de asistencia y el registro fotográfico irán en el informe mensual del contratista.

6.4 Programa de acompañamiento social a actividades técnicas

La Interventoría social verifica que el área social acompañe al área técnica en las actividades que requieren contacto directo con la comunidad, como lo son:

- **Inventario de predios objeto de actas de vecindad**: El contratista envió por correo electrónico el inventario predial de la Granja el 20 de febrero. Fue revisado por la Interventoría. Es pertinente mencionar que este envío se hizo posterior al inicio de actas de vecindad y no previamente como debe hacerse.
- **Entrega de procedimiento y cronograma de levantamiento de actas de vecindad a la interventoría**: El contratista informa del inicio de las actas de vecindad y de su terminación. La Interventoría verifica esta actividad con registro fotográfico.
- **Inventario de predios objeto de actas de rampas de acceso vehicular,levantamiento de registros fílmicos y/o fotográficos de las vías, registro fílmico y/o fotográfico de espacio público y fachadas de los predios:** El 2 de febrero a través de oficio CVE-0069-2023 los registros de los 2 CIV de Villa del mar y el de Bochica CIV 11001708.
- **Actas de vecindad:** Se culminó con las actas de vecindad en los 2 CIV de Cerezos 11004440 y 11004298. Las actas no contaban con la firma de los ciudadanos en la hoja de registro fotográfico, motivo por el cual, se debe volver a los predios y recoger la firma en el documento o hacer la aclaración en los casos donde los ciudadanos no firmen. Para este período no fueron radicadas para revisión y aprobación.

Esta verificación se realiza de la siguiente manera:

- Se realiza el respectivo acompañamiento a la elaboración de las actas de vecindad, verificando el cumplimiento de todo lo estipulado para la realización de esta actividad con la comunidad.
- Se evalúa todas las actas de vecindad con el área técnica, antes de que sean entregadas a los ciudadanos.
- Se revisa que los volantes informando de esta actividad, se entreguen a los ciudadanos en el tiempo estipulado.
- Se evalúa el manejo que el componente social y técnico del contratista brinde a la comunidad.

- Se realiza acompañamiento en los registros fílmicos a desvíos que debe llevar a cabo el contratista antes del inicio de las obras.

6.5 Programa de Capacitación a trabajadores vinculados a la Obra

Para el buen desarrollo del proyecto, el contratista programará capacitaciones a los trabajadores vinculados en el proyecto, en diversos temas.

Para este período, el tema para la capacitación a los trabajadores fue “componente social en obra”. En el siguiente cuadro se registra la información más detallada:

Tabla 8 Relación de capacitación

Tema de Capacitación	Frente de Obra	Fecha	Observaciones
Componente social en Obra	Villa del Mar	28 de febrero de 2023	

NOTA: La planilla de asistencia y el registro fotográfico de esta capacitación se adjuntan en los anexos del informe mensual del contratista.

6.6 Programa de apoyo a la generación de empleo

Con este programa, se busca generar oportunidades laborales para un porcentaje de la población que conlleve al mejoramiento de sus condiciones económicas. El contratista para lo anterior, tendrá que:

- Contratar un 10% de personal de mano de obra no calificada de la localidad de Engativá.
- Contratar un 5% de personal de mano de obra no calificada en situación de vulnerabilidad.
- Contratar un 6.8% de mujeres dando cumplimiento al artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.

Esta verificación por parte de la Interventoría social se realizó de la siguiente manera:

- Mano de Obra no calificada de la Localidad: El porcentaje exigido es 10%. Para este período se cuenta con 1 trabajador de la localidad de 4, lo que da un porcentaje del 25%. Se da cumplimiento.

- Personas en situación de vulnerabilidad: Se exige un 5%, aún no se ha contratado este tipo de personal. Importante que empiecen a conseguir este tipo de personal, debido a que esto afectará las listas de chequeo.
- Mujeres 6.8%: Se da cumplimiento, de 14 trabajadores en total hay 4, dando un porcentaje del 28,5.

7. Reportes, Seguimiento y Coordinación durante la ejecución del contrato

Para este ítem, la Interventoría social revisa y verifica que el contratista cumpla con:

- **Soportes de Gestión:** La Interventoría ha revisado y firmado todas las planillas utilizadas en el desarrollo del contrato. Además, todas las actividades son previamente reportadas por el contratista a la Interventoría.
- **Informes semanales:** El contratista no ha cumplido con los informes semanales. Además, se elabora informe semanal por parte de la Interventoría.
- **Informe Mensual:** Se revisaron y aprobaron los informes mensuales 1, 2 y 3.
- **Informe Final de Gestión:** Esto solo se reportará al final del proyecto.
- **Aprobación de Documentos:** Todos los documentos, como actas de reuniones, presentaciones de reuniones y formatos sociales, son revisados y aprobados por la Interventoría.
- **Comités de Seguimiento:** Para este período se llevaron a cabo los siguientes comités:

Tabla 9 Relación de Comités de seguimiento social

N° de Comité de seguimiento social	Fecha	Lugar	Observaciones
1	13 de febrero	Virtual	Se analizan todos los temas sociales.
2	27 de febrero	PAC	Se analizan todos los temas sociales.

Anexo 1: Actas sociales.

Es importante mencionar que estas actas las elabora el área social de la Interventoría.

- **Comités de Obra:** Para este período se asistió a los siguientes comités de obra:

Tabla 10 Relación de Comités de Obra

N° de Comité de Obra	Fecha	Lugar	Observaciones
12	Febrero 1 de 2023	Alcaldía de Engativá	Se analizan todos los temas del proyecto por componentes
13	Febrero 8 de 2023	Alcaldía de Engativá	Se analizan todos los temas del proyecto por componentes
14	Febrero 14 de 2023	Villa del Mar	Se analizan todos los temas del proyecto por componentes
15	Febrero 21 de 2023	Villa del Mar	Se analizan todos los temas del proyecto por componentes
16	Febrero 28 de 2023	Alcaldía de Engativá	Se analizan todos los temas del proyecto por componentes

Se evalúa el trabajo social a través de:

Para este período, se dio inicio a la revisión de las listas de chequeo. Se revisaron 3 para este período; en la siguiente tabla se específica la información:

Tabla 11 Listas de chequeo

N° Lista de chequeo	Fecha de Lista	Calificación	Observaciones
1	6 al 12 de febrero de 2023	96%	El contratista ha respondido con la mayoría de temas del área social, pero se baja la calificación por algunos ítems que no han sido cumplidos.
2	13 al 19 de febrero	100%	El contratista ha respondido con los ítems sociales.
3	20 al 26 de febrero	97%	El contratista ha respondido con la mayoría de temas del área social, pero se baja la calificación por algunos ítems que no han sido cumplidos.

Anexo 1: 3 listas de chequeo

La calificación para este mes de febrero del componente social, es de 97,66%.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con este documento se ilustran las acciones a realizar por el Área Social de la Interventoría que darán cumplimiento a lo estipulado en el Anexo Técnico para la ejecución del contrato N° 391 de 2022.

Se concluye que:

1. Que la residente social requiere más apoyo para dar cumplimiento con sus temas sociales.
2. Que se requiere más personal para la actividad de actas de vecindad, porque no se ha cumplido con los tiempos requeridos para su ejecución ni su entrega oportuna a la Interventoría.

Se recomienda lo siguiente:

1. Que la firma contratista dé cumplimiento al Plan de Gestión Social.
2. Que el contratista en su componente social, tenga organización en las actividades que van a realizar y en la documentación que será utilizada.
3. Que el área social del contratista tenga una buena y efectiva comunicación con la Interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
4. Que el contratista se ponga al día con todos los pendientes sociales que han generado que la calificación de las listas de chequeo se vea afectada, tales como la entrega y radicación oportuna de actas de vecindad y los vídeos de PMT de antes del inicio de las obras.
5. Que se continúe con la actualización diaria de la valla móvil que informa a los transeúntes sobre los días faltantes de terminación del proyecto.

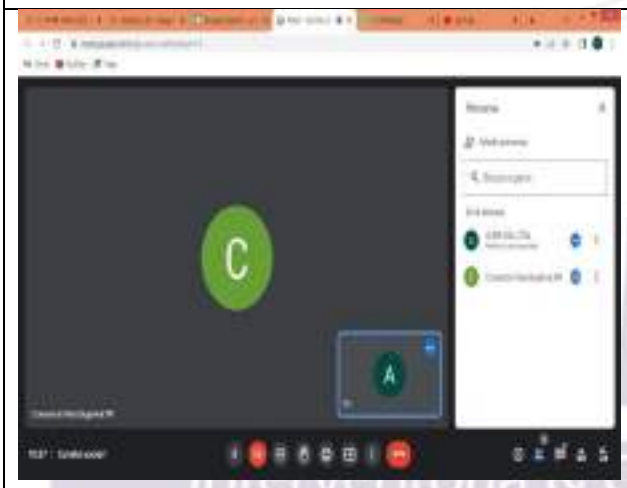
9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Fotografía 1: Localidad de Engativá – Actualización de valla móvil en Villa del Mar el 17 de febrero de 2023.</td>
<td>Fotografía 2: Localidad de Engativá – Punto Satélite de información en la Granja el 9 de febrero de 2023.</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Fotografía 3: Localidad de Engativá – Capacitación sobre “Componente social en Obra” a los trabajadores en Villa del Mar el 28 de febrero de 2023.</td>
<td>Fotografía 4: Localidad de Engativá – Verificación de actas de vecindad en la Granja el 28 de febrero de 2023.</td>
</tr>
</table>

	
Fotografía 5: Localidad de Engativá – Entrega de volante de segunda visita de actas en la Granja el 27 de febrero de 2023.	*Fotografía 6: Localidad de Engativá – Recorrido con la Alcaldesa Local en Villa del Mar el 25 de febrero de 2023.*
	
Fotografía 7: Localidad de Engativá – Verificación del PAC en Garcés Navas el 21 de febrero de 2023.	*Fotografía 8: Localidad de Engativá – Actas de Vecindad en la Granja el 15 de febrero de 2023.*

	
Fotografía 9: Localidad de Engativá – Actas de Vecindad en los Cerezos el 8 de febrero de 2023.	*Fotografía 10: Localidad de Engativá – Reunión con administradores en Villa del Mar el 3 de febrero de 2023.*
	
Fotografía 11: Localidad de Engativá – Instalación de PSI en Villa del Mar el 27 de febrero de 2023.	*Fotografía 12: Localidad de Engativá – Volante 9 de ubicación de vehículos en Villa del Mar el 10 de febrero de 2023.*

	
Fotografía 13: Localidad de Engativá – Reunión de inicio en la Granja el 10 de febrero de 2023.	*Fotografía 14: Localidad de Engativá – Reunión de inicio en la Granja el 10 de febrero de 2023.*
	
Fotografía 15: Localidad de Engativá – Pendón instalado en puente de Bolivia informando a la comunidad del peligro en la zona el 3 de febrero de 2023.	*Fotografía 16: Localidad de Engativá – Acompañamiento en volanteo en la Granja el 1 de febrero de 2023.*

	
Fotografía 17: Localidad de Engativá – Comité de Obra en la Alcaldía el 28 de febrero de 2023.	*Fotografía 18: Localidad de Engativá – Comité de Obra en Villa del mar el 21 de febrero de 2023.*
	
Fotografía 19: Localidad de Engativá – Comité social 1 de forma virtual el 13 de febrero de 2023.	*Fotografía 20: Localidad de Engativá – Comité social 2 en el PAC el 27 de febrero de 2023.*

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"

CONTRATO 406 de 2022

INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 4

VERSIÓN 01

CONSORCIO ALMA GILLI

BOGOTA

MARZO DE 2023

Producto Documental

Control de Versiones

Versión	Fecha	Observación
01	06/03/2023	Versión inicial

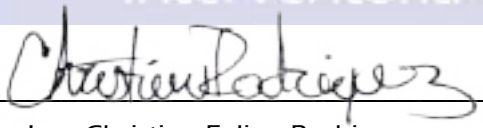
Elaborado Por:	Aprobado por:
	
Ing. Christian Felipe Rodriguez	Ing. Luis Arnaldo Grandas
Residente Ambiental Interventoría	Residente de Interventoría

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 4
1. OBJETIVOS 5
1.1. OBJETIVO GENERAL 5
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO 6
2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 6
2.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA 7
2.3. LOCALIZACIÓN GENERAL 7
3. GENERALIDADES 10
3.1. RECURSO HUMANO AMBIENTAL Y SST DE LA INTERVENTORÍA 10
3.2. RECURSO HUMANO AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATISTA 10
4. RESUMEN DE ACTIVIDADES TECNICAS EJECUTADAS 10
5. SEGUIMIENTO Y ANALISIS DEL MANEJO AMBIENTAL 11
6. ACTIVIDADES AMBIENTALES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA 11
6.1 COMPONENTE A: Cumplimiento a obligaciones ambientales y SST contractuales 11
6.2 COMPONENTE B. Manejo ambiental en la ejecución de actividades constructivas 12
6.3 COMPONENTE C: Manejo de la vegetación y paisajismo 15
6.4 ACTIVIDADES AMBIENTALES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORIA 16
6.5 AVANCE DOCUMENTAL 17
6.6 PERMISOS AMBIENTALES Y TRAMITES AMBIENTALES 18
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 18

INTRODUCCIÓN

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA, adjudicó el contrato de Interventoría 406-2022, a El CONSORCIO ALMA GILLI cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.

El presente informe mensual No. 4 contiene las actividades de Gestión Ambiental realizadas por el CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 y de seguimiento por parte de la interventoría para el período comprendido entre el 1 Febrero al 28 de Febrero de 2023, cuyo objeto es CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ

Las actividades reportadas se encuentran de acuerdo con las especificaciones contempladas en el apéndice PARA EL COMPONENTE "AMBIENTAL & SST", Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción de la SDA, Manual de Interventoría, documentos contractuales y demás normatividad vigente aplicable al componente ambiental.

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Presentar información clara y detallada, que permita tener una visión integral de cada una de las actividades que se desarrollaron para dar cumplimiento a la Gestión Ambiental, durante el desarrollo del contrato de obra 391-2022.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Presentar de manera descriptiva el avance en cada una de las actividades de la gestión ambiental realizadas durante el período del informe
- Verificar el reporte de avance mensual de la gestión ambiental presentada por el Contratista.
- Llevar el control y seguimiento a los permisos, solicitudes y lineamientos de la Autoridad Ambiental
- Verificar el cumplimiento del proyecto en el componente ambiental, entregando el análisis de los aspectos más relevantes del periodo
- Presentar las acciones, recomendaciones y conclusiones de la Interventoría de acuerdo a la gestión ambiental del periodo.

ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En la siguiente tabla se presentan los aspectos generales del Contrato de Interventoría:

Tabla 1. Información contrato de Interventoría

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
No. Contrato:	406-2022
Objeto del contrato	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.
Razón Social	CONSORCIO ALMA GILLI
NIT:	**901.629.778-0**
Representante Legal:	ÁLVARO HERNANDO VERA AYALA
	C.C: 1.022.329.221
Valor inicial ($):	$871.062.081
Valor total ($):	$871.062.081
Fecha acta de inicio	02 de Noviembre de 2022
Plazo de ejecución:	Diez (10) meses
Fecha de terminación	01 de Septiembre de 2023

Fuente: Contrato 406-2022

2.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

En la siguiente tabla se presentan los aspectos generales del Contrato de Obra:

Tabla 2. Generalidades del contrato de obra

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
No. Contrato:	N° 391-2022
Objeto del contrato	CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ
Razón Social	CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391
NIT:	**901.609.563-9**
Representante Legal:	Edwin Ferney Rojas Gonzalez
	C.C: 80.217.108
Valor inicial ($):	$ 8.716.487.273
Valor total ($):	$ 8.716.487.273
Fecha acta de inicio	02 de noviembre de 2022
Plazo de ejecución:	Diez (10) meses
Fecha de terminación	01 de Septiembre de 2023

Fuente: Contrato DE OBRA N° 391-2022

2.3. LOCALIZACIÓN GENERAL

El contrato consta de una sola fase de ejecución que tiene contemplada la realización de dos (2) tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así: actividades previas y actividades de obra.

El plazo para la ejecución de las actividades que se requieren es de diez (10) meses de ejecución corresponde a: dos (2) meses para actividades previas en donde se realizan los diagnósticos, así como la entrega y obtención de la aprobación por parte de la interventoría de la documentación necesaria para el inicio de las obras y ocho (8) meses para actividades de obra. En el último mes de la fase de ejecución se desarrollarán actividades de recibo de obra.

El proyecto posee localización específica dado que los frentes a intervenir se encuentran en tramos priorizados, por lo cual se considera que el área de influencia directa e indirecta del proyecto se encuentra en la localidad de Engativa.

El área en el que se desarrollará el contrato de construcción de las vías locales e intermedias

y espacio público corresponde a la Localidad de Engativá, específicamente en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ), que a continuación se describen:

- UPZ 26
- UPZ 29
- UPZ 30
- UPZ 31
- UPZ 72
- UPZ 73
- UPZ 74
- UPZ 116

La localización del proyecto es en la Localidad de Engativa, donde se intervendrán los siguientes tramos:

Tabla 3. CIV Intervención

No.	CIV	PK CALZADA	TIPO DE VIA	EJE	DESDE	HASTA	BARRIO	UPZ
1	10004440	161988	INTERMEDIA	TRANSVERSAL 89	CARRERA 88	CARRERA 89	LOS CEREZOS	29-MINUTO DE DIOS
2	10004298	161989	INTERMEDIA	TRANSVERSAL 89	CARRERA 89	CL 82BIS	LOS CEREZOS	29-MINUTO DE DIOS
3	10001930	163220	LOCAL	CALLE 76	CARRERA 108BIS	CARRERA 108A	GARCES NAVAS	73 - GARCES NAVAS
4	10002032	163219	LOCAL	CALLE 76	CARRERA 108	CARRERA 108BIS	GARCES NAVAS	73 - GARCES NAVAS
5	10011076	91018370	LOCAL	CALLE 76	CARRERA 108	CARRERA 108BIS	GARCES NAVAS	73 - GARCES NAVAS
6	10002079	163218	LOCAL	CALLE 76	CARRERA 107C	CARRERA 108	GARCES NAVAS	73 - GARCES NAVAS
7	10002159	163217	LOCAL	CALLE 76	CARRERA 107B	CARRERA 107C	GARCES NAVAS	73 - GARCES NAVAS
8	10002230	163216	LOCAL	CALLE 76	CARRERA 107A	CARRERA 107B	GARCES NAVAS	73 - GARCES NAVAS
9	10001708	162940	INTERMEDIA	CARRERA 102	CALLE 81	CALLE 82	BOCHICA II	72-BOLIVIA
10	10000460	163057	CIRCUITO DE MOVILIDAD	CALLE 83	CARRERA 108	CARRERA 109	BOLIVIA	72-BOLIVIA
11	10000423	163058	CIRCUITO DE MOVILIDAD	CALLE 83	CARRERA 109	CARRERA 109A	BOLIVIA	72-BOLIVIA
12	10000476	163056	CIRCUITO DE MOVILIDAD	CALLE 83	AV.CARRERA 104	CARRERA 108	BOLIVIA	72-BOLIVIA
13	10000386	91024525	LOCAL	CARRERA 109A	CALLE 83	FINAL	BOLIVIA	72-BOLIVIA
14	10003333	164484	LOCAL	CALLE 71	CARRERA 108A	CARRERA 110	BOLIVIA	73-GARCES NAVAS
15	10011751	91015394	LOCAL	DIAGONAL 78C	CARRERA 107B	CARRERA 108	GARCES NAVAS	73-GARCES NAVAS
16	10011752	91015368	LOCAL	DIAGONAL 78C	CARRERA 107	CARRERA 107B	GARCES NAVAS	73-GARCES NAVAS
17	10001298	163199	LOCAL	DIAGONAL 78C	CARRERA 109	CALLE 78B	GARCES NAVAS	73-GARCES NAVAS
18	10001331	163204	LOCAL	DIAGONAL 78C	CARRERA 108A	CARRERA 109	GARCES NAVAS	73-GARCES NAVAS
19	10001363	163203	LOCAL	DIAGONAL 78C	CARRERA 108	CARRERA 108A	GARCES NAVAS	73-GARCES NAVAS
20	10006730	164653	INTERMEDIA	CALLE 65	CARRERA 97	CARRERA 97A	LOS ANGELES	116-ALAMOS
21	10008689	158146	LOCAL	CALLE 65	CARRERA 71B	CARRERA 71D	SAN JOAQUIN	26-LAS FERIAS
22	10008511	158083	LOCAL	CALLE 73BIS	CARRERA 68C	CARRERA 68G	LAS FERIAS	26-LAS FERIAS
23	10002787	162020	LOCAL	CARRERA 87	CALLE 89	AV. CALLE 90	LOS CEREZOS	29-MINUTO DE DIOS

No.	CIV	PK CALZADA	TIPO DE VIA	EJE	DESDE	HASTA	BARRIO	UPZ
24	10011127	91033870	LOCAL	CARRERA 102	CALLE 70	S.E	VILLA DEL MAR	73-GARCES NAVAS
25	10011764	91033869	LOCAL	CARRERA 102	S.E	CALLE 70	VILLA DEL MAR	73-GARCES NAVAS
26	10007417	160077	INTERMEDIA	CARRERA 73A	CALLE 72	CALLE 72A	SANTA MARIA	30- BOYACA REAL
27	10009146	157429	LOCAL	CARRERA 68C	CALLE 66A	CALLE 66B	BELLAVISTA OCCIDENTAL	26-LAS FERIAS
28	10001056	161534	LOCAL	CARRERA 94L	CALLE 91A	CALLE 97	LUIS CARLOS GALAN	29-MINUTO DE DIOS
29	10006359	160124	LOCAL	CARRERA 78BIS	CALLE 76	CALLE 77A	LA GRANJA	30 - BOYACA REAL
30	10006136	160125	LOCAL	CARRERA 78BIS	CALLE 77A	CALLE 78	LA GRANJA	30 - BOYACA REAL
31	10006137	160444	Intermedia	CALLE 77A	CARRERA 78BIS	CARRERA 78A	LA GRANJA	30 - BOYACA REAL
32	10006240	160443	Intermedia	CALLE 77A	CARRERA 77BIS	CARRERA 78BIS	LA GRANJA	30 - BOYACA REAL
33	10004371	164542	LOCAL	CARRERA 108	CALLE 69B	CALLE 70	SAN ANTONIO ENGATIVA	73 - GARCES NAVAS
34	10004143	162255	LOCAL	DIAGONAL 84	TRANSVERSAL 78	TRANSVERSAL 79	PARIS GAITAN	29-MINUTO DE DIOS
35	10004261	161928	LOCAL	TRANSVERSAL 82BIS	DIAGONAL 83B	DIAGONAL 84	PARIS GAITAN	29-MINUTO DE DIOS
36	10004594	162396	LOCAL	DIAGONAL 82BIS	CARRERA 85	CARRERA 85BIS	PARIS GAITAN	29-MINUTO DE DIOS
37	10010944	91018678	INTERMEDIA	CALLE 89	CARRERA 95C	CARRERA 95D	CIUDAD BACHUE II	29-MINUTO DE DIOS
38	10001850	91024460	INTERMEDIA	DIAGONAL 91	CARRERA 87BIS	CARRERA 87A	LOS CEREZOS	29-MINUTO DE DIOS
39	10011375	91024462	INTERMEDIA	DIAGONAL 91	CARRERA 87A	CALLE 96	LOS CEREZOS	29-MINUTO DE DIOS
40	10011376	91024461	INTERMEDIA	CALLE 96	CARRERA 89	CARRERA 89A	LOS CEREZOS	29-MINUTO DE DIOS
41	10001227	163197	LOCAL	CALLE 78B	DIAGONAL 78C	CARRERA 110	GARCES NAVAS	73-GARCES NAVAS
42	10009173	158016	LOCAL	CALLE 66B	CARRERA 68B	CARRERA 68C	BELLAVISTA OCCIDENTAL	26-LAS FERIAS
43	10009193	157430	LOCAL	CARRERA 68B	CALLE 66A	CALLE 66B	BELLAVISTA OCCIDENTAL	26-LAS FERIAS
44	10011756	903383	INTERMEDIA	CARRERA 116A	CALLE 86	DIAGONAL 89A	EL CORTIJO	72-BOLIVIA

Además, se tiene previsto la intervención de puentes en diferentes puntos de la localidad de Engativá

No.	TIPO DE PUENTE	CIV	TIPO DE VIA	EJE	BARRIO
1	PUENTE PEATONAL	24119483	CARRERA 110	CALLE 81	72-BOLIVIA
2	PUENTE VEHICULAR	24119277	AVENIDA BOLIVIA	DIAGONAL 86A	72-BOLIVIA
3	PUENTE PEATONAL	24119480	AVENIDA BOLIVIA	DIAGONAL 86A	72-BOLIVIA
4	PUENTE PEATONAL	24119482	KR 110	CL 82	72-BOLIVIA
5	PUENTE PEATONAL	24119412	Avenida de las Quintas	CL 83A	72-BOLIVIA
6	PUENTE PEATONAL	24119481	KR 109A	CL 83	72-BOLIVIA
7	PUENTE PEATONAL	24119403	CL 66A	KR 97	UPZ 116 ALAMOS
8	PUENTE VEHICULAR	24119351	CL 66A	KR 98A	UPZ 116 ALAMOS
9	PUENTE VEHICULAR	24119302	Avenida del Salitre	Avenida Longitudinal de occidente (AK 96)	UPZ 116 ALAMOS
10	PUENTE VEHICULAR	24124607	CARRERA 105F	DIAGONAL 68A	UPZ 74 ENGATIVA
11	PUENTE VEHICULAR	24124609	KR 111C	CL 71A	UPZ 74 ENGATIVA

No.	TIPO DE PUENTE	CIV	TIPO DE VIA	EJE	BARRIO
12	PUENTE PEATONAL	24119402	CL 66A	KR 98	UPZ 73 GARCES NAVAS

3. GENERALIDADES

3.1.RECURSO HUMANO AMBIENTAL Y SST DE LA INTERVENTORÍA

Con el fin de dar cumplimiento al Anexo Técnico contractual, en la Tabla 6, se describe el personal profesional encargado de dar cumplimiento, seguimiento y control a todas las actividades y lineamientos establecidos en los diferentes componentes que comprenden el área ambiental y SST

Tabla 4. Relación del personal de Interventoría

Cargo	Nombre	Dedicación
Residente ambiental 1	Christian Felipe Rodriguez Beltran	20%
Residente SST	Jose Alexander Esmeral	100%

3.2.RECURSO HUMANO AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATISTA

El personal profesional que conforma el grupo de Gestión Ambiental, SST y maquinaria y equipo, se encuentra aprobado por la interventoría y el FDLE (ver tabla 5)

Tabla 5. Relación personal del contratista

Cargo	Nombre	Dedicación
Residente ambiental 1	Erika Paola Ruiz Beltrán	50%
Residente SST	John Edilberto Portilla Hernández	100%

4. RESUMEN DE ACTIVIDADES TECNICAS EJECUTADAS

CIV 10011127 – CIV 10011764 (Frente Villa del Mar)

- Implementacion del PMT
- Instalación de Cerramiento y protección de arboles

- Se inician actividades de obra el dia 10 de febrero de 2023
- Realizan fresado de la carpeta asfáltica existente
- Se realiza intervención por carriles
- Estabilización de subbase con cemento y solid soil
- Evacuación de aguas por lluvias

5. SEGUIMIENTO Y ANALISIS DEL MANEJO AMBIENTAL

Para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y 28 de febrero de 2023, dentro de la gestión ambiental para la CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

6. ACTIVIDADES AMBIENTALES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

6.1 COMPONENTE A: Cumplimiento a obligaciones ambientales y SST contractuales

Personal Requerido

El contratista de obra cuenta con el personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades ambientales y SST en el proyecto.

Tabla 6. Relación personal del contratista

Cargo	Nombre	Dedicación
Residente ambiental 1	Erika Paola Ruiz Beltrán	50%
Residente SST	John Edilberto Portilla Hernández	100%

Avance documental

- El día 1 de febrero de 2023 el contratista hace entrega del ifnorme de medidas ambientales para el Permiso de Ocupacion del Cauce
- El dia 07 de febrero de 2023 el contratista realiza entrega del informe mensual No. 3
- El dia 08 de febrero de 2023 el contratista realiza entrega del de los formatos para el POC
- Mediante comunicación C. ALMA GILLI-044-ALS-CTO-406-2022_Respuesta a comunicación CVE-0068-2022_Informe_Ambiental_POC del 07 de febrero de 2023 se realizan observaciones a informe de medias ambientales para el POC por parte de interventoría

- Mediante comunicación C. ALMA GILLI-045-ALS-CTO-406-2022_ Observaciones_Informe_3_CargueRCD del 8 de febrero de 2023 se realizan observaciones al informe mensual No. 3 y a la documentación para el cargue en la SDA.

- Mediante comunicación C. ALMA GILLI-054-ALS-CTO-406-2022_ Envio_Documentacion_POC del 17 de febrero de 2023 se remite a la entidad contratante información para trámite del POC.

- Mediante comunicación C. ALMA GILLI-075-ALS-CTO-406-2022_Remisión hoja de vida profesional ambiental contrato de obra 391 de 2022 del 28 de febrero de 2023 se remite a la entidad y al contratista el aval del cambio del profesional ambiental apra el contrato de obra

Capacitaciones

El contratista no realiza entrega a interventoría de capacitaciones referente a la gestión ambiental.

Permisos y trámites ambientales

- Se realizo apertura del PIN Ambiental ante la SDA el dia 27 de diciembre de 2022, se obtiene el PIN 22359 para el contrato 391 de 2022 mediante radicado 2022ER333204

Comité de seguimiento

Se realizan comités integrales semanalmente con el fin de verificar el avance de las medidas ambientales en los diferentes frentes de obra activos.

Tabla 7. Comités de seguimiento al Contrato

Fecha	Actividad
01/02/2023	Comité integral
07/02/2023	Comité Integral
14/02/2023	Comité Integral
21/02/2023	Comité Integral
28/02/2023	Comité integral

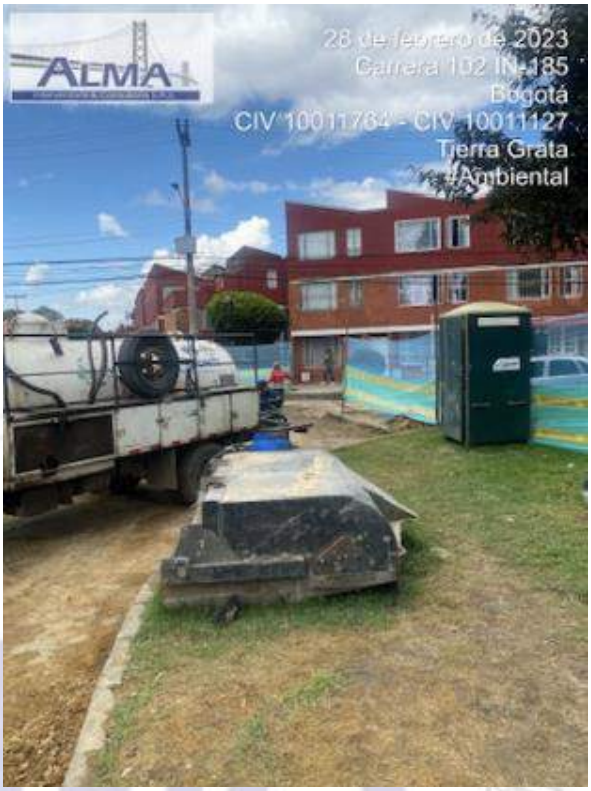
6.2 COMPONENTE B. Manejo ambiental en la ejecución de actividades constructivas

Manejo ambiental de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio

En el periodo el contratista tiene un solo frente de obra activo con un campamento provisional, sin embargo, no cuenta con Vestier, sin kit antiderrames, implementa un punto ecológico provisional sin embargo este no se encuentra todo el tiempo en el frente de obra.

Cuenta con una USP de la empresa CONTI CONSTRUCCION & INGENIERIA la cual llega al frente de obra asta el día 20 de febrero de 2023, 10 dias después del inicio de las actividades, se le hace el llamado de atención al contratista en los diferentes recorridos y comités integrales.





Interventoría & Consultoría S.A.S.

Manejo ambiental de materiales de construcción

Durante el periodo el contratista no adquirido materiales pétreos.

Manejo integral de residuos sólidos y RCD

Durante el periodo el Consorcio Vías Engativá 391 realizo actividades de fresado sin embargo a la fecha no a presentado vales, ni certificados de disposición final en los sitios autorizados.

Control de emisiones atmosféricas

Se verifico que los vehículos que prestan servicio al proyecto contaran con la revisión técnico-mecánica y de gases vigente.

Se velo porque los acopios de RCD y/o materiales de construcción susceptibles de generar partículas permanecieran debidamente cubiertos.

Manejo integral de cuerpos de agua y sumideros

En el frente de obra el Consorcio Vías Engativá 391 realizo la protección de 10 sumideros que se encuentran en el área de influencia del frente de obra activo en el periodo.











6.3 COMPONENTE C: Manejo de la vegetación y paisajismo

Durante el periodo se realizó la protección 44 individuos arbóreos que se encuentran en el área de influencia directa del frente de obra activo.







6.4 ACTIVIDADES AMBIENTALES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORIA

- Reconocimiento de documentación general del proyecto, tales como:
 - ✓ Contrato de Obra
 - ✓ Anexo Técnico
 - ✓ Manual de interventoría
 - ✓ Plan de Manejo Ambiental
 - ✓ Guía para la elaboración del programa de RCD de la SDA
- Revisión del presupuesto
- Mesa de trabajo contratista-interventoría
- Verificación documentación proveedores de materiales y gestores de RCD's

Tabla 8. Actividades contratactuales

No.	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO
1	Verificación de estudios y diseños	Se realizo verificaciones de programas ofertados en el Plan de Manejo Ambiental

No.	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO
2	Programación y ejecución de comités Ambiental	Se realizan comités integrales de manera semanal
3	Revisión de informes mensuales Contratista	El Contratista realizo la entrega del informe mensual 3 y la interventoría genera las observaciones pertinentes
4	Entrega de informe Mensual de Interventoría	Se realiza de acuerdo con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5	Inspección y verificación ambiental	La Interventoría realizó recorridos de acuerdo con lo establecido en el PAI, verificando el cumplimiento en todos los programas ofertados en el MAO

- Comités

Para el periodo reportado se llevaron a cabo los siguientes comités y reuniones de seguimiento como se evidencia en la tabla 9

Tabla 9. Comités y reuniones de seguimiento

Fecha	Actividad
01/02/2023	Comité integral
07/02/2023	Comité Integral
14/02/2023	Comité Integral
21/02/2023	Comité Integral
28/02/2023	Comité integral

6.5 AVANCE DOCUMENTAL

Dentro del Plan de Manejo Ambiental se contemplan las medidas de manejo ambiental a implementar durante la etapa de construcción y el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición para que sea presentado ante la secretaria Distrital de Ambiente para dar trámite de PIN del contrato. El PGRCD hace parte integral del documento MAO

Con la revisión y desarrollo de los diseños desde el área técnica serán definidas las necesidades del proyecto (fuentes de materiales, zonas de disposición de RCD, otros insumos, permisos de trabajo en horarios extendidos, publicidad, organigrama, cronograma de las gestiones, entre otros).

6.6 PERMISOS AMBIENTALES Y TRAMITES AMBIENTALES

Tabla 10. Seguimiento permisos ambientales

PERMISO AMBIENTAL	AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE	ESTADO DEL TRAMITE
Permiso para operación de equipos de construcción, demolición y reparación de vías generadores de ruido ambiental en horarios nocturnos	Alcaldía local de Engativa.	A la fecha no se tiene contemplado el desarrollo de actividades constructivas en horarios nocturnos.
Registro de la obra ante la SDA y del plan de manejo de RCD´S (Apertura y cierre de PIN)	Secretaria distrital de medio ambiente (SDA)	El 27 de diciembre de 2022 contratista, interventoría y supervisión realizan apertura de PIN ambiental de obra 22359
Permiso de aprovechamiento forestal		No se requiere porque no se realizará ninguna tala de individuos arbóreos.
Permiso concesión de aguas		No se requiere porque el agua será suministrada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá o por un tercero, lo cual se verificará en su momento
Permiso de ocupación de cauce	Secretaria distrital de medio ambiente (SDA) y Alcaldía Local de Engativá	El contratista se encuentra en el diligenciamiento y levantamiento de información para realizar el trámite respectivo
Permiso instalación valla fija		Se encuentra el contratista en verificación para el cumplimiento de la obligación.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- A la fecha no se ha realizado entrega del informe de gestión ambiental por parte del contratista de obra.

- La interventoría no tiene a la fecha certificaciones de disposición final en sitios autorizados del material generado en obra
- Se le han realizado reiterativos llamados de atención frente a la gestión ambiental en obra al contratista y no han tomado las acciones pertinentes.
- No se han realizado los tramites de Permiso de Ocupación de Cauce toda vez que el contratista no ha realizado entrega completa de la información que se requiere, por lo que se hace llamado por parte de interventoría.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 406-2022

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"

SEGUIMIENTO DEL SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

CONSORCIO ALMA - GILLI

ELABORÓ	APROBÓ
Firma:	
Nombre: José Esmeral **Profesional SST de Interventoría**	**Nombre: Álvaro Vera** **Director de Obra**

INFORME MENSUAL No. 4
PERIODO: 01 /febrero/2023 AL 28/febrero/2023

VERSIÓN 1

1. INTRODUCCIÓN

El Estatuto de Bogotá define las competencias de las Alcaldías Locales, las cuales se encuentran reglamentadas por el Decreto 854 de 2001, el Decreto 612 de 2006 y el Decreto 153 de 2010 emitidos por el Alcalde Mayor de Bogotá, y en la que se estipulan como campos de acción por parte de la Alcaldía Local las áreas de espacio público, urbanismo, contratación, propiedad horizontal, ejecución del Plan de Desarrollo Local, entre otras.

Mediante Decreto 101 de 2010: *"por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades Distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones"*, se determina la delegación de la facultad de contratación, así: Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente (Artículo 8°).

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía local se encuentran, entre otras, Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales, desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

Para tal fin, el plan, bajo la premisa que la malla vial y el espacio público son factores vitales para la localidad, pues además de permitir la movilidad, influyen directamente en el desarrollo económico y social y, se relacionan con el mejoramiento de la seguridad, contempla que la Alcaldía Local de Engativá desarrollará, de forma prioritaria, proyectos para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial y del espacio público.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento a lo descrito la Alcaldía Local de Engativá suscribió los siguientes contratos:

- Contrato de Obra No. 391-2022
- Contrato de Interventoría 406-2022

Los cuales se derivan de un proceso de selección abreviada por concurso de méritos abierto FDLE-CMA-406-2022, en el que se garantizó la publicidad, la selección objetiva, el debido proceso y los demás principios generales de la contratación pública para el Contrato de Interventoría 406-2022 y fue adjudicado a El CONSORCIO ALMA-GILLI, compuesto por los siguientes integrantes: ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S. NIT: 901.573.477-6, , la cual tiene un porcentaje de participación del 5% y CONSTRUCTORA GILLI SAS. NIT: 901573477-6, la cual tiene un porcentaje de participación del 95%, firmado contrato de Interventoría No. 406-2022 suscrito entre la Alcaldía Local de Engativá y El CONSORCIO ALMA - GILLI.

Por otro lado, del proceso licitatorio FDLE-LP-391-2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista CONSORCIO VÍAS ENGATIVÁ 391, firmado el contrato No. 391-2022 suscrito entre la Alcaldía Local de Engativá y el CONSORCIO VÍAS ENGATIVÁ 391

El contrato de Interventoría tiene un valor total de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SESENTA DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 871.062.081), M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar, como monto agotable, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1018 del veinticuatro (24) de mayo de 2022., expedido por el responsable de presupuesto de la Alcaldía Local de Engativá.

Se suscriben actas de inicio para ambos contratos el día 02 de noviembre de 2022.

El Plan de Desarrollo Local "Un nuevo contrato social y ambiental para Engativá", se encuentran los proyectos 1621 "Movilidad segura, sostenible y accesible en Engativá", los cuales comprenden las metas "Intervenir 32 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación" y "Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural)" respectivamente, las actividades diarias y cotidianas que realiza la comunidad se encuentra estrechamente vinculada a la situación de la infraestructura vial y espacio público, donde se dimensionan oportunidades de desarrollo de la democracia, donde el factor movilidad al interior de la Localidad tiene gran incidencia en cada uno de los intereses comunes y particulares de la población. Además, el fortalecimiento y mejoramiento de la misma, nos conduce a una transformación social encaminada a fortalecer los vínculos económicos, sociales y productivos, donde los habitantes tendrán una mayor reducción del tiempo promedio que utilizan en sus actividades por facilidad de comunicación vial.

En la actualidad la malla vial de Engativá no se encuentra en condiciones óptimas para movilidad, sin desconocer que se deben realizar grandes esfuerzos económicos con el fin de mejorar la infraestructura existente y ejecutar nuevas obras viales para dar desarrollo al territorio apuntando a las necesidades de la población.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

La Salud Ocupacional hoy Seguridad y Salud en el Trabajo, es aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

es un medio a través del cual se planea, ejecuta, verifica y evalúa las intervenciones positivas de mejoramiento de las condiciones de trabajo y de salud del talento humano en el proyecto, que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora, de acuerdo con el cronograma de actividades propuesto en el plan de gestión SST.

Presentar el avance de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al cronograma de actividades del SG-SST, con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de nuestros colaboradores durante el proceso constructivo. en el ambiente laboral donde se desempeñan

Dar cumplimiento de los estándares mínimos y demás requisitos legales y contractuales en materia de SST.

Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud y seguridad integral.

3. PERSONAL.

En el periodo correspondiente del 1 de febrero al 28 de febrero del 2023 la Interventoría Consorcio ALMA GILLI realizó la revisión de los soportes de pago y afiliaciones de la (EPS, AFP, CCF y ARL) y el personal que ingreso al proyecto durante el periodo cuenta con soportes de afiliación al SGSS (EPS;

AFP, CCF y ARL)

3.1. RELACIÓN DE PERSONAL

Para el periodo del 1 de febrero al 28 de febrero del 2023, del presente informe esta interventoría verifica la relación del personal del contratista que está vinculado al desarrollo del contrato:

CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO
CONSORCIO VÍAS ENGATIVÁ 391	JOHN ALEXANDER ORTEGA LÓPEZ	94508580	GERENTE DE PROYECTO
CONSORCIO VÍAS ENGATIVÁ 391	ALEXANDER CASTILLO RODRÍGUEZ	1012349865	INGENIERO AUXILIAR
CONSORCIO VÍAS ENGATIVÁ 391	JONNATHAN ROJAS FERRUCHO	80156312	TOPÓGRAFO
CONSORCIO VÍAS ENGATIVÁ 391	BIBIANA ASTRID SÁNCHEZ SUAREZ	52027465	RESIDENTE SOCIAL
CONSORCIO VÍAS ENGATIVÁ 391	JUAN DAVID PLAZAS FACUNDO	1010223921	INSPECTOR DE OBRA
CONSORCIO VÍAS ENGATIVÁ 391	BRAYAN DUVÁN MURCIA ESCARRGA	1014215080	INSPECTOR DE OBRA
CONSORCIO VÍAS ENGATIVÁ 391	ROBERTO ANTONIO SUAREZ MORENO	79385444	CONDUCTOR
CONSORCIO VÍAS ENGATIVÁ 391	DEISY CAROLINA ROJAS CASTILLO	1010005555	CADENERO II
CONSORCIO VÍAS ENGATIVÁ 391	DEIBY ALEJANDRO ROMERO CORTES	79765068	BOAL
CONSORCIO VÍAS ENGATIVÁ 391	OSCAR LIBRADO TORRES AGUDELO	1033698253	AYUDANTE
CONSORCIO VÍAS ENGATIVÁ 391	LEONOR MARTÍNEZ VÉLEZ	66885826	AUXILIAR SOCIAL
CONSORCIO VÍAS ENGATIVÁ 391	INGRID VANESSA GÓMEZ CÓRDOBA	1019103578	AUXILIAR DE INGENIERÍA
CONCRESCOL	OSCAR ORLANDO LEÓN REAL	1003616165	OPERADOR DE MINICARGADOR
PROMOTORA DE PAVIMENTOS MALAGÓN	OSCAR SÁNCHEZ		OPERADOR DE MINICARGADOR
AG OBRAS Y CONSTRUCCIONES	VÍCTOR MANUEL FIGUEROA PIÑA		AYUDANTE

Figura 1. ***Relación del personal activo mes febrero 2023 – fuente contratista***

4. COPASST

Durante el periodo del 1 de febrero al 28 de febrero del 2023 el consorcio Vías Engativá 391 no fue realizada y el contratista la reprogramo para el siguiente periodo

5. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

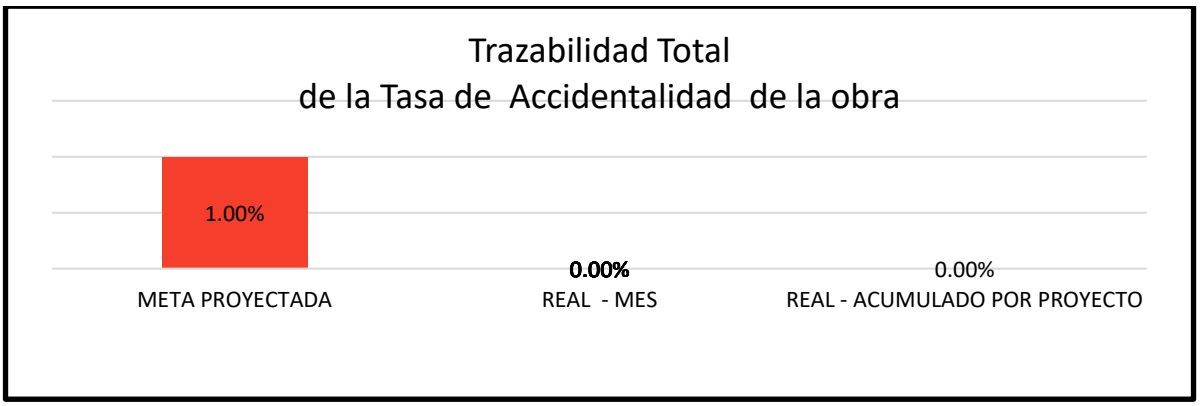
Durante el periodo del 1 de febrero al 28 de febrero del 2023 no se realiza reunión y se está a la espera que el contratista la programen para hacer el seguimiento respectivo

6. EXÁMENES OCUPACIONALES

Para este periodo se llevaron a cabo los exámenes médicos ocupacionales para el ingreso de 5 personas donde el contratista da cumplimiento a la matriz de exámenes ocupacionales, entre los que se encuentra el examen médico general y paraclínicos (visiometría, audiometría y osteomuscular). **(Ver anexo exámenes médicos ocupacionales)**

7. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES LABORALES

Durante el periodo del 1 de febrero al 28 de febrero del 2023 el Consorcio Vías Engativá 391 no reporta ningún accidente laboral **(Ver anexo certificados de accidentalidad)**



8. INDICADORES SST

La interventoría verificó que durante el periodo de este informe el Consorcio Vías Engativá realizó la medición de sus indicadores de SST, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

A su vez el contratista lleva un registro de la frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes mortales, prevalencia e incidencia de enfermedades laborales y ausentismo por causa médica**.**



Ilustración 1. Indicadores SST mes febrero 2023 – fuente del contratista

8.1 INDICADORES DE AUSENTISMO

El Consorcio Vías Engativá lleva un registro mensual del ausentismo por causa médica dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 donde establece medir los indicadores mínimos en SST, este registro se lleva en la misma herramienta de cálculo de los indicadores de accidentalidad.



Ilustración 2. Indicador de ausentismo mes febrero 2023 – fuente del contratista

9. MAQUINARIA EQUIPOS Y VEHÍCULOS

La interventoría verificó que durante el periodo de este informe el Consorcio Vías Engativá utilizó los equipos de recicladora, motoniveladora, vibrocompactador, minicargador, volquetas, equipo de topografía, cortadora, vehículo irrigador. **(Ver anexo equipos)**

10. CONCLUSIONES

- Se evidencia el incumplimiento de las actividades programadas, también se observa que los trabajadores no cumplen con el uso de los Elementos de Protección Individual (EPI).
- El contratista no cumple con entrega a tiempo de la documentación de ingreso del personal, maquinaria y sus respectivos operadores. Esta documentación debe ser evaluada y autorizada por parte de la interventoría para el ingreso.
- En este periodo no se cumplió a cabalidad con todas las actividades de inspecciones de seguridad planeadas y se ejecutaron actividades de forma inseguras, incumpliendo con lineamientos establecidos para la prevención de accidentes o incidentes de trabajo.
- No se generó ningún tipo de accidente laboral.
- Todos los indicadores de accidentalidad se mantienen en cero (0) porque no se ha generado ningún tipo de accidente laboral.

ANEXOS

RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA MES DE FEBRERO 2023

OFICIO	NOMBRE CONSORCIO	CONSECUTIVO OFICIO	CIUDAD	FECHA	DIRIGIDO A	REF	ASUNTO
31	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA-GILLI-031-ALS-CTO-370-2022	Bogotá	1-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Alcance 20226010261192 Remision Acta parcial de interventoría No. 2
32	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-032-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	4-feb-23	"Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad"	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Respuesta_comunicación_CVE-0057-2022- Aprobación HV residente obra y ambiental
33	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-033-ALS-CTO-406-2022		4-feb-23	"Señores: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 Atn. Ing Edwin Ferney Rojas Gonzalez. Representante Legal Bogotá Ciudad"	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Respuesta a comunicaciones CVE-0058 y ratificación de la respuesta dada por la interventoría en el correo del 1 de febrero de 2023- APUs contractuales
34	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-034-ALS-CTO-406-2022		4-feb-23	"""Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad"""	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	**Aprobación de Cronograma y plan de acción - Respuesta a comunicaciones CVE-0059, CVE-0063 y CVE-0072 de 2023**
35	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-035-ALS-CTO-406-2022		4-feb-23	"Señores: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 Atn. Ing Edwin Ferney Rojas Gonzalez. Representante Legal Bogotá Ciudad"	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Respuesta a comunicaciones CVE-0060 y CVE-0054, APUs No Previstos
36	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-036-ALS-CTO-406-2022		4-feb-23	"""Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad"""	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Traslado a la Entidad_comunicación_CVE-0067-2023 - diseño puente
37	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-037-ALS-CTO-406-2022		4-feb-23	"""Señores: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 Atn. Ing Edwin Ferney Rojas Gonzalez. Representante Legal Bogotá Ciudad"""	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Respuesta a comunicaciones CVE-0073 – Posible incumplimiento
38	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-038-ALS-CTO-406-2022		6-feb-23	"""Señores: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 Atn. Ing Edwin Ferney Rojas Gonzalez. Representante Legal Bogotá Ciudad"""	Referencia: Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Respuesta a comunicaciones CVE-0070-2023 - Observaciones al plan de seguridad y salud en el trabajo
39	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-039-ALS-CTO-406-2022		7-feb-23	"""""""Señores: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 Atn. Ing Edwin Ferney Rojas Gonzalez. Representante Legal Bogotá Ciudad"""""""	Referencia: Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Respuesta a comunicación CVE-0050-2022 Observaciones plan de manejo ambiental
40	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-040-ALS-CTO-406-2022		7-feb-23	"""""""Señores: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 Atn. Ing Edwin Ferney Rojas Gonzalez. Representante Legal Bogotá Ciudad"""""""	Referencia: Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Respuesta a comunicaciones CVE-0078 y ratificación de lo expuesto en el comité No 12 de obra No.12 sobre los APUs no previstos.
41	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-041-ALS-CTO-406-2022		7-feb-23	"""Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad"""	Referencia: Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Traslado oficio CVE-0066 – rendimientos financieros
43	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-043-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	7-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Remisión hoja de vida Residente SST y Profesional Social
44	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-044-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	7-feb-23	Señores: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 Atn. Ing Edwin Ferney Rojas Gonzalez. Representante Legal Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Respuesta a comunicación CVE-0068-2022 Observaciones al informe de medidas ambientales para permiso de Ocupacion del Cauce
45	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-045-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	8-feb-23	Señores: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 Atn. Ing Edwin Ferney Rojas Gonzalez. Representante Legal Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Respuesta correo electronico 7 de febrero de 2023 - Informe Ambiental No. 3 Cargue RCD Enero 2023
46	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-046-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	10-feb-23	Señores: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 Atn. Ing Edwin Ferney Rojas Gonzalez. Representante Legal Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	C. ALMA GILLI-046-ALS-CTO-406-2022_Respuesta_comunicación_ - maquinaria y equipos
47	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-047-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	10-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	C. ALMA GILLI-047-ALS-CTO-406-2022_Remisión Acta Parcial de Interventoría No. 3

RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA MES DE FEBRERO 2023

OFICIO	NOMBRE CONSORCIO	CONSECUTIVO OFICIO	CIUDAD	FECHA	DIRIGIDO A	REF	ASUNTO
48	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-048-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	11-feb-23	Señores: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 Atn. Ing Edwin Ferney Rojas Gonzalez. Representante Legal Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Aprobación de actas de vecindad Villa del mar
49	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-049-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	11-feb-23	Señores: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 Atn. Ing Edwin Ferney Rojas Gonzalez. Representante Legal Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Observaciones a SST informes 1,2 y 3 de obra
50	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-050-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	14-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Remisión hoja de vida Inspector de Interventoría
51	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-051-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	14-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Remisión Acta Parcial de obra No 1
52	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-052-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	14-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Entreg informe mensual No 3 interventoría
53	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-053-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	15-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Entrega de apus no previstos
54	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-054-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	15-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Entrga documentacion permiso de ocupacion
55	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-055-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	15-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Aprobación informes mensuales 3 componente social
56	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-056-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	16-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	informe semanal del contratista
57	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-057-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	16-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	traslado de oficio 79 acciones de movilidad para aprobación
58	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-058-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	16-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Desembolso No 4 del anticipo
59	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-059-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	16-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	entrega Hojade Vida para CIVs 10011127 y 100117647
60	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-060-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	16-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Respuesta a comunicación CVE-0083-2022- entrega plan de calidad
61	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-061-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	16-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Respuesta a comunicación CVE-0087-2022- Recibo rendimientos
62	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-062-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	17-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Entrega de apus contractuales
63	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-063-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	17-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Aprobación cambio de SST contratista

RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA MES DE FEBRERO 2023

OFICIO	NOMBRE CONSORCIO	CONSECUTIVO OFICIO	CIUDAD	FECHA	DIRIGIDO A	REF	ASUNTO
64	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-064-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	17-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Aprobación de cronograma de activiades, con cambios solicitados por la Entidad
65	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-065-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	23-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Entrega recibo de consoigación de rendimientos
66	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-066-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	23-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	oproceso de aplicación sold soil
67	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-067-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	23-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	ENTEGA DE INFORME MENSUAL No1 Y No2 DE INTERVENTORÍA
68	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-068-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	23-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	ENTEGA DE INFORME MENSUAL No3 INTERVENTORÍA
69	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-069-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	23-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	ENTEGA DE INFORME MENSUAL No 3 OBRA
70	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-070-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	23-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Respuesta a oficio CVE-0091-2023 - Entrega informe mensual 3
71	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-071-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	23-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Entrega recibo de consoigación de rendimientos
72	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-072-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	23-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Entrega rde documentos solicitados en correo del 22 de feb por el apoyo a la supervisión
73	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-073-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	23-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Respuesta a comunicación CVE-0028-2022- entrega cctv 1 parte
74	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-074-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	24-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Ensayos de laboratirio
75	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-075-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	24-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Aprobación Hoja de Vida Ambiental
76	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-076-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	27-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Proceso de incumpliento y plan de contingencia
77	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-077-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	28-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Entrega progmración de obra version 2
78	CONSORCIO ALMA - GILLI	C. ALMA GILLI-078-ALS-CTO-406-2022	Bogotá	28-feb-23	Señores: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Atn. Fondo de desarrollo local Bogotá Ciudad	Contrato de interventoría No 406 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	Incumplineto de programación

	REGISTRO FOTOGRÁFICO PROYECTOS	VERSIÓN	0
		FECHA	23/12/2022
		PÁGINA	1 DE 1

Registro: **Inspección.**

Proyecto / Ubicación:

CIV 10011127
LOCALIDAD DE ENGATIVÁ
CRA 102 CALLE 70

☑ INTERVENTORÍA ☐ ADMINISTRACIÓN VIAL

☐ CONSTRUCCIÓN ☐ OTRO ¿CUÁL?

Registró: Nombre: Luis Grandas Cargo: Ingeniero residente

Fecha del registro: 10 (Día) 3 (Mes) 2023 (Año)

Hora del registro: 11:40 (HH) 0 (MM) ☑ a.m. ☐ p.m.

Registro fotográfico 1



Descripción: Actividad de Fresado.

Registro fotográfico 2



Descripción: Replante general

Registro fotográfico 3



Descripción: Transporte Y Disposición Final De Escombros En Sitio Autorizado (Distancia De Transporte 21 Km

Registro fotográfico 4



Descripción: . Estabulación del suelo con cemento al 4.5% y agente químico Solid soil.

Registro fotográfico 5



Descripción: Inspección de señalización horizontal y vertical.

Registro fotográfico 6



Descripción: Inspección de señalización horizontal y vertical.

	REGISTRO FOTOGRÁFICO PROYECTOS	VERSIÓN	0
		FECHA	23/12/2022
		PÁGINA	1 DE 1

Registro: **Inspección.**

Proyecto / Ubicación:

CIV 10001764
LOCALIDAD DE ENGATIVÁ
CRA 102 CALLE 70

☑ INTERVENTORÍA ☐ ADMINISTRACIÓN VIAL

☐ CONSTRUCCIÓN ☐ OTRO ¿CUÁL?

Registró: Nombre: Luis Grandas Cargo: Ingeniero residente

Fecha del registro: 10 (Día) 3 (Mes) 2023 (Año)

Hora del registro: 11:40 (HH) 0 (MM) ☑ a.m. ☐ p.m.

Registro fotográfico 1



Descripción: Actividad de Fresado.

Registro fotográfico 2



Descripción: Replante general

Registro fotográfico 3



Descripción: Transporte Y Disposición Final De Escombros En Sitio Autorizado (Distancia De Transporte 21 Km

Registro fotográfico 4



Descripción: . Estabulación del suelo con cemento al 4.5% y agente químico Solid soil.

Registro fotográfico 5



Descripción: Inspección de señalización horizontal y vertical.

Registro fotográfico 6



Descripción: Inspección de señalización horizontal y vertical.

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio a la reunión No. 12 a las 3:00 pm del día 1 de febrero de 2023.
Comité Semanal - Seguimiento Contratos 391 y 406 de 2022
Miércoles, 1 de febrero 3:00 – 4:20pm

ORDEN DEL DÍA

1. Cumplimiento de compromisos
2. Desarrollo del contrato En temas de diagnósticos y avance de obra

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
1	Entrega de Precios No previstos.	Contratista	26 de enero de 2023
2	Entrega Programación de obra	Contratista	28 de enero de 2023
3	Entrega de Presupuesto	Contratista	28 de enero de 2023
4	Informe de ocupación de causes	Contratista	31 de enero de 2023
5	Entrega Listado de personal de obra	Contratista	25 de enero de 2023
6	Entrega de Preparaciones Maquinaria	Contratista	28 de enero de 2023
7	Socialización CIVs 11127 y 11764	Contratista	28 de enero de 2023
8	Plan de Contingencia	Contratista	3 de febrero de 2023
9	Entrega de Priorización de CIVs	Entidad	26 de enero de 2023
10	Reunión CIVs de la Granja	Contratista	2 de febrero de 2023

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Lectura de Compromisos

Se realiza la lectura de los compromisos por parte de la interventoría si concluyo lo siguiente:

1. Se cumplió parcialmente, ya que el contratista no presento la justificación de los precios no previsto, lo que implica que la interventoría no pueda aprobar presupuestos, el contratista indica que la entregará el 3 de feb de 2023.
2. Se cumplió, pero la interventoría realizo observaciones que a la fecha el contratista no a subsanado, el contratista indica que la entregará el 3 de feb de 2023.
3. Se cumplió, pero debido a la falta de justificaciones de los precios no previstos, la interventoría no puede avalar los presupuestos.
4. Se cumplió, entregaron hoy el informe y la interventoría realizara la respectiva revisión
5. Se cumplió
6. No se cumplió, el contratista indica que entregara el 3 de feb de 2023.
7. Se cumplió, ya que se socializó con la comunidad.
8. Está en trámite se entrega el 3 de feb 2023

9. Se cumplió, la Entidad compartió el listado de CIVs priorizados.
10. A este compromiso se aclara de parte del contratista que el 2 de febrero se iniciara con las actas de vecindad.

2. Desarrollo del contrato En temas de diagnósticos y avance de obra.

Componente Social

La interventoría le informa a la Entidad que todos los volantes y comunicaciones se están enviando al correo del supervisor para que tengan conocimiento del desarrollo de las actividades que se adelantan en el área social.

Se informe que están en proceso de revisión del as acta de vecindad realizadas hasta la fecha.

Se informa que mañana se inicia las actas de vecindad del tramo de la Granja, y se está a la espera de la información de parte del área técnica para los 5 predios donde se realizará la intervención puntual de la red de tubería.

Para dar inicio a estos CIV´s el contratista informa que programó reunión para el 20 de feb de 2023 a las 2 pm en la zona, así mismo el contratista informa que el área técnica presentara una propuesta de recuperación del a red sanitaría en la zona debido a que no se pudo limpiar algunos tramos y se propondrá realizar unos pozos de inspección.

La entidad recomienda que para las futuras socializaciones se lleve claro el valor de la intervención que se hará en la zona y el tiempo que durara la obra en los CIVs a intervenir.

Se preguntan que para la nueva socialización del sector de los CIVs 11127 y 11174, como se citara, a quienes se citara y que se dirá en la reunión, La Entidad indica que unos de los temas a tratar es la rotonda y se le informara a la comunidad que solo se adelantará una acción de movilidad ya que el CIV no está priorizado para desarrollarlo dentro de este contrato, así mismo se hablara del tema de acceso vehicular de los propietarios y el meto constructivo a seguir. Se programa reunión para el vienes 3 de feb de 2023 a las 4 pm.

La interventoría solicita se indique cuales será la programación de socialización de los otros CIVs priorizados, el contratista indica que de acuerdo al programa que entrega el 3 de feb de 2023 se determinara el camino a seguir.

Se pregunta sobre el tema de la EAAB, para que todo se canalice a través de la Entidad.

Componente Ambienta

La interventoría informa que recibió el informe de ocupación de cause y en lo revisado hasta el comentos no viene adjunto los documentos solicitado por la Secretaría de Medio Ambientes, los cuales fueron compartidos al contratista a través de una comunicación donde está toda la documentación que se debe adjunta al informe recibido, el contratista informa que hay un tema del IDIGER, a lo cual la interventoría indica que ese temas es aparte y solo aplica para el puente en madera a retirar, que todos los otros permisos se deben gestionar individualmente para cada puente así estén sobre el mismo cause.

El contratista considera que se debe dar traslado a la Entidad para que lo vayan revisando y que hagan observaciones, la interventoría informa que para radicar se debe presentar los formatos de radicación ya socializados al Ing., Ambiental del contratista y solicita se dé un alance al informe incluyendo la información requerida para dar inicio al trámite.

Se propone una reunión conjunta contratista interventoría para analizar la información y poder completar lo que falta para poder radicar ante la Entidad el documento de permisos de ocupación de causes.

La interventoría solicita la presencia del ingeniero Ambiental del contratista en obra, ya que se darán inicio las actividades de campo y a la fecha no ha asistido a ninguna reunión.

Componente SST

Ya que las actividades de obra darán inicio la interventoría solicita:

1. El personal de obra debe estar uniformados y carnetizados
2. Presentar planillas o afiliación de seguridad social de todo el personal.
3. Se deben presentar los pre-operacionales
4. Se debe socializar el PMT con sus respectivos orientadores de transito
5. Tener un listado de asistente a la obra
6. Tener una ficha plastificada que informe lo que se hará en cada tramo
7. Libro Bitácora por frente de obra.
8. Cumplir con tremas de Bioseguridad. (Baños, lavamanos, zonas de desinfección)

Componente Técnico

1. **Diseños**

El contratista informa que de acuerdo con la instrucción para el retiro y reemplazo del puente de la calle 81 con carrera 110, se presenta un oficio donde se informa el valor del diseño del puente para su reemplazo y solicita su aprobación para poder hacer el diseño respectivo. La Entidad solicita un estimado del valor del reemplazo del puente, el contratista informa que no se puede estimar sino hay una aprobación de pago del diseño.

La interventoría le pregunta a la Entidad ¿Se puede aprobar un diseño para la construcción del puente?, por lo que se trasladara la solicitud a la Entidad para la respuesta a la misma.

La interventoría le solicita al contratista que el tiempo de diseño no puede ser muy lagar, ya que no se puede salir de los tiempos contractuales, el contratista informa que aproximadamente la ejecución dura 4 meses.

2. **Fresado en CIVs y procesos constructivos**

La interventoría solicita se informe como se garantizará la estabilidad de la zona si se fresa el 100% de la carpeta de rodadura, ya que la interventoría no reconocerá recuperación de fallos producidos por el retiro de la carpeta de rodadura. El contratista manifiesta que analizará el proceso y será comunicado a la interventoría.

3. **Bitácoras**

Se determinó en comités anteriores que las bitácoras se iniciaran desde el momento de dar inicio a la obra y se llevara libro por CIV o tramo.

Varios

Entrega de informes mensuales:
La interventoría informa que este tema ya se había socializados en el comité 9 pero se ratifica la información socializada, el contratista realizara corte el 25 de cada mes, tendrá 5 días para realizar los respectivos informes y corte parcial, para que sea entregado a más tardes el primer día del mes siguiente a la interventoría, que a su vez tendrá hasta el 5 del mes para entregar observación si las hay y que el contratista las subsane en un tiempo no mayor a dos días calendario para poder radicar a más tarde el 10 del mes en la Entidad.

Subsanación de observaciones a informes mensuales:
El contratista debe subsanar antes del 1 de febrero todas las observaciones de los informes 1 y 2 para poder tramitar la cuenta del mes de enero 2023.

PAC:
La interventoría aclara que se corregirá el PAC, ya que el que rige es el entregado por el contratista el 15 de diciembre de 2022 y se aclara que los valores presentados se deben corregir en tiempos, ya que en el mes reportado corresponden a la activad del mes anterior.

Rendimiento Financieros:
La Entidad solicita el cobro de los rendimientos financiero, el contratista manifiesta que ellos enviaron un correo el sábado informando de este tema, la interventoría pregunta si enviaron el extracto donde aparece el valor a pagar. El contratista verificará y nos informará el vienes.

Gestión Documental:
La Entidad informa que la Contraloría Distrital le hará auditoria al contrato de obra 391- 2022, por tal razón solicita se actualice el expediente con toda la documentación necesarias como son los informes mensuales APUs contractuales, carpeta por CIV (Topografía, CCTV, Laboratorios, conceptos especiales) y demás documentos necesarios para el expediente.

Se debe realizar un informe de exclusión de CIVs de acuerdo con la investigación de CCTV.

Se informa que existe un correo compartido para todas las partes para subir la información del contrato.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Entrega de Justificación de Precios No previstos.	Contratista	3 de febrero de 2023
2	Corrección de la Programación de obra	Contratista	3 de febrero de 2023
3	Entrega Documental (Informes mensuales, APUs contractuales, Póliza)	Contratista	7 de febrero de 2023

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
4	Entrega carpeta por CIV	Contratista	8 de febrero de 2023
5	Informe de Exclusión de CIVs	Contratista	7 de febrero de 2023

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO ALMA GILLI

P/P

DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391

Elaborada por: Interventoria

Fecha de la próxima reunión: 6 de febrero de 2023 Lugar de la próxima reunión: – Alcandía.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio a la reunión No. 13 a las 3:00 pm del día 7 de febrero de 2023.
Comité Semanal - Seguimiento Contratos 391 y 406 de 2022
Miércoles, 7 de febrero 2:00 – 3:20pm

ORDEN DEL DÍA

1. Cumplimiento de compromisos
2. Desarrollo del contrato En temas de diagnósticos y avance de obra

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
1	Entrega de Justificación de Precios No previstos.	Contratista	3 de febrero de 2023
2	Corrección de la Programación de obra	Contratista	3 de febrero de 2023
3	Entrega Documental (Informes mensuales, APUs contractuales, Póliza)	Contratista	7 de febrero de 2023
4	Entrega carpeta por CIV	Contratista	8 de febrero de 2023
5	Informe de Exclusión de CIVs	Contratista	7 de febrero de 2023

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Lectura de Compromisos

Se realiza la lectura de los compromisos por parte de la interventoría si concluyo lo siguiente:

1. Se cumplió, fueron entregados hoy al medio día, la interventoría informe que los revisará y dará respuesta.
2. Se cumplió, La interventoría ya la aprobó y fue trasladada a la Entidad.
3. No se Cumplió, el contratista informa que esta información se entregará el 8 de febrero de 2023 (APUs contractuales, Plan de Calidad e informes mensuales).
4. No se cumplió, La Entidad informa que este tema es recurrente en los últimos comités y solicita que se cumplan las fechas estipuladas de los compromisos, el contratista pregunta que si se debe radicar en la entidad.
5. No Se Cumplió, el contratista informa que se entregará mañana 8 de febrero de 2023.

2. Desarrollo del contrato En temas de diagnósticos y avance de obra.

Componente Social

La interventoría recomienda que en lo posible siempre debe estar presente la social del contratista

Con respecto al tema de la PQR, se esta adelantado para poder cumplir en las fechas estipuladas y será entrega el viernes 9 de febrero de 2023.

La interventoría informa que ya se subsano de parte del contratista las observaciones de los informes 1 y 2 del contratista.

La interventoría aprobó las actas de vecindad de uno de los CIVs de villa del mar y se entrego al contratista para el trámite respectivo de entrega.

Se recibo el acta de reunión de inicio de villa del mar y se está revisando, así mismo aun esta pendiente el acta de reunión con los administradores.

Ya se finalizó con las actas de vecindad de los CIVs de los Cerezos, faltan algunas correcciones que la interventoría realizada.

Para la presentación de la reunión de la Granja malta un tema Ambienta para dar aprobación a la misma.

Componente Ambiental

La interventoría informa que recibió la información corregida de los permisos de ocupación de cause. Se envió el paso a paso para llevar los formatos necesarios para el trámite.

Con respecto al tema de informes mensuales, ya se realizó observaciones de parte de la interventoría y el contratista informa que ya fueron subsanadas.

La interventoría pregunta por qué el reporte a la SDMA está en ceros si según lo hablo con la parte técnica se piensa cobrar un tema de lodos. El contratista responde que revisará el tema e informará el trámite a segur.

Componente SST

Ya que las actividades de obra darán inicio la interventoría solicita:

1. El personal de obra debe estar uniformados y carnetizados
2. Exámenes médicos de la persona
3. Temas de altura y renovación de cursos
4. Presentar planillas o afiliación de seguridad social de todo el personal.
5. Se deben presentar los pre-operacionales
6. Se debe socializar el PMT con sus respectivos orientadores de transito
7. Tener un listado de asistencia a la obra
8. Tener una ficha plastificada que informe lo que se hará en cada tramo
9. Libro Bitácora por frente de obra.
10. Cumplir con temas de Bioseguridad. (Baños, lavamanos, zonas de desinfección)

El contratista informe que trasladará esta solicitud al encargado del tema y se podrá en contacto con la interventoría.

Componente Técnico

1. **Diagnósticos - Alternativas**

El contratista pregunta, que para la conformación de carpetas por CIV ya se entregó el tema de CCTV y las alternativas de construcción por CIVs, pero aún no se ha recibido aprobación por parte de la interventoría. La interventoría informa que debido a que el contratista aún no ha entregado la totalidad de la documentación que hace parte de los diagnósticos no se ha podido dar una aprobación a las alternativas propuestas, se pone como ejemplo de los faltantes, los precios no previstos.

El contratista informa que ellos ya dieron repuesta a las observaciones realizadas por el especialista de pavimentos, pero no se ha recibido respuesta, la interventoría le informa que ya se dio una segunda respuesta el 31 de enero de 2023, donde se aprueban las alternativas y se debe subsanar algunos temas para el contratista procesa por su ejecución en obra.

Con respecto al tema de CCTV ya se entrego un concepto a la interventoría y aún no se tiene respuesta, La interventoría informa que esta en proceso de revisión y se hablara con el especialista hidráulico para dar respuesta.

La Entidad informa que ya se dio a la coordinación de proyectos una fecha de arranque el 9 de febrero y se programó con la policía un operativo para el retiro de los vehículos para maña 8 de febrero de 2023.

El contratista manifiesta que los atrasos que se vienen presentando en la actualidad para la entrega de diagnósticos obedecen a la problemática presentada en las redes existentes tales como problemas de colmatación y estado estructural de las mismas, la cual no está contemplada dentro de los contratos de obra. La Entidad manifiesta que nos está de acuerdo con lo expresado por el contratista y le recuerda que se dio un mes antes de la firma del acta de inicios para el contratista pudiera adentrar actividades que no afectaran la ejecución del contrato y a la fecha hay demasiados temas administrativos atrasos para la conformación del expediente del contrato.

Con respecto al tema de inicio del CIV 10006359 y CIV 10006136 se recuerda que la carpeta solicitada por la entidad debe estar conformada antes del inicio de actividades lo que quiere decir que el 14 de febrero ya debe estar entregada a la interventoría.

La interventoría le recomienda al contratista que haga una lista de chequeo de los entregables para hacer el control real de la parte administrativa y técnica.

La interventoría pregunta que si de parte de la Entidad ya se tiene respuesta sobre el tema del diseño del puente de la carrera 110. La entidad informa que preguntará para dar respuesta.

Varios

Radicación de Cuenta:
La Entidad pregunta que si los APUs contractuales, ya están aprobados por la interventoría, ya que es un requisito para aprobar el trámite de la cuenta No. 1, así recuerda que el tiempo máximo para radicar dicha cuneta es el 10 de cada mes. La interventoría informa que, si e contratista entrega estos documentos hoy, se podría radicar.

Pagos ocupación de cauce:

La Contratista pregunta que si se debe pagar los permisos de ocupación de cause por puentes o por cauce. La interventoría informa que la SDMA indico que se puede presentar un informe por cause lo que indicaría que se deben pagar 4 trámites.

Rendimientos financieros:

La interventoría informa a la Entidad que ya dio trámite la solicitud de cobro de rendimientos financieros.
La Entidad informa que ya dio trámite a la oficina de presupuesto para la emisión del recibo.

La Entidad pregunta que si ya se verificó la disponibilidad para trabajar en los CIVs priorizados sobre todo con el tema de diseños de la SDM para la pintura de cada CIV.

El contratista informa que ya se ha solicitado a esta Entidad suministre los diseños para la correcta implantación.

La Entidad recomienda se trámite la aprobación de la señalización implementada por parte de la SDM.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Entrega de Justificación de Precios No previstos.	Contratista	8 de febrero de 2023
2	Entrega Documental (Informes mensuales, APUs contractuales, Póliza)	Contratista	8 de febrero de 2023
3	Concepto Hidráulico CIVs de Villa del Mar	Interventoría	13 de febrero de 2023
4	Concepto Hidráulico CIVs de la Granja	Contratista	8 de febrero de 2023
5	Entrega carpeta por CIV	Contratista	8 y 14 de febrero de 2023
6	Informe de Exclusión de CIVs	Contratista	7 de febrero de 2023

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO ALMA GILLI

P/P

DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391

Elaborada por: Interventoria

Fecha de la próxima reunión: 6 de febrero de 2023 Lugar de la próxima reunión: – Alcandía.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: _____

FECHA: 7 de Feb - 2023 **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR** **LUGAR (En caso de ser presencial)** Alcaldía

OBJETO DE LA REUNIÓN: Seguimiento contrato

HORA DE INICIO: _____ **HORA DE FINALIZACIÓN:** _____

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Melissa Andrade Orozco			X						X	Alcaldía Engativá FDLE	melissandrade_zo@hotmail	3118846735	MA
Gabriel Bonilla V.			x						x	Alcaldía Engativá	gabriel.bonilla@	3118994053	
Ericka Ruiz Beltrán										Consorcio Vías Engativá	eruiz.r@hotmail.com	3208514986	
Flor Lucía Erazo S.			x							Interventoría Alma Gilli	almagilli.engativa@gmail.com	3114683813	
Mario Fernando Díaz			x							Interventoría Alma Gilli	almagilli.engativa@gmail.com	3027135890	
Alvaro Hernando Vanegas			X							C. ALMA-GILLI	almagilli.engativa@gmail.com	3006431520	
Cristian M. Coello			x							C. Alma Gilli	ingcristian.proyectos@	7164718611	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: _____

FECHA: 3 - 4 - feb - 2023 **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR** **LUGAR (En caso de ser presencial)** alcaldía

OBJETO DE LA REUNIÓN: seguimiento del contrato

HORA DE INICIO: _____ **HORA DE FINALIZACIÓN:** _____

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Yhonathan Rojas									X	931	Yhotoba@hotmail.	3124652177	
JOHN ALEX ORTEGA L									X	Vía Engativá 391	CORREO.JOHNORTEGA@GMAIL.COM	3142130208 Vía 391	JOHN ALEX ORTEGA L
Luis Grandos O			X							Interventoría	Ingeniero.grandos@hotmail.com	3204093771	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Powered by CamScanner

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio a la reunión No. 14 a las 3:00 pm del día 14 de febrero de 2023.
Comité Semanal - Seguimiento Contratos 391 y 406 de 2022
Martes, 14 de febrero 2:00 – 3:20pm

ORDEN DEL DÍA

1. Cumplimiento de compromisos
2. Desarrollo del contrato En temas de diagnósticos y avance de obra

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
1	Entrega de Justificación de Precios No previstos.	Contratista	Se Cumplió
2	Entrega Documental (Informes mensuales, APUs contractuales, Póliza)	Contratista	En Proceso
3	Concepto Hidráulico CIVs de Villa del Mar	Interventoría	En Proceso
4	Concepto Hidráulico CIVs de la Granja	Contratista	En Proceso
5	Entrega carpeta por CIV	Contratista	Se Cumplió
6	Informe de Exclusión de CIVs	Contratista	No Se Cumplió

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Lectura de Compromisos

Se realiza la lectura de los compromisos por parte de la interventoría si concluyo lo siguiente:

1. Cumplió, Se realizó la valoración por parte de la interventoría, se le informa al contratista que puede realizar la firma correspondiente y enviarlo a la interventoría en formato PDF para su respectiva firma para su entrega a la Entidad.

2. Cumplió. El contratista realizó la entrega de los informes: No. 1 y No. 2 con las subsanaciones de acuerdo con las observaciones emitidas por parte de la interventoría, el informe No. 3 está pendiente de las subsanaciones de las observaciones emitidas por la interventoría por parte del contratista.

3. En proceso. La interventoría informa que el especialista esta verificando la información y emitirá el concepto respectivo en el transcurso de esta semana

4. En proceso. No se ha definido una fecha por parte del contratista y serán entregados en el próximo comité por parte del contratista.

5. Se Cumplió y está en proceso de revisión por parte de la interventoría, falta complementar la información, por ahora se entregó la siguiente: informes de CCTV. PMT, topografía, informe de alternativa de diseño de pavimentos y documento de maquinaria. (los dos últimos no han sido aprobados por la interventoría, en el caso de la maquinaria presentaron una que no corresponden)

6. No se Cumplió, la interventoría informa que hoy se inició con la elaboración de la información correspondiente, el

contratista informa que no se ha terminado de construir la información, el contratista envía el informe el próximo 16 de febrero de 2023. **Nota:** Es el único compromiso que no se tramito dentro de la semana, se espera que los APUs, el día de hoy en la tarde, para que mañana 14 de febrero del 2023 en la tarde sean radicados en la Entidad con la justificación correspondiente, con el fin de hacer el proceso de inclusión en el contrato.

La interventoría solicita reunión en la alcaldía con el supervisor y el contratista con el fin de verificar la información que se debe subir al drive. El jueves 16 de febrero de 2023 a las 3:00 PM.

2. Desarrollo del contrato En temas de diagnósticos y avance de obra.

Componente Social

Se están terminando de realizar las actas de vecindad de los 2 CVI´s del barrio la Granja
Se dio alcance a la PQRS emitida por la Entidad.
Las actas de las reuniones primera y segunda de Villa del Mar se encuentran cargadas en el drive respectivo.
Es importante dar cumplimiento al tema de los porcentajes de la mano de obra calificada, del personal vulnerable (este tema es muy importante ya que en la minuta del contrato se debe revisar por que es causal de multas)

Componente Ambiental

Se recibió la información por parte Beicon la información del formato proceso de ocupación, se realizó la revisión correspondiente y se completó la información correspondiente a las actividades de mantenimiento, y el formato para la relación del Canal Bolívar con las actividades relacionadas para ser radicado el día Jueves 16 de febrero de 2023 en la Entidad.
Se pregunta si ya se cargó la información de lodos en la página de la Secretaría, Para el cargue del Pin se va verificar con Andrés de la Alcaldía y del contratista.
Por parte de la interventoría se realiza una acotación cuando se presenten lluvias se debe tapar con las poli - sombras para que el material granular o los lodos no se vaya a los sumideros para evitar la colmatación.

Componente SST

El contratista informa que la SST va estar laborando desde el día 15 el de febrero de 2023**.**

La interventoría realizó unas observaciones al inicio de la obra que hasta el momento no se han subsanado, se debe hacer una capacitación al personal de obra, el personal de la obra debe estar uniformado, presencia de los paleteros y cumplir con tema de Bioseguridad. (Baños, lavamanos, zonas de desinfección), cambuche de cambio de personal. Esto se solicitó por parte de la interventoría el viernes 10 febrero de 2023, el contratista informa que se está haciendo la cotización de estos elementos y su respectiva compra, a más tardar el día lunes 20 de febrero del 2023 la instalación de los mismos.

Con respecto al tema de maquinaria los equipos que lleguen a la obra deben ser los equipos que correspondan a la documentación entregada por el contratista con anterioridad para la revisión de la interventoría.

Componente Técnico

La interventoría en el comité No 12 de obra solicitó al contratista garantizar la estabilidad de la estructura existente por temas de lluvias, dado que si se iba a fresar toda la carpeta de MDC se debería evitar la desestabilización de la estructura del pavimento existente, situación que se hizo realidad en la semana que paso donde se presentaron 3 días de lluvias y se está

evidenciando que existen aposamientos de agua en algunos sectores y el manejo para la evacuación no es el óptimo. El contratista indica que se protegerá la zona y se garantizará la estabilidad de la estructura conforme a las propuestas para la rehabilitación de los tramos afectados.

Con respecto al inicio de los sectores del puente de la cra 110 y de los CIVs de la Granja se debe entregar la carpeta solicitada por la Alcaldía de la Hoja de vida de cada sector que debe contener el proceso constructivo que se seguirá, la topografía y demás documentos ya conocidos por el contratista para la conformación de esta carpeta.

La interventoría refiere que hoy 14 de febrero de 2023 se iniciaban las actividades tanto en la zona del puente, como el de la Granja por la parte social, SST, para que empiecen con los cerramientos respectivos, y la divulgación respectiva. Se tiene como fecha de inicio de obra el jueves 23 de febrero de 2023, la idea es que se tenga todo para iniciar obra, para no generar atrasos.

La interventoría solicita las carpetas antes de iniciar la obra esta información deberá ser remitida por el contratista el lunes 20 de febrero de 2023.

La interventoría recomienda al contratista el cumplimiento de la programación de obra, ya que estas presentando atrasos en las obras.

Varios

La Entidad refiere que cuando soliciten información a través del Whatsapp o por correo electrónico se da respuesta oportunamente a lo requerido.

La Entidad refiere que le allegue un estimado del valor del puente de madera que se va a intervenir, el contratista refiere la entrega del mismo a la Entidad el viernes 17 de febrero de 2023.

Se solicita hacer siguiente a la comunicación entregada a la SDM para la aprobación de los diseños por parte de movilidad.

La interventoría refiere que la bitácora ya se está implementada.

La lista de asistencia no se ha implementado porque no se tiene el campamento.

La Entidad solicita el presupuesto de los puentes sin incluir el de madera, el contratista entrega el viernes 17 de febrero de 2023 a la Entidad. La interventoría refiere que estos ítems son no previstos y no hace parte del presupuesto inicial.

Con respecto al avance físico en este CIVs de villa del Mar se tiene un avance del 0.25% de la semana a corte del 12 de febrero, y el avance financiero es de 1.23%. Dado que en los dos días trascurrido de esta semana no se ha realizado obra ya se está marcando atraso.

La interventoría refiere dejar un día fijo para los comités, de acuerdo con lo solicitado se deja el día martes a las 3:00 PM, el comité se va a realizar en el punto de obra o en el punto donde se está trabajando.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Entrega de Justificación de Precios No previstos.	Contratista	16 de febrero de 2023
2	Actividades relacionadas con el Canal Bolívar	Ingeniero Ambiental	16 de febrero de 2023
3	Uniformes para el personal y cumplir con temas de bioseguridad. (baños, lavamanos, zonas de desinfección), cambuche de cambio,	Contratista	20 de febrero de 2023
4	Carpetas con la información del puente y la granja	Contratista	20 de febrero de 2023
5	Valor estimado del puente de madera	Contratista	17 de febrero de 2023
6	Presupuestos de los otros puentes a intervenir	Contratista	17 de febrero de 2023

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO ALMA GILLI

P/P
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391

Elaborada por: Interventoria

Fecha de la próxima reunión: 21 de febrero de 2023 Lugar de la próxima reunión: – Alcandía.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: _____

FECHA: 14 - feb - 2023 **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR (En caso de ser presencial)** _____

OBJETO DE LA REUNIÓN: seguimiento contrato OPS

HORA DE INICIO: 2:00 pm **HORA DE FINALIZACIÓN:** 3:30 pm

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Cristian M. Coellar			X							C. Alma - Gill.	ingcristian.proyectos	3169211861	
Alirio A. Vera Ardila			X							C. ALMA - GILL	almaintec@gmail.com	3006931523	
Luis Granados O			X							C. Alma - Gill.	almaciviengbas@gmail.	3204913771	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados [illegible] el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

FECHA: 14 - Feb - 2023 **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR (Ej: Lugar de la reunión presencial):** Olaya

OBJETO DE LA REUNIÓN: Seguimiento contrato Ejs

HORA DE INICIO: 2:00 p **HORA DE FINALIZACIÓN:** 5:00 pm

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/TECNÓLO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Gabriel Bonilla U.			X						x	FDLE	gabriel.bonilla	3113999	
melissa Andrade B			X						X	FDLE	melissaFDLE@gmail.com	3118846735	
Bibiana Sierchez			X						x	consorcio vias Ergotivi 391		3008801134	
Paola Portillo			X							Consorcio vias ergotiva 391	mg.paolgo2209@gmail.com	3022817359	
Jhonathan Reyes									X	391	Jhotoba@hotmail.com	3124465760	
Alexander Castillo R			x						x	Consorcio Vias Ergotive 391	consorcio vias ergotive 391	3012991203	
Fernando Maventud			X							Contratista	elderfmp@gmail.com	3214133956	
Katheryn Perez Gutiérez			x		x					Interventora Alma Gilli	kathe.perez@gmail.com	3144951789	
Christian Felipe Rodriguez			x							C Alma Gilli	almagilli.ergotiva@gmail.com	3108589061	
Andres F. Mendez Forero				x						C. Alma Gilli	andresfernandezforero2@gmail	3113552571	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El acriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3587000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Código GDI-GPD-F029

Powered by CamScanner

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio a la reunión No. 15 a las 3:00 PM del día 21 de febrero de 2023.
Comité Semanal - Seguimiento Contratos 391 y 406 de 2022.
Martes, 21 de febrero 3:00 PM – 4:30 PM

ORDEN DEL DÍA

1. Cumplimiento de compromisos
2. Desarrollo del contrato En temas de diagnósticos y avance de obra.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
1	Entrega de Justificación de Precios No previstos.	Contratista.	Se cumplió
2	Actividades relacionadas con el Canal Bolívar.	Ingeniero Ambiental.	Se cumplió.
3	Uniformes para el personal y cumplir con temas de bioseguridad. (baños, lavamanos, zonas de desinfección), cambuche de cambio.	Contratista.	No se cumplió.
4	Carpetas con la información del puente y la granja.	Contratista.	No se cumplió.
5	Valor estimado del puente de madera.	Contratista.	Se cumplió.
6	Presupuestos de os otros puentes a intervenir.	Contratista.	No se cumplió.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Lectura de Compromisos

Inicialmente se realizó recorrido de obra con presencia de la Alcaldía, Contratista e interventoría, explicando el avance de la obra de los CIVs que se están trabajando.

Se realiza la lectura de los compromisos por parte de la interventoría si concluyo lo siguiente:

1. **Se Cumplió,** Entrega de Justificación de Precios No previstos lo entrego y la Interventoría lo radicó ante la Entidad con su respectivo aval.

2. **Se Cumplió.** Actividades relacionadas con el Canal Bolívar. El Ingeniero ambiental informa que se entregó por parte del contratista a la Entidad, la Entidad realizara el trámite respectivo ante la secretaria de Ambiente.

El contratista pregunta quien debe asumir el valor del permiso de ocupación de cause. La interventoría manifiesta que este costo es responsabilidad del contratista porque son los ejecutadores de la actividad.

3. **No se Cumplió**. Temas de bioseguridad. (baños, lavamanos, zonas de desinfección), cambuche de cambio. El contratista se compromete a instalar lo pendiente a bioseguridad el 22 de febrero de 2023.

4. **No se Cumplió.** Carpetas con la información del puente y la granja. El contratista se compromete a entregar la información

a la interventoría el 23 de febrero de 2023.

5. **Se Cumplió,** Valor estimado del puente de madera. La interventoría radicó a la Entidad el precio correspondiente para el desmonte del puente de madera para su respectiva aprobación.

6. **No se cumplió.** Presupuestos de los otros puentes a intervenir. El contratista entrega la información a la interventoría 22 de febrero de 2023.

2. Desarrollo del contrato En temas de diagnósticos y avance de obra.

COMPONENTE SOCIAL

Se continua con la actividad de elaboración de actas de vecindad de los 2 CIVs del barrio la Granja.
Pendiente de la entrega de las actas de vecindad de los CIVs a intervenir en el barrio Cerezos por parte de la Profesional Social del contratista a la Profesional Social de la interventoría el día 24 febrero de 2023.
Actualización de la valla de información con el número de días para la finalización del contrato por parte de la profesional social del contratista. Esta labor se debe realizar todos los días en la mañana al inicio del turno laboral.

La interventoría reitera que para las reuniones de inicio de obra siempre se debe contar con los profesionales de SST y ambiental quienes deberán sustentar su tema correspondiente.

La interventoría reitera que el personal a contratar debe ser de la zona con el porcentaje establecido el contrato para la población vulnerable.

Se debe remitir a la interventoría la información correspondiente a la base de datos del personal activo en obra por género, población vulnerable y de la zona.

COMPONENTE AMBIENTAL

La interventoría refiere las siguientes recomendaciones:

De acuerdo a las recomendaciones realizadas por el Residente de la Interventoría en el recorrido de obra realizado el día de hoy, sobre la implementación del punto de acopio, punto ecológico, cerramientos deberán estar acorde de acuerdo con las especificaciones del contrato, la protección de los árboles, sumideros.

El Ingeniero Ambiental de la interventoría refiere la falta de avisos de identificación en las volquetas y en los equipos que hacen parte del contrato.

El Ingeniero Ambiental de la interventoría reitera la importancia de contar con toda la documentación para la disposición final y a su vez reitera que los residuos peligrosos que genera el contrato deben estar organización en la obra para la entrega a las entidades quela recolectan.

COMPONENTE SST

La interventoría refiere las siguientes recomendaciones:

Se debe tener la lista del personal que entra a la obra

Se deben genera las capacitaciones diarias al personal de obra con su registro de asistencia respectiva.
Se debe contar con el personal completo para la realización de la obra.
Se debe contar con la señalización en la obra de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.

Nota: Se recomienda a la Entidad, Contratista y a la Interventoría que para la visita de la obra se debe contar con todos los elementos de bioseguridad y EPPs para poder ingresar a la misma.

COMPONENTE TÉCNICO

La interventoría refiere a la Entidad, que las actividades de obra no se pueden parar a menos que allá un criterio básico para la suspensión de las mismas y se informa que se están realizando actividades de estabilización de base granular, debido a esta situación se pregunta sobre la aprobación de precios no previstos radicado ante la Entidad.

La Entidad informa que el día 22 de febrero entregará las observaciones respectivas a estos precios.

El contratista informa que va presentar una propuesta para agregar la primera capa en granulo de caucho, con el fin de dar cumplimento a la reglamentación ambiental. Esta propuesta será entregada a la interventoría el 22 de febrero de 2022 para su respectivo aval.

La interventoría informa que para el uso de mezcla densa y sus componentes como es la liga, el contratista debe adelantar los ensayos correspondientes a la subbase granular, como por ejemplo las densidades y adicionalmente remitir el diseño Marshall para la MDC y poder tomar las briquetas en obra.

El contratista informa que el diseño de mezclas lo entrega el 23 de febrero de 2023 a la interventoría.
.
La Entidad refiere que todos los ensayos y la topografía se deben incluir en la carpeta de la hoja de vida de cada CIVs

El contratista informa que hay unas observaciones en el PMT de la Granja y se realizaron los ajustes respectivos del cambio de formato para la aprobación por parte de la interventoría. Así mismo el contratista informa que la Secretaría de Movilidad está solicitando una simulación de modelación cierre de vías al contratista en los CIVs de la Granja, situación que se viene adelantando para dar inicio a las actividades en la zona.

La Entidad preguntar sobre el presupuesto de los puentes dado que Gestión del Riego realizó visita la Alcaldía y pregunto sobre el tema del puente en madera. El contratista informa que se está valorando el alcance de intervención en los puentes y se puede estar presentando esta información el 23 de febrero a la interventoría para su verificación.

VARIOS

La Entidad pregunta ¿Cuándo entregaran completo el informe de exclusión? El contratista responde que el jueves 23 de febrero la entregan

El contratista solicita a la interventoría acompañamiento a la visita del puente de madera, la interventoría siempre está presta para el acompañamiento solicitado.

Se enfatiza con el compromiso que el día 24 de febrero la información pendiente de entregar a la Entidad debe estar en las carpetas correspondientes por parte del contratista y la interventoría en Drive del correo creado por el apoyo a la supervisión

de la Entidad..

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Actividades relacionadas con el Canal Bolívar (la Entidad realizara el trámite respectivo ante la secretaria de Ambiente).	Entidad	22 de febrero de 2023.
2	Temas de bioseguridad.	Contratista	22 de febrero de 2023
3	Carpetas con la información del puente y la granja.	Contratista	23 de febrero de 2023
4	Presupuestos de os otros puentes a intervenir.	Contratista	22 de febrero de 2023
5	Observaciones a Precios no Previstos.	Entidad	22 de febrero de 2023
6	Diseño de mezcla densa en caliente	Contratista	23 de febrero de 2023
7	Entrega de informe de excusión final	Contratista	23 de febrero de 2023

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO ALMA GILLI

P/P

DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391

Elaborada por: Interventoria

Fecha de la próxima reunión: 28 de febrero de 2023 Lugar de la próxima reunión: – en la obra.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: _____

FECHA: 21-2-2023 **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR** **LUGAR (En caso de ser presencial)** Alcal-día.

OBJETO DE LA REUNIÓN: Seguimiento

HORA DE INICIO: 3:30pm **HORA DE FINALIZACIÓN:** 4:30 pm

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/TECNÓLO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMBR.	CONTRATISTA				
Jonh ALEX ORTEGA									X	CONSORCIO 391.	correo4@consorcio391@gmail.com		Jonh
Alexander Castillo R									X	Consorcio Vías Ergotec 391	consorciovasergotec391@gmail.com	3216209103	
Andrés F. Herrera Forero				X						Almagilli		3115652531	
Christian F. Rodriguez B.			X							Consorcio Alma-Gilli	almagilli.ergotec@gmail.com	3105659061	
Yhonatha Rojas									X	391		3124905708	
Luis Grundy			X							C. Alma - Gilli		3204958231	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de ese consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: _____

FECHA: 21-2-2023 **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR** **LUGAR (En caso de ser presencial)** obra

OBJETO DE LA REUNIÓN: Seguimiento

HORA DE INICIO: 3:30 pm **HORA DE FINALIZACIÓN:** 4:30 pm

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO/TECNÓLO...	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Gabriel Bonilla V.			X						X	FDLE	gabriel.bonilla@	3118999053	
melissa Andrade Briceño			X						X	FDLE	melissa.andrade@gobierno.	3188496735	
Alvaro Hernando Vera Ayala			X							C ALMA-GILL		3006931523	
Cristian M. Cuellar			X							C. Alma Gill		3164218611	
Flor Lucia Encso S.			X							C. Alma-Gill:		3114683813	Flor Lucia Encso S.
Bibiana Sanchez			X							Consejo Vicos Bogotá	secretaria.vicos.bogota@	3000000174	
Michelle Uribe					X					C. Alma Gill	michelle.uribe.cimas@gmail.com	3223339635	Michelle Uribe

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Powered by CamScanner

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio a la reunión No. 16 a las 4:30 PM del día 28 de febrero de 2023.
Comité Semanal - Seguimiento Contratos 391 y 406 de 2022.
Martes, 28 de febrero 4:40 PM – 5:50 PM

ORDEN DEL DÍA

1. Cumplimiento de compromisos
2. Desarrollo del contrato En temas de diagnósticos y avance de obra.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
1	Actividades relacionadas con el Canal Bolívar (la Entidad realizara el trámite respectivo ante la secretaria de Ambiente).	Entidad	Se cumplió parcialmente.
2	Temas de bioseguridad.	Contratista	No se cumplió
3	Carpetas con la información del puente y la granja.	Contratista	Se cumplió parcialmente
4	Presupuestos de los otros puentes a intervenir.	Contratista	No se cumplió
5	Observaciones a Precios no Previstos.	Entidad	Se cumplió
6	Diseño de mezcla densa en caliente	Contratista	23 de febrero de 2023

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Lectura de Compromisos

Dado que el comité fue dirigido por la Entidad no se leyeron los compromisos y se dio prioridad a los siguientes temas:

El ing. Anderson Laverde manifiesta que hay dos puntos importantes para tratar el mesa, el primero son los precios no previstos y el otro punto es el temas de presuntos incumplimientos al cual la entidad solicitud un concepto a la interventoría si se continuaba con el trámite o no, recibiendo respuesta el día de hoy que existe un plan de contingencia el cual se esta evaluando para cumplir con los tiempos del contrato, y con respecto a los NPs se dio respuesta de parte de la Entidad con una observaciones y solicita se puedan discutir en esta mesa de trabajo estas observaciones.

De otro el Ing. Anderson hace presentación de la Dra. Camila Moreno abogada de la oficina de infraestructura de la Entidad y le sede la palabra para tratar los dos temas citados.

Dra. Moreno informa que siguiendo instrucciones de la alcaldesa y del área de presupuesto quien tiene especial interés en el desarrollo de este contrato, por ser uno de los más grande que a la fecha tiene la entidad en ejecución y por las expectativas que tiene la comunidad en las actividades que tienen comprometidas la ejecución de los CIVs, que se deben ejecutar en el tiempo del contrato, el cual es de 10 meses, es necesario se tenga siempre esta reunión para revisar todas las actividades en los términos que fueron contratadas pero sobre todo cumplir con la idoneidad, calidad, transparencia y excelencia como lo manda la ley 80 y ley 1150 que rigen este contrato de obra, esto debido al aviso de posible incumpliendo que dio la interventoría diciendo que hay dos elementos que no se están cumpliendo y que podrían ser objeto de multas y es donde entra el áre de

supervisión y el área jurídica, aun cuando la interventoría diga hoy que no da para una multa, vamos a estar pendientes para que no vuelva a suceder estos hechos, es decir que no haya una reincidencia en el incumpliendo y que ustedes también sepan, el contratista, que si necesita un apoyo con las Entidades de servicios públicos, el IDU u otro ente del estado que estén vinculados con el contrato, pueden contar con la Entidad para no dejarse colgar estos trámites. Así mismo se recuerda que dentro del plan de contingencia del FDLE y dentro del Plan de Emergencias para ejecutar el contrato, se establecen reuniones cada 8 días, cada 15 días y la idea en estas reuniones es evaluar el desarrollo del contrato.

Ahora bien, como lo indica el ing. Anderson, se recibió esta tarde de parte de la interventoría un oficio donde se decía que no era necesario la aplicación de las multas, sin embargo, la Entidad ya había hecho un estudio, que de eso la Dra. Moreno se pronunciara al final de la reunión, porque si el tema ya está superara y se ven unos compromisos serios que se van a cumplir no habría lugar a pronunciarse en el tema.

En segundo lugar, hay un tema que tiene que ver con los precios del contrato, para nadie es un secreto que, por la deflación económica, la inflación, los cambios en la TRM, el aumento del dólar y otras contingencias de los social, político y económica han existidos unas variaciones. Sin embargo, esas variaciones están llamadas a superarse, en un contrato como esto que es a precios fijos unitarios, a través de los anexos técnicos y las fórmulas económicas que el contratista presentó al momento de la adjudicación, eso que quiere decir, si podríamos siempre y cuando lo dice el consejo de estado se esté ante una tabla completamente codifica, detallada, que justifique el valor que el contratista esta presentado a la Interventoría y a la Entidad, evaluar la posibilidad de una modificación en el costo unitario, porque recuerde que ese costo unitario es fijo, el problema es que esto no es a formula de reajuste, este contrato tiene unos costos fijo. Para que se pueda modificar estos costos fijos tendríamos que hacer una justificación plena y se tendría que evaluar IDU, IRD y solicitar los conceptos si estamos ante una incertidumbre si existen grandes brechas entre las propuestas entregadas y las comparadas para apelar a la Nación. Pero para el caso que nos compete el ente preferente que tiene la competencia para decidir y tiene el ánimo consultivo en Bogotá es el IDU y en últimos tendría que llegar a pedirle el concepto técnico a ello.

La interventoría pide la palabra y aclara que, si bien se dio una contestación a la solicitud de la Entidad, no quiere decir que el proceso de presunto incumplimiento este cerrado, ya que en el mismo oficio se dice que el contratista presento un plan de acción para recuperar el tiempo y se podrá dar una respuesta definitiva una vez se pueda valorar dichas acciones el 30 de marzo de 2023, pero si en ese seguimiento que viene haciendo la interventoría ve que no se está cumpliendo notificara a la Entidad para que se continue con el proceso indicado.

Baso en lo dicho por la interventoría, la Entidad solicita al contratista exponer el Plan de contingencia. El contratista informe que el Plan esta basado en la intervención de dos (2) tramos y contempla ponerse al día con la programación en 2 meses y medio, pero, sin embargo, el contratista espera ejecutarlo en un tiempo menor y al 30 de marzo estar al día en la ejecución de las obras. Así mismo el contratista informa que en reunión internas ellos consideran que la ejecución de la obra se podría ejecutar en un tiempo menos al estimado en la programación, haciendo salvedades que existen tramos en que las redes de alcantarillado tienen problemas según la valoración hecha con el CCTV y se está realizando consultas con las empresas especializadas en Bogotá, en el tema de reparación de tuberías, para evitar la intervención con zanja.

El contratista así mismo informa que debido a que en el sistema geográfico de la EAAB las redes aparecen en Concreto simple tipo 1, y con base a la normatividad vigente esta tubería se podría reparar puntalmente y el análisis inicial así lo contempló, pero una vez revisada puntalmente algunos CIVs se detectó que la tubería existente es de tipo gres, lo que hace necesario el remplazo de la tubería si existe algún daño ocasionado un reproceso en el análisis y en la puesta en marcha de las obras y pone como ejemplo el tramo de la calle 76 con carrera 108 y el tramo de la tranv. 89 con calle 89.

Por otra parte el contratista, solicita información sobre la solicitud de acciones de movilidad, dado que están en la programación dan inicio en marzo para no entrar en incumpliendo por el no inicio de la actividad y esto asociado a que por

logística en la movilización de los equipo es mejor para dar mayor celeridad a las actividades y evitar cierres posteriores en las vía intervenidas, La Entidad informe que se pondrá en la tarea de revisar y aprobar las que no tengan reservas y a su vez den continuidad segura a las actividades hechas por el contratista.

Finalizada la etapa de explicaciones del contratista a la solicitud hecha por la Entidad se continua con la reunión y se hacer las siguientes observaciones:

La Entidad manifiesta que no se ve reporte de inicio, en el informe semanal, a los CIVs de la Granja, ya que no los tiempos de holgura no existen y era un compromiso con la comunidad dar inicio a las obras el 23 de febrero de 2023, por lo que la Entidad está preocupada con la ejecución del contrato y se solicita dar estricto cumplimiento a los tiempos pactados. Así mismo la entidad informa que ya se ve un pequeño atraso en los porcentajes de ejecución deberían ir en un 4.00% y llevan un 3.25%.

Por otra parte, la Entidad Pregunta que, si ya tiene respuesta a las observaciones de los precios No Previstos, El contratista indica que recibió ayer la información ayer, por tal razón aún no se tiene ninguna respuesta y considera que esta semana no se alcanzará a dar respuesta, pero indica que el lunes ya se podría dar una respuesta.

La Entidad Pregunta que si la falta de aprobación de los Precios No Previstos afectan la programación de obra, el contratista manifiesta que los representante legales se están reunión para definir el tema de precios, pero si afecta en el tema de las mezclas, la interventoría complementa e indica que para dar respuesta a la Entidad, si afecta la programación ya que las propuestas para la estructura del pavimentos entregadas por el contratista contemplan 5 ítem no previsto como ejemplo el mejoramiento del suelo con cementos y agente químico que es la primera etapa de construcción.

Para concluir La entidad solicita que se justifique bien las observaciones que hizo la Entidad complementando el trabajo entregado y reitera la necesidad que terminar el contrato en los tiempos contractuales, ya que para la Entidad es el último año de gestión y se debe entregar finalizada toda la labor contratada.

La Entidad a través de la Dra. Moreno, le solicita al contratista indique cuales son los compromisos que debe cumplir a la finalización de esta semana 3 de marzo de 2023.

El contratista indica que:

1. Se entregará el concepto hidráulico del a calle 76 el 1 de marzo de 2023
2. Se va a revisar el tema de observaciones de los preciso No Previstos con el Represéntate Legal, entregando el lunes 6 de marzo de 2023
3. Entrega de Acta de vecindad del CIV 10006135 de la Granja para el 3 de marzo de 2023, en este compromiso de expuso de parte la interventoría que para poder iniciar actividades debe socializarle a la comunidad a través de volantes el inicio de la obra, a su vez indica que el CIV de Cerezos tampoco tiene la entrega de acta de vecindad formalmente a la interventoría y es uno de los CIVs que ya debieron iniciar según la programación. El contratista indica que para dar cumplimiento al compromiso social se designara a la trabajadora social en oficina y el resto del equipo ira a finalizar las actas que faltan por entregar.
4. Volantear inicio de obra a la comunidad el 1 de marzo de 2023.

La Entidad Pregunta que, si el contratista ya entregó las carpetas para dar inicio a las actividades de los CIVs, La interventoría responde que el contratista acabo de entregar las carpetas en este comité y que se revisaran para determinar si están completas o falta complementarlas.

Así mismo la Entidad pregunta por los presupuestos de los puentes, a lo que el contratista indica que hoy se realizó recorrido

con la interventoría para definir el alcance de cada estructura y poder entregar por tardar mañana este presupuesto y la interventoría aclara que para estos presupuestos también existen preciso no previstos. La Entidad propone hacer una reunión para construir los precios no previstos entre las tres partes y dejar listo el tema de Preciso No Previstos en el contrato.

La interventoría a través del área SST solicita que, si se va a iniciar activade obra, las hojas del personal y las hojas de vida de la maquinaria sean entregadas para la aprobación con una antelación de 2 días.

Se programa una reunión por video llamada para el 3 de marzo de 2023 a las 4:30 pm y se solicitan los correos para enviar la invitación.

Adicionalmente se programa reunión presencial con las tres partes para la revisión de los Precios no previsto en la entidad a las 9 am.

El contratista pregunta que, si se puede llevar las actas de vecindad impresa con las fotos, la trabajadora social de la interventoría indica que primero se debe hacer el acta ya que no tendría fotos para imprimir.

La Entidad Pregunta que si dentro del plan de contingencia esta la programación de los puestes, la interventoría aclara que el Plan de contingencia es solo para el tema de los CIVs de la Granja, en la programación general existe un periodo para cada puente traslapados para cumplir con el tiempo contractual. Así mismo la interventoría indica que se están valorando 12 puestes y dentro de los cuales existe un puente total en madera que se reemplazara y otro que tiene el paso en madera, pero los apoyos en el que está puesto también tiene compromiso estructural y de acuerdo a lo dicho por el contratista en el recorrido este garantizaría la estabilidad de la obra reemplazando toda la estructura. Debido a que el concepto cambia de mantenimiento a construcción, la entidad sugiere sea excluido y se debe generar acta respectiva.

Así mismo pregunta que si el puente que se va a construir, la cimentación de conservará, la interventoría manifiesta que lo manifestado por el contratista es que se acordó Entidad – contratista que el pueste no costaría más de 100 millones de pesos, y el contratista complementa que lo manifestado era que se iba a hacer un estudio de suelo y según el diseñado r por el peso de la estructura no se considera una cimentación muy profunda.

El contratista pregunta por el tema de ocupación de cause, la Entidad indica que ya fue radicado y que compartirá el nuero en el grupo.

Con respecto a este tema la Entidad indica que para el pago respectivo se puede considerar en temas de imprevistos.

2. Desarrollo del contrato En temas de diagnósticos y avance de obra.

COMPONENTE SOCIAL

No se desarrolla por separado en esta reunión

COMPONENTE AMBIENTAL

No se desarrolla por separado en esta reunión

COMPONENTE SST

No se desarrolla por separado en esta reunión

COMPONENTE TÉCNICO

No se desarrolla por separado en esta reunión

VARIOS

No se desarrolla por separado en esta reunión

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Se entregará el concepto hidráulico del a calle 76 el 1 de marzo de 2023.	Contratista	1 de marzo de 2023.
2	Observaciones de los preciso No Previstos	Contratista - interventoría y Entidad	8 de marzo de 2023
3	Entrega de Acta de Vecindad civ de la Granja	Contratista	3 de marzo de 2023
4	Presupuestos de os otros puentes a intervenir.	Contratista	1 de marzo de 2023
5	Entrega de volante de inicio de obra en el civ de la Granja	Contratista	1 de marzo de 2023
6	Entrega de acta de excusión para el puente	Contratista	8 de marzo de 2023
7	Radicado del tema de ocupación de cauces	Entidad	1 de marzo de 2023



DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO ALMA GILLI

DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391

Elaborada por: Interventoria

Fecha de la próxima reunión: 7 de marzo de 2023 Lugar de la próxima reunión: – en la Entidad.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: _____

FECHA: 28 - febrero - 2023 **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR** **LUGAR (En caso de ser presencial)** alcaldía

OBJETO DE LA REUNIÓN: Seguimiento Contratos 391 y 406.

HORA DE INICIO: 4:40pm **HORA DE FINALIZACIÓN:** 5:50pm

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL TECNICO/ TECNÓLO	AUXILIAR		CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Christian Felipe Rodriguez			X							Consorcio Alma-Gilli	almagilli.engativa@gmail.com	3105689061	
Flor Lucia Enciso S.			X							Consorcio Alma-Gilli	almagilli.engativa@gmail.com	3114683813	
José Gonzalo Vargas.			X							Consorcio Alma-Gilli	alma.gilli.engativa@gmail.com	3168001201	
JOHN ALEX ORTEGA			X							CONSORCIO ENGATIVA	consorcioviasengativa	391@gmail.com	
Alexander Castillo R			X							Consorcio Vías Engativá 391	consorciovíasengativa391@gmail.com		
Fernando Marenth			X							Contratista		3214133786	
Bibiana Sánchez			X							Consorcio Vías Engativá	social engativa 391 e gmail. com	3	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: _____

FECHA: 28 - Feb - 2023 **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR** **LUGAR (En caso de ser presencial)** alcaldía

OBJETO DE LA REUNIÓN: Seguimiento al contrato

HORA DE INICIO: 4:40 pm **HORA DE FINALIZACIÓN:** 5:50 pm

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Marcela Rodríguez Garzón			X							Consorcio Vía Engativa	marcelarodriguez@gmail.com	3112866804	
Michelle Daniela Uribe					X					Consorcio Alma Gilli	almagilli.engativa@gmail.com	3223338635	Michelle Uribe
Gabriel Bonilla V.			X						X	ALE	gabriel.bonilla@	3115000053	Gabriel B
Camila Moreno Mejía									X	FDTE	camoreno@catastrobogota.gov.co	3002122580	
Andrea Valentina Gibbons			X						X	ALE INFRAESTRUCTURA	andrea.valentina@gmail.com	3184247196	Andrea C.
Luis Guardia O			X							Interventoría	almagilli@gmail.com	3204095937	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Powered by CamScanner

MARTES 7-Feb/2023.
CIV 10011127
DIA SOLEADO. NO SE PRESENTARON NOVIAS.
PERSONAL OBRA: 1 INSPECTOR, 4 AYU-
DANTES.
ACTIVIDADES EJECUTADAS: INSTALACION PMT
Y EXCAVACION E INSTALACION DE PARALES
PARA IMPLEMENTACION CERRAMIENTO PERI.
METRAL. (OMJA).

Se recomienda al contratista preservar
de SST y Elementos de protección
Personal.

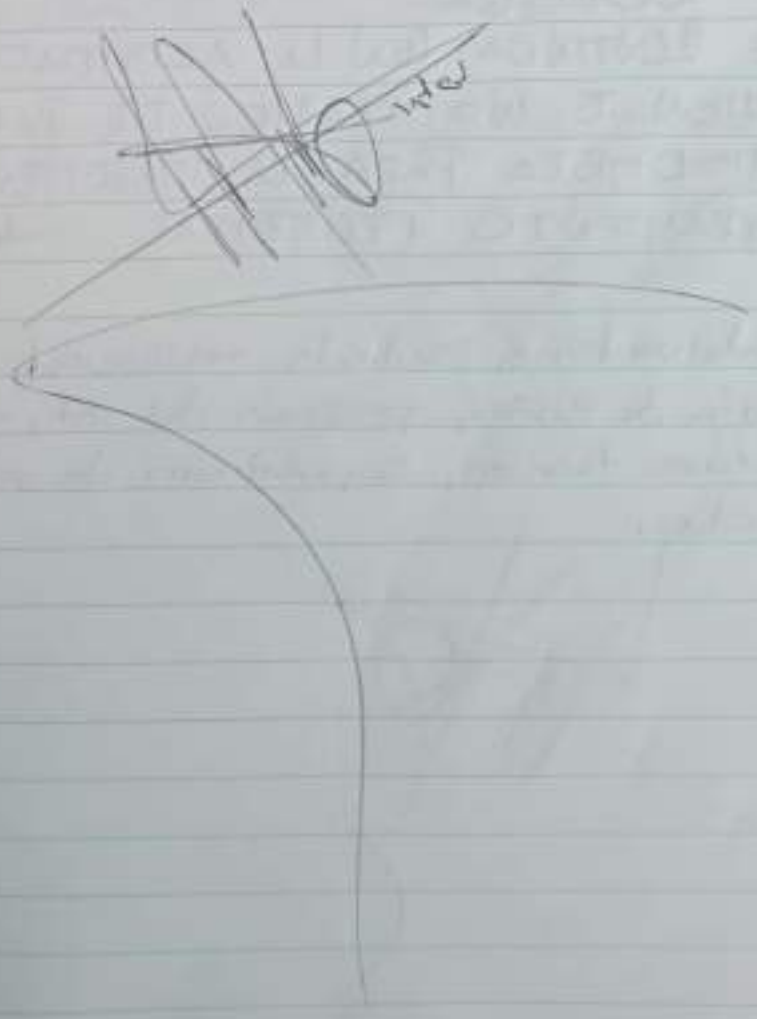
Interv.

Powered by CamScanner

MIERCOLES 8-FEB/2023.
CIV 100111127.
DIA SOLEADO EN HORAS DE LA MAÑANA Y EN LA TARDE LLUVIAS FUERTES.
PERSONAL OBRA: 1 INSPECTOR, 4 AYD. DANTES ——
ACTIVIDADES EJECUTADAS: SE CONTINUA CON LAS EXCAVACIONES E INSTALACION DE PARALES, SE INICIO CON LA INSTALACION DE LA POLISOMBRA. EN HORAS DE LA TARDE SE DETUVIERON LAS ACTIVIDADES POR TEMAS DE LLUVIAS. ~~TOTAL~~

Powered by CamScanner

JUEVES 9 - FEB / 2023.
CIV 100+112T.
DIA SOLEADO, NO SE PRESENTARON LLUVIAS.
PERSONAL OBRA: 1 INSPECTOR Y 4 AYD.
DANTES —
ACTIVIDADES EJECUTADAS: SE FINALIZA ACTIVIDAD DE INSTALACION DE CERRAMIENTO.
CIV 100+176A
DIA SOLEADO. NO SE PRESENTARON LLUVIAS.
PERSONAL OBRA: 1 INSPECTOR Y 4 AYD.
DANTES —
ACTIVIDADES EJECUTADAS: SE DA INICIO A LAS ACTIVIDADES DE EXCAVACION E INSTALACION DE PARALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL CERRAMIENTO. EN ESTE TRAMO. TOMADO.



Powered by CamScanner

VIERNES 10-FEB/2023
DIA SOLEADO, SE PRESENTARON LLUVIAS EN HORAS DE LA NOCHE —
PERSONAL OBRA: 1 INSPECTOR, 4 AYUDANTES, 1 RESIDENTE SOCIAL, 1 AUXILIAR SOCIAL, 1 TOPOGRAFO. —
MAQUINARIA: 1 FRESADORA, 1 MINICARGADOR, 5 VOLQUETAS. —
CIV 10011127.
SE DIO INICIO A LA ACTIVIDAD DE FRESADO POR EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CALZADA. SE DIO INICIO AL RETIRO DE DISPOSITIVOS TALES COMO SEGREGADORES, ESTOPEROLES, HITOS ABATIBLES. —
SE INICIO LA ACTIVIDAD DE PROTECCION DE SUMIDEROS CON MALLA TRANSLUCIDA.
CIV 10011764.
SE CONTINUA CON LA ACTIVIDAD DE EXCAVACION E INSTALACION DE PARALES Y POLISOMBRA PARA LA IMPLEMENTACION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL. —LUNES—

la interventoria solicita presencia de soldadores, Bateria de Baños, presencia del SST, presencia del area tecnica, capacitacion de personal de obra.

SABADO 11- FEB / 2023
DIA SOLEADO. SE PRESENTAN LLUVIAS EN HORAS DE LA NOCHE.
PERSONAL OBRA: 1 INSPECTOR, 1 AYUDANTES, 1 TOPOGRAFO. ——
MAQUINARIA: 1 FRESADORA, 1 MINIBARREDOR, 1 BARREDORA, 1 VOLQUETAS — DIN 10011127
SE CONTINUA CON LA ACTIVIDAD DE FRESADO Y SE FINALIZA AL MEDIO DIA LA TOTALIDAD DEL AREA DE LA CALZADA DIN 10011764.
SE CONTINUA CON LA ACTIVAD DEL DE REMIENTO Y SE LOGRA SU CULMINACION.
SE DA INICIO A LA ACTIVIDAD DE FRESADA POR EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CALZADA. —LOSA

Se recomienda al contratista protección de la zona intervenida



LUNES 13- FEBRERO / 2023
DIA SOLEADO, NO SE PRESENTARON LLUVIAS.
PERSONAL DE OBRA: 1 INSPECTOR, 4 AYUDANTES
CW: 10011127 ——
ACTIVIDADES EJECUTADAS: SE DA INICIO A LA INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN TODOS LOS ÁRBOLES. QUE ESTÁN ALREDEDOR DEL ÁREA INTERVENIDA. ——
NOTA: SE REALIZO CHARLA POR PARTE DE LA A.R.L AL PERSONAL



Powered by CamScanner

MARTES 14-FEBRERO/2023

DIA SOLEADO, NO SE PRESENTARON LLUVIAS. —

PERSONAL DE OBRA: 1 INSPECTOR, 1 INSPECTOR DE INTERVENTORÍA, 4 AYUDANTES —

CIV: 10017764 —

ACTIVIDADES EJECUTADAS: SE DA INICIO A LA INSTALACIÓ DE CERRAMIENTO EN TODOS LOS ÁRBOLES QUE ESTÁN ALREDEDOR DEL ÁREA INTERVENIDA. —

CIV: 100111227 —

ACTIVIDADES EJECUTADAS: SE FINALIZA LA ACTIVIDAD DEL CERRAMIENTO EN TODOS LOS ÁRBOLES QUE ESTÁN AIREDEDOR DEL ÁREA INTERVENIDA. TAMBIÉN SE REALIZÁN UNA SERIE DE EXCAVACIONES EN LOS SUMIDEROS, CON EL FIN DE DRENAR EL AGUA.

NOTA: SE REALIZA COMITE EN LOS CIVs, CON EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. A LA HORA: 12:00 Y 1:00 DE LA TARDE.

Powered by CamScanner

MIERCOLES 15 - FEBRERO / 2023
DIA NUBLADO, NO SE PRESENTARON LLUVIAS.
PERSONAL: 1 INSPECTOR, 1 INSPECTOR DE INTERVENTORIA, 4 AYUDANTES.
MAQUINARIA: 1 FRESADORA, 2 VOLQUETAS, 1 CARGADOR, 1 CARRO TANQUE DE COMBUSTIBLE, 1 CARRO TANQUE DE AGUA, 1 GRUA, 1 CAMA BAJA Y 1 ESCOLTA.
CIV: 10011127. SE DA INICIO A LAS ACTIVIDADES DE FRESADO EN AMBOS CARRILES, INCLUYENDO LA ENTRADA AL CIV. DESDE LA KO + 230, HASTA LA KO + 210. ——
CIV: 10011764. SE DA INICIO A LAS ACTIVIDADES DE FRESADO EN EL CARRIL ORIENTAL. INICIANDO DESDE LA KO + 210, HASTA LA KO + 033. TAMBIEN SE REALIZO FRESADO EN EL COSTADO OCCIDENTAL EN LA KO + 033 HASTA LA KO + 072. ADICIONALMENTE SE REALIZO FRESADO EN ENTRADA DEL CIV. ——
NOTA: SE ENVIAN 7 VIAJES DE ASFALTO A EL GRECO OBRA 80 SE ACOPIAN EN LA ALAMEDA NORTE DEL CIV: 10011127 7 VIAJES DE ASFALTO. —
A LAS 3:54, SE RETIRAN LAS VOLQUETAS. A LAS 4:40 SE RETIRA LA FRESADORA Y A LAS 6:43 SE RETIRA EL CARGADOR.

Powered by CamScanner

JUEVES 16 - FEBRERO / 2023
DIA NUBLADO. SE PRESENTARON LLUVIAS EN HORAS DE LA TARDE. ——
PERSONAL: (1INSPECTOR) 1 INSPECTOR, 1 INSPECTOR DE INTERVENTORIA, 2 AYUDANTES. ——
CIV: 10011127 SE INICIAN LAS ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE ROLLIZOS CON (POLIZOMBBA) POLISOMBRA EN EL EJE DE LA VIA. PARA HACER CERRAMIENTO DE UN CARRIL. PARA HABILITAR EL PASO VEHICULAR POR EL CARRIL ORIENTAL. MIENTRAS SE ADELANTAN LOS TRABAJOS POR EL CARRIL OCCIDENTAL. TAMBIÉN SE REALIZÓ LA TOMA DE MEDIDAS EN LA ENTRADA DEL CIV. PARA CALCULAR EL VÓLUMEN APROXIMADO DEL FRESADO EN ESTÁ ÁREA.
VOL APROX. 18.82 m^3 ——
CIV: 10011764. SE INICIAN LAS ACTIVIDADES DE INTALACIÓN DE ROLLIZOS CON POLISOMBAA EN EL EJE DE LA VIA. PARA HACER CERRAMIENTO DE UN CARRIL. PARA HABILITAR EL PASO VEHICULAR POR EL CARRIL ORIENTAL. MIENTRAS SE ADELANTAN LOS TRABAJOS POR EL CARRIL OCCIDENTAL TAMBIÉN SE REALIZÓ LA TOMA DE MEDIDAS EN LA ENTRADA DEL CIV. PARA CALCULAR EL VÓLUMEN APROXIMADO DEL FRESADO EN ESTÁ ÁREA. ——
VOL APROX: (18.82 m^3) 14.25 m^3.
①NOTA: SE FINALIZA LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE ROLLIZO CON POLISOMBRA EN AMBOS CIVS. ——
②NOTA: EN EL CIV 10011764 SE INSTALARON 97 ML DE POLISOMBRA. EN EL CIV 10011127 SE INSTALARÓN 95 ML DE POLISOMBRA. ——
③NOTA: LAS PALABRAS QUE ESTÁN ENTRE PARÉNTESIS. ESTÁN MAL ESCRITAS.

Powered by CamScanner

VIERNES 17 - FEBRERO 2023
DIA SOLEADO, NO SE PRESENTARON LLUVIAS
PERSONAL: 1 INSPECTOR, 1 INSPECTOR DE INTERVENTORIA, 1 TOPOGRAFIA, 3 AYUDANTES, 7 OPERADORES DE MAQUINARIA.—
MAQUINARIA: 1RECICLADORA, 1VIBROCOMPACTADOR, 1MOTONIVELADORA, 2MINICARGADOR, 2VOLQUETA, 2CARROTANQUE.—
CIV: 10011764: EL PERSONAL DE AYUDANTES, SE ENCARGA DE DRENAR LOS CHARCOS FORMADOS POR LAS LLUVIAS DEL DIA ANTERIOR. TAMBIEN SE COLOCAN LOS NIVELES EN EL BORDE DE LA VIA, SE CARGO EN LAS VOLQUETAS EL FRESADO QUE ESTABA SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL.
CIV: 10011127: EL PERSONAL DE OBRA "AYUDANTES". SE ENCARGAN DE DRENAR LOS CHARCOS DE AGUA. SE COLOCAN LOS NIVELES EN EL BORDE DE LA VIA. SE REALIZA UNA NIVELACIÓN PRELIMINAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL CON LA MOTONIVELADORA.——
(1)NOTA: LA RECICLADORA LLEGA EL DIA ANTERIOR A LAS 6:30PM
(2)NOTA: LA MOTONIVELADORA LLEGA 10:06 AM, EL CARGADOR LLEGA A LAS 10:44. VIAJE DE 200 BOLTOS DE CEMENTO LLEGO A LAS 11:14 AM, CARRO TANQUE LLEGA 1:30 PM.—
(3)NOTA: LA MOTONIVELADORA HACE 95ML CIV: 10011127.——

Powered by CamScanner

SABADO 18 - FEBRERO 2023
DIA LLUVIOSO EN HORA DE LA MAÑANA. TARDE SOLEADA.
PERSONAL: 1 RESIDENTE DE OBRA, 1 INSPECTOR DE OBRA, 1 INSPECTOR DE INTERVENTORIA, 5 AYUDANTES, 7 OPERADORES DE MAQUINARIA, 1 TOPOGRAFO.
MAQUINARIA: 1 RECICLADORA, 1 VIBROCOMPACTADOR, 1 MOTONIVELADORA 2 MINICARGADORES, 1 VOLQUETA, 2 CARROTANQUES.
CIU: 10011127: SE EXTIENDEN 180 BULTOS DE CEMENTO EN AMBOS CARRILES, LONGITUD INTERVENIDA: 95 ML. POR LO CUAL SE RETIRA LOS BOLLIZOS CON POLISOMBRA. SE EMPLEA LA RECICLADORA PARA MEZCLAR EL CEMENTO CON EL MATERIAL GRANULAR EXISTENTE. ADEMAS SE UTILIZA LA MOTONIVELADORA PARA NIVELAR EL MATERIAL. ———
CIU: 10011764: SE FINALIZA LA ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN DEL FRESADO CON AYUDA DEL CARGADOR Y VOLQUETA. TAMBIÉN SE RETIRAN LOS BOLLIZOS CON POLISOMBRA DEL EJE DE LA VIA. ———
@NOTA: LLEGADA 800 BULTOS DE CEMENTO.
@NOTA: LLEGADA DEL PERSONAL DE AYUDANTES DE OTRO PROYECTO AL MEDIO DIA.
@NOTA: EL ING. LUIS GRANADOS, HACE OBSERVACIÓN PARA EL MANEJO DE TRAFICO. POR INTERVENIR TODA LA CALZADA. SIN DEJAR UN CARRIL EXCLUSIVO PARA LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHICULOS.

Powered by CamScanner

DOMINGO 19 - FEBRERO 2023
DIA SOLEADO NO SE PRESENTARON LLUVIAS
PERSONAL: 1 RESIDENTE DE OBRA, 1 INSPECTOR DE OBRA, 1 INSPECTOR DE INTERVENTORIA, 1 TOPOGRAFO, 3 AYUDANTES, 5 OPERARIOS DE MAQUINARIA.
MAQUINARIA: 2 MINICARGADORES, 1 RECICLADORA, 1 MOTONIVELADORA, 1 VIBROCOMPACTADOR, 1 CARRO TANQUES.
CIV 1001764: SE REALIZAN LABORES DE NIVELACIÓN CON LA MOTONIVELADORA, SOBRE EL CARRIL ORIENTAL. DESDE LA K0+085 HASTA K0+170. EN EL CARRIL OCCIDENTAL. SE REALIZARON LAS MISMAS ACTIVIDADES, PERO SE INICIAN DESDE LA K0+110 HASTA LA K0+225.
① NOTA: A CADA FRANJA INTERVENIDA SE LE AGREGARÓN 87 AL COSTADO ORIENTAL Y 92 AL COSTADO OCCIDENTAL "BULTOS DE CEMENTO."
② NOTA: EN LA K0+176, SE PRESENTA UN DAÑO EN LA RED DE INTERNET DE E.T.B. CUANDO SE REALIZABAN LOS TRABAJOS ESTABILIZACIÓN. EMPLEANDO LA RECICLADORA. SE NOTIFICA A LA ENTIDAD, PARA INICIAR LA REPARACIÓN LA CUAL INICIO A LAS 7:00 PM. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A COLOCAR LA TUBERÍA DAÑADA. ACLARANDO QUE LA TUBERÍA NO SE ENCONTRABA SEÑALIZADA, SE ENCONTRABA A UNA PROFUNDIDAD APROX 0.18 M.

La interventoría presente como se protegió la zona afectada

Powered by CamScanner

LUNES 20-02-2023
DIA NUBLADO. NO SE PRESENTARON LLUVIAS
PERSONAL: 1 INSPECTOR, 1 INSPECTOR DE INTERVENTORIA, 3 AYUDANTES, 4 OPERADORES DE MAQUINARIA. —
MAQUINARIA: 1 RECICLADORA, 1 MOTONIVELADORA, 1 VIBRO COMPACTADOR, 2 MINICARGADORES, 2 VOLQUETAS.
CIV: 1001764: SE INICIA EL LLENADO DE VOLQUETAS CON EL FRESADO RESTANTE. EL PERSONAL DE AYUDANTE SE ENCARGA DE LA LIMPIEZA DE LOS SUMIDEROS., COLOCANDO NUEVAMENTE LA MALLA TRANSLUCIDA. TAMBIÉN SE LE INDICO A LA MOTONIVELADORA CUALES SON LOS TRAMOS QUE FALTAN POR NIVELAR. POR EL MOMENTO SE HACE UNA NIVELACIÓN PRELIMINAR. SE REALIZÁN LABORES DE LIMPIEZA "RECOLECCIÓN DE BASURAS". ——
CIV 1001127: SE REALIZAN LABORES DE LIMPIEZA EN SUMIDEROS Y RECOLECCIÓN DE BASURAS. A LAS 11:10 SE PRESENTA UNA RUPTURA EN EL CABLEADO DE ALUMBRADO PUBLICO. EN EL MOMENTO DE DESCARGAR LA VOLQUETA EN EL CENTRO DE ACOPIO TEMPORAL DE LA OBRA. ——
NOTA: SE ACOPIAN EN LA OBRA EN LA ALAMEDA NORTE DEL CIV: 1001127, YA QUE SE PRESENTARON PROBLEMAS DE MOVILIDAD. ——
SE PRESENTO UN DAÑO EN UN CABLE AEREO DEBIDO AL DESCARGUE DE UNA VOLQUETA, LA CUAL CON EL VOLCO CAUSO. NO DAÑO EN LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO.
Se solicita resultados de ensaye del suelo mejorado y Toma de cilindros a las zonas ya conformadas.

MARTES 21-2023

DIA NUBLADO; SE PRESENTAN LLUVIAS EN LA MADRUGADA

MAQUINARIA: 2 MINI-CARGADORES, 1 MOTONIVELADORA 1 CILINDRO, UNA RECICLADORA.

PERSONAL DE OBRA: 1 inspector, 1 inspector de interventoria, 3 ayudantes, 1 topografo, 5 operadores CIV 1764-1127 afectados por fuertes lluvias de la noche anterior, Se disponen ayudantes para secado de civ de forma manual, Se emplea el mini-cargador case para cargue de volquetas y posterior disposicion del material a botadero, Se realiza proceso de estabilizacion del terreno mediante cemento y solid sal en carril izquierdo desde el km 0+095 a km 0+033. Se hace mezclado con recicladora en carril derecho desde km 0+83 hasta km 0+033, La recicladora presenta daño mecanico sobre las 12:40 por lo cual se utiliza la motoniveladora para finalizar proceso.

Miercoles 22-2023

Dia nublado

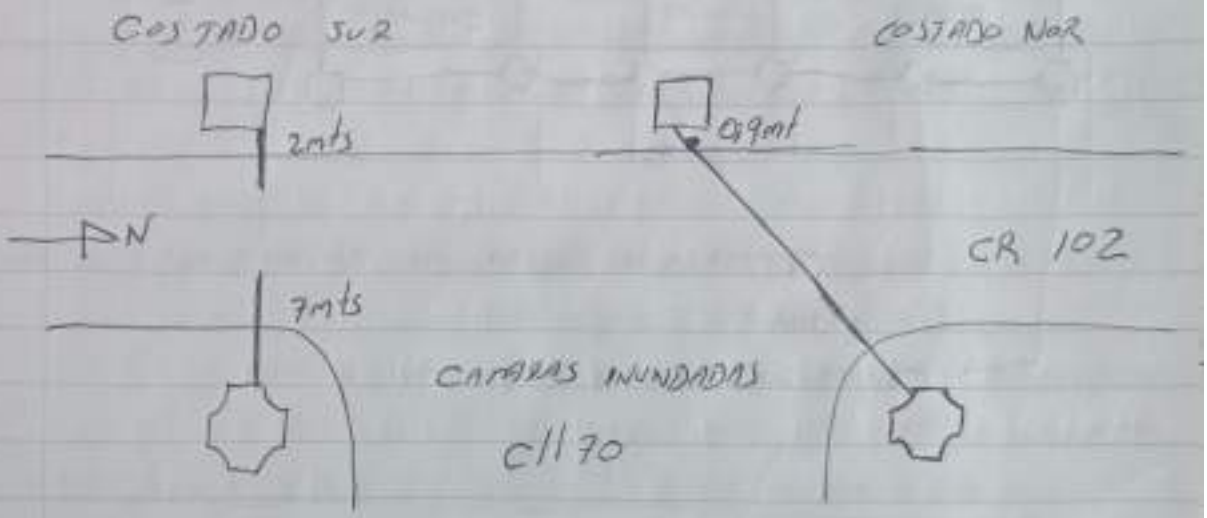
Maquinaria: 1 Recicladora, 1 motoniveladora, 1 Vibro, 2 mini cargador 1 carrotanque, 1 tanque irrigador

Personal: 1 inspector, 1 inspector de interventoria, 2 ayudantes 4 operadores

CIV 1764-1127, Se ve afectado el día de trabajo por presencia de lluvias en la noche anterior, el personal de obra se encuentra secando encharcamientos de agua de forma manual, el mini cargador se utiliza para ayudar a conducir agua a sumideros, desde la parte ambiental se elabora punto ecologico, la topografia marca eje de la via Se solicita la recuperacion del tallo presente en el CIV 11764

"MARS" JUEVES 23-2023

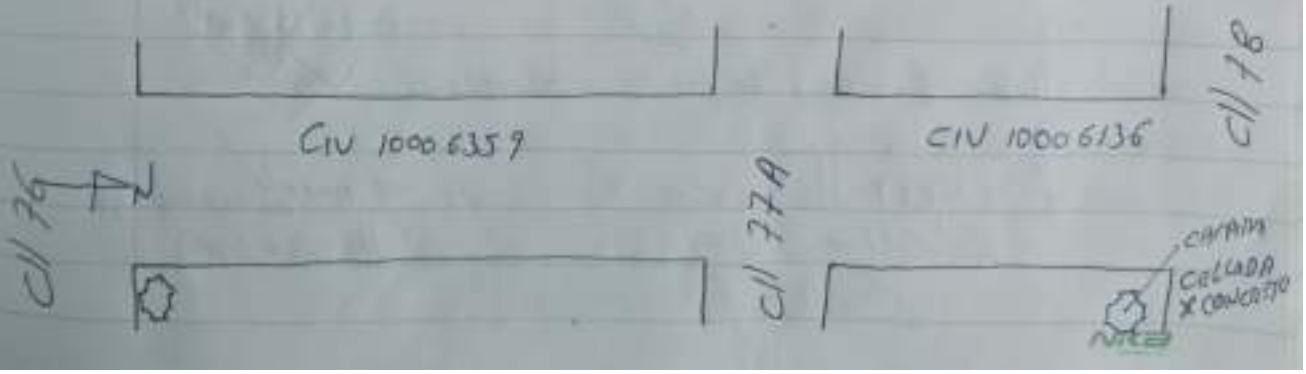
SE HACE VISITA EN EL CIV 10011674 Y 10011127 EN COMPAÑIA DE LA INTERVENTORIA ING ANDRES MENDEZ ETB EL ING: EDGAR RINCON Y CONTRATISTA INETOP JHONATAN ROJAS. SE REVISAN DOS CAMARAS DE ETB EN EL COSTADO NORTE SE INSPECCIONAN 4 TUBERIAS Ø4" LA SONDA PASA DE CAMARA A CAJA. EL DUCTO #1 LE FALTO 0.90mts PARA LLEGAR A LA CAJA. EN LA CAMARA SUR SE HACE LA MISMA OPERACION; EN ESTE CASO, 2 DUCTOS ESTAN AFECTADOS DE LA CAMARA A LA CAJA 7.00mts Y DE LA CAJA A LA CAMARA 2MTS



NO SE REVISAN LAS CAJAS EN EL ESPACIO PUBLICO.

* EN EL CIV 10006359 NO HAY INTERSECCION DE REDES DE ETB SOBRE LA VIA. LA DUCTERIA ESTA SOBRE EL ANDEN Y LOS TRABAJOS DEL CONSORCIO VIAS ENCATIVA 391 SON POR LA CALZADA.

EN EL CIV 10006136 LA CAMARA SE ENCUENTRA TAPADA CON CONCRETO Y NO SE HIZO REVICION.



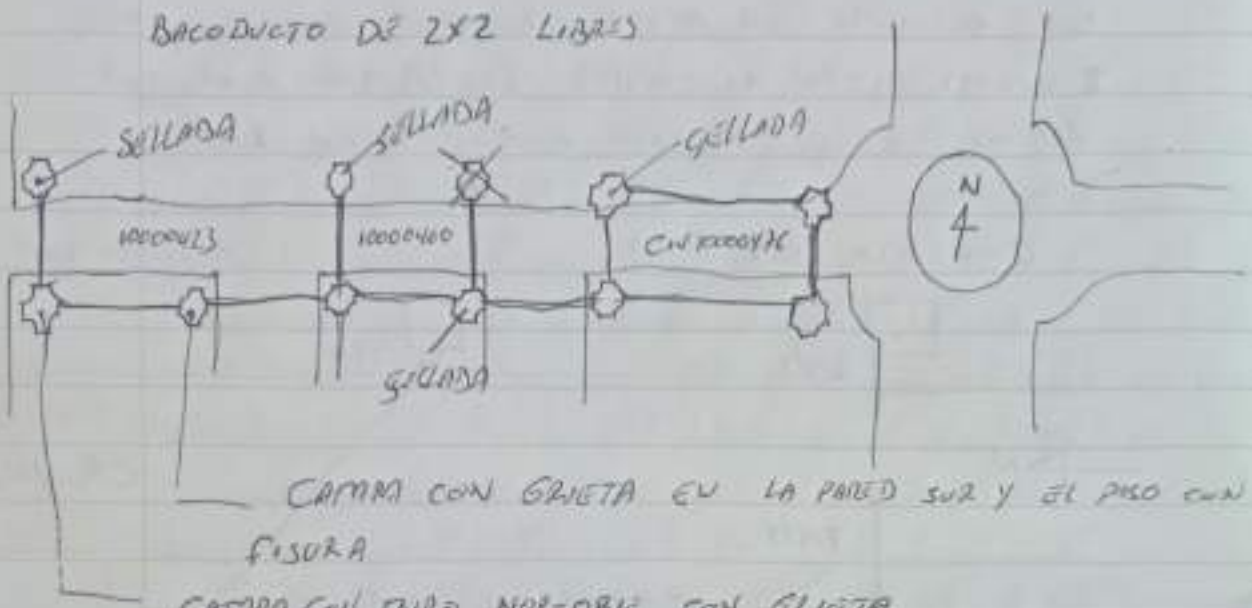
Powered by CamScanner

SE HACE EL INVENTARIO DE ACTAS DE ETB.

* NO SE REVISAN LAS CAJAS QUE ESTAN EN EL ESPACIO PUBLICO "ANDEN".

EN LOS CIVS 10001930, 10002032, 10002079, 10011076 10002159, 10002230 SE ENCONTRARON LAS TAPAS DE LAS CAMARAS SELLADAS POR LO TANTO NO HAY REGISTRO DE LAS REDES

* SE HACE INSPECCION EN EL CIV 10000476 ESQUINA SUR-OCC BACODUCTO DE 2X2 LIBRES



CAMARA CON GRIETA EN LA PARED SUR Y EL PISO CON FISURA

CAMARA CON MURO NOR-ORIC CON GRIETA



NOTA: SE DEBE REPROGRAMAR OTRA VISITA CON EQUIPO DE SOLDADURA PARA DESTAPAR LAS CAMARAS SELLADAS.

Andres Mendez. Inspector interventoria

Edgar Rincon
A-11-32986

NB Jonathan 3#
Jhonathan Lopez

VIERNES 24-2023

Dia Soleado

MAQUINARIA: 1 Recicladora, 1 Motoniveladora, 1 Vibrocompactador, 2 minicargadores, 1 Camion de irigación.

PERSONAL: 1 topografo, 1 inspector, 5 ayudantes, 4 operadores

CIV'S 1764, 1127: Se realiza limpieza de frente de obra, identificación de zonas donde existen fallos con ayuda de Vibrocompactador, comisión topografica realiza nivelación de pozo existentes empleando minicargador, Se aplica un concreto pobe provisional para esta labor. La motoniveladora realiza proceso de mezclado de cemento y agregado en la zona faltante de la salida vehicular, el minicargador realiza conformacion del material y el vibro lo sella. El personal de codensa Solucionó daño presentado en la zona de la bahia norte del tramo de obra

SABADO 25-2023

Dia Soleado

Maquinaria: 1 Recicladora, 1 motoniveladora, 1 Vibro, 2 minicargadores, 1 Carrotanque, 1 camion irigador,

PERSONAL: 1 Topografo, 1 inspector, 5 ayudantes, 5 operadores

CIV'S 1127, 11764, Se realiza limpieza de frentes de trabajo, Se realiza recorrido de obra con la supervición del Contrato y personal del contratista encabezado por la alcaldeza de localidad. La reacladora queda operativa a las 10:22 Am, Se empieza proceso de estabilización de la zona de entrada vehicular, Se revisan fallos y Se hace el proceso de estabilización completo, a las 12:22 llega volqueta para movimiento de materiales acopiados en bahia. Se interviene bahia zona norte para proceso de estabilización, la reacladora presenta daño sobre las 4:20pm (daño de rodamiento y manguera) Se hace mezcla con minicargadores y motoniveladora, posteriormente Se compacta de manera que no se vea afectada la zona

LUNES 27-02-23

Mañana Soleado - Tarde Nublada (1 hora de lluvia)
MAQUINARIA: 1 Recicladora, 1 motoniveladora, 1 Vibro, 2 Minicargadores, 1 Carrotanque.
PERSONAL: 1 topografo, un inspector, 5 ayudantes, 5 operadores.
Se habilita reacladora desde 6:30Am, Se realiza proceso de estabilizacion del terreno en bahia Vehicular zona norte, nuevamente Se realiza escalificacion en zona de fallos y se repite proceso de estabilizacion, 9:45Am Se produce llegada de camabaja para transporte de recicladora, 10:20Am Sale Camabaja con recicladora, Se hace nivelación de pozos existentes por parte de topografia, 2:25pm Se recoge Vibro por parte de camabaja, Nivelacion transversal por topografia desde Km 0+033 Hasta Km 0+200, se presentan fuertes lluvia desde 4:20pm provocando apozamientos de agua.
Se hace prueba de carga en fallas por parte de Carrotanque para identificacion de fallos, La interventoria solicita ensayos de Calidad del material, Ademas se solicita EPP para el personal de obra.
MARTES 28-02-23

MARTES 28-02-23
Mañana nublada - Tarde Soleado
MAQUINARIA: 1 Motoniveladora, 2 minicargadores
PERSONAL: 1 topografo, 1 inspector, 4 ayudantes 2 operadores.
Se realiza translado de minicargador Bobcat S570
Se realiza aseo en frente de obra por parte de personal "retiro de apozamientos de agua causado por lluvias" limpieza de sumideros "cambio de mallas"

Powered by CamScanner

Se continua con actividad de nivelación de pozos por parte de topografia Kot200 A Kot352.
12:57pm llega cortadora y canguro a frente de trabajo
2:11pm Se realiza limpieza de baño portatil, Se presenta personal del area social del contratista para realizar charlas sobre atención al ciudadano.
4:20pm llega Viaje de razon procedente de Cantera Villa paula.
Se realiza observación por parte de interventoria solicitando ensayos de laboratorio y uso de EPP Pendiente estabilización de fallos.

1-03-23
Mañana nublada, tarde nublada
MAQUINARIA: Motoniveladora, minicargador case
PERSONAL: 1 topografo, 1inspector, 3 ayudantes, 1operador
Se realizan actividades de aseo y limpieza en frente de obra, Se presenta la ingeniera Melissa de la Supervisión del Contrato Solicitando el registro de Vitacora de la empresa de Seguridad. El Personal cambia malla de Sumideros, 11:00Am se realiza actividad de mantenimiento de equipos por parte de propietario "canguro, cortadora" quedando operativo el canguro, topografia realiza nivelacion de Calzada y se emplea minicargador para perfilar la misma. Se realiza compactación de orillas de la calzada empleando canguro desde 11:30Am a 12:00pm, suspendiendo actividad por falta de combustible, 1:00pm Se realiza abastecimiento de combustible a equipo y se continua con actividad de compactacion hasta 1:30pm debido a falla mecanica quedando Suspendida la actividad, Se barre la calzada empleando minicargador, Se retira

Medellín, 1 de marzo de 2023

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.

HACE CONSTAR

Que la empresa CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391, NIT N901609563, no presenta accidentes de trabajo desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51

Atentamente,

Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente

Dirección IP: 190.158.144.100, 192.230.104.5, 172.16.42.57.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO LABORAL No. 010

EMPLEADOR	CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391
NIT	901.609.563 - 9
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CRA 49 A #94-76
CIUDAD	BOGOTÁ
TRABAJADOR	INGRID VANESSA GOMEZ CÓRDOBA
CONTRATO NUMERO	010
TIPO DE CONTRATO	OBRA LABOR
OBRA O LABOR A DESARROLLAR	AUXILIAR INGENIERIA
CARGO	AUXILIAR INGENIERIA
SALARIO	$ 1.374.045
FORMA DE PAGO	MENSUAL
FECHA DE INGRESO	16 DE FEBRERO DE 2023
DURACIÓN PERIODO DE PRUEBA	2 MESES
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	BOGOTÁ
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	BOGOTÁ – ENGATIVA

IDENTIFICACIÓN	CEDULA 1.019.103.578
DOMICILIO	Carrera 102 B # 148-40
CIUDAD	BOGOTA
TELÉFONO	320 973 52 97
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	POPAYAN, 16 DE ENERO DE 1995

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR precedentemente identificados, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido por los anteriores términos y las siguientes

CONDICIONES PARTICULARES:

PRIMERA: OBJETO.- EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para que éste desempeñe en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo mencionado, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mismo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y cuidado necesarios. De forma general se obliga a:

1.1 Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio contratado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes.

1.2 Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

1.3 Prestar el servicio antes mencionado, personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el EMPLEADOR. Por tanto, las partes convienen que el EMPLEADOR podrá, en cualquier tiempo, asignarle a el TRABAJADOR otros cargos u oficios distintos y/o destinarlo a cualquier otra dependencia o lugar, temporal o definitivamente; traslado y modificaciones que el TRABAJADOR acepta de antemano en el momento de ser contratado, quedando entendido que mientras no se disminuya la remuneración fija mensual pactada, no existirá desmejora alguna para el TRABAJADOR.

1.4 Asistir puntualmente al trabajo, a menos que el TRABAJADOR presente excusa suficiente a juicio de la empresa; para estos efectos la falta grave se configura cuando el TRABAJADOR injustificadamente no asista a una sesión completa de una o varias jornadas de trabajo o cuando llegando a ellas lo hiciere en forma impuntual.

1.5 Responder por la integridad y el buen orden de los útiles, maquinaria, equipo y cualquier clase de elementos que el EMPLEADOR ponga bajo su responsabilidad y cuidado para la correcta ejecución de las tareas a cargo del TRABAJADOR, cuando ocurriesen daños o pérdidas no imputables al uso normal de dichos elementos, el TRABAJADOR pagará el valor comercial del objeto dañado o perdido, o el precio del arreglo, siempre que a juicio del EMPLEADOR tal arreglo sea posible. Cualquier obligación pendiente a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR por este concepto, podrá ser deducida o compensada, facultad cuyo ejercicio en forma expresa acepta el TRABAJADOR. Para efectos de registrar la entrega se suscribirá un acta de entrega, en la cual de forma expresa deberá establecerse esta autorización de descuento.

1.6 Abstenerse de negociar herramientas, útiles y bienes en general de propiedad del EMPLEADOR con intención personal de lucro.

1.7 Abstenerse de retirar de las instalaciones donde funcione la empresa, elementos, máquinas, útiles o papelería de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita.

1.8 Abstenerse de realizar en horas de trabajo labores distintas a las de su oficio, salvo las que expresamente le autoricen sus superiores.

1.9 Abstenerse de fomentar manifestaciones de cualquier género que sean hostiles al EMPLEADOR y a sus representantes, así como de promover agitaciones de cualquier índole dentro del servicio.

1.10 Hacer uso adecuado de los elementos de protección personal que le sean suministrados, asistir a las jornadas de capacitación y entrenamiento que el EMPLEADOR realice en cualquier momento.

1.11 Cumplir rigurosamente las normas y políticas con espíritu de lealtad, colaboración, respeto y disciplina con la empresa.

1.12 Cumplir las obligaciones previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

1.13 Desempeñar su trabajo, de acuerdo con las órdenes e instrucciones que le sean dictadas por el jefe inmediato, y cumplir con las metas previstas por aquél. Igualmente, cumplirá los parámetros de calidad que le sean exigidos.

1.14 Abstenerse de llegar embriagado o de ingerir bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, así como de introducir o portar bebidas alcohólicas, drogas ilegales u otras sustancias no autorizadas en el área o sitio de trabajo.

1.15 Permitir la prueba de alcoholimetría que se disponga realizarle.

1.16 Abstenerse de portar armas de fuego en el área o sitios de trabajo.

1.17 Presentar certificación médica de la EPS a la cual se encuentra afiliado, en caso de que alegue motivos de salud como causal de su ausencia en el trabajo. En caso de que el TRABAJADOR alegue otro tipo de motivos, aquellos deberán constituir casos de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica debidamente comprobados.

1.18 Prestar la colaboración a que haya lugar dentro de las inspecciones e investigación de accidentes que eventualmente se presenten. El TRABAJADOR se obliga a suministrar la información respectiva única y exclusivamente al EMPLEADOR, a quien éste designe, o a la autoridad competente.

1.19 Cumplir con el reglamento de higiene y seguridad industrial, así como mantener el orden y aseo en los lugares de trabajo.

1.20 Cuidar y mantener en buenas condiciones sus elementos de protección y demás dispositivos para la prevención y control de los riesgos profesionales que le sean suministrados.

1.21 Velar por el buen estado de la maquinaria, equipos y herramientas a su cargo. Igualmente, deberá reportar las fallas, averías, deterioros, o pérdidas que éstos lleguen a presentar.

1.22 Solicitar autorización previa para adelantar labores fuera del horario diurno ordinario

1.23 Asistir y participar activamente en las capacitaciones, charlas, simulacros, brigadas de emergencia, jornadas de vacunación, talleres y demás actividades en materia de seguridad industrial, prevención y control de riesgos, Seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y enfermedades profesionales.

1.24 Cumplir las políticas, instrucciones, recomendaciones y demás directrices impartidas en los eventos referidos en el numeral anterior.

1.25 Informar inmediatamente cualquier riesgo o peligro que se encuentre en el área o sitio de trabajo.

1.26 Reportar inmediatamente todo tipo de accidentes e incidentes reales o potenciales (casi accidentes) que lleguen a presentarse dentro de sus actividades o con ocasión de las mismas, en especial en temas ambientales, sociales, operativos, de seguridad industrial o de salud ocupacional, así como eventuales enfermedades profesionales.

1.27 Usar permanente y en forma correcta, los elementos de protección personal y demás dispositivos para la prevención y control de los riesgos profesionales, que le sean suministrados. Le está prohibido ingresar o permanecer el área o sitio de trabajo sin portarlos, o hacerlo inapropiadamente.

1.28 Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.

1.29 Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.

1.30 Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa.

1.31 Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar los ajustes cambios de horario cuando lo estime conveniente.

1.32 Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.

1.33 Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.

1.34 Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez, será considerado como violación grave, para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el literal a. del numeral 6 del Artículo 7 del Decreto 2351 de 1965.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POLÍTICA AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.- En virtud del presente CONTRATO DE TRABAJO el TRABAJADOR se obliga de manera especial a:

2.1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL TRABAJADOR es responsable de participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio de sus representantes en los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de la empresa y asistir a los cursos y programas educativos; asimismo, colaborará activamente con el desarrollo de los programas de Salud Ocupacional de la Empresa.

2.2. SEGURIDAD INDUSTRIAL: EL TRABAJADOR queda comprometido a cumplir fielmente y al pie de la letra todas las normas que se encuentran descritas en el Manual de Seguridad Industrial del EMPLEADOR; asimismo, será solidario en el acatamiento de todas sus normas. El no cumplimiento de estas normas le acarreará las sanciones descritas en el C.S.T.

2.3. POLÍTICA AMBIENTAL: EL TRABAJADOR dará estricto cumplimiento a las normas que para la Protección del Medio Ambiente se han trazado, evitando el deterioro ecológico, mejorando la calidad de vida, manteniendo la productividad de los sistemas naturales de las regiones y conservando la calidad ambiental, tales como los suelos, la hidrología, la fauna y la flora y en general acatando todas las políticas del EMPLEADOR en este aspecto.

2.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: EL TRABAJADOR dará estricto cumplimiento a las normas, procedimientos y formatos que estén dispuestos en el sistema de Gestión de calidad y en general, acatando todas las políticas del EMPLEADOR en este aspecto.

TERCERA: REMUNERACIÓN.- El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario mensual ya indicado, pagadero en mensualidades vencidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, y III del Título VII del C.S.T.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la Seguridad Social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la ley 344/96.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL TRABAJADOR autoriza que el pago de los conceptos laborales que se realicen por causa o con ocasión de este Contrato, se efectúen a la entidad bancaria y en la cuenta que aparece en la información contenida en la parte inicial de este Contrato. Para este efecto, prestarán mérito de comprobante de pago los documentos que acrediten tal consignación.

PARÁGRAFO TERCERO: Según lo requerido por el TRABAJADOR, el EMPLEADOR podrá otorgar al TRABAJADOR avances o préstamos, extraordinarios o periódicos, con cargo a las obligaciones laborales que obren a favor del TRABAJADOR, avances o préstamos que el EMPLEADOR entregará y registrará con cada pago que realice al TRABAJADOR, directamente o efectuados a la entidad bancaria y en la cuenta que aparece en la información contenida en la parte inicial de este Contrato. Para este efecto, prestarán mérito de comprobante de pago los documentos que acrediten tal consignación. Expresamente acepta el TRABAJADOR que los avances o préstamos que así se realicen a su favor NO constituyen un mayor valor de su salario ni constituyen un ingreso adicional suyo, sino que se efectúan con cargo a cualquier valor que obre a favor del TRABAJADOR, incluyendo los pagos que deba realizarle el EMPLEADOR por concepto de prestaciones sociales, indemnizaciones, liquidación laboral o cualquier otro concepto que legal o extralegalmente le corresponda.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, incluyendo los avances o préstamos que se tratan en el parágrafo anterior, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente, a la terminación del presente Contrato y la liquidación del Contrato Laboral, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la

presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso.

PARÁGRAFO QUINTO: Si por cualquier circunstancia el TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, o en un horario adicional al mínimo establecido, no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR previamente; no obstante lo anterior, cuando así se lo requiera EL EMPLEADOR, por necesidades de la labor para la cual ha sido contratado, el TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios durante esos tiempos adicionales y no podrá negarse a ello, excepto que medie una causa debidamente justificada para el efecto, so pena de incurrir en una falta grave al cumplimiento de sus obligaciones. Esta disposición NO aplica para los trabajadores considerados como de dirección, manejo y confianza, ya que ellos NO están limitados a la jornada máxima laboral.

CUARTA: CONFIANZA Y MANEJO.- Si las funciones que desempeñe el TRABAJADOR llegaren a considerarse como de dirección, manejo y confianza, éste se encuentra excluido de la regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el tiempo necesario para el cabal desempeño de sus funciones, sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos establecidos por el EMPLEADOR. Para el caso de este contrato laboral, el cargo para el cual es contratado el TRABAJADOR **NO** es considerado como de dirección, manejo y confianza.

QUINTA: DURACIÓN Y JORNADA DEL CONTRATO.- El presente contrato se celebra POR OBRA O LABOR CONTRATADA, hasta alcanzar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la obra y contrato principal que da lugar a este contrato laboral, contrato principal que consiste en desarrollo del contrato de obra **N° 391 de 2022, CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.**

”No obstante lo anterior, las partes dejan expresa constancia de conocer y aceptar que la obra mencionada, como todas las obras de ingeniería, van terminando gradualmente, a medida que van siendo concluidas las diferentes etapas o tramos de su ejecución, lo cual impone una disminución gradual y progresiva del personal empleado en ella, concepto que expresamente conocen y aceptan las PARTES del contrato. Ejecutada dicha obra o la parte de la obra pactada, se entenderá terminado el contrato de trabajo, sin necesidad de preaviso alguno.

PARÁGRAFO PRIMERO: La duración del contrato laboral está supeditada al seguimiento del desempeño laboral. En caso de no cumplir con el desempeño exigido, será causal de la terminación de la labor contratada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes convienen en que la jornada laboral que rige el presente contrato será la siguiente: se obliga a laborar una jornada ordinaria mínima de Cuarenta y Ocho (48) Horas Semanales, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 23 de la Ley 50 de 1.990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos

y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo el EMPLEADOR y el TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 7:00 a.m. a 5:30 p

PARÁGRAFO TERCERO: Estas disposiciones NO aplica para los trabajadores considerados como de dirección, manejo y confianza, ya que ellos NO están limitados a la jornada máxima laboral.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA.- EL TRABAJADOR está sujeto a un periodo de prueba que corresponde a dos (02) meses o la quinta parte de la duración de la obra o labor contratada, y por consiguiente cualquiera de las PARTES podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.- Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 Y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato.

Expresamente se califican en este acto como faltas graves las siguientes:

7.1 La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones y prohibiciones legales, contractuales o reglamentarias, en particular las contempladas como tales en el Reglamento Interno de Trabajo.

7.2 La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio de su EMPLEADOR.

7.3 La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas al servicio de terceros, sin que medie autorización previa, expresa y escrita del EMPLEADOR.

7.4 La revelación de secretos y datos reservados del EMPLEADOR.

7.5 Todo acto de violencia en que incurra el TRABAJADOR fuera del servicio en contra del personal directivo de la Empresa o sus compañeros de trabajo.

7.6 La negligencia en que incurra en su trabajo y por virtud de la cual se ponga en peligro la vida de sus compañeros, la seguridad del establecimiento, de los elementos de trabajo o de sus máquinas, herramientas, materias primas, productos en proceso ó terminados.

7.7 El abandono de sus obligaciones y responsabilidades, sin previa autorización de su superior.

7.8 El hecho de que el TRABAJADOR llegue embriagado a la Empresa o consuma dentro de ella licores o bebidas embriagantes, o drogas enervantes aún por la primera vez.

7.9 El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las funciones específicas asignadas por la Empresa para su cargo a la firma del presente contrato, o las que le asignen posteriormente.

7.10 El uso indebido que haga de sumas de dinero entregadas como anticipo de gastos u otro motivo especifico.

7.11 El uso indebido y/o negligencia en el cuidado de la dotación y demás implementos de seguridad industrial que le sean entregados por el EMPLEADOR con el objeto de prevenir y/o mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo, así como la inobservancia de los procedimientos y medidas establecidas por el EMPLEADOR para minimizar los riesgos derivados de la ocurrencia de los mencionados accidentes de trabajo.

PARÁGRAFO: La tolerancia por parte del empleador de alguna (s) de los anteriores causales o de cualquier otra, no significan aceptación alguna a la misma y no impiden la terminación del presente contrato de trabajo en forma unilateral y con justa causa.

OCTAVA: ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS.- Los elementos, herramientas especiales de trabajo que se suministren al trabajador tales como dotaciones, carnets, computadores, etc. deben ser conservados por el trabajador y devueltos a la Empresa a la terminación del contrato de trabajo, mediante acta de entrega.

NOVENA: INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS.-. Los derechos patrimoniales derivados de las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR pertenecen al EMPLEADOR, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda información y/o resultado generado u obtenido en el ejercicio de las actividades del TRABAJADOR así como cualquier información suministrada por el EMPLEADOR, sus representantes, contratantes o contratistas del EMPLEADOR, cualquiera sea la forma en que sea obtenida, pertenece al EMPLEADOR, estando obligado a guardar total y absoluta reserva. En consecuencia, no podrá divulgar o entregar a terceros tal información, igual condición se pacta respecto de los modos, medios y métodos que permitieron la consecución de los resultados.

PARÁGRAFO: El TRABAJADOR declara conocer y acepta la cláusula de confidencialidad que rige el contrato suscrito ente el EMPLEADOR y su contratante - copia de la cual, de existir, declara recibir a través del presente instrumento -, por lo cual se obliga a mantener la reserva que en ella es exigida.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.- EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus

condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T.

DECIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.-. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a el EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

PARÁGRAFO: En forma expresa manifiesta el TRABAJADOR que la información suministrada que aparece en la parte inicial de este Contrato es cierta y forma integral del mismo.

DECIMA TERCERA: EFECTOS.- El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato, al igual que las circulares e instrucciones impartidas que complementen, adicionen o desarrollen las previsiones contenidas en el presente documento.

DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO ADICIONAL.- El TRABAJADOR no adquiere, ni adquirirá, por razón de la suscripción y ejecución del presente contrato, vínculo laboral alguno con los contratantes del EMPLEADOR. Toda responsabilidad derivada de este instrumento, correrá a cargo exclusivo del EMPLEADOR.

PARÁGRAFO: En aplicación de lo antes indicado, dada la exclusión de vínculo adicional, el TRABAJADOR declara conocer y acepta la cláusula de indemnidad que rige el contrato suscrito ente el EMPLEADOR y su contratante - copia de la cual, de existir, declara recibir a través del presente instrumento -, por lo cual se obliga a acoger y cumplir.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de BOGOTÁ, a los (16) días del mes de febrero de 2023.

EL EMPLEADOR

EDWIN F ROJAS GONZALEZ
Representante Legal

EL TRABAJADOR

INGRID VANESSA GOMEZ CORDOBA
C.C. 1.019.103.578

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.019.103.578**
GOMEZ CORDOBA

APELLIDOS

INGRID VANESSA

NOMBRES

Vanessa Gómez C.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-1995**
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

18-ENE-2013 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-150010-00130821-F-1019103578-20130411 0032095178A 1 30912680

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 286818 Fecha Examen: 2023-02-15 Hora: 14:01:23

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 NIT: 901609563 SECTOR: -

ENT. MISIÓN: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 NIT: 901609563 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: INGRID VANESSA APELLIDOS: GOMEZ CORDOBA

IDENTIFICACIÓN: 1019103578 FECHA DE NACIMIENTO: 16 de Enero de 1995 EDAD: 28

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL CARGO: AUX INGENIERIA

ARL: SIN AFILIACIÓN EPS: COMPENSAR E.P.S. AFP: Porvenir

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Examen Medico Ocupacional, Visiometria

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Restricciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: Si

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

INDICACIONES MEDICAS

CONTROLES ESTRICTOS POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE EPS.
Temporabilidad (meses): 12

OTRAS INDICACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Lavado Auditivo oido derecho 3) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 4) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Educación en higiene visual 4) Pausa activa visual 5) Uso de protección visual según tipo de exposición

OTRAS INDICACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

1. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS 2. MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 3. ADECUADA HIGIENE POSTURAL Y PAUTAS DE AUTOCUIDADO 4.USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN GRADO DE EXPOSICION.
CONTINUAR CONTROLES ESTRICTOS POR MEDICINA GENERAL Y/O ESPECIALIZADA DE EPS/ TOMA DE MEDICAMENTOS SEGUN PRESCRIPCION MEDICA





Atendido por: MONTES MONTEALEGRE JENIFER CATERINE
Registro Médico: 85065/11
Licencia S.O.: 25-0391

Paciente: GOMEZ CORDOBA INGRID VANESSA
Identificación: 1019103578

Medellín, 01 de Marzo de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL BOGOTA DC, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1019103578	GOMEZ CORDOBA INGRID VANESSA	21/02/2023		rI23720N	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C238104352306058495

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 01/03/2023 16:14:55 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.158.144.100, 192.230.104.5, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES
AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

compensar | salud eps

02 MAR 2023

Copia

CUESTIONARIO CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO

compensar | salud eps

	SI	NO
¿Previo diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?	☑	☐
¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo la entrega de la carta de Desempeño donde se muestra el Tener Cara su puesto en el ranking?	☑	☐
¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?	☑	☐
¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?	☑	☐
¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS?	☐	☐
¿Autoriza recibir la Carta de Derechos y Deberes y la Carta de Desempeño por medio electrónico? SI. ☐ Correo electrónico _____ NO. ☐		
Me comprometo a consultar en www.compensarsalud	☐	☐

Como cotizante y representante de mi grupo familiar, hago constar mediante mi firma que comparto la presente carta de derechos y deberes y carta de desempeño de la EPS con mis beneficiarios

Firma del afiliado: Vanessa Gomez

No. Identificación: 1-019103538

FIRMA A RUEGO (Diligenciar exclusivamente cuando el cotizante no pueda firmar)

A ruego de (la) señor (a) _____ con C.C. No. _____ lo hace en su nombre, el (la) señor(a) _____ con C.C. No. _____ mayor de edad y sin ningún impedimento para darle de la información que se está entregando quien además actúa como testigo, certificando que la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha pertenece al (la) señor(a) _____

Firma a Ruego _____

Nombres y apellidos _____

Identificación _____

Edad: _____

Dirección de domicilio _____

Nombres y apellidos de quien no sabe firmar: _____

Identificación _____

Huella

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De manera voluntaria, expresa, previamente informada e requerida a todos los servicios de Salud Compensar EPS, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, para tratar mi información personal según lo establecido en el Manual de protección de Datos Personales de Compensar, disponible en www.compensar.com en el link políticas de privacidad y condiciones de uso, información que será utilizada en el desarrollo de las funciones propias para:

- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas conmigo y mi beneficiarios.
- Dar cumplimiento a lo que mientes legales y/o requerimientos de autoridad.
- Actualizar la información de contacto en las bases de datos de Compensar con la información de contacto registrada ante las Centrales de Información Financiera y Operativas.
- Proveer y/o ofrecer la calidad de los productos y/o servicios requeridos por mí.
- La realización de estudios internos sobre hábitos estadísticos y científicos de los datos, para mejoras de nuestros servicios o programas especializados de atención salud; Ejercitación sobre la cual un cualquier momento podré ejercer mis derechos de Habeas Data (Actualizar, Rectificar, Suprimir, Consultar), para solicitar que me sea enviada información de los servicios en las cinco con los que pertenezca, y que no rinda el servicio de salud prestado por Compensar EPS.
- Transmitir mis datos personales, a las administradoras encargadas de la seguridad social, con el fin de actualizar el estado de mi afiliación y/o traslado en el sistema
- Compartir mis datos personales y/o menores de edad con Caja y EPS para los fines relacionados con las funciones propias de Compensar.

Como titular de la información personal sobre la que Compensar EPS ejerza el tratamiento se me informa sobre los canales a través de los cuales puedo ejercer mis derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales, estos son: el formulario web https://www.compensar.com/portal/servicios-en-linea/actualizacion-de-datos-afiliado mencionado en el párrafo que conozco y se donde consultar la información sobre protección de datos personales de Compensar, así como los efectos y alcance de la presente autorización y que estos han sido informados, conozco también el procedimiento de ningarta.

La protección de datos personales en Compensar EPS, cumple con los principios de finalidad, necesidad, veracidad, transparencia, confidencialidad y seguridad establecidos en la Ley "581" de 2012 y del mismo modo, que la protección de los datos personales se efectúa a través de procedimientos adecuados, con los cuales se llevan formatos controles de conservación de información, en aras de cumplir a cabalidad con los principios de acceso de la ley, así como de tomar las medidas técnicas y tecnológicas necesarias para el aseguramiento de los datos.

Firma del afiliado: Vanessa Gomez ; No. Identificación: 1019103538

Versión con Sello Plateado

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

INGRID VANESSA GOMEZ CORDOBA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.019.103.578**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Marzo del 2023.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391

CONTRATO LABORAL No. 013

EMPLEADOR	CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391
NIT	901.609.563 - 9
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CRA 49 A #94-76
CIUDAD	BOGOTÁ
TRABAJADOR	LEONOR MARTINEZ VELEZ
CONTRATO NUMERO	013
TIPO DE CONTRATO	OBRA LABOR
OBRA O LABOR A DESARROLLAR	AUXILIAR SOCIAL
CARGO	AUXILIAR SOCIAL
SALARIO	$ 1.160.000
FORMA DE PAGO	MENSUAL
FECHA DE INGRESO	22 DE FEBRERO DE 2023
DURACIÓN PERIODO DE PRUEBA	2 MESES
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	BOGOTÁ
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	BOGOTÁ – ENGATIVA

IDENTIFICACIÓN	CEDULA 66.885.826
DOMICILIO	Carrera 102 # 70-50 Casa 58
CIUDAD	BOGOTA
TELÉFONO	3232820207
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	INIRIDA - GUAINIA, 10 DE NOVIEMBRE DE 1969

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR precedentemente identificados, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido por los anteriores términos y las siguientes

CONDICIONES PARTICULARES:

PRIMERA: OBJETO.- EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para que éste desempeñe en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo mencionado, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mismo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y cuidado necesarios. De forma general se obliga a:

1.1 Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio contratado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes.

1.2 Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

1.3 Prestar el servicio antes mencionado, personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el EMPLEADOR. Por tanto, las partes convienen que el EMPLEADOR podrá, en cualquier tiempo, asignarle a el TRABAJADOR otros cargos u oficios distintos y/o destinarlo a cualquier otra dependencia o lugar, temporal o definitivamente; traslado y modificaciones que el TRABAJADOR acepta de antemano en el momento de ser contratado, quedando entendido que mientras no se disminuya la remuneración fija mensual pactada, no existirá desmejora alguna para el TRABAJADOR.

1.4 Asistir puntualmente al trabajo, a menos que el TRABAJADOR presente excusa suficiente a juicio de la empresa; para estos efectos la falta grave se configura cuando el TRABAJADOR injustificadamente no asista a una sesión completa de una o varias jornadas de trabajo o cuando llegando a ellas lo hiciere en forma impuntual.

1.5 Responder por la integridad y el buen orden de los útiles, maquinaria, equipo y cualquier clase de elementos que el EMPLEADOR ponga bajo su responsabilidad y cuidado para la correcta ejecución de las tareas a cargo del TRABAJADOR, cuando ocurriesen daños o pérdidas no imputables al uso normal de dichos elementos, el TRABAJADOR pagará el valor comercial del objeto dañado o perdido, o el precio del arreglo, siempre que a juicio del EMPLEADOR tal arreglo sea posible. Cualquier obligación pendiente a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR por este concepto, podrá ser deducida o compensada, facultad cuyo ejercicio en forma expresa acepta el TRABAJADOR. Para efectos de registrar la entrega se suscribirá un acta de entrega, en la cual de forma expresa deberá establecerse esta autorización de descuento.

1.6 Abstenerse de negociar herramientas, útiles y bienes en general de propiedad del EMPLEADOR con intención personal de lucro.

1.7 Abstenerse de retirar de las instalaciones donde funcione la empresa, elementos, máquinas, útiles o papelería de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita.

1.8 Abstenerse de realizar en horas de trabajo labores distintas a las de su oficio, salvo las que expresamente le autoricen sus superiores.

1.9 Abstenerse de fomentar manifestaciones de cualquier género que sean hostiles al EMPLEADOR y a sus representantes, así como de promover agitaciones de cualquier índole dentro del servicio.

1.10 Hacer uso adecuado de los elementos de protección personal que le sean suministrados, asistir a las jornadas de capacitación y entrenamiento que el EMPLEADOR realice en cualquier momento.

1.11 Cumplir rigurosamente las normas y políticas con espíritu de lealtad, colaboración, respeto y disciplina con la empresa.

1.12 Cumplir las obligaciones previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

1.13 Desempeñar su trabajo, de acuerdo con las órdenes e instrucciones que le sean dictadas por el jefe inmediato, y cumplir con las metas previstas por aquél. Igualmente, cumplirá los parámetros de calidad que le sean exigidos.

1.14 Abstenerse de llegar embriagado o de ingerir bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, así como de introducir o portar bebidas alcohólicas, drogas ilegales u otras sustancias no autorizadas en el área o sitio de trabajo.

1.15 Permitir la prueba de alcoholimetría que se disponga realizarle.

1.16 Abstenerse de portar armas de fuego en el área o sitios de trabajo.

1.17 Presentar certificación médica de la EPS a la cual se encuentra afiliado, en caso de que alegue motivos de salud como causal de su ausencia en el trabajo. En caso de que el TRABAJADOR alegue otro tipo de motivos, aquellos deberán constituir casos de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica debidamente comprobados.

1.18 Prestar la colaboración a que haya lugar dentro de las inspecciones e investigación de accidentes que eventualmente se presenten. El TRABAJADOR se obliga a suministrar la información respectiva única y exclusivamente al EMPLEADOR, a quien éste designe, o a la autoridad competente.

1.19 Cumplir con el reglamento de higiene y seguridad industrial, así como mantener el orden y aseo en los lugares de trabajo.

1.20 Cuidar y mantener en buenas condiciones sus elementos de protección y demás dispositivos para la prevención y control de los riesgos profesionales que le sean suministrados.

1.21 Velar por el buen estado de la maquinaria, equipos y herramientas a su cargo. Igualmente, deberá reportar las fallas, averías, deterioros, o pérdidas que éstos lleguen a presentar.

1.22 Solicitar autorización previa para adelantar labores fuera del horario diurno ordinario

1.23 Asistir y participar activamente en las capacitaciones, charlas, simulacros, brigadas de emergencia, jornadas de vacunación, talleres y demás actividades en materia de seguridad industrial, prevención y control de riesgos, Seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y enfermedades profesionales.

1.24 Cumplir las políticas, instrucciones, recomendaciones y demás directrices impartidas en los eventos referidos en el numeral anterior.

1.25 Informar inmediatamente cualquier riesgo o peligro que se encuentre en el área o sitio de trabajo.

1.26 Reportar inmediatamente todo tipo de accidentes e incidentes reales o potenciales (casi accidentes) que lleguen a presentarse dentro de sus actividades o con ocasión de las mismas, en especial en temas ambientales, sociales, operativos, de seguridad industrial o de salud ocupacional, así como eventuales enfermedades profesionales.

1.27 Usar permanente y en forma correcta, los elementos de protección personal y demás dispositivos para la prevención y control de los riesgos profesionales, que le sean suministrados. Le está prohibido ingresar o permanecer el área o sitio de trabajo sin portarlos, o hacerlo inapropiadamente.

1.28 Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.

1.29 Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.

1.30 Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa.

1.31 Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar los ajustes cambios de horario cuando lo estime conveniente.

1.32 Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.

1.33 Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.

1.34 Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez, será considerado como violación grave, para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el literal a. del numeral 6 del Artículo 7 del Decreto 2351 de 1965.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POLÍTICA AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.- En virtud del presente CONTRATO DE TRABAJO el TRABAJADOR se obliga de manera especial a:

2.1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL TRABAJADOR es responsable de participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio de sus representantes en los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de la empresa y asistir a los cursos y programas educativos; asimismo, colaborará activamente con el desarrollo de los programas de Salud Ocupacional de la Empresa.

2.2. SEGURIDAD INDUSTRIAL: EL TRABAJADOR queda comprometido a cumplir fielmente y al pie de la letra todas las normas que se encuentran descritas en el Manual de Seguridad Industrial del EMPLEADOR; asimismo, será solidario en el acatamiento de todas sus normas. El no cumplimiento de estas normas le acarreará las sanciones descritas en el C.S.T.

2.3. POLÍTICA AMBIENTAL: EL TRABAJADOR dará estricto cumplimiento a las normas que para la Protección del Medio Ambiente se han trazado, evitando el deterioro ecológico, mejorando la calidad de vida, manteniendo la productividad de los sistemas naturales de las regiones y conservando la calidad ambiental, tales como los suelos, la hidrología, la fauna y la flora y en general acatando todas las políticas del EMPLEADOR en este aspecto.

2.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: EL TRABAJADOR dará estricto cumplimiento a las normas, procedimientos y formatos que estén dispuestos en el sistema de Gestión de calidad y en general, acatando todas las políticas del EMPLEADOR en este aspecto.

TERCERA: REMUNERACIÓN.- El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario mensual ya indicado, pagadero en mensualidades vencidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, y III del Título VII del C.S.T.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la Seguridad Social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la ley 344/96.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL TRABAJADOR autoriza que el pago de los conceptos laborales que se realicen por causa o con ocasión de este Contrato, se efectúen a la entidad bancaria y en la cuenta que aparece en la información contenida en la parte inicial de este Contrato. Para este efecto, prestarán mérito de comprobante de pago los documentos que acrediten tal consignación.

PARÁGRAFO TERCERO: Según lo requerido por el TRABAJADOR, el EMPLEADOR podrá otorgar al TRABAJADOR avances o préstamos, extraordinarios o periódicos, con cargo a las obligaciones laborales que obren a favor del TRABAJADOR, avances o préstamos que el EMPLEADOR entregará y registrará con cada pago que realice al TRABAJADOR, directamente o efectuados a la entidad bancaria y en la cuenta que aparece en la información contenida en la parte inicial de este Contrato. Para este efecto, prestarán mérito de comprobante de pago los documentos que acrediten tal consignación. Expresamente acepta el TRABAJADOR que los avances o préstamos que así se realicen a su favor NO constituyen un mayor valor de su salario ni constituyen un ingreso adicional suyo, sino que se efectúan con cargo a cualquier valor que obre a favor del TRABAJADOR, incluyendo los pagos que deba realizarle el EMPLEADOR por concepto de prestaciones sociales, indemnizaciones, liquidación laboral o cualquier otro concepto que legal o extralegalmente le corresponda.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, incluyendo los avances o préstamos que se tratan en el parágrafo anterior, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente, a la terminación del presente Contrato y la liquidación del Contrato Laboral, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la

presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso.

PARÁGRAFO QUINTO: Si por cualquier circunstancia el TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, o en un horario adicional al mínimo establecido, no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR previamente; no obstante lo anterior, cuando así se lo requiera EL EMPLEADOR, por necesidades de la labor para la cual ha sido contratado, el TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios durante esos tiempos adicionales y no podrá negarse a ello, excepto que medie una causa debidamente justificada para el efecto, so pena de incurrir en una falta grave al cumplimiento de sus obligaciones. Esta disposición NO aplica para los trabajadores considerados como de dirección, manejo y confianza, ya que ellos NO están limitados a la jornada máxima laboral.

CUARTA: CONFIANZA Y MANEJO.- Si las funciones que desempeñe el TRABAJADOR llegaren a considerarse como de dirección, manejo y confianza, éste se encuentra excluido de la regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el tiempo necesario para el cabal desempeño de sus funciones, sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos establecidos por el EMPLEADOR. Para el caso de este contrato laboral, el cargo para el cual es contratado el TRABAJADOR **NO** es considerado como de dirección, manejo y confianza.

QUINTA: DURACIÓN Y JORNADA DEL CONTRATO.- El presente contrato se celebra POR OBRA O LABOR CONTRATADA, hasta alcanzar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la obra y contrato principal que da lugar a este contrato laboral, contrato principal que consiste en desarrollo del contrato de obra **N° 391 de 2022, CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.**

”No obstante lo anterior, las partes dejan expresa constancia de conocer y aceptar que la obra mencionada, como todas las obras de ingeniería, van terminando gradualmente, a medida que van siendo concluidas las diferentes etapas o tramos de su ejecución, lo cual impone una disminución gradual y progresiva del personal empleado en ella, concepto que expresamente conocen y aceptan las PARTES del contrato. Ejecutada dicha obra o la parte de la obra pactada, se entenderá terminado el contrato de trabajo, sin necesidad de preaviso alguno.

PARÁGRAFO PRIMERO: La duración del contrato laboral está supeditada al seguimiento del desempeño laboral. En caso de no cumplir con el desempeño exigido, será causal de la terminación de la labor contratada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes convienen en que la jornada laboral que rige el presente contrato será la siguiente: se obliga a laborar una jornada ordinaria mínima de Cuarenta y Ocho (48) Horas Semanales, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 23 de la Ley 50 de 1.990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos

y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo el EMPLEADOR y el TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 7:00 a.m. a 5:30 p

PARÁGRAFO TERCERO: Estas disposiciones NO aplica para los trabajadores considerados como de dirección, manejo y confianza, ya que ellos NO están limitados a la jornada máxima laboral.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA.- EL TRABAJADOR está sujeto a un periodo de prueba que corresponde a dos (02) meses o la quinta parte de la duración de la obra o labor contratada, y por consiguiente cualquiera de las PARTES podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.- Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 Y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato.

Expresamente se califican en este acto como faltas graves las siguientes:

7.1 La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones y prohibiciones legales, contractuales o reglamentarias, en particular las contempladas como tales en el Reglamento Interno de Trabajo.

7.2 La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio de su EMPLEADOR.

7.3 La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas al servicio de terceros, sin que medie autorización previa, expresa y escrita del EMPLEADOR.

7.4 La revelación de secretos y datos reservados del EMPLEADOR.

7.5 Todo acto de violencia en que incurra el TRABAJADOR fuera del servicio en contra del personal directivo de la Empresa o sus compañeros de trabajo.

7.6 La negligencia en que incurra en su trabajo y por virtud de la cual se ponga en peligro la vida de sus compañeros, la seguridad del establecimiento, de los elementos de trabajo o de sus máquinas, herramientas, materias primas, productos en proceso ó terminados.

7.7 El abandono de sus obligaciones y responsabilidades, sin previa autorización de su superior.

7.8 El hecho de que el TRABAJADOR llegue embriagado a la Empresa o consuma dentro de ella licores o bebidas embriagantes, o drogas enervantes aún por la primera vez.

7.9 El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las funciones específicas asignadas por la Empresa para su cargo a la firma del presente contrato, o las que le asignen posteriormente.

7.10 El uso indebido que haga de sumas de dinero entregadas como anticipo de gastos u otro motivo especifico.

7.11 El uso indebido y/o negligencia en el cuidado de la dotación y demás implementos de seguridad industrial que le sean entregados por el EMPLEADOR con el objeto de prevenir y/o mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo, así como la inobservancia de los procedimientos y medidas establecidas por el EMPLEADOR para minimizar los riesgos derivados de la ocurrencia de los mencionados accidentes de trabajo.

PARÁGRAFO: La tolerancia por parte del empleador de alguna (s) de los anteriores causales o de cualquier otra, no significan aceptación alguna a la misma y no impiden la terminación del presente contrato de trabajo en forma unilateral y con justa causa.

OCTAVA: ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS.- Los elementos, herramientas especiales de trabajo que se suministren al trabajador tales como dotaciones, carnets, computadores, etc. deben ser conservados por el trabajador y devueltos a la Empresa a la terminación del contrato de trabajo, mediante acta de entrega.

NOVENA: INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS.-. Los derechos patrimoniales derivados de las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR pertenecen al EMPLEADOR, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda información y/o resultado generado u obtenido en el ejercicio de las actividades del TRABAJADOR así como cualquier información suministrada por el EMPLEADOR, sus representantes, contratantes o contratistas del EMPLEADOR, cualquiera sea la forma en que sea obtenida, pertenece al EMPLEADOR, estando obligado a guardar total y absoluta reserva. En consecuencia, no podrá divulgar o entregar a terceros tal información, igual condición se pacta respecto de los modos, medios y métodos que permitieron la consecución de los resultados.

PARÁGRAFO: El TRABAJADOR declara conocer y acepta la cláusula de confidencialidad que rige el contrato suscrito ente el EMPLEADOR y su contratante - copia de la cual, de existir, declara recibir a través del presente instrumento -, por lo cual se obliga a mantener la reserva que en ella es exigida.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.- EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus

condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T.

DECIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.-. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a el EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

PARÁGRAFO: En forma expresa manifiesta el TRABAJADOR que la información suministrada que aparece en la parte inicial de este Contrato es cierta y forma integral del mismo.

DECIMA TERCERA: EFECTOS.- El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato, al igual que las circulares e instrucciones impartidas que complementen, adicionen o desarrollen las previsiones contenidas en el presente documento.

DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO ADICIONAL.- El TRABAJADOR no adquiere, ni adquirirá, por razón de la suscripción y ejecución del presente contrato, vínculo laboral alguno con los contratantes del EMPLEADOR. Toda responsabilidad derivada de este instrumento, correrá a cargo exclusivo del EMPLEADOR.

PARÁGRAFO: En aplicación de lo antes indicado, dada la exclusión de vínculo adicional, el TRABAJADOR declara conocer y acepta la cláusula de indemnidad que rige el contrato suscrito ente el EMPLEADOR y su contratante - copia de la cual, de existir, declara recibir a través del presente instrumento -, por lo cual se obliga a acoger y cumplir.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de BOGOTÁ, a los (22) días del mes de febrero de 2023.

EL EMPLEADOR

EDWIN F ROJAS GONZALEZ
Representante Legal

EL TRABAJADOR

LEONOR MARTINEZ VELEZ
C.C. 66.885.826

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 287501 Fecha Examen: 2023-02-21 Hora: 14:46:59

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 NIT: 901609563 SECTOR: -

ENT. MISIÓN: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 NIT: 901609563 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: LEONOR APELLIDOS: MARTINEZ VELEZ

IDENTIFICACIÓN: 66885826 FECHA DE NACIMIENTO: 10 de Noviembre de 1969 EDAD: 53

ESTADO CIVIL: SEPARADO(A) NIVEL EDUCATIVO: TECNICO CARGO: boal

ARL: SIN AFILIACIÓN EPS: COMPENSAR E.P.S. AFP: Colpensiones

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Examen Medico Ocupacional, Visiometria

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

OTRAS INDICACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Corrección Óptica con anteojos 4) Educación en higiene visual 5) Pausa activa visual 6) Uso de lentes de descanso 7) Uso de protección visual según tipo de exposición

OTRAS INDICACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

1. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS 2. MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 3. ADECUADA HIGIENE POSTURAL Y PAUTAS DE AUTOCUIDADO 4.USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN GRADO DE EXPOSICION.
USO DE MEDIAS DE COMPRESION ELASTICA BAJA TENSION HASTA LA CADERA EN HORARIOS LABORALES
VALORACION POR OPTOMETRIA DE EPS PARA DEFINIR FORMULA DE CORRECION OPTICA DE DESCANSO, ADECUADA ILUMINACION EN PUESTO DE TRABAJO







Atendido por: MONTES MONTEALEGRE JENIFER CATERINE
Registro Médico: 85065/11
Licencia S.O.: 25-0391

Paciente: MARTINEZ VELEZ LEONOR
Identificación: 66885826

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **66.885.826**

MARTINEZ VELEZ

APELLIDOS

LEONOR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-NOV-1969**

INIRIDA
(GUAINIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

27-JUN-1991 PRADERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-01074938-F-0066885826-20190513 0065293250A 1 1365409915

Medellín, 22 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6,96 %	
C66885826	MARTINEZ VELEZ LEONOR	23/02/2023		21116947	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 22/02/2023 15:33:31 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.158.144.100, 192.230.104.1, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES
AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

compensar | salud eps

02 MAR 2023

PARA VERIFICACIÓN

CUESTIONARIO CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO

compensar | salud eps

	SI	NO
¿Previo diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?	☑	☐
¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo la entrega de la carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	☑	☐
¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?	☑	☐
¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?	☑	☐
¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS?	☑	☐

¿Autoriza recibir la Carta de Derechos y Deberes y la Carta de Desempeño por medio electrónico?
SI: ☐ Correo electrónico: _____ NO: ☐

Me comprometo a consultar en www.compensarsalud ☑ ☐

Como cotizante y representante de mi grupo familiar, hago constar mediante mi firma que comparto la presente carta de derechos y deberes y carta de desempeño de la EPS con mis beneficiarios.

Firma del afiliado: [signature]

No. Identificación: 66.885.826

FIRMA A RUEGO (Diligenciar exclusivamente cuando el cotizante no pueda firmar)

A ruego de (la) señor (a) _____ con C.C. No. _____ lo hace en su nombre, el (la) señor (a) _____ con C.C. No. _____ mayor de edad y sin ningún impedimento para darle fe de la información que se está entregando, quien además actúa como testigo, certificando que la huella estampada del dedo índice de la mano derecha pertenece al (la) señor (a) _____

Firma a Ruego: _____

Nombres y apellidos: _____

Identificación: _____

Edad: _____

Dirección de domicilio: _____

Nombres y apellidos de quien no sabe firmar: _____

Identificación: _____

Huella

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De manera voluntaria, expresa, previamente informada e inequívoca autorizo los servicios de Salud Compensar EPS de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, para tratar mi información personal según lo establecido en el Manual de protección de Datos Personales de Compensar, disponible en www.compensar.com en el link políticas de privacidad y condiciones de uso, información que será utilizada en el desarrollo de las funciones propias para:

- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas conmigo y/o mis beneficiarios.
- Dar cumplimiento a requerimientos legales y de organismos de control.
- Actualizar la información de contacto en las bases de datos de Compensar con la información de contacto registrada ante las Cámaras de Información Financiera y Operativas.
- Procesar y/o evaluar la calidad de los productos y/o servicios requeridos por mí.
- La realización de estudios internos sobre hábitos, resultados y análisis de estadísticas, para mejoras de nuestros servicios o programas especializados de atención salud; información sobre la cual no autorizo hacer ningún ejercicio de Habeas Data (Actualizar, Rectificar, Suprimir, Consultar) para solicitar que no se me envíe información sobre los servicios en los casos que sea pertinente, y que no afecte el servicio de salud prestado por Compensar EPS.
- Transmitir mis datos personales, a las administradoras encargadas de la seguridad social, con el fin de actualizar el estado de mi afiliación y/o tránsito en el sistema.
- Compartir mi(s) dato(s) personal(es) y/o médicos con la(s) Caja(s) y EPS para los fines relacionados con las funciones propias de Compensar.

Como titular de la información personal sobre la que Compensar EPS ejerce el tratamiento, se me informa sobre mis derechos a través de los cuales puedo ejercer mis derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales, entre ellos el formulario web http://compensar.com/protección-de-datos además manifiesto expresamente que conozco y sé dónde consultar la información sobre protección de datos personales de Compensar, así como los efectos y alcance de la presente autorización y que estoy libre de rodo vicio del consentimiento en el momento de otorgarla.

La protección de datos personales en Compensar EPS, cumple con los principios de finalidad, necesidad, circulación restringida, confidencialidad y seguridad establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el mismo, cabe anotar, que la protección de los datos personales se efectúa a través de procedimientos tecnológicos, con los cuales se fijan controles de transmisión de información, en aras de garantizar la calidad con especial respeto de acceso de la ley, así como de tomar las medidas técnicas y tecnológicas necesarias para el aseguramiento de los datos.

Firma del afiliado: [signature]

No. Identificación: 66.885.826

Versión 2.0 Vigente desde 2014

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LEONOR MARTINEZ VELEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **66885826,** se encuentra afiliado/a desde **01/09/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de marzo de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391

CONTRATO LABORAL No. 009

EMPLEADOR	CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391
NIT	901.609.563 - 9
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CRA 49 A #94-76
CIUDAD	BOGOTÁ
TRABAJADOR	OSCAR LIBARDO TORRES AGUDELO
CONTRATO NUMERO	009
TIPO DE CONTRATO	OBRA LABOR
OBRA O LABOR A DESARROLLAR	AYUDANTE
CARGO	AYUDANTE
SALARIO	$ 1.160.000
FORMA DE PAGO	MENSUAL
FECHA DE INGRESO	08 DE FEBRERO DE 2023
DURACIÓN PERIODO DE PRUEBA	2 MESES
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	BOGOTÁ
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	BOGOTÁ – ENGATIVA

IDENTIFICACIÓN	CEDULA 1.033.698.253
DOMICILIO	Calle 54 # 13 A-64 Sur – Bogota. D.C.
CIUDAD	BOGOTA
TELÉFONO	321 350 45 74
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	BOGOTA, 18 DE NOVIEMBRE DE 1985

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR precedentemente identificados, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido por los anteriores términos y las siguientes

CONDICIONES PARTICULARES:

PRIMERA: OBJETO.- EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para que éste desempeñe en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo mencionado, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mismo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y cuidado necesarios. De forma general se obliga a:

1.1 Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio contratado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes.

1.2 Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

1.3 Prestar el servicio antes mencionado, personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el EMPLEADOR. Por tanto, las partes convienen que el EMPLEADOR podrá, en cualquier tiempo, asignarle a el TRABAJADOR otros cargos u oficios distintos y/o destinarlo a cualquier otra dependencia o lugar, temporal o definitivamente; traslado y modificaciones que el TRABAJADOR acepta de antemano en el momento de ser contratado, quedando entendido que mientras no se disminuya la remuneración fija mensual pactada, no existirá desmejora alguna para el TRABAJADOR.

1.4 Asistir puntualmente al trabajo, a menos que el TRABAJADOR presente excusa suficiente a juicio de la empresa; para estos efectos la falta grave se configura cuando el TRABAJADOR injustificadamente no asista a una sesión completa de una o varias jornadas de trabajo o cuando llegando a ellas lo hiciere en forma impuntual.

1.5 Responder por la integridad y el buen orden de los útiles, maquinaria, equipo y cualquier clase de elementos que el EMPLEADOR ponga bajo su responsabilidad y cuidado para la correcta ejecución de las tareas a cargo del TRABAJADOR, cuando ocurriesen daños o pérdidas no imputables al uso normal de dichos elementos, el TRABAJADOR pagará el valor comercial del objeto dañado o perdido, o el precio del arreglo, siempre que a juicio del EMPLEADOR tal arreglo sea posible. Cualquier obligación pendiente a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR por este concepto, podrá ser deducida o compensada, facultad cuyo ejercicio en forma expresa acepta el TRABAJADOR. Para efectos de registrar la entrega se suscribirá un acta de entrega, en la cual de forma expresa deberá establecerse esta autorización de descuento.

1.6 Abstenerse de negociar herramientas, útiles y bienes en general de propiedad del EMPLEADOR con intención personal de lucro.

1.7 Abstenerse de retirar de las instalaciones donde funcione la empresa, elementos, máquinas, útiles o papelería de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita.

1.8 Abstenerse de realizar en horas de trabajo labores distintas a las de su oficio, salvo las que expresamente le autoricen sus superiores.

1.9 Abstenerse de fomentar manifestaciones de cualquier género que sean hostiles al EMPLEADOR y a sus representantes, así como de promover agitaciones de cualquier índole dentro del servicio.

1.10 Hacer uso adecuado de los elementos de protección personal que le sean suministrados, asistir a las jornadas de capacitación y entrenamiento que el EMPLEADOR realice en cualquier momento.

1.11 Cumplir rigurosamente las normas y políticas con espíritu de lealtad, colaboración, respeto y disciplina con la empresa.

1.12 Cumplir las obligaciones previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

1.13 Desempeñar su trabajo, de acuerdo con las órdenes e instrucciones que le sean dictadas por el jefe inmediato, y cumplir con las metas previstas por aquél. Igualmente, cumplirá los parámetros de calidad que le sean exigidos.

1.14 Abstenerse de llegar embriagado o de ingerir bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, así como de introducir o portar bebidas alcohólicas, drogas ilegales u otras sustancias no autorizadas en el área o sitio de trabajo.

1.15 Permitir la prueba de alcoholimetría que se disponga realizarle.

1.16 Abstenerse de portar armas de fuego en el área o sitios de trabajo.

1.17 Presentar certificación médica de la EPS a la cual se encuentra afiliado, en caso de que alegue motivos de salud como causal de su ausencia en el trabajo. En caso de que el TRABAJADOR alegue otro tipo de motivos, aquellos deberán constituir casos de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica debidamente comprobados.

1.18 Prestar la colaboración a que haya lugar dentro de las inspecciones e investigación de accidentes que eventualmente se presenten. El TRABAJADOR se obliga a suministrar la información respectiva única y exclusivamente al EMPLEADOR, a quien éste designe, o a la autoridad competente.

1.19 Cumplir con el reglamento de higiene y seguridad industrial, así como mantener el orden y aseo en los lugares de trabajo.

1.20 Cuidar y mantener en buenas condiciones sus elementos de protección y demás dispositivos para la prevención y control de los riesgos profesionales que le sean suministrados.

1.21 Velar por el buen estado de la maquinaria, equipos y herramientas a su cargo. Igualmente, deberá reportar las fallas, averías, deterioros, o pérdidas que éstos lleguen a presentar.

1.22 Solicitar autorización previa para adelantar labores fuera del horario diurno ordinario

1.23 Asistir y participar activamente en las capacitaciones, charlas, simulacros, brigadas de emergencia, jornadas de vacunación, talleres y demás actividades en materia de seguridad industrial, prevención y control de riesgos, Seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y enfermedades profesionales.

1.24 Cumplir las políticas, instrucciones, recomendaciones y demás directrices impartidas en los eventos referidos en el numeral anterior.

1.25 Informar inmediatamente cualquier riesgo o peligro que se encuentre en el área o sitio de trabajo.

1.26 Reportar inmediatamente todo tipo de accidentes e incidentes reales o potenciales (casi accidentes) que lleguen a presentarse dentro de sus actividades o con ocasión de las mismas, en especial en temas ambientales, sociales, operativos, de seguridad industrial o de salud ocupacional, así como eventuales enfermedades profesionales.

1.27 Usar permanente y en forma correcta, los elementos de protección personal y demás dispositivos para la prevención y control de los riesgos profesionales, que le sean suministrados. Le está prohibido ingresar o permanecer el área o sitio de trabajo sin portarlos, o hacerlo inapropiadamente.

1.28 Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.

1.29 Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.

1.30 Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa.

1.31 Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar los ajustes cambios de horario cuando lo estime conveniente.

1.32 Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.

1.33 Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.

1.34 Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez, será considerado como violación grave, para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el literal a. del numeral 6 del Artículo 7 del Decreto 2351 de 1965.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POLÍTICA AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.- En virtud del presente CONTRATO DE TRABAJO el TRABAJADOR se obliga de manera especial a:

2.1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL TRABAJADOR es responsable de participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio de sus representantes en los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de la empresa y asistir a los cursos y programas educativos; asimismo, colaborará activamente con el desarrollo de los programas de Salud Ocupacional de la Empresa.

2.2. SEGURIDAD INDUSTRIAL: EL TRABAJADOR queda comprometido a cumplir fielmente y al pie de la letra todas las normas que se encuentran descritas en el Manual de Seguridad Industrial del EMPLEADOR; asimismo, será solidario en el acatamiento de todas sus normas. El no cumplimiento de estas normas le acarreará las sanciones descritas en el C.S.T.

2.3. POLÍTICA AMBIENTAL: EL TRABAJADOR dará estricto cumplimiento a las normas que para la Protección del Medio Ambiente se han trazado, evitando el deterioro ecológico, mejorando la calidad de vida, manteniendo la productividad de los sistemas naturales de las regiones y conservando la calidad ambiental, tales como los suelos, la hidrología, la fauna y la flora y en general acatando todas las políticas del EMPLEADOR en este aspecto.

2.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: EL TRABAJADOR dará estricto cumplimiento a las normas, procedimientos y formatos que estén dispuestos en el sistema de Gestión de calidad y en general, acatando todas las políticas del EMPLEADOR en este aspecto.

TERCERA: REMUNERACIÓN.- El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario mensual ya indicado, pagadero en mensualidades vencidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, y III del Título VII del C.S.T.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la Seguridad Social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la ley 344/96.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL TRABAJADOR autoriza que el pago de los conceptos laborales que se realicen por causa o con ocasión de este Contrato, se efectúen a la entidad bancaria y en la cuenta que aparece en la información contenida en la parte inicial de este Contrato. Para este efecto, prestarán mérito de comprobante de pago los documentos que acrediten tal consignación.

PARÁGRAFO TERCERO: Según lo requerido por el TRABAJADOR, el EMPLEADOR podrá otorgar al TRABAJADOR avances o préstamos, extraordinarios o periódicos, con cargo a las obligaciones laborales que obren a favor del TRABAJADOR, avances o préstamos que el EMPLEADOR entregará y registrará con cada pago que realice al TRABAJADOR, directamente o efectuados a la entidad bancaria y en la cuenta que aparece en la información contenida en la parte inicial de este Contrato. Para este efecto, prestarán mérito de comprobante de pago los documentos que acrediten tal consignación. Expresamente acepta el TRABAJADOR que los avances o préstamos que así se realicen a su favor NO constituyen un mayor valor de su salario ni constituyen un ingreso adicional suyo, sino que se efectúan con cargo a cualquier valor que obre a favor del TRABAJADOR, incluyendo los pagos que deba realizarle el EMPLEADOR por concepto de prestaciones sociales, indemnizaciones, liquidación laboral o cualquier otro concepto que legal o extralegalmente le corresponda.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, incluyendo los avances o préstamos que se tratan en el parágrafo anterior, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente, a la terminación del presente Contrato y la liquidación del Contrato Laboral, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la

presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso.

PARÁGRAFO QUINTO: Si por cualquier circunstancia el TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, o en un horario adicional al mínimo establecido, no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR previamente; no obstante lo anterior, cuando así se lo requiera EL EMPLEADOR, por necesidades de la labor para la cual ha sido contratado, el TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios durante esos tiempos adicionales y no podrá negarse a ello, excepto que medie una causa debidamente justificada para el efecto, so pena de incurrir en una falta grave al cumplimiento de sus obligaciones. Esta disposición NO aplica para los trabajadores considerados como de dirección, manejo y confianza, ya que ellos NO están limitados a la jornada máxima laboral.

CUARTA: CONFIANZA Y MANEJO.- Si las funciones que desempeñe el TRABAJADOR llegaren a considerarse como de dirección, manejo y confianza, éste se encuentra excluido de la regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el tiempo necesario para el cabal desempeño de sus funciones, sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos establecidos por el EMPLEADOR. Para el caso de este contrato laboral, el cargo para el cual es contratado el TRABAJADOR **NO** es considerado como de dirección, manejo y confianza.

QUINTA: DURACIÓN Y JORNADA DEL CONTRATO.- El presente contrato se celebra POR OBRA O LABOR CONTRATADA, hasta alcanzar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la obra y contrato principal que da lugar a este contrato laboral, contrato principal que consiste en desarrollo del contrato de obra **N° 391 de 2022, CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.**

”No obstante lo anterior, las partes dejan expresa constancia de conocer y aceptar que la obra mencionada, como todas las obras de ingeniería, van terminando gradualmente, a medida que van siendo concluidas las diferentes etapas o tramos de su ejecución, lo cual impone una disminución gradual y progresiva del personal empleado en ella, concepto que expresamente conocen y aceptan las PARTES del contrato. Ejecutada dicha obra o la parte de la obra pactada, se entenderá terminado el contrato de trabajo, sin necesidad de preaviso alguno.

PARÁGRAFO PRIMERO: La duración del contrato laboral está supeditada al seguimiento del desempeño laboral. En caso de no cumplir con el desempeño exigido, será causal de la terminación de la labor contratada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes convienen en que la jornada laboral que rige el presente contrato será la siguiente: se obliga a laborar una jornada ordinaria mínima de Cuarenta y Ocho (48) Horas Semanales, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 23 de la Ley 50 de 1.990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos

y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo el EMPLEADOR y el TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 7:00 a.m. a 5:30 p

PARÁGRAFO TERCERO: Estas disposiciones NO aplica para los trabajadores considerados como de dirección, manejo y confianza, ya que ellos NO están limitados a la jornada máxima laboral.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA.- EL TRABAJADOR está sujeto a un periodo de prueba que corresponde a dos (02) meses o la quinta parte de la duración de la obra o labor contratada, y por consiguiente cualquiera de las PARTES podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.- Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 Y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato.

Expresamente se califican en este acto como faltas graves las siguientes:

7.1 La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones y prohibiciones legales, contractuales o reglamentarias, en particular las contempladas como tales en el Reglamento Interno de Trabajo.

7.2 La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio de su EMPLEADOR.

7.3 La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas al servicio de terceros, sin que medie autorización previa, expresa y escrita del EMPLEADOR.

7.4 La revelación de secretos y datos reservados del EMPLEADOR.

7.5 Todo acto de violencia en que incurra el TRABAJADOR fuera del servicio en contra del personal directivo de la Empresa o sus compañeros de trabajo.

7.6 La negligencia en que incurra en su trabajo y por virtud de la cual se ponga en peligro la vida de sus compañeros, la seguridad del establecimiento, de los elementos de trabajo o de sus máquinas, herramientas, materias primas, productos en proceso ó terminados.

7.7 El abandono de sus obligaciones y responsabilidades, sin previa autorización de su superior.

7.8 El hecho de que el TRABAJADOR llegue embriagado a la Empresa o consuma dentro de ella licores o bebidas embriagantes, o drogas enervantes aún por la primera vez.

7.9 El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las funciones específicas asignadas por la Empresa para su cargo a la firma del presente contrato, o las que le asignen posteriormente.

7.10 El uso indebido que haga de sumas de dinero entregadas como anticipo de gastos u otro motivo especifico.

7.11 El uso indebido y/o negligencia en el cuidado de la dotación y demás implementos de seguridad industrial que le sean entregados por el EMPLEADOR con el objeto de prevenir y/o mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo, así como la inobservancia de los procedimientos y medidas establecidas por el EMPLEADOR para minimizar los riesgos derivados de la ocurrencia de los mencionados accidentes de trabajo.

PARÁGRAFO: La tolerancia por parte del empleador de alguna (s) de los anteriores causales o de cualquier otra, no significan aceptación alguna a la misma y no impiden la terminación del presente contrato de trabajo en forma unilateral y con justa causa.

OCTAVA: ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS.- Los elementos, herramientas especiales de trabajo que se suministren al trabajador tales como dotaciones, carnets, computadores, etc. deben ser conservados por el trabajador y devueltos a la Empresa a la terminación del contrato de trabajo, mediante acta de entrega.

NOVENA: INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS.-. Los derechos patrimoniales derivados de las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR pertenecen al EMPLEADOR, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda información y/o resultado generado u obtenido en el ejercicio de las actividades del TRABAJADOR así como cualquier información suministrada por el EMPLEADOR, sus representantes, contratantes o contratistas del EMPLEADOR, cualquiera sea la forma en que sea obtenida, pertenece al EMPLEADOR, estando obligado a guardar total y absoluta reserva. En consecuencia, no podrá divulgar o entregar a terceros tal información, igual condición se pacta respecto de los modos, medios y métodos que permitieron la consecución de los resultados.

PARÁGRAFO: El TRABAJADOR declara conocer y acepta la cláusula de confidencialidad que rige el contrato suscrito ente el EMPLEADOR y su contratante - copia de la cual, de existir, declara recibir a través del presente instrumento -, por lo cual se obliga a mantener la reserva que en ella es exigida.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.- EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus

condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T.

DECIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.-. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a el EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

PARÁGRAFO: En forma expresa manifiesta el TRABAJADOR que la información suministrada que aparece en la parte inicial de este Contrato es cierta y forma integral del mismo.

DECIMA TERCERA: EFECTOS.- El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato, al igual que las circulares e instrucciones impartidas que complementen, adicionen o desarrollen las previsiones contenidas en el presente documento.

DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO ADICIONAL.- El TRABAJADOR no adquiere, ni adquirirá, por razón de la suscripción y ejecución del presente contrato, vínculo laboral alguno con los contratantes del EMPLEADOR. Toda responsabilidad derivada de este instrumento, correrá a cargo exclusivo del EMPLEADOR.

PARÁGRAFO: En aplicación de lo antes indicado, dada la exclusión de vínculo adicional, el TRABAJADOR declara conocer y acepta la cláusula de indemnidad que rige el contrato suscrito ente el EMPLEADOR y su contratante - copia de la cual, de existir, declara recibir a través del presente instrumento -, por lo cual se obliga a acoger y cumplir.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de BOGOTÁ, a los (08) días del mes de febrero de 2023.

EL EMPLEADOR

EDWIN F ROJAS GONZALEZ
Representante Legal

EL TRABAJADOR

OSCAR LIBARDO TORRES AGUDELO
C.C. 1.033.698.253


CEDULA DE CIUDADANIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.033.698.253
Apellidos
TORRES AGUDELO
Nombres
OSCAR LIBARDO
Nacionalidad
COL
Estatura
1.68
Sexo
M
Fecha de nacimiento
18 NOV 1985
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
Fecha y lugar de expedición
14 JUL 2006, BOGOTA D.C
Fecha de expiración
20 SEPT 2032


REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL00437980121500 1<<<<<<<<<<<
8511180M3209206COL1033698253<3
TORRES<AGUDELO<<OSCAR<LIBARDO<

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 285921 Fecha Examen: 2023-02-08 Hora: 12:51:56

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 NIT: 901609563 SECTOR: -

ENT. MISIÓN: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 NIT: 901609563 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: OSCAR LIBARDO APELLIDOS: TORRES AGUDELO

IDENTIFICACIÓN: 1033698253 FECHA DE NACIMIENTO: 18 de Noviembre de 1985 EDAD: 37

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: PRIMARIA CARGO: Ayudante de obra

ARL: EPS: CAPITAL SALUD AFP: Porvenir

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Examen Medico Ocupacional, Visiometria

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Sin Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

OTRAS INDICACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Educación en higiene visual 4) Pausa activa visual 5) Uso de protección visual según tipo de exposición

OTRAS INDICACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

-HIGIENE DEL SUEÑO - DIETA ADECUADA -ACTIVIDAD DEPORTIVA -MANTENER HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. -MANTENER UNA POSTURA CORPORAL CORRECTAMENTE. -USO DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN.
SE REOCMIENDA VALORACION POR OTORRINOLARINGOLOGIA







Atendido por: DIAZ MORALES JOHAN ESTEBAN
Registro Médico: 1026276134
Licencia S.O.: 25-0118 DE 2022

Paciente: TORRES AGUDELO OSCAR LIBARDO
Identificación: 1033698253

Medellín, 07 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6,96 %	
C1033698253	TORRES AGUDELO OSCAR LIBARDO	08/02/2023		174q3213	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/02/2023 09:43:11 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.158.144.100, 192.230.104.1, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

capitalsalud

FORMULARIO No.

Número de Radicación	Fecha de Radicación

A. DATOS DEL TRÁMITE

(Lea cuidadosamente antes de diligenciar el formulario. Marque con una X donde corresponda)

Página 1 de 2

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación [X] B. Reporte de novedades []

2. Tipo de Afiliado: A. Cotizante [] B. Cónyuge [X] C. Conviviente [] D. Padre [] — Cabeza de Familia [X]

3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Excepción []

4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cónyuge o Compañero Permanente [] C. Beneficiario []

5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []

Código (asignado por la EPS)

B. AFILIACIÓN

II. Datos básicos de identificación (del cotizante o Cabeza de Familia)

8. Apellidos y nombres completos: [illegible] | Arguello | Oscar | Ulcue

7. Tipo de documento de identidad: CC

8. Número de documento de identidad: 1.033.698.253

9. Sexo: Femenino [] Masculino [X]

10. Fecha de nacimiento: [illegible]

11. DATOS COMPLEMENTARIOS
Datos personales

11. Zona: Urbano

12. Discapacidad: Tipo [illegible] Cantidad [illegible]

13. Puntaje SISBÉN

14. Grupo de población especial

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL: [illegible]

16. Administradora de Pensiones: [illegible]

17. Número Lote de cotización - IBC: [illegible]

18. Residencia: [illegible] | 321 3234574 | [illegible]

[illegible] | Urbano [X] Rural [] | [illegible]

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR
Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante

19. Apellidos y nombres completos

20. Tipo documento de identidad

21. Número de documento de identidad

22. Sexo: Femenino [] Masculino []

23. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres completos

a)				
b)				
c)				
d)				
e)				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número de documento de identidad	27. Sexo		28. Fecha de nacimiento
			Femenino	Masculino	
a)					
b)					
c)					
d)					
e)					

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Edad	31. Discapacidad: Tipo	Cantidad
a)				
b)				
c)				
d)				
e)				

	32. Datos de residencia: Dirección	Teléfono	Piso	Localidad	Municipio	33. Valor de la UPC del afiliado adicional
a)						
b)						
c)						
d)						
e)						

Selección de la IPS prestataria

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS

	35. Código de la IPS (asignado por la EPS)
a)	
b)	
c)	
d)	

Capitalsalud EPS-S FEB 2013 RECIBIDO

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

36. Nombre o razón social	37. Tipo de documento de identificación	38. Número del documento de identificación	39. Tipo de aportante (empleador, pensionado, etc.)
[illegible]		[illegible]	

40. Dirección: [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible]

capitalsalud

FORMULARIO No.

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad:

- [] 1. Modificación datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de los datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [x] 4. Actualización y corrección datos complementarios
- [] 5. Terminación de la recepción en la EPS. Código: []
- [] 6. Reincorporación en la EPS.
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [x] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 13. Movilidad: [] A. Régimen Contributivo; [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado: [] A. Interna; [] B. Externa
- [] 15. Reporte de fallecimiento.
- [] 16. Reporte del tránsito de protección al cesante.
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
PEREZ	AGUDELO	OSCAR	ALBERTO

Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad	Sexo: Femenino	Sexo: Masculino	Fecha de nacimiento	42. Edad
CC	1033.658.795		X	1981 / 04 / 05	040 Años 2 Meses 23 Días

43. EPS anterior	44. Motivo de retiro Código []	45. Caja de Compensación Familiar a la Cual Aportaba en Periodos Anteriores

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [x] 46. Declaro de mi dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al régimen contributivo, especial o de excepción.
- [] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidieron la entrega de los documentos que acreditan la calidad de beneficiario
- [x] 49. Declaración de no pertenencia del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [x] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales ante cualquier prestador.
- [x] 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por ley tengan derecho a la misma.
- [x] 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [x] 53. Autorización para que la EPS envíe información a través electrónicos o celulares como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario

55. El empleador, apoderado o representante legal de la afiliación colectiva, institucional o de oficio

IX. ANEXOS

56. Copia documento de identidad:

	TI	RC	CE	CC	PA	PE	CD	NC
Cantidad				1				

Total: 1

- [] 57. Copia del dictamen de invalidez del grupo interdisciplinario de la entidad competente.
- [] 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [] 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [] 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [] 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [] 62. Documento en que conste la petición de la parte peticionaria de declaración de hijo propio y la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- [] 64. Constancia de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o sentencia judicial de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del Municipio	Código del Departamento	67. Datos del SISBÉN: Número de Ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de Inscripción	69. Fecha de Vigencia

70. Datos del funcionario que realiza la novedad

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo documento de identidad	Número de documento de identidad	71. Firma del funcionario

Observaciones:

Recuerde que con la firma del formulario el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

CONTRATO LABORAL No. 011

EMPLEADOR	CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391
NIT	901.609.563 - 9
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CRA 49 A #94-76
CIUDAD	BOGOTÁ
TRABAJADOR	DEIBY ALEJANDRO ROMERO CORTES
CONTRATO NUMERO	011
TIPO DE CONTRATO	OBRA LABOR
OBRA O LABOR A DESARROLLAR	BOAL
CARGO	BOAL
SALARIO	$ 1.160.000
FORMA DE PAGO	MENSUAL
FECHA DE INGRESO	22 DE FEBRERO DE 2023
DURACIÓN PERIODO DE PRUEBA	2 MESES
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	BOGOTÁ
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	BOGOTÁ – ENGATIVA

IDENTIFICACIÓN	CEDULA 79.765.068
DOMICILIO	Carrera 78bis #76-74
CIUDAD	BOGOTA
TELÉFONO	3224025228
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	BOGOTA, 17 DE JULIO DE 1980

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR precedentemente identificados, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido por los anteriores términos y las siguientes

condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos minimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T.

DECIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.-. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a el EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

PARÁGRAFO: En forma expresa manifiesta el TRABAJADOR que la información suministrada que aparece en la parte inicial de este Contrato es cierta y forma integral del mismo.

DECIMA TERCERA: EFECTOS.- El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato, al igual que las circulares e instrucciones impartidas que complementen, adicionen o desarrollen las previsiones contenidas en el presente documento.

DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO ADICIONAL.- El TRABAJADOR no adquiere, ni adquirirá, por razón de la suscripción y ejecución del presente contrato, vínculo laboral alguno con los contratantes del EMPLEADOR. Toda responsabilidad derivada de este instrumento, correrá a cargo exclusivo del EMPLEADOR.

PARÁGRAFO: En aplicación de lo antes indicado, dada la exclusión de vínculo adicional, el TRABAJADOR declara conocer y acepta la cláusula de indemnidad que rige el contrato suscrito ente el EMPLEADOR y su contratante - copia de la cual, de existir, declara recibir a través del presente instrumento -, por lo cual se obliga a acoger y cumplir.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de BOGOTÁ, a los (22) días del mes de febrero de 2023.

EL EMPLEADOR

EDWIN F ROJAS GONZALEZ
Representante Legal

EL TRABAJADOR

DEIBY ALEJANDRO ROMERO C
C.C. 79.765.068

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 79.765.068

ROMERO CORTES

APELLIDOS

DEIBY ALEJANDRO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-JUL-1980**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

12-ENE-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-01022214-M-0079765068-20180712 **0061**98719A 1 9904949676

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 287498 Fecha Examen: 2023-02-21 Hora: 14:23:09

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 NIT: 901609563 SECTOR: -

ENT. MISIÓN: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 NIT: 901609563 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: DEIBY ALEJANDRO APELLIDOS: ROMERO CORTES

IDENTIFICACIÓN: 79765068 FECHA DE NACIMIENTO: 17 de Julio de 1980 EDAD: 42

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA CARGO: BOAL

ARL: SIN AFILIACIÓN EPS: EPS FAMISANAR LTDA AFP: Proteccion

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Examen Medico Ocupacional, Visiometria

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Restricciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

INDICACIONES MEDICAS

EVITAR LEVANTAMIENTO DE CARGAS SUPERIORES A 20 KG.
USO DE ADITAMENTO AUDITIVO (AUDIFONO)
USAR PROTECCIÓN AUDITIVA DOBLE SEGÚN EXPOSICIÓN
EVITAR EXPOSICIÓN A MÁS DE 85 DBA.
Temporabilidad (meses): 12

OTRAS INDICACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Corrección Óptica con anteojos 4) Educación en higiene visual 5) Pausa activa visual 6) Uso de corrección optica permanente. 7) Uso de protección visual según tipo de exposición

OTRAS INDICACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

CONTROLES POR OTORRINOLARINGOLOGÍA DE EPS Y AUDIOMETRIAS SEMESTRALES
1. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS 2. MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 3. ADECUADA HIGIENE POSTURAL Y PAUTAS DE AUTOCUIDADO 4.USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN GRADO DE EXPOSICION.
USO DE CORRECCION OPTICA PERMANENTE, ADECUADA ILUMINACION EN PUESTO DE TRABAJO, CONTROLES ANUALES POR OPTOMETRIA DE EPS
VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE EPS CON IMAGENES DIAGNOSTICAS







Atendido por: MONTES MONTEALEGRE JENIFER CATERINE
Registro Médico: 85065/11
Licencia S.O.: 25-0391

Paciente: ROMERO CORTES DEIBY ALEJANDRO
Identificación: 79765068

Medellín, 01 de marzo de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC			Clase: 5	Porcentaje Cotización: 6,96 %		
C79765068	ROMERO CORTES DEIBY ALEJANDRO	02/03/2023		18720515	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 01/03/2023 16:02:01 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.158.144.100, 192.230.104.5, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ROMERO CORTES DEIBY ALEJANDRO** identificado(a) con **CC** número **79.765.068** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 26 de marzo de 2004 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 02 de marzo de 2023.

Cordialmente,



***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

202303021657

CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391

CONTRATO LABORAL No. 012

EMPLEADOR	CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391
NIT	901.609.563 - 9
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CRA 49 A #94-76
CIUDAD	BOGOTÁ
TRABAJADOR	DEISY CAROLINA ROJAS CASTILLO
CONTRATO NUMERO	012
TIPO DE CONTRATO	OBRA LABOR
OBRA O LABOR A DESARROLLAR	CADENERO 2
CARGO	CADENERO 2
SALARIO	$ 1.160.000
FORMA DE PAGO	MENSUAL
FECHA DE INGRESO	22 DE FEBRERO DE 2023
DURACIÓN PERIODO DE PRUEBA	2 MESES
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	BOGOTÁ
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	BOGOTÁ – ENGATIVA

IDENTIFICACIÓN	CEDULA 1.010.005.555
DOMICILIO	Diagonal 86 A # 102-50
CIUDAD	BOGOTA
TELÉFONO	311 844 66
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	BOGOTA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2003

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR precedentemente identificados, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido por los anteriores términos y las siguientes

CONDICIONES PARTICULARES:

PRIMERA: OBJETO.- EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para que éste desempeñe en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo mencionado, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mismo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y cuidado necesarios. De forma general se obliga a:

1.1 Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio contratado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes.

1.2 Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

1.3 Prestar el servicio antes mencionado, personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el EMPLEADOR. Por tanto, las partes convienen que el EMPLEADOR podrá, en cualquier tiempo, asignarle a el TRABAJADOR otros cargos u oficios distintos y/o destinarlo a cualquier otra dependencia o lugar, temporal o definitivamente; traslado y modificaciones que el TRABAJADOR acepta de antemano en el momento de ser contratado, quedando entendido que mientras no se disminuya la remuneración fija mensual pactada, no existirá desmejora alguna para el TRABAJADOR.

1.4 Asistir puntualmente al trabajo, a menos que el TRABAJADOR presente excusa suficiente a juicio de la empresa; para estos efectos la falta grave se configura cuando el TRABAJADOR injustificadamente no asista a una sesión completa de una o varias jornadas de trabajo o cuando llegando a ellas lo hiciere en forma impuntual.

1.5 Responder por la integridad y el buen orden de los útiles, maquinaria, equipo y cualquier clase de elementos que el EMPLEADOR ponga bajo su responsabilidad y cuidado para la correcta ejecución de las tareas a cargo del TRABAJADOR, cuando ocurriesen daños o pérdidas no imputables al uso normal de dichos elementos, el TRABAJADOR pagará el valor comercial del objeto dañado o perdido, o el precio del arreglo, siempre que a juicio del EMPLEADOR tal arreglo sea posible. Cualquier obligación pendiente a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR por este concepto, podrá ser deducida o compensada, facultad cuyo ejercicio en forma expresa acepta el TRABAJADOR. Para efectos de registrar la entrega se suscribirá un acta de entrega, en la cual de forma expresa deberá establecerse esta autorización de descuento.

1.6 Abstenerse de negociar herramientas, útiles y bienes en general de propiedad del EMPLEADOR con intención personal de lucro.

1.7 Abstenerse de retirar de las instalaciones donde funcione la empresa, elementos, máquinas, útiles o papelería de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita.

1.8 Abstenerse de realizar en horas de trabajo labores distintas a las de su oficio, salvo las que expresamente le autoricen sus superiores.

1.9 Abstenerse de fomentar manifestaciones de cualquier género que sean hostiles al EMPLEADOR y a sus representantes, así como de promover agitaciones de cualquier índole dentro del servicio.

1.10 Hacer uso adecuado de los elementos de protección personal que le sean suministrados, asistir a las jornadas de capacitación y entrenamiento que el EMPLEADOR realice en cualquier momento.

1.11 Cumplir rigurosamente las normas y políticas con espíritu de lealtad, colaboración, respeto y disciplina con la empresa.

1.12 Cumplir las obligaciones previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

1.13 Desempeñar su trabajo, de acuerdo con las órdenes e instrucciones que le sean dictadas por el jefe inmediato, y cumplir con las metas previstas por aquél. Igualmente, cumplirá los parámetros de calidad que le sean exigidos.

1.14 Abstenerse de llegar embriagado o de ingerir bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, así como de introducir o portar bebidas alcohólicas, drogas ilegales u otras sustancias no autorizadas en el área o sitio de trabajo.

1.15 Permitir la prueba de alcoholimetría que se disponga realizarle.

1.16 Abstenerse de portar armas de fuego en el área o sitios de trabajo.

1.17 Presentar certificación médica de la EPS a la cual se encuentra afiliado, en caso de que alegue motivos de salud como causal de su ausencia en el trabajo. En caso de que el TRABAJADOR alegue otro tipo de motivos, aquellos deberán constituir casos de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica debidamente comprobados.

1.18 Prestar la colaboración a que haya lugar dentro de las inspecciones e investigación de accidentes que eventualmente se presenten. El TRABAJADOR se obliga a suministrar la información respectiva única y exclusivamente al EMPLEADOR, a quien éste designe, o a la autoridad competente.

1.19 Cumplir con el reglamento de higiene y seguridad industrial, así como mantener el orden y aseo en los lugares de trabajo.

1.20 Cuidar y mantener en buenas condiciones sus elementos de protección y demás dispositivos para la prevención y control de los riesgos profesionales que le sean suministrados.

1.21 Velar por el buen estado de la maquinaria, equipos y herramientas a su cargo. Igualmente, deberá reportar las fallas, averías, deterioros, o pérdidas que éstos lleguen a presentar.

1.22 Solicitar autorización previa para adelantar labores fuera del horario diurno ordinario

1.23 Asistir y participar activamente en las capacitaciones, charlas, simulacros, brigadas de emergencia, jornadas de vacunación, talleres y demás actividades en materia de seguridad industrial, prevención y control de riesgos, Seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y enfermedades profesionales.

1.24 Cumplir las políticas, instrucciones, recomendaciones y demás directrices impartidas en los eventos referidos en el numeral anterior.

1.25 Informar inmediatamente cualquier riesgo o peligro que se encuentre en el área o sitio de trabajo.

1.26 Reportar inmediatamente todo tipo de accidentes e incidentes reales o potenciales (casi accidentes) que lleguen a presentarse dentro de sus actividades o con ocasión de las mismas, en especial en temas ambientales, sociales, operativos, de seguridad industrial o de salud ocupacional, así como eventuales enfermedades profesionales.

1.27 Usar permanente y en forma correcta, los elementos de protección personal y demás dispositivos para la prevención y control de los riesgos profesionales, que le sean suministrados. Le está prohibido ingresar o permanecer el área o sitio de trabajo sin portarlos, o hacerlo inapropiadamente.

1.28 Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.

1.29 Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.

1.30 Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa.

1.31 Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar los ajustes cambios de horario cuando lo estime conveniente.

1.32 Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.

1.33 Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.

1.34 Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez, será considerado como violación grave, para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el literal a. del numeral 6 del Artículo 7 del Decreto 2351 de 1965.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POLÍTICA AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.- En virtud del presente CONTRATO DE TRABAJO el TRABAJADOR se obliga de manera especial a:

2.1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL TRABAJADOR es responsable de participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio de sus representantes en los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de la empresa y asistir a los cursos y programas educativos; asimismo, colaborará activamente con el desarrollo de los programas de Salud Ocupacional de la Empresa.

2.2. SEGURIDAD INDUSTRIAL: EL TRABAJADOR queda comprometido a cumplir fielmente y al pie de la letra todas las normas que se encuentran descritas en el Manual de Seguridad Industrial del EMPLEADOR; asimismo, será solidario en el acatamiento de todas sus normas. El no cumplimiento de estas normas le acarreará las sanciones descritas en el C.S.T.

2.3. POLÍTICA AMBIENTAL: EL TRABAJADOR dará estricto cumplimiento a las normas que para la Protección del Medio Ambiente se han trazado, evitando el deterioro ecológico, mejorando la calidad de vida, manteniendo la productividad de los sistemas naturales de las regiones y conservando la calidad ambiental, tales como los suelos, la hidrología, la fauna y la flora y en general acatando todas las políticas del EMPLEADOR en este aspecto.

2.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: EL TRABAJADOR dará estricto cumplimiento a las normas, procedimientos y formatos que estén dispuestos en el sistema de Gestión de calidad y en general, acatando todas las políticas del EMPLEADOR en este aspecto.

TERCERA: REMUNERACIÓN.- El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario mensual ya indicado, pagadero en mensualidades vencidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, y III del Título VII del C.S.T.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la Seguridad Social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la ley 344/96.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL TRABAJADOR autoriza que el pago de los conceptos laborales que se realicen por causa o con ocasión de este Contrato, se efectúen a la entidad bancaria y en la cuenta que aparece en la información contenida en la parte inicial de este Contrato. Para este efecto, prestarán mérito de comprobante de pago los documentos que acrediten tal consignación.

PARÁGRAFO TERCERO: Según lo requerido por el TRABAJADOR, el EMPLEADOR podrá otorgar al TRABAJADOR avances o préstamos, extraordinarios o periódicos, con cargo a las obligaciones laborales que obren a favor del TRABAJADOR, avances o préstamos que el EMPLEADOR entregará y registrará con cada pago que realice al TRABAJADOR, directamente o efectuados a la entidad bancaria y en la cuenta que aparece en la información contenida en la parte inicial de este Contrato. Para este efecto, prestarán mérito de comprobante de pago los documentos que acrediten tal consignación. Expresamente acepta el TRABAJADOR que los avances o préstamos que así se realicen a su favor NO constituyen un mayor valor de su salario ni constituyen un ingreso adicional suyo, sino que se efectúan con cargo a cualquier valor que obre a favor del TRABAJADOR, incluyendo los pagos que deba realizarle el EMPLEADOR por concepto de prestaciones sociales, indemnizaciones, liquidación laboral o cualquier otro concepto que legal o extralegalmente le corresponda.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, incluyendo los avances o préstamos que se tratan en el parágrafo anterior, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente, a la terminación del presente Contrato y la liquidación del Contrato Laboral, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la

presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso.

PARÁGRAFO QUINTO: Si por cualquier circunstancia el TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, o en un horario adicional al mínimo establecido, no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR previamente; no obstante lo anterior, cuando así se lo requiera EL EMPLEADOR, por necesidades de la labor para la cual ha sido contratado, el TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios durante esos tiempos adicionales y no podrá negarse a ello, excepto que medie una causa debidamente justificada para el efecto, so pena de incurrir en una falta grave al cumplimiento de sus obligaciones. Esta disposición NO aplica para los trabajadores considerados como de dirección, manejo y confianza, ya que ellos NO están limitados a la jornada máxima laboral.

CUARTA: CONFIANZA Y MANEJO.- Si las funciones que desempeñe el TRABAJADOR llegaren a considerarse como de dirección, manejo y confianza, éste se encuentra excluido de la regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el tiempo necesario para el cabal desempeño de sus funciones, sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos establecidos por el EMPLEADOR. Para el caso de este contrato laboral, el cargo para el cual es contratado el TRABAJADOR **NO** es considerado como de dirección, manejo y confianza.

QUINTA: DURACIÓN Y JORNADA DEL CONTRATO.- El presente contrato se celebra POR OBRA O LABOR CONTRATADA, hasta alcanzar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la obra y contrato principal que da lugar a este contrato laboral, contrato principal que consiste en desarrollo del contrato de obra **N° 391 de 2022, CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.**

”No obstante lo anterior, las partes dejan expresa constancia de conocer y aceptar que la obra mencionada, como todas las obras de ingeniería, van terminando gradualmente, a medida que van siendo concluidas las diferentes etapas o tramos de su ejecución, lo cual impone una disminución gradual y progresiva del personal empleado en ella, concepto que expresamente conocen y aceptan las PARTES del contrato. Ejecutada dicha obra o la parte de la obra pactada, se entenderá terminado el contrato de trabajo, sin necesidad de preaviso alguno.

PARÁGRAFO PRIMERO: La duración del contrato laboral está supeditada al seguimiento del desempeño laboral. En caso de no cumplir con el desempeño exigido, será causal de la terminación de la labor contratada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes convienen en que la jornada laboral que rige el presente contrato será la siguiente: se obliga a laborar una jornada ordinaria mínima de Cuarenta y Ocho (48) Horas Semanales, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 23 de la Ley 50 de 1.990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos

y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo el EMPLEADOR y el TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 7:00 a.m. a 5:30 p

PARÁGRAFO TERCERO: Estas disposiciones NO aplica para los trabajadores considerados como de dirección, manejo y confianza, ya que ellos NO están limitados a la jornada máxima laboral.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA.- EL TRABAJADOR está sujeto a un periodo de prueba que corresponde a dos (02) meses o la quinta parte de la duración de la obra o labor contratada, y por consiguiente cualquiera de las PARTES podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.- Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 Y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato.

Expresamente se califican en este acto como faltas graves las siguientes:

7.1 La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones y prohibiciones legales, contractuales o reglamentarias, en particular las contempladas como tales en el Reglamento Interno de Trabajo.

7.2 La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio de su EMPLEADOR.

7.3 La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas al servicio de terceros, sin que medie autorización previa, expresa y escrita del EMPLEADOR.

7.4 La revelación de secretos y datos reservados del EMPLEADOR.

7.5 Todo acto de violencia en que incurra el TRABAJADOR fuera del servicio en contra del personal directivo de la Empresa o sus compañeros de trabajo.

7.6 La negligencia en que incurra en su trabajo y por virtud de la cual se ponga en peligro la vida de sus compañeros, la seguridad del establecimiento, de los elementos de trabajo o de sus máquinas, herramientas, materias primas, productos en proceso ó terminados.

7.7 El abandono de sus obligaciones y responsabilidades, sin previa autorización de su superior.

7.8 El hecho de que el TRABAJADOR llegue embriagado a la Empresa o consuma dentro de ella licores o bebidas embriagantes, o drogas enervantes aún por la primera vez.

7.9 El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las funciones específicas asignadas por la Empresa para su cargo a la firma del presente contrato, o las que le asignen posteriormente.

7.10 El uso indebido que haga de sumas de dinero entregadas como anticipo de gastos u otro motivo especifico.

7.11 El uso indebido y/o negligencia en el cuidado de la dotación y demás implementos de seguridad industrial que le sean entregados por el EMPLEADOR con el objeto de prevenir y/o mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo, así como la inobservancia de los procedimientos y medidas establecidas por el EMPLEADOR para minimizar los riesgos derivados de la ocurrencia de los mencionados accidentes de trabajo.

PARÁGRAFO: La tolerancia por parte del empleador de alguna (s) de los anteriores causales o de cualquier otra, no significan aceptación alguna a la misma y no impiden la terminación del presente contrato de trabajo en forma unilateral y con justa causa.

OCTAVA: ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS.- Los elementos, herramientas especiales de trabajo que se suministren al trabajador tales como dotaciones, carnets, computadores, etc. deben ser conservados por el trabajador y devueltos a la Empresa a la terminación del contrato de trabajo, mediante acta de entrega.

NOVENA: INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS.-. Los derechos patrimoniales derivados de las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR pertenecen al EMPLEADOR, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda información y/o resultado generado u obtenido en el ejercicio de las actividades del TRABAJADOR así como cualquier información suministrada por el EMPLEADOR, sus representantes, contratantes o contratistas del EMPLEADOR, cualquiera sea la forma en que sea obtenida, pertenece al EMPLEADOR, estando obligado a guardar total y absoluta reserva. En consecuencia, no podrá divulgar o entregar a terceros tal información, igual condición se pacta respecto de los modos, medios y métodos que permitieron la consecución de los resultados.

PARÁGRAFO: El TRABAJADOR declara conocer y acepta la cláusula de confidencialidad que rige el contrato suscrito ente el EMPLEADOR y su contratante - copia de la cual, de existir, declara recibir a través del presente instrumento -, por lo cual se obliga a mantener la reserva que en ella es exigida.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.- EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus

condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T.

DECIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.-. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a el EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

PARÁGRAFO: En forma expresa manifiesta el TRABAJADOR que la información suministrada que aparece en la parte inicial de este Contrato es cierta y forma integral del mismo.

DECIMA TERCERA: EFECTOS.- El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato, al igual que las circulares e instrucciones impartidas que complementen, adicionen o desarrollen las previsiones contenidas en el presente documento.

DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO ADICIONAL.- El TRABAJADOR no adquiere, ni adquirirá, por razón de la suscripción y ejecución del presente contrato, vínculo laboral alguno con los contratantes del EMPLEADOR. Toda responsabilidad derivada de este instrumento, correrá a cargo exclusivo del EMPLEADOR.

PARÁGRAFO: En aplicación de lo antes indicado, dada la exclusión de vínculo adicional, el TRABAJADOR declara conocer y acepta la cláusula de indemnidad que rige el contrato suscrito ente el EMPLEADOR y su contratante - copia de la cual, de existir, declara recibir a través del presente instrumento -, por lo cual se obliga a acoger y cumplir.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de BOGOTÁ, a los (22) días del mes de febrero de 2023.

EL EMPLEADOR

EDWIN F ROJAS GONZALEZ
Representante Legal

EL TRABAJADOR

CAROLINA R

DEISY CAROLINA ROJAS C
C.C. 1.010.005.555


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.010.005.555
ROJAS CASTILLO
APELLIDOS
DEISY CAROLINA
NOMBRES
CAROLINA
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-2003

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

07-DIC-2021 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-1500150-01272207-F-1010005535-20211210 0077295906A 1 8503571486

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 287496 Fecha Examen: 2023-02-21 Hora: 13:34:11

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 NIT: 901609563 SECTOR: -

ENT. MISIÓN: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 NIT: 901609563 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: DEISY CAROLINA APELLIDOS: ROJAS CASTILLO

IDENTIFICACIÓN: 1010005555 FECHA DE NACIMIENTO: 19 de Noviembre de 2003 EDAD: 19

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA CARGO: BOAL

ARL: SIN AFILIACIÓN EPS: COMPENSAR E.P.S. AFP: SIN AFILIACIÓN

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Examen Medico Ocupacional, Visiometria

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Sin Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

OTRAS INDICACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

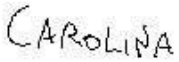
1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Educación en higiene visual 4) Pausa activa visual 5) Uso de protección visual según tipo de exposición

OTRAS INDICACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

1. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS 2. MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 3. ADECUADA HIGIENE POSTURAL Y PAUTAS DE AUTOCUIDADO 4.USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN GRADO DE EXPOSICION.







Atendido por: MONTES MONTEALEGRE JENIFER CATERINE
Registro Médico: 85065/11
Licencia S.O.: 25-0391

Paciente: ROJAS CASTILLO DEISY CAROLINA
Identificación: 1010005555

CERTIFICACIÓN

La Caja de Compensación Familiar Cafam certifica que el (la) señor(a) **JAIMES RAMON ORLANDO, CC - 5457705**, está afiliado(a) desde **02/12/2022**, como trabajador de **RESIVIAL E INGENIERIA SAS**, con NIT: **9004402965**.

Estado civil: **Soltero**
Cónyuge/Compañero(a): **NO REPORTA**
Categoría: **A**
Fecha de Ingreso a la Empresa: **1/12/2022**

Grupo familiar conformado por:

NOMBRE	No. Identificación	Parentesco
NO EXISTE REGISTRO	-	-

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los **03 de Diciembre del 2022** a solicitud del interesado

Cordialmente,

Luz Marina Teuta Ríos
Jefe Departamento Subsidio

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

EDWIN EVELIO APONTE SUAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.215.652**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Febrero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

GERARDO SANCHEZ DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.075.626.675**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Febrero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **EDWIN EVELIO APONTE SUAREZ** con **CC** No. **79215652**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
Empleador: N 900440296 - RESIVIAL E INGENIERIA S A S	**Fecha de última cobertura:** 04/06/2014 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 5 **Cargo :** OPERADORES DE MAQUINAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, CONSTRUCCION VIAS Y AFINES **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301012446186.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 15 días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS_4_1_3_FR15 v_06

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **GERARDO SANCHEZ DIAZ** con **CC** No. **1075626675**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
Empleador: N 900440296 - RESIVIAL E INGENIERIA S A S	**Fecha de última cobertura:** 13/07/2020 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 5 **Cargo :** OPERARIO DE MAQUINA **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301012446206.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 15 días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS_4_1_3_FR15 v_06

CONTRATO LABORAL No. 010

EMPLEADOR	CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391
NIT	901.609.563 - 9
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CRA 49 A #94-76
CIUDAD	BOGOTÁ
TRABAJADOR	INGRID VANESSA GOMEZ CÓRDOBA
CONTRATO NUMERO	010
TIPO DE CONTRATO	OBRA LABOR
OBRA O LABOR A DESARROLLAR	AUXILIAR INGENIERIA
CARGO	AUXILIAR INGENIERIA
SALARIO	$ 1.374.045
FORMA DE PAGO	MENSUAL
FECHA DE INGRESO	16 DE FEBRERO DE 2023
DURACIÓN PERIODO DE PRUEBA	2 MESES
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	BOGOTÁ
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	BOGOTÁ – ENGATIVA

IDENTIFICACIÓN	CEDULA 1.019.103.578
DOMICILIO	Carrera 102 B # 148-40
CIUDAD	BOGOTA
TELÉFONO	320 973 52 97
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	POPAYAN, 16 DE ENERO DE 1995

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR precedentemente identificados, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido por los anteriores términos y las siguientes

CONDICIONES PARTICULARES:

PRIMERA: OBJETO.- EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para que éste desempeñe en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo mencionado, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mismo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y cuidado necesarios. De forma general se obliga a:

1.1 Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio contratado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes.

1.2 Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

1.3 Prestar el servicio antes mencionado, personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el EMPLEADOR. Por tanto, las partes convienen que el EMPLEADOR podrá, en cualquier tiempo, asignarle a el TRABAJADOR otros cargos u oficios distintos y/o destinarlo a cualquier otra dependencia o lugar, temporal o definitivamente; traslado y modificaciones que el TRABAJADOR acepta de antemano en el momento de ser contratado, quedando entendido que mientras no se disminuya la remuneración fija mensual pactada, no existirá desmejora alguna para el TRABAJADOR.

1.4 Asistir puntualmente al trabajo, a menos que el TRABAJADOR presente excusa suficiente a juicio de la empresa; para estos efectos la falta grave se configura cuando el TRABAJADOR injustificadamente no asista a una sesión completa de una o varias jornadas de trabajo o cuando llegando a ellas lo hiciere en forma impuntual.

1.5 Responder por la integridad y el buen orden de los útiles, maquinaria, equipo y cualquier clase de elementos que el EMPLEADOR ponga bajo su responsabilidad y cuidado para la correcta ejecución de las tareas a cargo del TRABAJADOR, cuando ocurriesen daños o pérdidas no imputables al uso normal de dichos elementos, el TRABAJADOR pagará el valor comercial del objeto dañado o perdido, o el precio del arreglo, siempre que a juicio del EMPLEADOR tal arreglo sea posible. Cualquier obligación pendiente a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR por este concepto, podrá ser deducida o compensada, facultad cuyo ejercicio en forma expresa acepta el TRABAJADOR. Para efectos de registrar la entrega se suscribirá un acta de entrega, en la cual de forma expresa deberá establecerse esta autorización de descuento.

1.6 Abstenerse de negociar herramientas, útiles y bienes en general de propiedad del EMPLEADOR con intención personal de lucro.

1.7 Abstenerse de retirar de las instalaciones donde funcione la empresa, elementos, máquinas, útiles o papelería de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita.

1.8 Abstenerse de realizar en horas de trabajo labores distintas a las de su oficio, salvo las que expresamente le autoricen sus superiores.

1.9 Abstenerse de fomentar manifestaciones de cualquier género que sean hostiles al EMPLEADOR y a sus representantes, así como de promover agitaciones de cualquier índole dentro del servicio.

1.10 Hacer uso adecuado de los elementos de protección personal que le sean suministrados, asistir a las jornadas de capacitación y entrenamiento que el EMPLEADOR realice en cualquier momento.

1.11 Cumplir rigurosamente las normas y políticas con espíritu de lealtad, colaboración, respeto y disciplina con la empresa.

1.12 Cumplir las obligaciones previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

1.13 Desempeñar su trabajo, de acuerdo con las órdenes e instrucciones que le sean dictadas por el jefe inmediato, y cumplir con las metas previstas por aquél. Igualmente, cumplirá los parámetros de calidad que le sean exigidos.

1.14 Abstenerse de llegar embriagado o de ingerir bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, así como de introducir o portar bebidas alcohólicas, drogas ilegales u otras sustancias no autorizadas en el área o sitio de trabajo.

1.15 Permitir la prueba de alcoholimetría que se disponga realizarle.

1.16 Abstenerse de portar armas de fuego en el área o sitios de trabajo.

1.17 Presentar certificación médica de la EPS a la cual se encuentra afiliado, en caso de que alegue motivos de salud como causal de su ausencia en el trabajo. En caso de que el TRABAJADOR alegue otro tipo de motivos, aquellos deberán constituir casos de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica debidamente comprobados.

1.18 Prestar la colaboración a que haya lugar dentro de las inspecciones e investigación de accidentes que eventualmente se presenten. El TRABAJADOR se obliga a suministrar la información respectiva única y exclusivamente al EMPLEADOR, a quien éste designe, o a la autoridad competente.

1.19 Cumplir con el reglamento de higiene y seguridad industrial, así como mantener el orden y aseo en los lugares de trabajo.

1.20 Cuidar y mantener en buenas condiciones sus elementos de protección y demás dispositivos para la prevención y control de los riesgos profesionales que le sean suministrados.

1.21 Velar por el buen estado de la maquinaria, equipos y herramientas a su cargo. Igualmente, deberá reportar las fallas, averías, deterioros, o pérdidas que éstos lleguen a presentar.

1.22 Solicitar autorización previa para adelantar labores fuera del horario diurno ordinario

1.23 Asistir y participar activamente en las capacitaciones, charlas, simulacros, brigadas de emergencia, jornadas de vacunación, talleres y demás actividades en materia de seguridad industrial, prevención y control de riesgos, Seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y enfermedades profesionales.

1.24 Cumplir las políticas, instrucciones, recomendaciones y demás directrices impartidas en los eventos referidos en el numeral anterior.

1.25 Informar inmediatamente cualquier riesgo o peligro que se encuentre en el área o sitio de trabajo.

1.26 Reportar inmediatamente todo tipo de accidentes e incidentes reales o potenciales (casi accidentes) que lleguen a presentarse dentro de sus actividades o con ocasión de las mismas, en especial en temas ambientales, sociales, operativos, de seguridad industrial o de salud ocupacional, así como eventuales enfermedades profesionales.

1.27 Usar permanente y en forma correcta, los elementos de protección personal y demás dispositivos para la prevención y control de los riesgos profesionales, que le sean suministrados. Le está prohibido ingresar o permanecer el área o sitio de trabajo sin portarlos, o hacerlo inapropiadamente.

1.28 Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.

1.29 Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.

1.30 Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa.

1.31 Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar los ajustes cambios de horario cuando lo estime conveniente.

1.32 Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.

1.33 Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.

1.34 Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez, será considerado como violación grave, para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el literal a. del numeral 6 del Artículo 7 del Decreto 2351 de 1965.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POLÍTICA AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.- En virtud del presente CONTRATO DE TRABAJO el TRABAJADOR se obliga de manera especial a:

2.1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL TRABAJADOR es responsable de participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio de sus representantes en los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de la empresa y asistir a los cursos y programas educativos; asimismo, colaborará activamente con el desarrollo de los programas de Salud Ocupacional de la Empresa.

2.2. SEGURIDAD INDUSTRIAL: EL TRABAJADOR queda comprometido a cumplir fielmente y al pie de la letra todas las normas que se encuentran descritas en el Manual de Seguridad Industrial del EMPLEADOR; asimismo, será solidario en el acatamiento de todas sus normas. El no cumplimiento de estas normas le acarreará las sanciones descritas en el C.S.T.

2.3. POLÍTICA AMBIENTAL: EL TRABAJADOR dará estricto cumplimiento a las normas que para la Protección del Medio Ambiente se han trazado, evitando el deterioro ecológico, mejorando la calidad de vida, manteniendo la productividad de los sistemas naturales de las regiones y conservando la calidad ambiental, tales como los suelos, la hidrología, la fauna y la flora y en general acatando todas las políticas del EMPLEADOR en este aspecto.

2.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: EL TRABAJADOR dará estricto cumplimiento a las normas, procedimientos y formatos que estén dispuestos en el sistema de Gestión de calidad y en general, acatando todas las políticas del EMPLEADOR en este aspecto.

TERCERA: REMUNERACIÓN.- El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario mensual ya indicado, pagadero en mensualidades vencidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, y III del Título VII del C.S.T.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la Seguridad Social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la ley 344/96.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL TRABAJADOR autoriza que el pago de los conceptos laborales que se realicen por causa o con ocasión de este Contrato, se efectúen a la entidad bancaria y en la cuenta que aparece en la información contenida en la parte inicial de este Contrato. Para este efecto, prestarán mérito de comprobante de pago los documentos que acrediten tal consignación.

PARÁGRAFO TERCERO: Según lo requerido por el TRABAJADOR, el EMPLEADOR podrá otorgar al TRABAJADOR avances o préstamos, extraordinarios o periódicos, con cargo a las obligaciones laborales que obren a favor del TRABAJADOR, avances o préstamos que el EMPLEADOR entregará y registrará con cada pago que realice al TRABAJADOR, directamente o efectuados a la entidad bancaria y en la cuenta que aparece en la información contenida en la parte inicial de este Contrato. Para este efecto, prestarán mérito de comprobante de pago los documentos que acrediten tal consignación. Expresamente acepta el TRABAJADOR que los avances o préstamos que así se realicen a su favor NO constituyen un mayor valor de su salario ni constituyen un ingreso adicional suyo, sino que se efectúan con cargo a cualquier valor que obre a favor del TRABAJADOR, incluyendo los pagos que deba realizarle el EMPLEADOR por concepto de prestaciones sociales, indemnizaciones, liquidación laboral o cualquier otro concepto que legal o extralegalmente le corresponda.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, incluyendo los avances o préstamos que se tratan en el parágrafo anterior, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente, a la terminación del presente Contrato y la liquidación del Contrato Laboral, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la

presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso.

PARÁGRAFO QUINTO: Si por cualquier circunstancia el TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, o en un horario adicional al mínimo establecido, no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR previamente; no obstante lo anterior, cuando así se lo requiera EL EMPLEADOR, por necesidades de la labor para la cual ha sido contratado, el TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios durante esos tiempos adicionales y no podrá negarse a ello, excepto que medie una causa debidamente justificada para el efecto, so pena de incurrir en una falta grave al cumplimiento de sus obligaciones. Esta disposición NO aplica para los trabajadores considerados como de dirección, manejo y confianza, ya que ellos NO están limitados a la jornada máxima laboral.

CUARTA: CONFIANZA Y MANEJO.- Si las funciones que desempeñe el TRABAJADOR llegaren a considerarse como de dirección, manejo y confianza, éste se encuentra excluido de la regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el tiempo necesario para el cabal desempeño de sus funciones, sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos establecidos por el EMPLEADOR. Para el caso de este contrato laboral, el cargo para el cual es contratado el TRABAJADOR **NO** es considerado como de dirección, manejo y confianza.

QUINTA: DURACIÓN Y JORNADA DEL CONTRATO.- El presente contrato se celebra POR OBRA O LABOR CONTRATADA, hasta alcanzar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la obra y contrato principal que da lugar a este contrato laboral, contrato principal que consiste en desarrollo del contrato de obra **N° 391 de 2022, CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.**

”No obstante lo anterior, las partes dejan expresa constancia de conocer y aceptar que la obra mencionada, como todas las obras de ingeniería, van terminando gradualmente, a medida que van siendo concluidas las diferentes etapas o tramos de su ejecución, lo cual impone una disminución gradual y progresiva del personal empleado en ella, concepto que expresamente conocen y aceptan las PARTES del contrato. Ejecutada dicha obra o la parte de la obra pactada, se entenderá terminado el contrato de trabajo, sin necesidad de preaviso alguno.

PARÁGRAFO PRIMERO: La duración del contrato laboral está supeditada al seguimiento del desempeño laboral. En caso de no cumplir con el desempeño exigido, será causal de la terminación de la labor contratada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes convienen en que la jornada laboral que rige el presente contrato será la siguiente: se obliga a laborar una jornada ordinaria mínima de Cuarenta y Ocho (48) Horas Semanales, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 23 de la Ley 50 de 1.990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos

y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo el EMPLEADOR y el TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 7:00 a.m. a 5:30 p

PARÁGRAFO TERCERO: Estas disposiciones NO aplica para los trabajadores considerados como de dirección, manejo y confianza, ya que ellos NO están limitados a la jornada máxima laboral.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA.- EL TRABAJADOR está sujeto a un periodo de prueba que corresponde a dos (02) meses o la quinta parte de la duración de la obra o labor contratada, y por consiguiente cualquiera de las PARTES podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.- Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 Y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato.

Expresamente se califican en este acto como faltas graves las siguientes:

7.1 La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones y prohibiciones legales, contractuales o reglamentarias, en particular las contempladas como tales en el Reglamento Interno de Trabajo.

7.2 La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio de su EMPLEADOR.

7.3 La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas al servicio de terceros, sin que medie autorización previa, expresa y escrita del EMPLEADOR.

7.4 La revelación de secretos y datos reservados del EMPLEADOR.

7.5 Todo acto de violencia en que incurra el TRABAJADOR fuera del servicio en contra del personal directivo de la Empresa o sus compañeros de trabajo.

7.6 La negligencia en que incurra en su trabajo y por virtud de la cual se ponga en peligro la vida de sus compañeros, la seguridad del establecimiento, de los elementos de trabajo o de sus máquinas, herramientas, materias primas, productos en proceso ó terminados.

7.7 El abandono de sus obligaciones y responsabilidades, sin previa autorización de su superior.

7.8 El hecho de que el TRABAJADOR llegue embriagado a la Empresa o consuma dentro de ella licores o bebidas embriagantes, o drogas enervantes aún por la primera vez.

7.9 El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las funciones específicas asignadas por la Empresa para su cargo a la firma del presente contrato, o las que le asignen posteriormente.

7.10 El uso indebido que haga de sumas de dinero entregadas como anticipo de gastos u otro motivo especifico.

7.11 El uso indebido y/o negligencia en el cuidado de la dotación y demás implementos de seguridad industrial que le sean entregados por el EMPLEADOR con el objeto de prevenir y/o mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo, así como la inobservancia de los procedimientos y medidas establecidas por el EMPLEADOR para minimizar los riesgos derivados de la ocurrencia de los mencionados accidentes de trabajo.

PARÁGRAFO: La tolerancia por parte del empleador de alguna (s) de los anteriores causales o de cualquier otra, no significan aceptación alguna a la misma y no impiden la terminación del presente contrato de trabajo en forma unilateral y con justa causa.

OCTAVA: ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS.- Los elementos, herramientas especiales de trabajo que se suministren al trabajador tales como dotaciones, carnets, computadores, etc. deben ser conservados por el trabajador y devueltos a la Empresa a la terminación del contrato de trabajo, mediante acta de entrega.

NOVENA: INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS.-. Los derechos patrimoniales derivados de las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR pertenecen al EMPLEADOR, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda información y/o resultado generado u obtenido en el ejercicio de las actividades del TRABAJADOR así como cualquier información suministrada por el EMPLEADOR, sus representantes, contratantes o contratistas del EMPLEADOR, cualquiera sea la forma en que sea obtenida, pertenece al EMPLEADOR, estando obligado a guardar total y absoluta reserva. En consecuencia, no podrá divulgar o entregar a terceros tal información, igual condición se pacta respecto de los modos, medios y métodos que permitieron la consecución de los resultados.

PARÁGRAFO: El TRABAJADOR declara conocer y acepta la cláusula de confidencialidad que rige el contrato suscrito ente el EMPLEADOR y su contratante - copia de la cual, de existir, declara recibir a través del presente instrumento -, por lo cual se obliga a mantener la reserva que en ella es exigida.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.- EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus

condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T.

DECIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.-. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a el EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

PARÁGRAFO: En forma expresa manifiesta el TRABAJADOR que la información suministrada que aparece en la parte inicial de este Contrato es cierta y forma integral del mismo.

DECIMA TERCERA: EFECTOS.- El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato, al igual que las circulares e instrucciones impartidas que complementen, adicionen o desarrollen las previsiones contenidas en el presente documento.

DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO ADICIONAL.- El TRABAJADOR no adquiere, ni adquirirá, por razón de la suscripción y ejecución del presente contrato, vínculo laboral alguno con los contratantes del EMPLEADOR. Toda responsabilidad derivada de este instrumento, correrá a cargo exclusivo del EMPLEADOR.

PARÁGRAFO: En aplicación de lo antes indicado, dada la exclusión de vínculo adicional, el TRABAJADOR declara conocer y acepta la cláusula de indemnidad que rige el contrato suscrito ente el EMPLEADOR y su contratante - copia de la cual, de existir, declara recibir a través del presente instrumento -, por lo cual se obliga a acoger y cumplir.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de BOGOTÁ, a los (16) días del mes de febrero de 2023.

EL EMPLEADOR

EDWIN F ROJAS GONZALEZ
Representante Legal

EL TRABAJADOR

INGRID VANESSA GOMEZ CORDOBA
C.C. 1.019.103.578

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.019.103.578**
GOMEZ CORDOBA

APELLIDOS

INGRID VANESSA

NOMBRES

Vanessa Gómez C.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-1995**
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

18-ENE-2013 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-150010-00130821-F-1019103578-20130411 0032095178A 1 30912680

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 286818 Fecha Examen: 2023-02-15 Hora: 14:01:23

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 NIT: 901609563 SECTOR: -

ENT. MISIÓN: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 NIT: 901609563 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: INGRID VANESSA APELLIDOS: GOMEZ CORDOBA

IDENTIFICACIÓN: 1019103578 FECHA DE NACIMIENTO: 16 de Enero de 1995 EDAD: 28

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL CARGO: AUX INGENIERIA

ARL: SIN AFILIACIÓN EPS: COMPENSAR E.P.S. AFP: Porvenir

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Examen Medico Ocupacional, Visiometria

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Restricciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: Si

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

INDICACIONES MEDICAS

CONTROLES ESTRICTOS POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE EPS.
Temporabilidad (meses): 12

OTRAS INDICACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Lavado Auditivo oido derecho 3) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 4) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Educación en higiene visual 4) Pausa activa visual 5) Uso de protección visual según tipo de exposición

OTRAS INDICACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

1. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS 2. MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 3. ADECUADA HIGIENE POSTURAL Y PAUTAS DE AUTOCUIDADO 4.USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN GRADO DE EXPOSICION.
CONTINUAR CONTROLES ESTRICTOS POR MEDICINA GENERAL Y/O ESPECIALIZADA DE EPS/ TOMA DE MEDICAMENTOS SEGUN PRESCRIPCION MEDICA





Atendido por: MONTES MONTEALEGRE JENIFER CATERINE
Registro Médico: 85065/11
Licencia S.O.: 25-0391

Paciente: GOMEZ CORDOBA INGRID VANESSA
Identificación: 1019103578

Medellín, 01 de Marzo de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL BOGOTA DC, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1019103578	GOMEZ CORDOBA INGRID VANESSA	21/02/2023		rI23720N	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C238104352306058495

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 01/03/2023 16:14:55 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.158.144.100, 192.230.104.5, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES
AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

compensar | salud eps

02 MAR 2023

Copia

CUESTIONARIO CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO

compensar | salud eps

	SI	NO
¿Previo diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?	☑	☐
¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo la entrega de la carta de Desempeño donde se muestra el Tener Cara su puesto en el ranking?	☑	☐
¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?	☑	☐
¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?	☑	☐
¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS?	☐	☐
¿Autoriza recibir la Carta de Derechos y Deberes y la Carta de Desempeño por medio electrónico? SI. ☐ Correo electrónico _____ NO. ☐		
Me comprometo a consultar en www.compensarsalud	☐	☐

Como cotizante y representante de mi grupo familiar, hago constar mediante mi firma que comparto la presente carta de derechos y deberes y carta de desempeño de la EPS con mis beneficiarios

Firma del afiliado: Vanessa Gomez

No. Identificación: 1-019103538

FIRMA A RUEGO (Diligenciar exclusivamente cuando el cotizante no pueda firmar)

A ruego de (la) señor (a) _____ con C.C. No. _____ lo hace en su nombre, el (la) señor(a) _____ con C.C. No. _____ mayor de edad y sin ningún impedimento para darle de la información que se está entregando quien además actúa como testigo, certificando que la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha pertenece al (la) señor(a) _____

Firma a Ruego _____

Nombres y apellidos _____

Identificación _____

Edad: _____

Dirección de domicilio _____

Nombres y apellidos de quien no sabe firmar: _____

Identificación _____

Huella

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De manera voluntaria, expresa, previamente informada e requerida a todos los servicios de Salud Compensar EPS, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, para tratar mi información personal según lo establecido en el Manual de protección de Datos Personales de Compensar, disponible en www.compensar.com en el link políticas de privacidad y condiciones de uso, información que será utilizada en el desarrollo de las funciones propias para:

- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas conmigo y mi beneficiarios.
- Dar cumplimiento a lo que mientes legales y/o requerimientos de autoridad.
- Actualizar la información de contacto en las bases de datos de Compensar con la información de contacto registrada ante las Centrales de Información Financiera y Operativas.
- Proveer y/o ofrecer la calidad de los productos y/o servicios requeridos por mí.
- La realización de estudios internos sobre hábitos estadísticos y científicos de los datos, para mejoras de nuestros servicios o programas especializados de atención salud; Ejercitación sobre la cual un cualquier momento podré ejercer mis derechos de Habeas Data (Actualizar, Rectificar, Suprimir, Consultar), para solicitar que me sea enviada información de los servicios en las cinco con los que pertenezca, y que no rinda el servicio de salud prestado por Compensar EPS.
- Transmitir mis datos personales, a las administradoras encargadas de la seguridad social, con el fin de actualizar el estado de mi afiliación y/o traslado en el sistema
- Compartir mis datos personales y/o menores de edad con Caja y EPS para los fines relacionados con las funciones propias de Compensar.

Como titular de la información personal sobre la que Compensar EPS ejerza el tratamiento se me informa sobre los canales a través de los cuales puedo ejercer mis derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales, estos son: el formulario web https://www.compensar.com/portal/servicios-en-linea/actualizacion-de-datos-afiliado mencionado anteriormente que conozco y sé donde consultar la información sobre protección de datos personales de Compensar, así como los efectos y alcance de la presente autorización y que estoy libre de responder preguntas sobre el tratamiento de ninguna.

La protección de datos personales en Compensar EPS cumple con los principios de finalidad, necesidad, veracidad, transparencia, confidencialidad y seguridad establecidos en la Ley "581" de 2012 y del mismo modo, que la protección de los datos personales se efectúa a través de procedimientos consagrados, con los cuales se llenan formatos solicitud de consulta o información, cumplo a cabalidad con los principios de acceso de la ley, así como de tomar las medidas técnicas y tecnológicas necesarias para el aseguramiento de los datos.

Firma del afiliado: Vanessa Gomez ; No. Identificación: 1019103538

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

INGRID VANESSA GOMEZ CORDOBA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.019.103.578**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Marzo del 2023.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391

CONTRATO LABORAL No. 013

EMPLEADOR	CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391
NIT	901.609.563 - 9
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CRA 49 A #94-76
CIUDAD	BOGOTÁ
TRABAJADOR	LEONOR MARTINEZ VELEZ
CONTRATO NUMERO	013
TIPO DE CONTRATO	OBRA LABOR
OBRA O LABOR A DESARROLLAR	AUXILIAR SOCIAL
CARGO	AUXILIAR SOCIAL
SALARIO	$ 1.160.000
FORMA DE PAGO	MENSUAL
FECHA DE INGRESO	22 DE FEBRERO DE 2023
DURACIÓN PERIODO DE PRUEBA	2 MESES
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	BOGOTÁ
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	BOGOTÁ – ENGATIVA

IDENTIFICACIÓN	CEDULA 66.885.826
DOMICILIO	Carrera 102 # 70-50 Casa 58
CIUDAD	BOGOTA
TELÉFONO	3232820207
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	INIRIDA - GUAINIA, 10 DE NOVIEMBRE DE 1969

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR precedentemente identificados, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido por los anteriores términos y las siguientes

CONDICIONES PARTICULARES:

PRIMERA: OBJETO.- EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para que éste desempeñe en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo mencionado, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mismo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y cuidado necesarios. De forma general se obliga a:

1.1 Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio contratado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes.

1.2 Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

1.3 Prestar el servicio antes mencionado, personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el EMPLEADOR. Por tanto, las partes convienen que el EMPLEADOR podrá, en cualquier tiempo, asignarle a el TRABAJADOR otros cargos u oficios distintos y/o destinarlo a cualquier otra dependencia o lugar, temporal o definitivamente; traslado y modificaciones que el TRABAJADOR acepta de antemano en el momento de ser contratado, quedando entendido que mientras no se disminuya la remuneración fija mensual pactada, no existirá desmejora alguna para el TRABAJADOR.

1.4 Asistir puntualmente al trabajo, a menos que el TRABAJADOR presente excusa suficiente a juicio de la empresa; para estos efectos la falta grave se configura cuando el TRABAJADOR injustificadamente no asista a una sesión completa de una o varias jornadas de trabajo o cuando llegando a ellas lo hiciere en forma impuntual.

1.5 Responder por la integridad y el buen orden de los útiles, maquinaria, equipo y cualquier clase de elementos que el EMPLEADOR ponga bajo su responsabilidad y cuidado para la correcta ejecución de las tareas a cargo del TRABAJADOR, cuando ocurriesen daños o pérdidas no imputables al uso normal de dichos elementos, el TRABAJADOR pagará el valor comercial del objeto dañado o perdido, o el precio del arreglo, siempre que a juicio del EMPLEADOR tal arreglo sea posible. Cualquier obligación pendiente a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR por este concepto, podrá ser deducida o compensada, facultad cuyo ejercicio en forma expresa acepta el TRABAJADOR. Para efectos de registrar la entrega se suscribirá un acta de entrega, en la cual de forma expresa deberá establecerse esta autorización de descuento.

1.6 Abstenerse de negociar herramientas, útiles y bienes en general de propiedad del EMPLEADOR con intención personal de lucro.

1.7 Abstenerse de retirar de las instalaciones donde funcione la empresa, elementos, máquinas, útiles o papelería de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita.

1.8 Abstenerse de realizar en horas de trabajo labores distintas a las de su oficio, salvo las que expresamente le autoricen sus superiores.

1.9 Abstenerse de fomentar manifestaciones de cualquier género que sean hostiles al EMPLEADOR y a sus representantes, así como de promover agitaciones de cualquier índole dentro del servicio.

1.10 Hacer uso adecuado de los elementos de protección personal que le sean suministrados, asistir a las jornadas de capacitación y entrenamiento que el EMPLEADOR realice en cualquier momento.

1.11 Cumplir rigurosamente las normas y políticas con espíritu de lealtad, colaboración, respeto y disciplina con la empresa.

1.12 Cumplir las obligaciones previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

1.13 Desempeñar su trabajo, de acuerdo con las órdenes e instrucciones que le sean dictadas por el jefe inmediato, y cumplir con las metas previstas por aquél. Igualmente, cumplirá los parámetros de calidad que le sean exigidos.

1.14 Abstenerse de llegar embriagado o de ingerir bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, así como de introducir o portar bebidas alcohólicas, drogas ilegales u otras sustancias no autorizadas en el área o sitio de trabajo.

1.15 Permitir la prueba de alcoholimetría que se disponga realizarle.

1.16 Abstenerse de portar armas de fuego en el área o sitios de trabajo.

1.17 Presentar certificación médica de la EPS a la cual se encuentra afiliado, en caso de que alegue motivos de salud como causal de su ausencia en el trabajo. En caso de que el TRABAJADOR alegue otro tipo de motivos, aquellos deberán constituir casos de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica debidamente comprobados.

1.18 Prestar la colaboración a que haya lugar dentro de las inspecciones e investigación de accidentes que eventualmente se presenten. El TRABAJADOR se obliga a suministrar la información respectiva única y exclusivamente al EMPLEADOR, a quien éste designe, o a la autoridad competente.

1.19 Cumplir con el reglamento de higiene y seguridad industrial, así como mantener el orden y aseo en los lugares de trabajo.

1.20 Cuidar y mantener en buenas condiciones sus elementos de protección y demás dispositivos para la prevención y control de los riesgos profesionales que le sean suministrados.

1.21 Velar por el buen estado de la maquinaria, equipos y herramientas a su cargo. Igualmente, deberá reportar las fallas, averías, deterioros, o pérdidas que éstos lleguen a presentar.

1.22 Solicitar autorización previa para adelantar labores fuera del horario diurno ordinario

1.23 Asistir y participar activamente en las capacitaciones, charlas, simulacros, brigadas de emergencia, jornadas de vacunación, talleres y demás actividades en materia de seguridad industrial, prevención y control de riesgos, Seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y enfermedades profesionales.

1.24 Cumplir las políticas, instrucciones, recomendaciones y demás directrices impartidas en los eventos referidos en el numeral anterior.

1.25 Informar inmediatamente cualquier riesgo o peligro que se encuentre en el área o sitio de trabajo.

1.26 Reportar inmediatamente todo tipo de accidentes e incidentes reales o potenciales (casi accidentes) que lleguen a presentarse dentro de sus actividades o con ocasión de las mismas, en especial en temas ambientales, sociales, operativos, de seguridad industrial o de salud ocupacional, así como eventuales enfermedades profesionales.

1.27 Usar permanente y en forma correcta, los elementos de protección personal y demás dispositivos para la prevención y control de los riesgos profesionales, que le sean suministrados. Le está prohibido ingresar o permanecer el área o sitio de trabajo sin portarlos, o hacerlo inapropiadamente.

1.28 Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.

1.29 Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.

1.30 Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa.

1.31 Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar los ajustes cambios de horario cuando lo estime conveniente.

1.32 Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.

1.33 Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.

1.34 Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez, será considerado como violación grave, para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el literal a. del numeral 6 del Artículo 7 del Decreto 2351 de 1965.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POLÍTICA AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.- En virtud del presente CONTRATO DE TRABAJO el TRABAJADOR se obliga de manera especial a:

2.1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL TRABAJADOR es responsable de participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio de sus representantes en los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de la empresa y asistir a los cursos y programas educativos; asimismo, colaborará activamente con el desarrollo de los programas de Salud Ocupacional de la Empresa.

2.2. SEGURIDAD INDUSTRIAL: EL TRABAJADOR queda comprometido a cumplir fielmente y al pie de la letra todas las normas que se encuentran descritas en el Manual de Seguridad Industrial del EMPLEADOR; asimismo, será solidario en el acatamiento de todas sus normas. El no cumplimiento de estas normas le acarreará las sanciones descritas en el C.S.T.

2.3. POLÍTICA AMBIENTAL: EL TRABAJADOR dará estricto cumplimiento a las normas que para la Protección del Medio Ambiente se han trazado, evitando el deterioro ecológico, mejorando la calidad de vida, manteniendo la productividad de los sistemas naturales de las regiones y conservando la calidad ambiental, tales como los suelos, la hidrología, la fauna y la flora y en general acatando todas las políticas del EMPLEADOR en este aspecto.

2.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: EL TRABAJADOR dará estricto cumplimiento a las normas, procedimientos y formatos que estén dispuestos en el sistema de Gestión de calidad y en general, acatando todas las políticas del EMPLEADOR en este aspecto.

TERCERA: REMUNERACIÓN.- El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario mensual ya indicado, pagadero en mensualidades vencidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, y III del Título VII del C.S.T.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la Seguridad Social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la ley 344/96.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL TRABAJADOR autoriza que el pago de los conceptos laborales que se realicen por causa o con ocasión de este Contrato, se efectúen a la entidad bancaria y en la cuenta que aparece en la información contenida en la parte inicial de este Contrato. Para este efecto, prestarán mérito de comprobante de pago los documentos que acrediten tal consignación.

PARÁGRAFO TERCERO: Según lo requerido por el TRABAJADOR, el EMPLEADOR podrá otorgar al TRABAJADOR avances o préstamos, extraordinarios o periódicos, con cargo a las obligaciones laborales que obren a favor del TRABAJADOR, avances o préstamos que el EMPLEADOR entregará y registrará con cada pago que realice al TRABAJADOR, directamente o efectuados a la entidad bancaria y en la cuenta que aparece en la información contenida en la parte inicial de este Contrato. Para este efecto, prestarán mérito de comprobante de pago los documentos que acrediten tal consignación. Expresamente acepta el TRABAJADOR que los avances o préstamos que así se realicen a su favor NO constituyen un mayor valor de su salario ni constituyen un ingreso adicional suyo, sino que se efectúan con cargo a cualquier valor que obre a favor del TRABAJADOR, incluyendo los pagos que deba realizarle el EMPLEADOR por concepto de prestaciones sociales, indemnizaciones, liquidación laboral o cualquier otro concepto que legal o extralegalmente le corresponda.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, incluyendo los avances o préstamos que se tratan en el parágrafo anterior, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente, a la terminación del presente Contrato y la liquidación del Contrato Laboral, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la

presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso.

PARÁGRAFO QUINTO: Si por cualquier circunstancia el TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, o en un horario adicional al mínimo establecido, no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR previamente; no obstante lo anterior, cuando así se lo requiera EL EMPLEADOR, por necesidades de la labor para la cual ha sido contratado, el TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios durante esos tiempos adicionales y no podrá negarse a ello, excepto que medie una causa debidamente justificada para el efecto, so pena de incurrir en una falta grave al cumplimiento de sus obligaciones. Esta disposición NO aplica para los trabajadores considerados como de dirección, manejo y confianza, ya que ellos NO están limitados a la jornada máxima laboral.

CUARTA: CONFIANZA Y MANEJO.- Si las funciones que desempeñe el TRABAJADOR llegaren a considerarse como de dirección, manejo y confianza, éste se encuentra excluido de la regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el tiempo necesario para el cabal desempeño de sus funciones, sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos establecidos por el EMPLEADOR. Para el caso de este contrato laboral, el cargo para el cual es contratado el TRABAJADOR **NO** es considerado como de dirección, manejo y confianza.

QUINTA: DURACIÓN Y JORNADA DEL CONTRATO.- El presente contrato se celebra POR OBRA O LABOR CONTRATADA, hasta alcanzar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la obra y contrato principal que da lugar a este contrato laboral, contrato principal que consiste en desarrollo del contrato de obra **N° 391 de 2022, CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.**

”No obstante lo anterior, las partes dejan expresa constancia de conocer y aceptar que la obra mencionada, como todas las obras de ingeniería, van terminando gradualmente, a medida que van siendo concluidas las diferentes etapas o tramos de su ejecución, lo cual impone una disminución gradual y progresiva del personal empleado en ella, concepto que expresamente conocen y aceptan las PARTES del contrato. Ejecutada dicha obra o la parte de la obra pactada, se entenderá terminado el contrato de trabajo, sin necesidad de preaviso alguno.

PARÁGRAFO PRIMERO: La duración del contrato laboral está supeditada al seguimiento del desempeño laboral. En caso de no cumplir con el desempeño exigido, será causal de la terminación de la labor contratada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes convienen en que la jornada laboral que rige el presente contrato será la siguiente: se obliga a laborar una jornada ordinaria mínima de Cuarenta y Ocho (48) Horas Semanales, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 23 de la Ley 50 de 1.990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos

y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo el EMPLEADOR y el TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 7:00 a.m. a 5:30 p

PARÁGRAFO TERCERO: Estas disposiciones NO aplica para los trabajadores considerados como de dirección, manejo y confianza, ya que ellos NO están limitados a la jornada máxima laboral.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA.- EL TRABAJADOR está sujeto a un periodo de prueba que corresponde a dos (02) meses o la quinta parte de la duración de la obra o labor contratada, y por consiguiente cualquiera de las PARTES podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.- Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 Y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato.

Expresamente se califican en este acto como faltas graves las siguientes:

7.1 La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones y prohibiciones legales, contractuales o reglamentarias, en particular las contempladas como tales en el Reglamento Interno de Trabajo.

7.2 La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio de su EMPLEADOR.

7.3 La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas al servicio de terceros, sin que medie autorización previa, expresa y escrita del EMPLEADOR.

7.4 La revelación de secretos y datos reservados del EMPLEADOR.

7.5 Todo acto de violencia en que incurra el TRABAJADOR fuera del servicio en contra del personal directivo de la Empresa o sus compañeros de trabajo.

7.6 La negligencia en que incurra en su trabajo y por virtud de la cual se ponga en peligro la vida de sus compañeros, la seguridad del establecimiento, de los elementos de trabajo o de sus máquinas, herramientas, materias primas, productos en proceso ó terminados.

7.7 El abandono de sus obligaciones y responsabilidades, sin previa autorización de su superior.

7.8 El hecho de que el TRABAJADOR llegue embriagado a la Empresa o consuma dentro de ella licores o bebidas embriagantes, o drogas enervantes aún por la primera vez.

7.9 El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las funciones específicas asignadas por la Empresa para su cargo a la firma del presente contrato, o las que le asignen posteriormente.

7.10 El uso indebido que haga de sumas de dinero entregadas como anticipo de gastos u otro motivo especifico.

7.11 El uso indebido y/o negligencia en el cuidado de la dotación y demás implementos de seguridad industrial que le sean entregados por el EMPLEADOR con el objeto de prevenir y/o mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo, así como la inobservancia de los procedimientos y medidas establecidas por el EMPLEADOR para minimizar los riesgos derivados de la ocurrencia de los mencionados accidentes de trabajo.

PARÁGRAFO: La tolerancia por parte del empleador de alguna (s) de los anteriores causales o de cualquier otra, no significan aceptación alguna a la misma y no impiden la terminación del presente contrato de trabajo en forma unilateral y con justa causa.

OCTAVA: ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS.- Los elementos, herramientas especiales de trabajo que se suministren al trabajador tales como dotaciones, carnets, computadores, etc. deben ser conservados por el trabajador y devueltos a la Empresa a la terminación del contrato de trabajo, mediante acta de entrega.

NOVENA: INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS.-. Los derechos patrimoniales derivados de las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR pertenecen al EMPLEADOR, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda información y/o resultado generado u obtenido en el ejercicio de las actividades del TRABAJADOR así como cualquier información suministrada por el EMPLEADOR, sus representantes, contratantes o contratistas del EMPLEADOR, cualquiera sea la forma en que sea obtenida, pertenece al EMPLEADOR, estando obligado a guardar total y absoluta reserva. En consecuencia, no podrá divulgar o entregar a terceros tal información, igual condición se pacta respecto de los modos, medios y métodos que permitieron la consecución de los resultados.

PARÁGRAFO: El TRABAJADOR declara conocer y acepta la cláusula de confidencialidad que rige el contrato suscrito ente el EMPLEADOR y su contratante - copia de la cual, de existir, declara recibir a través del presente instrumento -, por lo cual se obliga a mantener la reserva que en ella es exigida.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.- EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus

condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T.

DECIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.-. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a el EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

PARÁGRAFO: En forma expresa manifiesta el TRABAJADOR que la información suministrada que aparece en la parte inicial de este Contrato es cierta y forma integral del mismo.

DECIMA TERCERA: EFECTOS.- El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato, al igual que las circulares e instrucciones impartidas que complementen, adicionen o desarrollen las previsiones contenidas en el presente documento.

DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO ADICIONAL.- El TRABAJADOR no adquiere, ni adquirirá, por razón de la suscripción y ejecución del presente contrato, vínculo laboral alguno con los contratantes del EMPLEADOR. Toda responsabilidad derivada de este instrumento, correrá a cargo exclusivo del EMPLEADOR.

PARÁGRAFO: En aplicación de lo antes indicado, dada la exclusión de vínculo adicional, el TRABAJADOR declara conocer y acepta la cláusula de indemnidad que rige el contrato suscrito ente el EMPLEADOR y su contratante - copia de la cual, de existir, declara recibir a través del presente instrumento -, por lo cual se obliga a acoger y cumplir.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de BOGOTÁ, a los (22) días del mes de febrero de 2023.

EL EMPLEADOR

EDWIN F ROJAS GONZALEZ
Representante Legal

EL TRABAJADOR

LEONOR MARTINEZ VELEZ
C.C. 66.885.826

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 287501 Fecha Examen: 2023-02-21 Hora: 14:46:59

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 NIT: 901609563 SECTOR: -

ENT. MISIÓN: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 NIT: 901609563 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: LEONOR APELLIDOS: MARTINEZ VELEZ

IDENTIFICACIÓN: 66885826 FECHA DE NACIMIENTO: 10 de Noviembre de 1969 EDAD: 53

ESTADO CIVIL: SEPARADO(A) NIVEL EDUCATIVO: TECNICO CARGO: boal

ARL: SIN AFILIACIÓN EPS: COMPENSAR E.P.S. AFP: Colpensiones

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Examen Medico Ocupacional, Visiometria

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

OTRAS INDICACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Corrección Óptica con anteojos 4) Educación en higiene visual 5) Pausa activa visual 6) Uso de lentes de descanso 7) Uso de protección visual según tipo de exposición

OTRAS INDICACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

1. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS 2. MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 3. ADECUADA HIGIENE POSTURAL Y PAUTAS DE AUTOCUIDADO 4.USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN GRADO DE EXPOSICION.
USO DE MEDIAS DE COMPRESION ELASTICA BAJA TENSION HASTA LA CADERA EN HORARIOS LABORALES
VALORACION POR OPTOMETRIA DE EPS PARA DEFINIR FORMULA DE CORRECION OPTICA DE DESCANSO, ADECUADA ILUMINACION EN PUESTO DE TRABAJO







Atendido por: MONTES MONTEALEGRE JENIFER CATERINE
Registro Médico: 85065/11
Licencia S.O.: 25-0391

Paciente: MARTINEZ VELEZ LEONOR
Identificación: 66885826

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **66.885.826**

MARTINEZ VELEZ

APELLIDOS

LEONOR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-NOV-1969**

INIRIDA
(GUAINIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

27-JUN-1991 PRADERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-01074938-F-0066885826-20190513 0065293250A 1 1365409915

Medellín, 22 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6,96 %	
C66885826	MARTINEZ VELEZ LEONOR	23/02/2023		21116947	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 22/02/2023 15:33:31 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.158.144.100, 192.230.104.1, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES
AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

compensar | salud eps

02 MAR 2023

PARA VERIFICACIÓN

CUESTIONARIO CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO

compensar | salud eps

	SI	NO
¿Previo diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?	☑	☐
¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo la entrega de la carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	☑	☐
¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?	☑	☐
¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?	☑	☐
¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS?	☑	☐

¿Autoriza recibir la Carta de Derechos y Deberes y la Carta de Desempeño por medio electrónico?
SI: ☐ Correo electrónico: _____ NO: ☐

Me comprometo a consultar en www.compensarsalud ☑ ☐

Como cotizante y representante de mi grupo familiar, hago constar mediante mi firma que comparto la presente carta de derechos y deberes y carta de desempeño de la EPS con mis beneficiarios.

Firma del afiliado: [signature]

No. Identificación: 66.885.826

FIRMA A RUEGO (Diligenciar exclusivamente cuando el cotizante no pueda firmar)

A ruego de (la) señor (a) _____ con C.C. No. _____ lo hace en su nombre, el (la) señor (a) _____ con C.C. No. _____ mayor de edad y sin ningún impedimento para darle fe de la información que se está entregando, quien además actúa como testigo, certificando que la huella estampada del dedo índice de la mano derecha pertenece al (la) señor (a) _____

Firma a Ruego: _____

Nombres y apellidos: _____

Identificación: _____

Edad: _____

Dirección de domicilio: _____

Nombres y apellidos de quien no sabe firmar: _____

Identificación: _____

Huella

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De manera voluntaria, expresa, previamente informada e inequívoca autorizo los servicios de Salud Compensar EPS de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, para tratar mi información personal según lo establecido en el Manual de protección de Datos Personales de Compensar, disponible en www.compensar.com en el link políticas de privacidad y condiciones de uso, información que será utilizada en el desarrollo de las funciones propias para:

- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas conmigo y/o mis beneficiarios.
- Dar cumplimiento a requerimientos legales y de organismos de control.
- Actualizar la información de contacto en las bases de datos de Compensar con la información de contacto registrada ante las Cámaras de Información Financiera y Operativas.
- Procesar y/o evaluar la calidad de los productos y/o servicios requeridos por mí.
- La realización de estudios internos sobre hábitos, resultados y análisis de estadísticas, para mejoras de nuestros servicios o programas especializados de atención salud; información sobre la cual no autorizo hacer ningún ejercicio de Habeas Data (Actualizar, Rectificar, Suprimir, Consultar) para solicitar que no se me envíe información sobre los servicios en los casos que sea pertinente, y que no afecte el servicio de salud prestado por Compensar EPS.
- Transmitir mis datos personales, a las administradoras encargadas de la seguridad social, con el fin de actualizar el estado de mi afiliación y/o tránsito en el sistema.
- Compartir mi(s) dato(s) personal(es) y/o médicos con la(s) Caja(s) y EPS para los fines relacionados con las funciones propias de Compensar.

Como titular de la información personal sobre la que Compensar EPS ejerce el tratamiento, se me informa sobre mis derechos a través de los cuales puedo ejercer mis derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales, entre ellos el formulario web http://compensar.com/proteccion-de-datos además manifiesto expresamente que conozco y sé dónde consultar la información sobre protección de datos personales de Compensar, así como los efectos y alcance de la presente autorización y que estoy libre de rodo vicio del consentimiento en el momento de otorgarla.

La protección de datos personales en Compensar EPS, cumple con los principios de finalidad, necesidad, circulación restringida, confidencialidad y seguridad establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el mismo, cabe anotar, que la protección de los datos personales se efectúa a través de procedimientos tecnológicos, con los cuales se fijan controles de transmisión de información, en aras de garantizar la calidad con especial respeto de acceso de la ley, así como de tomar las medidas técnicas y tecnológicas necesarias para el aseguramiento de los datos.

Firma del afiliado: [signature]

No. Identificación: 66.885.826

www.asesoftware.com

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LEONOR MARTINEZ VELEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **66885826,** se encuentra afiliado/a desde **01/09/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de marzo de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391

CONTRATO LABORAL No. 009

EMPLEADOR	CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391
NIT	901.609.563 - 9
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CRA 49 A #94-76
CIUDAD	BOGOTÁ
TRABAJADOR	OSCAR LIBARDO TORRES AGUDELO
CONTRATO NUMERO	009
TIPO DE CONTRATO	OBRA LABOR
OBRA O LABOR A DESARROLLAR	AYUDANTE
CARGO	AYUDANTE
SALARIO	$ 1.160.000
FORMA DE PAGO	MENSUAL
FECHA DE INGRESO	08 DE FEBRERO DE 2023
DURACIÓN PERIODO DE PRUEBA	2 MESES
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	BOGOTÁ
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	BOGOTÁ – ENGATIVA

IDENTIFICACIÓN	CEDULA 1.033.698.253
DOMICILIO	Calle 54 # 13 A-64 Sur – Bogota. D.C.
CIUDAD	BOGOTA
TELÉFONO	321 350 45 74
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	BOGOTA, 18 DE NOVIEMBRE DE 1985

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR precedentemente identificados, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido por los anteriores términos y las siguientes

CONDICIONES PARTICULARES:

PRIMERA: OBJETO.- EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para que éste desempeñe en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo mencionado, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mismo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y cuidado necesarios. De forma general se obliga a:

1.1 Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio contratado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes.

1.2 Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

1.3 Prestar el servicio antes mencionado, personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el EMPLEADOR. Por tanto, las partes convienen que el EMPLEADOR podrá, en cualquier tiempo, asignarle a el TRABAJADOR otros cargos u oficios distintos y/o destinarlo a cualquier otra dependencia o lugar, temporal o definitivamente; traslado y modificaciones que el TRABAJADOR acepta de antemano en el momento de ser contratado, quedando entendido que mientras no se disminuya la remuneración fija mensual pactada, no existirá desmejora alguna para el TRABAJADOR.

1.4 Asistir puntualmente al trabajo, a menos que el TRABAJADOR presente excusa suficiente a juicio de la empresa; para estos efectos la falta grave se configura cuando el TRABAJADOR injustificadamente no asista a una sesión completa de una o varias jornadas de trabajo o cuando llegando a ellas lo hiciere en forma impuntual.

1.5 Responder por la integridad y el buen orden de los útiles, maquinaria, equipo y cualquier clase de elementos que el EMPLEADOR ponga bajo su responsabilidad y cuidado para la correcta ejecución de las tareas a cargo del TRABAJADOR, cuando ocurriesen daños o pérdidas no imputables al uso normal de dichos elementos, el TRABAJADOR pagará el valor comercial del objeto dañado o perdido, o el precio del arreglo, siempre que a juicio del EMPLEADOR tal arreglo sea posible. Cualquier obligación pendiente a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR por este concepto, podrá ser deducida o compensada, facultad cuyo ejercicio en forma expresa acepta el TRABAJADOR. Para efectos de registrar la entrega se suscribirá un acta de entrega, en la cual de forma expresa deberá establecerse esta autorización de descuento.

1.6 Abstenerse de negociar herramientas, útiles y bienes en general de propiedad del EMPLEADOR con intención personal de lucro.

1.7 Abstenerse de retirar de las instalaciones donde funcione la empresa, elementos, máquinas, útiles o papelería de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita.

1.8 Abstenerse de realizar en horas de trabajo labores distintas a las de su oficio, salvo las que expresamente le autoricen sus superiores.

1.9 Abstenerse de fomentar manifestaciones de cualquier género que sean hostiles al EMPLEADOR y a sus representantes, así como de promover agitaciones de cualquier índole dentro del servicio.

1.10 Hacer uso adecuado de los elementos de protección personal que le sean suministrados, asistir a las jornadas de capacitación y entrenamiento que el EMPLEADOR realice en cualquier momento.

1.11 Cumplir rigurosamente las normas y políticas con espíritu de lealtad, colaboración, respeto y disciplina con la empresa.

1.12 Cumplir las obligaciones previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

1.13 Desempeñar su trabajo, de acuerdo con las órdenes e instrucciones que le sean dictadas por el jefe inmediato, y cumplir con las metas previstas por aquél. Igualmente, cumplirá los parámetros de calidad que le sean exigidos.

1.14 Abstenerse de llegar embriagado o de ingerir bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, así como de introducir o portar bebidas alcohólicas, drogas ilegales u otras sustancias no autorizadas en el área o sitio de trabajo.

1.15 Permitir la prueba de alcoholimetría que se disponga realizarle.

1.16 Abstenerse de portar armas de fuego en el área o sitios de trabajo.

1.17 Presentar certificación médica de la EPS a la cual se encuentra afiliado, en caso de que alegue motivos de salud como causal de su ausencia en el trabajo. En caso de que el TRABAJADOR alegue otro tipo de motivos, aquellos deberán constituir casos de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica debidamente comprobados.

1.18 Prestar la colaboración a que haya lugar dentro de las inspecciones e investigación de accidentes que eventualmente se presenten. El TRABAJADOR se obliga a suministrar la información respectiva única y exclusivamente al EMPLEADOR, a quien éste designe, o a la autoridad competente.

1.19 Cumplir con el reglamento de higiene y seguridad industrial, así como mantener el orden y aseo en los lugares de trabajo.

1.20 Cuidar y mantener en buenas condiciones sus elementos de protección y demás dispositivos para la prevención y control de los riesgos profesionales que le sean suministrados.

1.21 Velar por el buen estado de la maquinaria, equipos y herramientas a su cargo. Igualmente, deberá reportar las fallas, averías, deterioros, o pérdidas que éstos lleguen a presentar.

1.22 Solicitar autorización previa para adelantar labores fuera del horario diurno ordinario

1.23 Asistir y participar activamente en las capacitaciones, charlas, simulacros, brigadas de emergencia, jornadas de vacunación, talleres y demás actividades en materia de seguridad industrial, prevención y control de riesgos, Seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y enfermedades profesionales.

1.24 Cumplir las políticas, instrucciones, recomendaciones y demás directrices impartidas en los eventos referidos en el numeral anterior.

1.25 Informar inmediatamente cualquier riesgo o peligro que se encuentre en el área o sitio de trabajo.

1.26 Reportar inmediatamente todo tipo de accidentes e incidentes reales o potenciales (casi accidentes) que lleguen a presentarse dentro de sus actividades o con ocasión de las mismas, en especial en temas ambientales, sociales, operativos, de seguridad industrial o de salud ocupacional, así como eventuales enfermedades profesionales.

1.27 Usar permanente y en forma correcta, los elementos de protección personal y demás dispositivos para la prevención y control de los riesgos profesionales, que le sean suministrados. Le está prohibido ingresar o permanecer el área o sitio de trabajo sin portarlos, o hacerlo inapropiadamente.

1.28 Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.

1.29 Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.

1.30 Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa.

1.31 Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar los ajustes cambios de horario cuando lo estime conveniente.

1.32 Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.

1.33 Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.

1.34 Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez, será considerado como violación grave, para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el literal a. del numeral 6 del Artículo 7 del Decreto 2351 de 1965.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POLÍTICA AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.- En virtud del presente CONTRATO DE TRABAJO el TRABAJADOR se obliga de manera especial a:

2.1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL TRABAJADOR es responsable de participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio de sus representantes en los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de la empresa y asistir a los cursos y programas educativos; asimismo, colaborará activamente con el desarrollo de los programas de Salud Ocupacional de la Empresa.

2.2. SEGURIDAD INDUSTRIAL: EL TRABAJADOR queda comprometido a cumplir fielmente y al pie de la letra todas las normas que se encuentran descritas en el Manual de Seguridad Industrial del EMPLEADOR; asimismo, será solidario en el acatamiento de todas sus normas. El no cumplimiento de estas normas le acarreará las sanciones descritas en el C.S.T.

2.3. POLÍTICA AMBIENTAL: EL TRABAJADOR dará estricto cumplimiento a las normas que para la Protección del Medio Ambiente se han trazado, evitando el deterioro ecológico, mejorando la calidad de vida, manteniendo la productividad de los sistemas naturales de las regiones y conservando la calidad ambiental, tales como los suelos, la hidrología, la fauna y la flora y en general acatando todas las políticas del EMPLEADOR en este aspecto.

2.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: EL TRABAJADOR dará estricto cumplimiento a las normas, procedimientos y formatos que estén dispuestos en el sistema de Gestión de calidad y en general, acatando todas las políticas del EMPLEADOR en este aspecto.

TERCERA: REMUNERACIÓN.- El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario mensual ya indicado, pagadero en mensualidades vencidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, y III del Título VII del C.S.T.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la Seguridad Social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la ley 344/96.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL TRABAJADOR autoriza que el pago de los conceptos laborales que se realicen por causa o con ocasión de este Contrato, se efectúen a la entidad bancaria y en la cuenta que aparece en la información contenida en la parte inicial de este Contrato. Para este efecto, prestarán mérito de comprobante de pago los documentos que acrediten tal consignación.

PARÁGRAFO TERCERO: Según lo requerido por el TRABAJADOR, el EMPLEADOR podrá otorgar al TRABAJADOR avances o préstamos, extraordinarios o periódicos, con cargo a las obligaciones laborales que obren a favor del TRABAJADOR, avances o préstamos que el EMPLEADOR entregará y registrará con cada pago que realice al TRABAJADOR, directamente o efectuados a la entidad bancaria y en la cuenta que aparece en la información contenida en la parte inicial de este Contrato. Para este efecto, prestarán mérito de comprobante de pago los documentos que acrediten tal consignación. Expresamente acepta el TRABAJADOR que los avances o préstamos que así se realicen a su favor NO constituyen un mayor valor de su salario ni constituyen un ingreso adicional suyo, sino que se efectúan con cargo a cualquier valor que obre a favor del TRABAJADOR, incluyendo los pagos que deba realizarle el EMPLEADOR por concepto de prestaciones sociales, indemnizaciones, liquidación laboral o cualquier otro concepto que legal o extralegalmente le corresponda.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, incluyendo los avances o préstamos que se tratan en el parágrafo anterior, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente, a la terminación del presente Contrato y la liquidación del Contrato Laboral, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la

presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso.

PARÁGRAFO QUINTO: Si por cualquier circunstancia el TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, o en un horario adicional al mínimo establecido, no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR previamente; no obstante lo anterior, cuando así se lo requiera EL EMPLEADOR, por necesidades de la labor para la cual ha sido contratado, el TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios durante esos tiempos adicionales y no podrá negarse a ello, excepto que medie una causa debidamente justificada para el efecto, so pena de incurrir en una falta grave al cumplimiento de sus obligaciones. Esta disposición NO aplica para los trabajadores considerados como de dirección, manejo y confianza, ya que ellos NO están limitados a la jornada máxima laboral.

CUARTA: CONFIANZA Y MANEJO.- Si las funciones que desempeñe el TRABAJADOR llegaren a considerarse como de dirección, manejo y confianza, éste se encuentra excluido de la regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el tiempo necesario para el cabal desempeño de sus funciones, sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos establecidos por el EMPLEADOR. Para el caso de este contrato laboral, el cargo para el cual es contratado el TRABAJADOR **NO** es considerado como de dirección, manejo y confianza.

QUINTA: DURACIÓN Y JORNADA DEL CONTRATO.- El presente contrato se celebra POR OBRA O LABOR CONTRATADA, hasta alcanzar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la obra y contrato principal que da lugar a este contrato laboral, contrato principal que consiste en desarrollo del contrato de obra **N° 391 de 2022, CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.**

”No obstante lo anterior, las partes dejan expresa constancia de conocer y aceptar que la obra mencionada, como todas las obras de ingeniería, van terminando gradualmente, a medida que van siendo concluidas las diferentes etapas o tramos de su ejecución, lo cual impone una disminución gradual y progresiva del personal empleado en ella, concepto que expresamente conocen y aceptan las PARTES del contrato. Ejecutada dicha obra o la parte de la obra pactada, se entenderá terminado el contrato de trabajo, sin necesidad de preaviso alguno.

PARÁGRAFO PRIMERO: La duración del contrato laboral está supeditada al seguimiento del desempeño laboral. En caso de no cumplir con el desempeño exigido, será causal de la terminación de la labor contratada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes convienen en que la jornada laboral que rige el presente contrato será la siguiente: se obliga a laborar una jornada ordinaria mínima de Cuarenta y Ocho (48) Horas Semanales, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 23 de la Ley 50 de 1.990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos

y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo el EMPLEADOR y el TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 7:00 a.m. a 5:30 p

PARÁGRAFO TERCERO: Estas disposiciones NO aplica para los trabajadores considerados como de dirección, manejo y confianza, ya que ellos NO están limitados a la jornada máxima laboral.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA.- EL TRABAJADOR está sujeto a un periodo de prueba que corresponde a dos (02) meses o la quinta parte de la duración de la obra o labor contratada, y por consiguiente cualquiera de las PARTES podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.- Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 Y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato.

Expresamente se califican en este acto como faltas graves las siguientes:

7.1 La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones y prohibiciones legales, contractuales o reglamentarias, en particular las contempladas como tales en el Reglamento Interno de Trabajo.

7.2 La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio de su EMPLEADOR.

7.3 La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas al servicio de terceros, sin que medie autorización previa, expresa y escrita del EMPLEADOR.

7.4 La revelación de secretos y datos reservados del EMPLEADOR.

7.5 Todo acto de violencia en que incurra el TRABAJADOR fuera del servicio en contra del personal directivo de la Empresa o sus compañeros de trabajo.

7.6 La negligencia en que incurra en su trabajo y por virtud de la cual se ponga en peligro la vida de sus compañeros, la seguridad del establecimiento, de los elementos de trabajo o de sus máquinas, herramientas, materias primas, productos en proceso ó terminados.

7.7 El abandono de sus obligaciones y responsabilidades, sin previa autorización de su superior.

7.8 El hecho de que el TRABAJADOR llegue embriagado a la Empresa o consuma dentro de ella licores o bebidas embriagantes, o drogas enervantes aún por la primera vez.

7.9 El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las funciones específicas asignadas por la Empresa para su cargo a la firma del presente contrato, o las que le asignen posteriormente.

7.10 El uso indebido que haga de sumas de dinero entregadas como anticipo de gastos u otro motivo especifico.

7.11 El uso indebido y/o negligencia en el cuidado de la dotación y demás implementos de seguridad industrial que le sean entregados por el EMPLEADOR con el objeto de prevenir y/o mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo, así como la inobservancia de los procedimientos y medidas establecidas por el EMPLEADOR para minimizar los riesgos derivados de la ocurrencia de los mencionados accidentes de trabajo.

PARÁGRAFO: La tolerancia por parte del empleador de alguna (s) de los anteriores causales o de cualquier otra, no significan aceptación alguna a la misma y no impiden la terminación del presente contrato de trabajo en forma unilateral y con justa causa.

OCTAVA: ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS.- Los elementos, herramientas especiales de trabajo que se suministren al trabajador tales como dotaciones, carnets, computadores, etc. deben ser conservados por el trabajador y devueltos a la Empresa a la terminación del contrato de trabajo, mediante acta de entrega.

NOVENA: INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS.-. Los derechos patrimoniales derivados de las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR pertenecen al EMPLEADOR, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda información y/o resultado generado u obtenido en el ejercicio de las actividades del TRABAJADOR así como cualquier información suministrada por el EMPLEADOR, sus representantes, contratantes o contratistas del EMPLEADOR, cualquiera sea la forma en que sea obtenida, pertenece al EMPLEADOR, estando obligado a guardar total y absoluta reserva. En consecuencia, no podrá divulgar o entregar a terceros tal información, igual condición se pacta respecto de los modos, medios y métodos que permitieron la consecución de los resultados.

PARÁGRAFO: El TRABAJADOR declara conocer y acepta la cláusula de confidencialidad que rige el contrato suscrito ente el EMPLEADOR y su contratante - copia de la cual, de existir, declara recibir a través del presente instrumento -, por lo cual se obliga a mantener la reserva que en ella es exigida.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.- EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus

condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T.

DECIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.-. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a el EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

PARÁGRAFO: En forma expresa manifiesta el TRABAJADOR que la información suministrada que aparece en la parte inicial de este Contrato es cierta y forma integral del mismo.

DECIMA TERCERA: EFECTOS.- El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato, al igual que las circulares e instrucciones impartidas que complementen, adicionen o desarrollen las previsiones contenidas en el presente documento.

DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO ADICIONAL.- El TRABAJADOR no adquiere, ni adquirirá, por razón de la suscripción y ejecución del presente contrato, vínculo laboral alguno con los contratantes del EMPLEADOR. Toda responsabilidad derivada de este instrumento, correrá a cargo exclusivo del EMPLEADOR.

PARÁGRAFO: En aplicación de lo antes indicado, dada la exclusión de vínculo adicional, el TRABAJADOR declara conocer y acepta la cláusula de indemnidad que rige el contrato suscrito ente el EMPLEADOR y su contratante - copia de la cual, de existir, declara recibir a través del presente instrumento -, por lo cual se obliga a acoger y cumplir.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de BOGOTÁ, a los (08) días del mes de febrero de 2023.

EL EMPLEADOR

EDWIN F ROJAS GONZALEZ
Representante Legal

EL TRABAJADOR

OSCAR LIBARDO TORRES AGUDELO
C.C. 1.033.698.253


CEDULA DE CIUDADANIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.033.698.253
Apellidos
TORRES AGUDELO
Nombres
OSCAR LIBARDO
Nacionalidad
COL
Estatura
1.68
Sexo
M
Fecha de nacimiento
18 NOV 1985
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
Fecha y lugar de expedición
14 JUL 2006, BOGOTA D.C
Fecha de expiración
20 SEPT 2032


REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL00437980121500 1<<<<<<<<<<<
8511180M3209206COL1033698253<3
TORRES<AGUDELO<<OSCAR<LIBARDO<

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 285921 Fecha Examen: 2023-02-08 Hora: 12:51:56

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 NIT: 901609563 SECTOR: -

ENT. MISIÓN: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 NIT: 901609563 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: OSCAR LIBARDO APELLIDOS: TORRES AGUDELO

IDENTIFICACIÓN: 1033698253 FECHA DE NACIMIENTO: 18 de Noviembre de 1985 EDAD: 37

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: PRIMARIA CARGO: Ayudante de obra

ARL: EPS: CAPITAL SALUD AFP: Porvenir

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Examen Medico Ocupacional, Visiometria

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Sin Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

OTRAS INDICACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Educación en higiene visual 4) Pausa activa visual 5) Uso de protección visual según tipo de exposición

OTRAS INDICACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

-HIGIENE DEL SUEÑO - DIETA ADECUADA -ACTIVIDAD DEPORTIVA -MANTENER HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. -MANTENER UNA POSTURA CORPORAL CORRECTAMENTE. -USO DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN.
SE REOCMIENDA VALORACION POR OTORRINOLARINGOLOGIA







Atendido por: DIAZ MORALES JOHAN ESTEBAN
Registro Médico: 1026276134
Licencia S.O.: 25-0118 DE 2022

Paciente: TORRES AGUDELO OSCAR LIBARDO
Identificación: 1033698253

Medellín, 07 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6,96 %	
C1033698253	TORRES AGUDELO OSCAR LIBARDO	08/02/2023		174q3213	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/02/2023 09:43:11 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.158.144.100, 192.230.104.1, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

capitalsalud

FORMULARIO No.

Número de Radicación	Fecha de Radicación

A. DATOS DEL TRÁMITE

(Lea cuidadosamente antes de diligenciar el formulario. Marque con una X donde corresponda)

Página 1 de 2

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación [X] B. Reporte de novedades []

2. Tipo de Afiliado: A. Cotizante [] B. Cónyuge [X] C. Conviviente [] D. Padre [] — Cabeza de Familia [X]

3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Excepción []

4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cónyuge o Compañero Permanente [] C. Beneficiario []

5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []

Código (asignado por la EPS)

B. AFILIACIÓN

II. Datos básicos de identificación (del cotizante o Cabeza de Familia)

8. Apellidos y nombres completos: [illegible] | Arguello | Oscar | Ulcue

7. Tipo de documento de identidad: CC

8. Número de documento de identidad: 1.033.698.253

9. Sexo: Femenino [] Masculino [X]

10. Fecha de nacimiento: [illegible]

11. DATOS COMPLEMENTARIOS
Datos personales

11. Zona: Urbano

12. Discapacidad: Tipo [illegible] Cantidad [illegible]

13. Puntaje SISBÉN

14. Grupo de población especial

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL: [illegible]

16. Administradora de Pensiones: [illegible]

17. Número Lote de cotización - IBC: [illegible]

18. Residencia: [illegible] | 321 3234574 | [illegible]

[illegible] | Urbano [X] Rural [] | [illegible]

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR
Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante

19. Apellidos y nombres completos

20. Tipo documento de identidad

21. Número de documento de identidad

22. Sexo: Femenino [] Masculino []

23. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres completos

a)				
b)				
c)				
d)				
e)				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número de documento de identidad	27. Sexo		28. Fecha de nacimiento
			Femenino	Masculino	
a)					
b)					
c)					
d)					
e)					

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Edad	31. Discapacidad: Tipo	Cantidad
a)				
b)				
c)				
d)				
e)				

	32. Datos de residencia: Dirección	Teléfono	Piso	Localidad	Municipio	33. Valor de la UPC del afiliado adicional
a)						
b)						
c)						
d)						
e)						

Selección de la IPS prestataria

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS

	35. Código de la IPS (asignado por la EPS)
a)	
b)	
c)	
d)	

Capitalsalud EPS-S FEB 2013 RECIBIDO

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

36. Nombre o razón social	37. Tipo de documento de identificación	38. Número del documento de identificación	39. Tipo de aportante (empleador, pensionado, etc.)
[illegible]		[illegible]	

40. Dirección: [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible]

capitalsalud

FORMULARIO No.

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad:

- [] 1. Modificación datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de los datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [x] 4. Actualización y corrección datos complementarios
- [] 5. Terminación de la recepción en la EPS. Código: []
- [] 6. Reincorporación en la EPS.
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [x] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 13. Movilidad: [] A. Régimen Contributivo; [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado: [] A. Interna; [] B. Externa
- [] 15. Reporte de fallecimiento.
- [] 16. Reporte del tránsito de protección al cesante.
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
PEREZ	AGUDELO	OSCAR	ALBERTO

Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad	Sexo: Femenino	Sexo: Masculino	Fecha de nacimiento	42. Edad
CC	1033.658.795		X	1981 / 04 / 05	040 Años 2 Meses 23 Días

43. EPS anterior	44. Motivo de retiro Código []	45. Caja de Compensación Familiar a la Cual Aportaba en Periodos Anteriores

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [x] 46. Declaro de mi dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al régimen contributivo, especial o de excepción.
- [] 48. Bajo gravedad de juramento declaro que cumplen la entrega de los documentos que acreditan la calidad de beneficiarios
- [x] 49. Declaración de no pertenecer del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [x] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, si así lo requieren.
- [x] 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por ley así lo requieran.
- [x] 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [x] 53. Autorización para que la EPS envíe información a través electrónicos o celulares como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador o apoderado o Representante Legal de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

IX. ANEXOS

56. Copia documento de identidad:

	TI	RC	CE	CC	PA	PE	CD	NC
Cantidad				1				

Total: 1

- [] 57. Copia del dictamen de invalidez del grupo interdisciplinario de la entidad competente.
- [] 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [] 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [] 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [] 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [] 62. Documento en que conste la petición de la parte peticionaria y el respectivo de diligencia de ratificación de la petición, o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- [] 64. Constancia de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o sentencia judicial de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del Municipio	Código del Departamento	67. Datos del SISBÉN: Número de Ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de Inscripción	69. Fecha de Vigencia

70. Datos del funcionario que realiza la novedad

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo documento de identidad	Número de documento de identidad	71. Firma del funcionario

Observaciones:

Recuerde que con la firma del formulario el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y en las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

CONTRATO LABORAL No. 011

EMPLEADOR	CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391
NIT	901.609.563 - 9
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CRA 49 A #94-76
CIUDAD	BOGOTÁ
TRABAJADOR	DEIBY ALEJANDRO ROMERO CORTES
CONTRATO NUMERO	011
TIPO DE CONTRATO	OBRA LABOR
OBRA O LABOR A DESARROLLAR	BOAL
CARGO	BOAL
SALARIO	$ 1.160.000
FORMA DE PAGO	MENSUAL
FECHA DE INGRESO	22 DE FEBRERO DE 2023
DURACIÓN PERIODO DE PRUEBA	2 MESES
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	BOGOTÁ
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	BOGOTÁ – ENGATIVA

IDENTIFICACIÓN	CEDULA 79.765.068
DOMICILIO	Carrera 78bis #76-74
CIUDAD	BOGOTA
TELÉFONO	3224025228
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	BOGOTA, 17 DE JULIO DE 1980

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR precedentemente identificados, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido por los anteriores términos y las siguientes

condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos minimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T.

DECIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.-. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a el EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

PARÁGRAFO: En forma expresa manifiesta el TRABAJADOR que la información suministrada que aparece en la parte inicial de este Contrato es cierta y forma integral del mismo.

DECIMA TERCERA: EFECTOS.- El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato, al igual que las circulares e instrucciones impartidas que complementen, adicionen o desarrollen las previsiones contenidas en el presente documento.

DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO ADICIONAL.- El TRABAJADOR no adquiere, ni adquirirá, por razón de la suscripción y ejecución del presente contrato, vínculo laboral alguno con los contratantes del EMPLEADOR. Toda responsabilidad derivada de este instrumento, correrá a cargo exclusivo del EMPLEADOR.

PARÁGRAFO: En aplicación de lo antes indicado, dada la exclusión de vínculo adicional, el TRABAJADOR declara conocer y acepta la cláusula de indemnidad que rige el contrato suscrito ente el EMPLEADOR y su contratante - copia de la cual, de existir, declara recibir a través del presente instrumento -, por lo cual se obliga a acoger y cumplir.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de BOGOTÁ, a los (22) días del mes de febrero de 2023.

EL EMPLEADOR

EDWIN F ROJAS GONZALEZ
Representante Legal

EL TRABAJADOR

DEIBY ALEJANDRO ROMERO C
C.C. 79.765.068

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 79.765.068

ROMERO CORTES

APELLIDOS

DEIBY ALEJANDRO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-JUL-1980**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

12-ENE-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-01022214-M-0079765068-20180712 **0061**98719A 1 9904949676

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 287498 Fecha Examen: 2023-02-21 Hora: 14:23:09

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 NIT: 901609563 SECTOR: -

ENT. MISIÓN: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 NIT: 901609563 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: DEIBY ALEJANDRO APELLIDOS: ROMERO CORTES

IDENTIFICACIÓN: 79765068 FECHA DE NACIMIENTO: 17 de Julio de 1980 EDAD: 42

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA CARGO: BOAL

ARL: SIN AFILIACIÓN EPS: EPS FAMISANAR LTDA AFP: Proteccion

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Examen Medico Ocupacional, Visiometria

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Restricciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

INDICACIONES MEDICAS

EVITAR LEVANTAMIENTO DE CARGAS SUPERIORES A 20 KG.
USO DE ADITAMENTO AUDITIVO (AUDIFONO)
USAR PROTECCIÓN AUDITIVA DOBLE SEGÚN EXPOSICIÓN
EVITAR EXPOSICIÓN A MÁS DE 85 DBA.
Temporabilidad (meses): 12

OTRAS INDICACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Corrección Óptica con anteojos 4) Educación en higiene visual 5) Pausa activa visual 6) Uso de corrección optica permanente. 7) Uso de protección visual según tipo de exposición

OTRAS INDICACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

CONTROLES POR OTORRINOLARINGOLOGÍA DE EPS Y AUDIOMETRIAS SEMESTRALES
1. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS 2. MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 3. ADECUADA HIGIENE POSTURAL Y PAUTAS DE AUTOCUIDADO 4.USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN GRADO DE EXPOSICION.
USO DE CORRECCION OPTICA PERMANENTE, ADECUADA ILUMINACION EN PUESTO DE TRABAJO, CONTROLES ANUALES POR OPTOMETRIA DE EPS
VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE EPS CON IMAGENES DIAGNOSTICAS







Atendido por: MONTES MONTEALEGRE JENIFER CATERINE
Registro Médico: 85065/11
Licencia S.O.: 25-0391

Paciente: ROMERO CORTES DEIBY ALEJANDRO
Identificación: 79765068

Medellín, 01 de marzo de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC			Clase: 5	Porcentaje Cotización: 6,96 %		
C79765068	ROMERO CORTES DEIBY ALEJANDRO	02/03/2023		18720515	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 01/03/2023 16:02:01 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.158.144.100, 192.230.104.5, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ROMERO CORTES DEIBY ALEJANDRO** identificado(a) con **CC** número **79.765.068** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 26 de marzo de 2004 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 02 de marzo de 2023.

Cordialmente,



***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

202303021657

CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391

CONTRATO LABORAL No. 012

EMPLEADOR	CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391
NIT	901.609.563 - 9
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CRA 49 A #94-76
CIUDAD	BOGOTÁ
TRABAJADOR	DEISY CAROLINA ROJAS CASTILLO
CONTRATO NUMERO	012
TIPO DE CONTRATO	OBRA LABOR
OBRA O LABOR A DESARROLLAR	CADENERO 2
CARGO	CADENERO 2
SALARIO	$ 1.160.000
FORMA DE PAGO	MENSUAL
FECHA DE INGRESO	22 DE FEBRERO DE 2023
DURACIÓN PERIODO DE PRUEBA	2 MESES
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	BOGOTÁ
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	BOGOTÁ – ENGATIVA

IDENTIFICACIÓN	CEDULA 1.010.005.555
DOMICILIO	Diagonal 86 A # 102-50
CIUDAD	BOGOTA
TELÉFONO	311 844 66
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	BOGOTA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2003

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR precedentemente identificados, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido por los anteriores términos y las siguientes

CONDICIONES PARTICULARES:

PRIMERA: OBJETO.- EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para que éste desempeñe en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo mencionado, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mismo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y cuidado necesarios. De forma general se obliga a:

1.1 Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio contratado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes.

1.2 Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

1.3 Prestar el servicio antes mencionado, personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el EMPLEADOR. Por tanto, las partes convienen que el EMPLEADOR podrá, en cualquier tiempo, asignarle a el TRABAJADOR otros cargos u oficios distintos y/o destinarlo a cualquier otra dependencia o lugar, temporal o definitivamente; traslado y modificaciones que el TRABAJADOR acepta de antemano en el momento de ser contratado, quedando entendido que mientras no se disminuya la remuneración fija mensual pactada, no existirá desmejora alguna para el TRABAJADOR.

1.4 Asistir puntualmente al trabajo, a menos que el TRABAJADOR presente excusa suficiente a juicio de la empresa; para estos efectos la falta grave se configura cuando el TRABAJADOR injustificadamente no asista a una sesión completa de una o varias jornadas de trabajo o cuando llegando a ellas lo hiciere en forma impuntual.

1.5 Responder por la integridad y el buen orden de los útiles, maquinaria, equipo y cualquier clase de elementos que el EMPLEADOR ponga bajo su responsabilidad y cuidado para la correcta ejecución de las tareas a cargo del TRABAJADOR, cuando ocurriesen daños o pérdidas no imputables al uso normal de dichos elementos, el TRABAJADOR pagará el valor comercial del objeto dañado o perdido, o el precio del arreglo, siempre que a juicio del EMPLEADOR tal arreglo sea posible. Cualquier obligación pendiente a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR por este concepto, podrá ser deducida o compensada, facultad cuyo ejercicio en forma expresa acepta el TRABAJADOR. Para efectos de registrar la entrega se suscribirá un acta de entrega, en la cual de forma expresa deberá establecerse esta autorización de descuento.

1.6 Abstenerse de negociar herramientas, útiles y bienes en general de propiedad del EMPLEADOR con intención personal de lucro.

1.7 Abstenerse de retirar de las instalaciones donde funcione la empresa, elementos, máquinas, útiles o papelería de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita.

1.8 Abstenerse de realizar en horas de trabajo labores distintas a las de su oficio, salvo las que expresamente le autoricen sus superiores.

1.9 Abstenerse de fomentar manifestaciones de cualquier género que sean hostiles al EMPLEADOR y a sus representantes, así como de promover agitaciones de cualquier índole dentro del servicio.

1.10 Hacer uso adecuado de los elementos de protección personal que le sean suministrados, asistir a las jornadas de capacitación y entrenamiento que el EMPLEADOR realice en cualquier momento.

1.11 Cumplir rigurosamente las normas y políticas con espíritu de lealtad, colaboración, respeto y disciplina con la empresa.

1.12 Cumplir las obligaciones previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

1.13 Desempeñar su trabajo, de acuerdo con las órdenes e instrucciones que le sean dictadas por el jefe inmediato, y cumplir con las metas previstas por aquél. Igualmente, cumplirá los parámetros de calidad que le sean exigidos.

1.14 Abstenerse de llegar embriagado o de ingerir bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, así como de introducir o portar bebidas alcohólicas, drogas ilegales u otras sustancias no autorizadas en el área o sitio de trabajo.

1.15 Permitir la prueba de alcoholimetría que se disponga realizarle.

1.16 Abstenerse de portar armas de fuego en el área o sitios de trabajo.

1.17 Presentar certificación médica de la EPS a la cual se encuentra afiliado, en caso de que alegue motivos de salud como causal de su ausencia en el trabajo. En caso de que el TRABAJADOR alegue otro tipo de motivos, aquellos deberán constituir casos de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica debidamente comprobados.

1.18 Prestar la colaboración a que haya lugar dentro de las inspecciones e investigación de accidentes que eventualmente se presenten. El TRABAJADOR se obliga a suministrar la información respectiva única y exclusivamente al EMPLEADOR, a quien éste designe, o a la autoridad competente.

1.19 Cumplir con el reglamento de higiene y seguridad industrial, así como mantener el orden y aseo en los lugares de trabajo.

1.20 Cuidar y mantener en buenas condiciones sus elementos de protección y demás dispositivos para la prevención y control de los riesgos profesionales que le sean suministrados.

1.21 Velar por el buen estado de la maquinaria, equipos y herramientas a su cargo. Igualmente, deberá reportar las fallas, averías, deterioros, o pérdidas que éstos lleguen a presentar.

1.22 Solicitar autorización previa para adelantar labores fuera del horario diurno ordinario

1.23 Asistir y participar activamente en las capacitaciones, charlas, simulacros, brigadas de emergencia, jornadas de vacunación, talleres y demás actividades en materia de seguridad industrial, prevención y control de riesgos, Seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y enfermedades profesionales.

1.24 Cumplir las políticas, instrucciones, recomendaciones y demás directrices impartidas en los eventos referidos en el numeral anterior.

1.25 Informar inmediatamente cualquier riesgo o peligro que se encuentre en el área o sitio de trabajo.

1.26 Reportar inmediatamente todo tipo de accidentes e incidentes reales o potenciales (casi accidentes) que lleguen a presentarse dentro de sus actividades o con ocasión de las mismas, en especial en temas ambientales, sociales, operativos, de seguridad industrial o de salud ocupacional, así como eventuales enfermedades profesionales.

1.27 Usar permanente y en forma correcta, los elementos de protección personal y demás dispositivos para la prevención y control de los riesgos profesionales, que le sean suministrados. Le está prohibido ingresar o permanecer el área o sitio de trabajo sin portarlos, o hacerlo inapropiadamente.

1.28 Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.

1.29 Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.

1.30 Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa.

1.31 Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar los ajustes cambios de horario cuando lo estime conveniente.

1.32 Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.

1.33 Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.

1.34 Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez, será considerado como violación grave, para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el literal a. del numeral 6 del Artículo 7 del Decreto 2351 de 1965.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POLÍTICA AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.- En virtud del presente CONTRATO DE TRABAJO el TRABAJADOR se obliga de manera especial a:

2.1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL TRABAJADOR es responsable de participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio de sus representantes en los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de la empresa y asistir a los cursos y programas educativos; asimismo, colaborará activamente con el desarrollo de los programas de Salud Ocupacional de la Empresa.

2.2. SEGURIDAD INDUSTRIAL: EL TRABAJADOR queda comprometido a cumplir fielmente y al pie de la letra todas las normas que se encuentran descritas en el Manual de Seguridad Industrial del EMPLEADOR; asimismo, será solidario en el acatamiento de todas sus normas. El no cumplimiento de estas normas le acarreará las sanciones descritas en el C.S.T.

2.3. POLÍTICA AMBIENTAL: EL TRABAJADOR dará estricto cumplimiento a las normas que para la Protección del Medio Ambiente se han trazado, evitando el deterioro ecológico, mejorando la calidad de vida, manteniendo la productividad de los sistemas naturales de las regiones y conservando la calidad ambiental, tales como los suelos, la hidrología, la fauna y la flora y en general acatando todas las políticas del EMPLEADOR en este aspecto.

2.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: EL TRABAJADOR dará estricto cumplimiento a las normas, procedimientos y formatos que estén dispuestos en el sistema de Gestión de calidad y en general, acatando todas las políticas del EMPLEADOR en este aspecto.

TERCERA: REMUNERACIÓN.- El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario mensual ya indicado, pagadero en mensualidades vencidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, y III del Título VII del C.S.T.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la Seguridad Social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la ley 344/96.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL TRABAJADOR autoriza que el pago de los conceptos laborales que se realicen por causa o con ocasión de este Contrato, se efectúen a la entidad bancaria y en la cuenta que aparece en la información contenida en la parte inicial de este Contrato. Para este efecto, prestarán mérito de comprobante de pago los documentos que acrediten tal consignación.

PARÁGRAFO TERCERO: Según lo requerido por el TRABAJADOR, el EMPLEADOR podrá otorgar al TRABAJADOR avances o préstamos, extraordinarios o periódicos, con cargo a las obligaciones laborales que obren a favor del TRABAJADOR, avances o préstamos que el EMPLEADOR entregará y registrará con cada pago que realice al TRABAJADOR, directamente o efectuados a la entidad bancaria y en la cuenta que aparece en la información contenida en la parte inicial de este Contrato. Para este efecto, prestarán mérito de comprobante de pago los documentos que acrediten tal consignación. Expresamente acepta el TRABAJADOR que los avances o préstamos que así se realicen a su favor NO constituyen un mayor valor de su salario ni constituyen un ingreso adicional suyo, sino que se efectúan con cargo a cualquier valor que obre a favor del TRABAJADOR, incluyendo los pagos que deba realizarle el EMPLEADOR por concepto de prestaciones sociales, indemnizaciones, liquidación laboral o cualquier otro concepto que legal o extralegalmente le corresponda.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, incluyendo los avances o préstamos que se tratan en el parágrafo anterior, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente, a la terminación del presente Contrato y la liquidación del Contrato Laboral, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la

presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso.

PARÁGRAFO QUINTO: Si por cualquier circunstancia el TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, o en un horario adicional al mínimo establecido, no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR previamente; no obstante lo anterior, cuando así se lo requiera EL EMPLEADOR, por necesidades de la labor para la cual ha sido contratado, el TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios durante esos tiempos adicionales y no podrá negarse a ello, excepto que medie una causa debidamente justificada para el efecto, so pena de incurrir en una falta grave al cumplimiento de sus obligaciones. Esta disposición NO aplica para los trabajadores considerados como de dirección, manejo y confianza, ya que ellos NO están limitados a la jornada máxima laboral.

CUARTA: CONFIANZA Y MANEJO.- Si las funciones que desempeñe el TRABAJADOR llegaren a considerarse como de dirección, manejo y confianza, éste se encuentra excluido de la regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el tiempo necesario para el cabal desempeño de sus funciones, sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos establecidos por el EMPLEADOR. Para el caso de este contrato laboral, el cargo para el cual es contratado el TRABAJADOR **NO** es considerado como de dirección, manejo y confianza.

QUINTA: DURACIÓN Y JORNADA DEL CONTRATO.- El presente contrato se celebra POR OBRA O LABOR CONTRATADA, hasta alcanzar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la obra y contrato principal que da lugar a este contrato laboral, contrato principal que consiste en desarrollo del contrato de obra **N° 391 de 2022, CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.**

”No obstante lo anterior, las partes dejan expresa constancia de conocer y aceptar que la obra mencionada, como todas las obras de ingeniería, van terminando gradualmente, a medida que van siendo concluidas las diferentes etapas o tramos de su ejecución, lo cual impone una disminución gradual y progresiva del personal empleado en ella, concepto que expresamente conocen y aceptan las PARTES del contrato. Ejecutada dicha obra o la parte de la obra pactada, se entenderá terminado el contrato de trabajo, sin necesidad de preaviso alguno.

PARÁGRAFO PRIMERO: La duración del contrato laboral está supeditada al seguimiento del desempeño laboral. En caso de no cumplir con el desempeño exigido, será causal de la terminación de la labor contratada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes convienen en que la jornada laboral que rige el presente contrato será la siguiente: se obliga a laborar una jornada ordinaria mínima de Cuarenta y Ocho (48) Horas Semanales, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 23 de la Ley 50 de 1.990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos

y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo el EMPLEADOR y el TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 7:00 a.m. a 5:30 p

PARÁGRAFO TERCERO: Estas disposiciones NO aplica para los trabajadores considerados como de dirección, manejo y confianza, ya que ellos NO están limitados a la jornada máxima laboral.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA.- EL TRABAJADOR está sujeto a un periodo de prueba que corresponde a dos (02) meses o la quinta parte de la duración de la obra o labor contratada, y por consiguiente cualquiera de las PARTES podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.- Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 Y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato.

Expresamente se califican en este acto como faltas graves las siguientes:

7.1 La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones y prohibiciones legales, contractuales o reglamentarias, en particular las contempladas como tales en el Reglamento Interno de Trabajo.

7.2 La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio de su EMPLEADOR.

7.3 La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas al servicio de terceros, sin que medie autorización previa, expresa y escrita del EMPLEADOR.

7.4 La revelación de secretos y datos reservados del EMPLEADOR.

7.5 Todo acto de violencia en que incurra el TRABAJADOR fuera del servicio en contra del personal directivo de la Empresa o sus compañeros de trabajo.

7.6 La negligencia en que incurra en su trabajo y por virtud de la cual se ponga en peligro la vida de sus compañeros, la seguridad del establecimiento, de los elementos de trabajo o de sus máquinas, herramientas, materias primas, productos en proceso ó terminados.

7.7 El abandono de sus obligaciones y responsabilidades, sin previa autorización de su superior.

7.8 El hecho de que el TRABAJADOR llegue embriagado a la Empresa o consuma dentro de ella licores o bebidas embriagantes, o drogas enervantes aún por la primera vez.

7.9 El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las funciones específicas asignadas por la Empresa para su cargo a la firma del presente contrato, o las que le asignen posteriormente.

7.10 El uso indebido que haga de sumas de dinero entregadas como anticipo de gastos u otro motivo especifico.

7.11 El uso indebido y/o negligencia en el cuidado de la dotación y demás implementos de seguridad industrial que le sean entregados por el EMPLEADOR con el objeto de prevenir y/o mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo, así como la inobservancia de los procedimientos y medidas establecidas por el EMPLEADOR para minimizar los riesgos derivados de la ocurrencia de los mencionados accidentes de trabajo.

PARÁGRAFO: La tolerancia por parte del empleador de alguna (s) de los anteriores causales o de cualquier otra, no significan aceptación alguna a la misma y no impiden la terminación del presente contrato de trabajo en forma unilateral y con justa causa.

OCTAVA: ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS.- Los elementos, herramientas especiales de trabajo que se suministren al trabajador tales como dotaciones, carnets, computadores, etc. deben ser conservados por el trabajador y devueltos a la Empresa a la terminación del contrato de trabajo, mediante acta de entrega.

NOVENA: INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS.-. Los derechos patrimoniales derivados de las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR pertenecen al EMPLEADOR, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda información y/o resultado generado u obtenido en el ejercicio de las actividades del TRABAJADOR así como cualquier información suministrada por el EMPLEADOR, sus representantes, contratantes o contratistas del EMPLEADOR, cualquiera sea la forma en que sea obtenida, pertenece al EMPLEADOR, estando obligado a guardar total y absoluta reserva. En consecuencia, no podrá divulgar o entregar a terceros tal información, igual condición se pacta respecto de los modos, medios y métodos que permitieron la consecución de los resultados.

PARÁGRAFO: El TRABAJADOR declara conocer y acepta la cláusula de confidencialidad que rige el contrato suscrito ente el EMPLEADOR y su contratante - copia de la cual, de existir, declara recibir a través del presente instrumento -, por lo cual se obliga a mantener la reserva que en ella es exigida.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.- EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus

condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T.

DECIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.-. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a el EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

PARÁGRAFO: En forma expresa manifiesta el TRABAJADOR que la información suministrada que aparece en la parte inicial de este Contrato es cierta y forma integral del mismo.

DECIMA TERCERA: EFECTOS.- El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato, al igual que las circulares e instrucciones impartidas que complementen, adicionen o desarrollen las previsiones contenidas en el presente documento.

DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO ADICIONAL.- El TRABAJADOR no adquiere, ni adquirirá, por razón de la suscripción y ejecución del presente contrato, vínculo laboral alguno con los contratantes del EMPLEADOR. Toda responsabilidad derivada de este instrumento, correrá a cargo exclusivo del EMPLEADOR.

PARÁGRAFO: En aplicación de lo antes indicado, dada la exclusión de vínculo adicional, el TRABAJADOR declara conocer y acepta la cláusula de indemnidad que rige el contrato suscrito ente el EMPLEADOR y su contratante - copia de la cual, de existir, declara recibir a través del presente instrumento -, por lo cual se obliga a acoger y cumplir.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de BOGOTÁ, a los (22) días del mes de febrero de 2023.

EL EMPLEADOR

EDWIN F ROJAS GONZALEZ
Representante Legal

EL TRABAJADOR

CAROLINA R

DEISY CAROLINA ROJAS C
C.C. 1.010.005.555


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.010.005.555
ROJAS CASTILLO
APELLIDOS
DEISY CAROLINA
NOMBRES
CAROLINA
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-2003

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

07-DIC-2021 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-1500150-01272207-F-1010005535-20211210 0077295906A 1 8503571486

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 287496 Fecha Examen: 2023-02-21 Hora: 13:34:11

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 NIT: 901609563 SECTOR: -

ENT. MISIÓN: CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391 NIT: 901609563 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: DEISY CAROLINA APELLIDOS: ROJAS CASTILLO

IDENTIFICACIÓN: 1010005555 FECHA DE NACIMIENTO: 19 de Noviembre de 2003 EDAD: 19

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA CARGO: BOAL

ARL: SIN AFILIACIÓN EPS: COMPENSAR E.P.S. AFP: SIN AFILIACIÓN

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Examen Medico Ocupacional, Visiometria

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Sin Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

OTRAS INDICACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

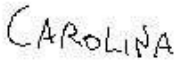
1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Educación en higiene visual 4) Pausa activa visual 5) Uso de protección visual según tipo de exposición

OTRAS INDICACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

1. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS 2. MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 3. ADECUADA HIGIENE POSTURAL Y PAUTAS DE AUTOCUIDADO 4.USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN GRADO DE EXPOSICION.







Atendido por: MONTES MONTEALEGRE JENIFER CATERINE
Registro Médico: 85065/11
Licencia S.O.: 25-0391

Paciente: ROJAS CASTILLO DEISY CAROLINA
Identificación: 1010005555

Medellín, 22 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6,96 %	
C1010005555	ROJAS CASTILLO DEISY CAROLINA	23/02/2023		601893i2	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 22/02/2023 15:23:30 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.158.144.100, 192.230.104.1, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES
AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

compensar | salud eps

02 MAR 2023

Copia

CUESTIONARIO CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO

compensar | salud eps

	SI	NO
¿Previo diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?	☑	☐
¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo la entrega de la carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	☑	☐
¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?	☑	☐
¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?	☑	☐
¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado oportunamente por la EPS?	☑	☐
¿Autoriza recibir la Carta de Derechos y Deberes y la Carta de Desempeño por medio electrónico? SI. ☐ Correo electrónico: _____ NO: ☐		
Me comprometo a consultar en www.compensatsalud	☑	☐

Como cotizante y representante de mi grupo familiar, hago constar mediante mi firma que comparto la presente carta de derechos y deberes y carta de desempeño de la EPS con mis beneficiarios

Firma del afiliado: Cristina Rojas

No. Identificación: 1.010.055.555

FIRMA A RUEGO (Diligenciar exclusivamente cuando el cotizante no pueda firmar)

A ruego del (la) señor (a) _____ con C.C. No. _____ lo hace en su nombre, el (la) señor(a) _____ con C.C. No. _____ mayor de edad y sin ningún impedimento para darle de la información que se esta entregando, quien además actúa como testigo, certificando que la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha pertenece al (la) señor(a) _____

Firma a Ruego: _____

Nombres y apellidos: _____

Identificación: _____

Edad. _____

Dirección de domicilio _____

Nombres y apellidos de quien no sabe firmar: _____

Identificación: _____

Huella

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De manera voluntaria, explícita previamente informada e inequívoca a todos los servicios de Salud Compensar EPS, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 para tratar mi información personal según lo establecido en el Manual de protección de Datos Personales de Compensar, disponible en www.compensar.com en el link políticas de privacidad y condiciones de uso, información que será utilizada en el desarrollo de las funciones propias para:

- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas conmigo y/o mis beneficiarios.
- Dar cumplimiento a requerimientos legales y de orden público.
- Actualizar la información de contacto en las bases de datos de Compensar con la información de contacto registrada ante las Centrales de Información Financiera y Operadores.
- Proveerme la calidad de los productos y/o servicios requeridos por mí.
- La realización de estudios internos sobre hábitos estadísticos y analíticos de los datos para mejoras de nuestros servicios o programas especializados de atención salud información sobre la cual en cualquier momento podré ejercer mis derechos de Habeas Data (Acceder, Rectificar, Suprimir, Conocer) para validar que no se me envíe información de los servicios antes mencionados, y que no afecte el servicio de salud prestado por Compensar EPS.
- Transmitir mis datos personales a las autoridades otorgadas de la seguridad social con el fin de actualizar el estado de mi afiliación y/o trámite en el sistema.
- Compartir mis datos personales y/o menores de edad con la Caja y EPS para los fines relacionados con las funciones propias de Compensar.

Como titular de la información personal sobre la que Compensar EPS ejerce el tratamiento, se me informa además que a través de los cuales puedo ejercer mis derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales, solicitar el formulario de inscripción, comunicar, compensar, compensación-de-datos, entre otros, manifiesto expresamente que conozco y se dónde consultar la información sobre protección de datos personales de Compensar, así como los alcances y efectos de la presente autorización y que he sido informado del consentimiento en el momento de otorgarla.

La protección de datos personales en Compensar EPS, cumple con los principios de finalidad, necesidad, circulación restringida, confidencialidad y seguridad establecidos en la Ley 1581 de 2012 y así mismo, establecidos, que la protección de los datos personales se efectúe a través de proveedores tecnológicos, sobre los cuales se tienen firmados contratos de transmisión de información, en aras de cumplir la calidad, única principal de acceso de la ley, así como de tomar las medidas técnicas y tecnológicas necesarias para el cumplimiento de dicha.

Firma del afiliado: Cristina Rojas

No. Identificación: 1.010.055.555

*RAMO SALUD Compensar EPS
VERSIÓN 2 Septiembre 2014

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

INGRID VANESSA GOMEZ CORDOBA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.019.103.578**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Marzo del 2023.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CERTIFICACIÓN

La Caja de Compensación Familiar Cafam certifica que el (la) señor(a) **APONTE SUAREZ EDWIN EVELIO, CC - 79215652**, está afiliado(a) desde **01/04/2016**, como trabajador de **RESIVIAL E INGENIERIA SAS**, con NIT: **9004402965**.

Estado civil: **Casado**
Cónyuge/Compañero(a): **DIANA CAROLINA LIZARAZO DIAZ**
Categoría: **A**
Fecha de Ingreso a la Empresa: **3/06/2014**

Grupo familiar conformado por:

NOMBRE	No. Identificación	Parentesco
THOMAS APONTE LIZARAZO	**1014280846**	**Hijo**
KEVIN SANTIAGO APONTE LIZARAZO	**1074576127**	**Hijo**

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los **15 de Febrero del 2023** a solicitud del interesado

Cordialmente,

Luz Marina Teuta Ríos
Jefe Departamento Subsidio

CERTIFICACIÓN

La Caja de Compensación Familiar Cafam certifica que el (la) señor(a) **SANCHEZ DIAZ GERARDO, CC - 1075626675**, está afiliado(a) desde **09/07/2020**, como trabajador de **RESIVIAL E INGENIERIA SAS**, con NIT: **9004402965**.

Estado civil: **Soltero**
Cónyuge/Compañero(a): **NO REPORTA**
Categoría: **A**
Fecha de Ingreso a la Empresa: **13/07/2020**

Grupo familiar conformado por:

NOMBRE	No. Identificación	Parentesco
NO EXISTE REGISTRO	-	-

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los **15 de Febrero del 2023** a solicitud del interesado

Cordialmente,

Luz Marina Teuta Ríos
Jefe Departamento Subsidio

Av. Cra. 68 No. 90-88 - Sede Administrativa La Floresta
PBX (57)1 646 8000 - cafam.com.co - Bogotá, Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.626.675**

SANCHEZ DIAZ

APELLIDOS

GERARDO

NOMBRES

Gerardo Sanchez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1990**

TOCAIMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

06-ABR-2009 TOCAIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1528900-00175216-M-1075626675-20090904 **0015711200A 1** 30877498

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.457.705

JAIMES RAMON

APELLIDOS
ORLANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1967

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-DIC-1985 LABATECA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1507600-00062421-M-0006457705-20080801 0002847452A 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.215.652**

APONTE SUAREZ

APELLIDOS

EDWIN EVELIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUL-1979**

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-ENE-1998 SOACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1531800-00234534-M-0079215652-20100415 **00220**01790A 1 28B51803

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor (a): ORLANDO JAIMES RAMON identificado con Cédula Ciudadanía No. 5457705, de la empresa RESIVIAL E INGENIERIA S A S está afiliado(a) a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS desde el 30/11/2022 con riesgo 5 y se encuentra ACTIVO.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20220102263365.

Dada en Bogotá, a los 3 días del mes de diciembre de 2022

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Impreso por Internet el 03/12/2022 01:30:58 p. m.
ISCDC: 03/12/2022 01:30:58 p. m.

Bogotá D.C., 02 de enero de 2023.

A QUIEN INTERESE

Asunto: **CERTIFICADO DE IDONEIDAD**

Respetados señores:

Yo CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR en mi calidad de Representante Legal de RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S, certifico que el personal relacionado a continuación está capacitado para operar la maquinaria pesada con una experiencia de más de cinco (5) años.

Yo **EDWIN EVELIO APONTE SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.215.652, en mi calidad de EMPLEADO, me permito certificar y hacer constancia que tengo las capacidades, idoneidad, experiencia amplia y suficiente para operar la maquinaria pesada con la que cuenta la empresa RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S.

Cordialmente,

EMPLEADOR
CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR
R.L. RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S.

NIT: 900.440.296-5

RESIVIAL E INGENIERÍA
RECICLAJE Y ESTABILIZACIÓN VIAL S.A.S.

Bogotá, noviembre 30 de 2022

A QUIEN INTERESE

Asunto: **CERTIFICADO DE IDONEIDAD**

Respetados señores:

Por medio de la presente certifico que el personal relacionado a continuación está capacitado para operar la maquinaria a trabaja con una experiencia de más de cinco (5) años de acuerdo a verificación realizada por nuestra empresa para iniciar el proceso de contratación.

EQUIPO	MARCA	MODELO	OPERADOR
RECICLADORA DE ASFALTO	CATERPILLAR	RR-250	ORLANDO JAIMES RAMON CC 5457705

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR
Representante Legal Resivial e Ingeniería SAS

Carrera 50 N° 102ª - 34 oficina 503 TEL. 4964975 - CEL. 3107872951
E-MAIL: resivialeingenieriasas@gmail.com

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL PRE INGRESO

Dirreción: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Cs 1202 y 1203
Teléfono: (57 1) 7443001
Web: www.cendiatra.com
Email: contactenos@cendiatra.com

SEDE	CENDIATRA SUR 2	**DIRECCIÓN**	Autopista Sur Transv. 35 No. 36 - 40
TELÉFONO	7443001	**EMAIL**	citas.sur@cendiatra.com
FECHA DE EXAMEN	2022-05-17	**TIPO DE EXAMEN**	PREINGRESO

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos	EDWIN EVELIO APONTE SUAREZ			Identificación CC	Nro 79215652
Fecha de Nacimiento	1979-07-14	**Edad**	43	**Sexo**	M
Empresa	RESIVIAL E INGENIERIA S A S				
Cargo	OPERARIO				
Fecha Ingreso	2022-05-17 08:39:18	**Fecha Salida**	2022-05-17 09:07:36		

EXAMENES

AUDIOMETRIA TAMIZ	ENFASIS OSTEOMUSCULAR
ESPIROMETRIA	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO
VISIOMETRIA	

CONCEPTO_DE_APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD	SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES

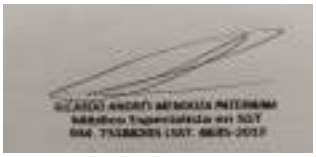
VALORACION OPTOMETRICA	SI
OTRAS:	NO PRESENTA

SE_SUGIERE_CONTROL_PROGRAMAS_VIGILANCIA_EPIDEMIOLOGICA

CONDICION VISUAL	SI
OTROS	NO PRESENTA

Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

Fui Informado sobre mi estado actual de condiciones salud.



RICARDO ANDRES MENDOZA PATERNINA
RM: 73188203
Firma y sello del médico



EDWIN EVELIO APONTE SUAREZ
CC 79215652
Firma del trabajador



SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIANA IPS SOINCO

Nit: 900.435.736-4
Licencia Salud Ocupacional
Resolución 4871 de 07/05/2019
Salud Ocupacional Integral Colombiana S.A.S.

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

Certificado No. 92440 **Bogotá D.C.** 16/05/2022 10.02 AM

Empresa Contratante: RESIVIAL E INGENIERIA S A S

RESIVIAL E INGENIERIA S A S

Cargo: OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA

Nombres GERARDO SANCHEZ DIAZ **Documento No.** CC 1075626675

SE REALIZO EXAMEN DE: INGRESO ENFASIS OSTEOMUSCULAR

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN ESPIROMETRIA	EXAMEN AUDIOMETRIA	CUESTIONARIO DE SINTOMAS OSTEOMUSCULARES
EXAMEN OPTOMETRIA	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL	Sin Restriccion para la Labor o el cargo .
OBSERVACIONES	NO MANIFIESTA ENFERMEDADES SUBYACENTES SEGÚN LA CIRCULAR 030/2020.EL PACIENTE NO REFIERE ANTECEDENTES DE NINGUNA ENFERMEDAD DE LAS SIGUIENTES; DIABETES MELLITUS, ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR, VIH U OTRA INMUNODEFICIENCIA ENFERMEDAD RENAL, ENFERMEDADES AUTOINMUNES , HIPOTIROIDISMO, CANCER, EPOC , ASMA BRONQUIAL, TABAQUISMO, ENFERMEDADES NUTRICIONALES (OBESIDAD). ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. USO DE EPP, SEGUIR INDICACIONES DE LOS PROTOCOLOS DE MINSALUD PARA EL ENTORNO LABORAL Y GRUPOS DE RIESGO PARA COVID19
RECOMENDACIONES	1. NO CONDUCIR TRANSPORTE PUBLICO.
RESTRICCIONES	.

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL (GENERALES)

OCUPACIONALES

PAUSAS ACTIVAS	INICIO DE ACTIVIDAD FISICA

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"



SANDRA MILENA AVELLANEDA BLANCO.
C.C 52956947 RM: 16697/10/03/
Firma y sello del Médico Evaluador





GERARDO SANCHEZ DIAZ
C.C 1075626675
Firma del trabajador Evaluado

Este certificado esta soportado con la Historia Clinica que reposa en los archivos de la IPS Soinco S.A.S, verificar la AUTENTICIDAD de este documento en los siguientes números PBX 746 44 46

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL PRE INGRESO

Dirección: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Cs 1202 y 1203
Teléfono: (57 1) 7443001
Web: www.cendiatra.com
Email: contactenos@cendiatra.com

Cendiatra

SEDE	CENDIATRA NORTE	**DIRECCIÓN**	Autopista Norte 106 - 93
TELÉFONO	704 2164 - 74604725	**EMAIL**	citas.norte1@cendiatra.com
FECHA DE EXAMEN	2022-12-02	**TIPO DE EXAMEN**	PREINGRESO

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos	ORLANDO JAIMES RAMON			Identificación CC	Nro 5457705
Fecha de Nacimiento	1967-10-10	**Edad**	55	**Sexo**	M
Empresa	RESIVIAL E INGENIERIA S A S				
Cargo	OPERADOR DE MAQUINARIA				
Fecha Ingreso	2022-12-02 13:16:18	**Fecha Salida**	2022-12-02 14:05:47		

EXAMENES

AUDIOMETRIA TAMIZ
ESPIROMETRIA
VISIOMETRIA
ENFASIS OSTEOMUSCULAR
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO_DE_APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD: CON RESTRICCIONES TEMPORALES PARA EL CARGO
TIPO DE RESTRICCION O LIMITACIONES: SI
Observaciones:
SE RECOMIENDA VALORACION PRIORITARIA CON MEDICO DE EPS

RECOMENDACIONES

OTRAS: NO PRESENTA

SE_SUGIERE_CONTROL_PROGRAMAS_VIGILANCIA_EPIDEMIOLOGICA

OTROS: NO PRESENTA

Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constar quien presento la valoración.

Fui informado sobre mi estado actual de condiciones salud.

Johana Rodriguez Conde M.D.
Especialista en Salud Ocupacional
Licencia No. 4320/2017

JOHANA ASTRID RODRIGUEZ CONDE
RM 5230701
Firma y sello del medico

ORLANDO JAIMES RAMON
CC 5457705
Firma del trabajador

Powered by CamScanner

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2023-02-15, 06:55:05 p. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 60877370

Periodo Cotización 202212 **Periodo Servicio** 202301

PAGADA 2023-01-20 16:12:15.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESIVIAL E INGENIERIA SAS				
Documento	NI 900440296	**Dirección**	CR 50 #102 A - 34 OFICINA 503		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4964975		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	9
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	MARROQUIN ESCOBAR CARLOS ALBERTO	**Identificación**	CC 79386160		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 79215652		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					APONTE SUAREZ EDWIN EVELIO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | | F | $ 1.320.000 | 230301 | | 16 % | $ 1.320.000 | $ 211.200 | $ 0 | $ 0 | EPS008 | | 4 % | $ 1.320.000 | $ 52.800 | $ 0 | 14-23 | 5 | 6,960 % | $ 1.320.000 | $ 91.900 | CCF21 | 4 % | $ 1.320.000 | $ 52.800 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 211.200	$ 0	$ 0	$ 52.800	$ 91.900	$ 52.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.700

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2023-02-15, 06:54:01 p. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 60877370

Periodo Cotización 202212 **Periodo Servicio** 202301

PAGADA 2023-01-20 16:12:15.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RESIVIAL E INGENIERIA SAS				
Documento	NI 900440296	**Dirección**	CR 50 #102 A - 34 OFICINA 503		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4964975		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	9
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	MARROQUIN ESCOBAR CARLOS ALBERTO	**Identificación**	CC 79386160		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1075626675		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					SANCHEZ DIAZ GERARDO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| **Novedades** | **Extranjero** | **Tipo salario** | **Salario** | **Pensión** | | | | | | | **Salud** | | | | | | **Riesgos** | | | | | **Caja** | | | | **Parafiscales** | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | **Código AFP** | **Código Tras. AFP** | **Tarifa AFP** | **IBC** | **Total Aporte AFP** | **Total Aporte FSP** | **Total Aporte FSPS** | **Código EPS** | **Código Tras. EPS** | **Tarifa EPS** | **IBC EPS** | **Aporte Salud** | **Aporte UPC** | **Código ARL** | **Clase Riesgo** | **Tarifa ARL** | **IBC ARL** | **Aporte Riesgos** | **Código CCF** | **Tarifa CCF** | **IBC CCF** | **Aporte Caja** | **Tarifa SENA** | **Aporte SENA** | **Tarifa ICBF** | **Aporte ICBF** |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | | F | $ 1.320.000 | 230301 | | 16 % | $ 1.320.000 | $ 211.200 | $ 0 | $ 0 | EPS017 | | 4 % | $ 1.320.000 | $ 52.800 | $ 0 | 14-23 | 5 | 6,960 % | $ 1.320.000 | $ 91.900 | CCF21 | 4 % | $ 1.320.000 | $ 52.800 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 211.200	$ 0	$ 0	$ 52.800	$ 91.900	$ 52.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.700

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Medellín, 22 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6,96 %	
C1010005555	ROJAS CASTILLO DEISY CAROLINA	23/02/2023		601893i2	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 22/02/2023 15:23:30 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.158.144.100, 192.230.104.1, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA A MÁS HONESTA

El emprendimiento es de todos

Oficio No. 148257497 -- 0902

Cartagena de India D.T C

11 MAYO 2022 - - 2354

Señor:

HENRY GOMEZ GUERRERO
CC: 79.189.169
Cel :310 - 3108531
henrygogabi@hotmail.com
Carrera 5 No 1 - 64 Edificio Andrea
Barrio Centro
Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Petición formulada mediante sistema de **Radicado No 048E2022914456 del 10/05/2022**

Cordial Saludo:

En atención a su petición de la referencia, y de conformidad con el Articulo 36 de la Ley 863 de 2003 y la Circular 001 de 2013, adjunto envió impresión original certificada de la declaración de importación según relación presentada con el Numero de **formulario o Aceptación 062008100189439-9** y con levante **No 062008100178659** que corresponde con la aceptada la cual fue presentada en esta Dirección Seccional y se obtuvo de la base de datos de la entidad, aplicativo **SIGLO XXI**

Hasta otra oportunidad.

ALVARO CERVANTES GONZALEZ

Jefe Grupo Interno de trabajo de Documentación (A)

Anexo (01) folio

Proyectó:

Guillermo Rincon

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

Año **2008**

Espacio reservado para la DIAN

A. Número de Formulario

06200810018943 9-9

1. Identificación del Importador (NIT) 900175765 | 2. DV 8 | 3. Apellidos y nombres o Razón social: TRAERA S.A.

4. Dirección: CR 19 92 51 TO 3 OF 1002 | 5. Teléfono 3581523 | 6. Cód. Depto. 08 | 7. Cód. Ciudad 11 | 8. Cód. Actividad Económica 001

9. Identificación del Usuario Aduanero (NIT) 860017219 | 10. DV 1 | 11. Nombre o razón social del declarante: TRANSPORTAR LTDA Y S.A. | 12. Tipo Usuario 36 | 13. Declarante

14. Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) y nombre del representante legal o apoderado: 8296186 GARCIA SANCHEZ JAIME

15. Clase de Declaración: Inicial | 16. Tipo Declaración: 1 | 17. Número de Formulario: XXXXXXXXXXXXXX | 18. Año - Mes - Día: XXXX - XX - XX | 19. Cód. Aduana: XX | 20. Consecutivo de Declaración: No. XXXXXXXXXXXXXX | 21. Año - Mes - Día: XXXX - XX - XX | 22. Cód. Modalidad: XX

23. Lugar Arribo/ Salida: CTG | 24. Cód. Depósito: 7201 | 25. Identificación del Medio de Transporte: No 060300103002779 | 26. Año - Mes - Día: 2008 - 07 - 03 | 27. Documento de Embarque: No PEGSUN-CTG000 | 28. Año - Mes - Día: 2008 - 08 - 27

29. Nombre, dirección y Domicilio del exportador: ASPHALT EQUIPMENT & SUPPLIES | 30. Ciudad: MIAMI | 31. Cód. País Exportación: 249

32. Dirección del importador o poseedor de la mercancía: 9824 NORTH AVE MIAMI F. 33166 | 33. Teléfono: 8255112

34. Representante: 4006 | 35. Año - Mes - Día: 2008 - 01 - 16 | 36. Cód. País Procedencia: 249 | 37. Cód. País Compra: | 38. Cód. Forma de Pago: CIA | 39. Cód. Tipo Moneda: 25 | 40. Nombre o razón social del vendedor: CARIBBEAN AMERICAN SHIPPING AGENCY LTDA | 41. Tasa de Cambio $ (x): 1,777.10

S | 42. Póliza/Declaración Garantía: 8430600200 | 43. Cód. Compañía de Seguros: XX | 44. Cód. Sucursal: XX | 45. Cód. Aduana: C100 | 46. Modalidad de Pago: XX | 47. Valor Total ($): XXXX | 48. Procedencia del Pago de la Póliza: XX | 49. Cód. País de Origen: 249 | 50. Cód. Aduana: XXX

51. Tipo de Importación: C1 | 52. Tipo de Importación: C1 | 53. Cód. Sub Partida: 249 | 54. Peso Bruto (kg): 17,778.00 | 55. Peso Neto (kg): 17,778.00 | 56. Código Unidad: PK | 57. Cantidad: 1 | 58. Cód. Unidad Comercial: J | 59. Cantidad (kg): 1.00

60. Valor Total ($): 45,000.00 | 61. Valor Total (COP): 5,332.00

62. Valor Seguros USD: 225.00 | 63. Valor Seguros (COP): 39.99

64. Valor Fletes ($): 5,612.53 | 65. Ajustes ($): 0.00

66. Valor Aduana ($): 50,612.53 | 67. Cód. Moneda o Divisa: | 68. Valor Pesos: 20274723

69. Cód. Divisa: 3 | 70. Año: 2008 | 71. Declaración Anticipada: XXXXXXXXXX | 72. Valor Declarado Pesos: 0

Antidumping

Concepto	%	Base	Tarifa Liquidada ($)	Tarifa a pagar con esta declaración ($)	Total Pagado (USD)
Arancel	8.00	35,943,951	4,497,183	4,497,183	0
IVA	16.00	94,440,834	15,110,533	15,110,533	0
Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Sobretasa Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0
Salvar	0	0	0	0	
Retiro	0	0	0	0	
		Total	19,607,716		0

73. Descripción de la Mercancía: Información comercial de la mercancía. Incluya con exactitud el tipo de bien, marca, modelo, serie, referencia, calidad y demás características que identifiquen la mercancía.

D.O. 0000251 LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, NIVELAR, GRADUAR, ESCARIFICAR, EXCAVAR, APISONAR, EXTRAER O PERFORAR TIERRA O MINERALES, NAPIONETAS Y MÁQUINAS PARA ARRANCAR PILOTES, ESTACAS ONTEMPORT, EXTRACTORES PARA NAVEGAR Y APARATOS AUTOPROPULSADOS, DISTRIBUIDORA DE PAVIMENTO, MÁQUINA ACOMPACTADORA DE CONCRETO O PAVIMENTOS PREFABRICADOS PARA CALLES O VÍAS PÚBLICAS, NO ASFALTO. MODELO XT300C. MARCA DE ORIGEN USA. PART 1. CODE AA-250, A/R, F.., RA-250 FORD TRAILMIX, MARCA DISTRIBUIDORA O DISTRIBUIDOR, NO ASFALTO. MODELO 2008, [illegible]

77. Valor pagos anticipados: D | 78. Reconocimiento de Aforo en el SIA: XXXXXXXXXXXXXX | 79. Fecha: XXXX XX XX

80. Entidad financiera donde se cancela la declaración: Unión de Bancos, Depósito de aforo, otros | 81. Espacio reservado para uso exclusivo de la entidad financiera | 82. No. de Autoadhesivo Declaración: 06200810018943 9 | Fec. Pre. 2008 08 01

83. Liquidación No. 080020100179559 | 84. Fecha: 2008 - 08 - 05 | 85. Firma funcionario responsable | 86. Nombre: Ernesto Javier Pérez Pombo | Valor a pagar: $ 19,607,716

87. Firma del declarante | 87. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) | Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

990. Pago Total $: 19,607,716

995. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número de sonsevic)

BANCOLOMBIA S.A.
Autoadhesivo 07502901165[illegible]
Fecha presentación 2008-08-01 17:01:00
Valor pagado $ 19,607,716

Fecha de impresión 2022-05-10 22:31:57

DIAN
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CARTAGENA
10 MAYO 2022

GIT DOCUMENTACION 20083579845715
LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS DE LA DIAN

NIT: 900.440.296-5

RESIVIAL E INGENIERÍA
RECICLAJE Y ESTABILIZACIÓN VIAL S.A.S.

Bogotá D.C., 02 de enero de 2023.

A QUIEN INTERESE

Asunto: **CERTIFICADO DE IDONEIDAD**

Respetados señores:

Yo CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR en mi calidad de Representante Legal de RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S, certifico que el personal relacionado a continuación está capacitado para operar la maquinaria pesada con una experiencia de más de cinco (5) años.

Yo **GERARDO SANCHEZ DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.626.675 expedida en Tocaima, en mi calidad de EMPLEADO, me permito certificar y hacer constancia que tengo las capacidades, idoneidad, experiencia amplia y suficiente para operar la maquinaria pesada con la que cuenta la empresa RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S.

Cordialmente,

EMPLEADOR
CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR
R.L. RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S.

TRABAJADOR
GERARDO SANCHEZ DIAZ
C.C. 1076626675

NESTOR MELO HERRERA
INGENIERO MECÁNICO
Cl1 23 G 109-82
Tel. 2981092 - 2981521

Bogotá D.C. 01 de julio de 2022

Señores
PROMOTORA DE PAVIMENTOS MALAGON SAS

Ref. Verificación estado de equipo para construcción: **MOTONIVELADORA BAUKEMA LÍNEA 0162B A**

Después de hacer las verificaciones técnicas del caso a sistema hidráulico, sistema de potencia, sistema de traslación, equipo de trabajo y chasis; a la fecha, me permito certificar que el equipo de referencia se encuentra en buen estado para ser operado de manera segura y eficiente.

Debo aclarar que bajo ninguna circunstancia se debe operar la máquina superando los parámetros y capacidades para los cuales fue diseñada ni efectuar operaciones inseguras que comprometan la integridad de las personas, del equipo y de la actividad propia que realiza.

La máquina usa repuestos e insumos originales y certificados para sus mantenimientos, los cuales son efectuados bajo especificaciones y rutinas establecidas por el fabricante.

Se recomienda llevar registros de intervenciones hechas a la máquina, ya sea correctivas o preventivas y hoja de vida del equipo.

Se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente



NESTOR MELO HERRERA
Ingeniero Mecánico
TP No. CN230-09199 RESOL.
CPN 88/96

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ORLANDO JAIMES RAMON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **5.457.705**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 3 de Diciembre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-02-2023 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900440296-5 Y GERARDO SANCHEZ DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.075.626.675.

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.386.160 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S.**, con NIT. 900440296-5 con domicilio en Carrera 50 N° 102ª-34 OF. 503 Pasadena - Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EMPLEADOR** y por otra parte **GERARDO SANCHEZ DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.626.675 expedida en Tocaima, con domicilio en la Carrera 22 No. 3 39 Santa Isabel - Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EMPLEADO**. Identificados de acuerdo a las exigencias legales establecidas en el artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo del cual quedare un ejemplar para cada uno de los interesados, y se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO** Desempeñarse como operador de maquinaria pesada y actividades rutinarias de inspección de los equipos, por obra labor, disponibilidad y durabilidad de las obras que se encuentran en ejecución y demás. **CLÁUSULA 2 – ALCANCE** Ejecutar para el empleador las actividades encaminadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del objeto contractual, administrativas, contables y del SG-SST. **CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** **3.1.** Realizar las comprobaciones previas al uso por medio del formato preoperacional, efectuar las tareas rutinarias de mantenimiento e inspección (revisión de niveles lubricación y engrase, revisión piezas de desgaste y testigos tablero de control) y asegurarse de que el equipo se usa de manera segura y eficiente, siguiendo los manuales de funcionamiento. **3.2**. Realizar la identificación de áreas a intervenir de acuerdo al diseño y proceso constructivo con el encargado en la obra. **3.3**. Conducir la maquinaria pesada, siguiendo las normas establecidas dentro de la obra para su circulación, y operación durante las actividades de Fresado, reciclado y extendida de material, teniendo en cuenta factores externos como equipos complementarios en la operación. **3.4.** Saber interpretar la simbología del tablero de maquina o equipo a operar. **3.5**. Asegurarse de que la zona de trabajo esté despejada y sea funcional. **3.6**. Hacer el seguimiento de su máquina (completando informes escritos) y notificar al área correspondiente sobre cualquier novedad o la necesidad de realizar un mantenimiento de maquina o equipo. **3.7**. Allegar todos los documentos de soporte administrativo, contable, del SG-SST y demás dispuestos por el área administrativa de la empresa, con el fin de llevar al dia el reconocimiento y registro de operaciones y gestión documental. **3.8**. Las demás obligaciones que sean asignadas por la naturaleza de su cargo y responsabilidades con otras áreas de la empresa. **3.9**. El trabajador se compromete a laborar la jornada ordinaria en los periodos y horas señaladas por el empleador, pudiendo además este último solicitar ajustes o cambios de horario cuando las condiciones de la obra así lo establezcan, todo esto siguiendo lo establecido en el artículo 164 y 165 del Código Sustantivo del Trabajo. **3.10.** Estar al servicio del empleador según su capacidad normal de trabajo y de forma exclusiva en desempeño de las funciones

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-02-2023 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900440296-5 Y GERARDO SANCHEZ DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.075.626.675.

propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias que el mismo implique, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. **CLÁUSULA 4 – EN CUANTO AL ÁREA ADMINISTRATIVA 4.1.** Cumplir con las actividades asignadas por el área administrativa que se requieran para la ejecución del objeto contractual. **4.2.** Aplicar los procedimientos, protocolos y formatos previstos por el área. **4.3.** Suministrar la información de que disponga, para mantener actualizadas las bases de datos y sistemas de información. **4.4.** Todas las actividades a desarrollar en ejecución del contrato a celebrar, deberán ajustarse al sistema de calidad aprobado en la empresa, incluido lo relacionado con el manejo y organización de información documental y con actualización. **4.5.** Ante cualquier solicitud del área administrativa, la deberá realizar de manera escrita al correo de la empresa, con un plazo de respuesta después de tres (03) hábiles. **CLÁUSULA 5 – EN CUANTO AL ÁREA CONTABLE 5.1**. Cumplir con las actividades asignadas por el área contable y financiera que se requieran para la ejecución del objeto contractual. **5.2.** Entregar al área contable dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, todos los documentos de acuerdo a requisitos y surgidos durante el ejercicio de su actividad, como soportes de gastos en los lugares de obra, soporte de viáticos y demás para los cuales la empresa transferido recursos económicos, evitando que sean reconocidos en nombre propio. **5.3.** Realizar la apertura de una cuenta de nómina de acuerdo al portal bancario que maneja la empresa para tal fin **5.4**. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al área contable ante cualquier requerimiento de información adicional. **5.5.** Ante cualquier solicitud del área contable, la deberá realizar de manera escrita al correo de la empresa, con un plazo de respuesta después de tres (03) hábiles. **CLÁUSULA 6 – EN CUANTO AL ÁREA SISTEMA DE GESTION, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 6.1.** Procurar el cuidado integral de su salud. **6.2.** Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud. **6.3**. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SGSST. **6.4.** Participar en las actividades de capacitaciones en SST, definidas en el plan de capacitación del SGSST. **6.5**. Participar en la elección de quienes serán sus representantes en los diferentes Comités que se deriven de SST y postularse como uno de ellos si así lo desea. **6.6**. Solicitar y usar adecuadamente los elementos de protección personal, que correspondan, según sus funciones y puesto de trabajo. **6.7**. Velar por el buen estado de los elementos asignados para el desempeño de sus funciones. **6.8**. Informar oportunamente sobre la existencia de condiciones peligrosas en su área de trabajo y hacer las recomendaciones que crea adecuadas para su mejoramiento. **6.9.** Informar oportunamente sobre incidentes y accidentes ocurridos a si mismo, o a sus compañeros. **6.10**. Hacer las sugerencias que estime convenientes para mejorar el ambiente de trabajo. **6.11.** Participar y contribuir en el cumplimiento de los objetivos del SGSST. **6.12.** Cumplir con las normas y recomendaciones del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, Reglamento Interno de trabajo,

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-02-2023 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900440296-5 Y GERARDO SANCHEZ DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.075.626.675.

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y demás normas que establezca el proyecto. **6.13**. Utilizar los elementos de Protección Personal y elementos de protección contra caídas que la empresa le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADO. 7.1**. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través de las diferentes áreas de la empresa. **7.2.** Cumplir con las obligaciones frente al área administrativa. **7.3.** Cumplir con las obligaciones frente al área contable y financiera. **7.4.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo. **7.5**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, desarrollo del contrato y liquidación evitando estancamientos en los procesos. **7.6.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres de la empresa, exaltando su buen nombre. **7.7.** Atender de manera oportuna las recomendaciones de las diferentes áreas de la empresa, quienes velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **7.8**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.9**. El empleado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, realizando actividades ajenas para la ejecución contractual dentro de los términos establecidos por la empresa. **CLÁUSULA 8 – VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE** mensuales, pagaderos quincenalmente, de acuerdo a conveniencia del empleado, los cuales serán girados a su cuenta de nómina. **CLÁUSULA 9 – PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del Contrato es por obra labor, disponibilidad y durabilidad de las obras, contado a partir del cumplimiento del perfeccionamiento y firma del mismo. **CLÁUSULA 10 - FORMA Y LUGAR DE EJECUCIÓN**: **10.1.** Las actividades encaminadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales anotadas serán ejecutadas en forma personal y directa por el empleado en las obras que se encuentre en ejecución y a las que haya sido asignado. **10.2.** La empresa le asignara al empleado todos los medios, maquinaria, dotación y Elementos de Protección Personal para la ejecución de sus labores. **CLÁUSULA 11 – CONFIDENCIALIDAD 11.1**. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. **11.2**. Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar o cumplir con la labor encomendada pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordante de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando este no haya sido contratado para

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-02-2023 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900440296-5 Y GERARDO SANCHEZ DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.075.626.675.

investigar y realice la invención o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijara de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador y otros factores similares. **CLÁUSULA 12 – OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADOR** **12.1.** El empleador se obliga a pagar al trabajador por la prestación de sus servicios el salario anteriormente indicado, pagadero en las oportunidades señaladas con anterioridad. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que se tratan los capítulos I Y II del título VI del Código Sustantivo del Trabajo. **12.2.** Incrementar el salario de acuerdo a los ajustes anuales que realiza el gobierno sobre el salario mínimo legal vigente y/o cuando el empleador lo estime conveniente. **12.3**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerara conforme a la ley, así como los correspondientes a recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, debe ejecutarse y darse cuenta a la mayor brevedad posible y solicitarse de manera escrita por el empleador. De esta manera el empleador, no debe reconocer ningún trabajo suplementario o en días de descanso dominical remunerado que no haya sido solicitado ni autorizado previamente por él. **12.4.** Son justas causas para dar por terminado este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en el artículo 61, 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo. **12.5.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente y de acuerdo al artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. De igual manera al ser esta una empresa del área de la construcción está legalmente autorizada para reconocer lo pertinente a auxilio de cesantía y vacaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 310 literal a y b, del Código Sustantivo del Trabajo. **12.6.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejores las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio entorno que en torno a su labor decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo. **CLÁUSULA 13 – RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL EMPLEADOR** **13.1.** El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo estará bajo **responsabilidad del Coordinador SST**. Personal competente de acuerdo a los

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-02-2023 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900440296-5 Y GERARDO SANCHEZ DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.075.626.675.

estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Entre otras funciones para: **13.2.** Liderar con autoridad y controlar el desarrollo del SGSST. **13.3.** Garantizar la supervisión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con cobertura en todos los centros y jornadas de trabajo. **13.4.** Informar a la alta dirección, sobre los resultados obtenidos y la necesidad de ajustes para mejorar el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **13.5.** Supervisar el cumplimiento de la política, por parte de todos los trabajadores y su responsabilidad en Seguridad y Salud en el Trabajo. **13.6.** Acopiar, analizar y difundir información sobre las actividades preventivas en Seguridad y Salud en el trabajo y las experiencias adquiridas a través de lesiones, daños o pérdidas con el fin de que se tomen las medidas de prevención y control respectivas. **13.7.** Mantener un programa de inducción, formación y entrenamiento de Seguridad y Salud en el Trabajo para los trabajadores. Coordinando las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización. **13.8.** Establecer mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. **13.9.** Identificar, implementar y actualizar las leyes, directivas y ordenanzas de las entidades oficiales relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, que apliquen a la Compañía. **13.10.** Establecer campañas de motivación y divulgación de normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo por la Seguridad y Salud en el Trabajo en todo el personal. **13.11.** Participar activamente en las reuniones donde se traten temas de Seguridad y Salud en el Trabajo. **13.12.** Integrar las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de todos los niveles de la empresa, suministrando información para el progreso de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Compañía. **13.13.** Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones. **13.14.** Mantener actualizados y garantizar la conservación de los documentos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, según las necesidades de la Empresa y la normatividad legal vigente. **13.15.** Garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo en el desarrollo de su gestión. **13.16.** Entregar y llevar registros de entrega de los Elementos de Protección Personal en las áreas asignadas. De igual forma hacer cumplir el uso de acuerdo a las actividades desarrolladas por el trabajador. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA LEGAL 14.1.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y ser interpretado de buena fe y en consonancia del Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo primero, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **14.2.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLÁUSULA 28 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrat

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-02-2023 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900440296-5 Y GERARDO SANCHEZ DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.075.626.675.

requiere para su perfeccionamiento el listado de documentos que aplican y han sido solicitados por el área administrativa y su fecha de inicio es igual a la fecha de firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA 29 – NOTIFICACIONES Y DATOS PERSONALES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **EMPLEADOR**- RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., Nombre: Carlos Alberto Marroquín Escobar, Cargo: Representante Legal y Gerente, Dirección: Carrera 50 No. 102ª 34 OF 503 Pasadena - Bogotá, Celular: 3107872951, Correo electrónico: resivialeinegneriasas@gmail.com. **EMPLEADO**- GERARDO SANCHEZ DIAZ, Cargo: Operador de Maquinaria Pesada, Dirección; Carrera 22 No. 3 39 Santa Isabel - Bogotá, Celular: 3219349833, Correo electrónico gerardosanchezdiaz15@gmail.com. Datos contacto emergencia: Elías Sánchez Diaz, 3219207202, hermano.

Para constancia de legalización e inicio se firma en Bogotá D.C a los dos (02) días del mes de enero del 2023.

EMPLEADOR
CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR
R.L. RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S.

TRABAJADOR
GERARDO SANCHEZ DIAZ
C.C. 1075626675

Proyecto: Mónica Paola Cruz – Contador Publico
Reviso y aprobó: Carlos Alberto Marroquín - Gerente

FUNDAMENTOS DE DERECHO
ARTICULOS 1, 45, 57, 23, 39, 61, 309, 310, 311 Y 312 del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-06-202022 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900440296-5 Y ORLANDO JAIMES RAMON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 5.457.705

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.386.160 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S**., con NIT. 900440296-5 con domicilio en Carrera 50 N° 102ª-34 OF. 503 Pasadena - Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EMPLEADOR** y por otra parte **ORLANDO JAIMES RAMON** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.457.705 expedida en Labateca, con domicilio en la Cll 14D 8-38 Facatativá, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EMPLEADO**. Identificados de acuerdo a las exigencias legales establecidas en el artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo del cual quedare un ejemplar para cada uno de los interesados, y se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO** Desempeñarse como operador de maquinaria pesada y actividades rutinarias de inspección de los equipos en las obras que se encuentran en ejecución y demás. **CLÁUSULA 2 – ALCANCE** Ejecutar para el empleador las actividades encaminadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del objeto contractual, administrativas, contables y del SG-SST. **CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** **3.1.** Realizar las comprobaciones previas al uso por medio del formato preoperacional, efectuar las tareas rutinarias de mantenimiento e inspección (revisión de niveles lubricación y engrase, revisión piezas de desgaste y testigos tablero de control) y asegurarse de que el equipo se usa de manera segura y eficiente, siguiendo los manuales de funcionamiento. **3.2**. Realizar la identificación de áreas a intervenir de acuerdo al diseño y proceso constructivo con el encargado en la obra. **3.3.** Conducir la maquinaria pesada, siguiendo las normas establecidas dentro de la obra para su circulación, y operación durante las actividades de Fresado, reciclado y extendida de material, teniendo en cuenta factores externos como equipos complementarios en la operación. **3.4.** Saber interpretar la simbología del tablero de maquina o equipo a operar. **3.5**. Asegurarse de que la zona de trabajo esté despejada y sea funcional. **3.6.** Hacer el seguimiento de su máquina (completando informes escritos) y notificar al área correspondiente sobre cualquier novedad o la necesidad de realizar un mantenimiento de maquina o equipo. **3.7.** Allegar todos los documentos de soporte administrativo, contable, del SG-SST y demás dispuestos por el área administrativa de la empresa, con el fin de llevar al día el reconocimiento y registro de operaciones y gestión documental. **3.8.** Las demás obligaciones que sean asignadas por la naturaleza de su cargo y responsabilidades con otras áreas de la empresa. **3.9**. El trabajador se compromete a laborar la jornada ordinaria en los periodos y horas señaladas por el empleador, pudiendo además este último solicitar ajustes o cambios de horario cuando las condiciones de la obra así lo establezcan, todo esto siguiendo lo establecido en el artículo 164 y 165 del Código Sustantivo del Trabajo. **3.10.** Estar al servicio del empleador según su capacidad normal de trabajo y de forma exclusiva en desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias que el mismo implique, de conformidad con las órdenes e

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-06-202022 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900440296-5 Y ORLANDO JAIMES RAMON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 5.457.705

instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. **CLÁUSULA 4 – EN CUANTO AL ÁREA ADMINISTRATIVA 4.1.** Cumplir con las actividades asignadas por el área administrativa que se requieran para la ejecución del objeto contractual. **4.2.** Aplicar los procedimientos, protocolos y formatos previstos por el área. **4.3.** Suministrar la información de que disponga, para mantener actualizadas las bases de datos y sistemas de información. **4.4.** Todas las actividades a desarrollar en ejecución del contrato a celebrar, deberán ajustarse al sistema de calidad aprobado en la empresa, incluido lo relacionado con el manejo y organización de información documental y con actualización. **4.5.** Ante cualquier solicitud del área administrativa, la deberá realizar de manera escrita al correo de la empresa, con un plazo de respuesta después de tres (03) hábiles. **CLÁUSULA 5 – EN CUANTO AL ÁREA CONTABLE 5.1.** Cumplir con las actividades asignadas por el área contable y financiera que se requieran para la ejecución del objeto contractual. **5.2.** Entregar al área contable dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, todos los documentos de acuerdo a requisitos y surgidos durante el ejercicio de su actividad, como soportes de gastos en los lugares de obra, soporte de viáticos y demás para los cuales la empresa transferido recursos económicos, evitando que sean reconocidos en nombre propio. **5.3.** Realizar la apertura de una cuenta de nómina de acuerdo al portal bancario que maneja la empresa para tal fin **5.4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al área contable ante cualquier requerimiento de información adicional. **5.5.** Ante cualquier solicitud del área contable, la deberá realizar de manera escrita al correo de la empresa, con un plazo de respuesta después de tres (03) hábiles. **CLÁUSULA 6 – EN CUANTO AL ÁREA SISTEMA DE GESTION, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 6.1.** Procurar el cuidado integral de su salud. **6.2.** Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud. **6.3.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SGSST. **6.4.** Participar en las actividades de capacitaciones en SST, definidas en el plan de capacitación del SGSST. **6.5.** Participar en la elección de quienes serán sus representantes en los diferentes Comités que se deriven de SST y postularse como uno de ellos si así lo desea. **6.6.** Solicitar y usar adecuadamente los elementos de protección personal, que correspondan, según sus funciones y puesto de trabajo. **6.7.** Velar por el buen estado de los elementos asignados para el desempeño de sus funciones. **6.8.** Informar oportunamente sobre la existencia de condiciones peligrosas en su área de trabajo y hacer las recomendaciones que crea adecuadas para su mejoramiento. **6.9.** Informar oportunamente sobre incidentes y accidentes ocurridos a sí mismo, o a sus compañeros. **6.10.** Hacer las sugerencias que estime convenientes para mejorar el ambiente de trabajo. **6.11.** Participar y contribuir en el cumplimiento de los objetivos del SGSST. **6.12.** Cumplir con las normas y recomendaciones del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, Reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y demás normas que establezca el proyecto. **6.13.** Utilizar los elementos de Protección Personal y elementos de protección contra caídas que la empresa le ha asignado y mantenerlos adecuadamente

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-06-202022 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900440296-5 Y ORLANDO JAIMES RAMON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 5.457.705

dándole el uso debido. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADO.** **7.1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través de las diferentes áreas de la empresa. **7.2.** Cumplir con las obligaciones frente al área administrativa. **7.3.** Cumplir con las obligaciones frente al área contable y financiera. **7.4.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo. **7.5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, desarrollo del contrato y liquidación evitando estancamientos en los procesos. **7.6.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres de la empresa, exaltando su buen nombre. **7.7.** Atender de manera oportuna las recomendaciones de las diferentes áreas de la empresa, quienes velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **7.8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.9.** El empleado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, realizando actividades ajenas para la ejecución contractual dentro de los términos establecidos por la empresa. **CLÁUSULA 8 – VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000) M/CTE** mensuales, pagaderos quincenalmente, de acuerdo a conveniencia del empleado, los cuales serán girados a su cuenta de nómina. **CLÁUSULA 9 – PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del Contrato es por (03) TRES MESES, contados a partir a partir del cumplimiento de requisitos, perfeccionamiento y firma del mismo. **CLÁUSULA 10 - FORMA Y LUGAR DE EJECUCIÓN**: **10.1.** Las actividades encaminadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales anotadas serán ejecutadas en forma personal y directa por el empleado en las obras que se encuentre en ejecución y a las que haya sido asignado. **10.2.** La empresa le asignara al empleado todos los medios, maquinaria, dotación y Elementos de Protección Personal para la ejecución de sus labores. **CLÁUSULA 11 – CONFIDENCIALIDAD** **11.1.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. **11.2.** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar o cumplir con la labor encomendada pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el articulo 20 y concordante de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando este no haya sido contratado para investigar y realice la invención o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijara de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador y otros factores similares. **CLÁUSULA 12 – OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADOR**

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-06-202022 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900440296-5 Y ORLANDO JAIMES RAMON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 5.457.705

12.1. El empleador se obliga a pagar al trabajador por la prestación de sus servicios el salario anteriormente indicado, pagadero en las oportunidades señaladas con anterioridad. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que se tratan los capítulos I Y II del título VI del Código Sustantivo del Trabajo. **12.2.** Incrementar el salario de acuerdo a los ajustes anuales que realiza el gobierno sobre el salario mínimo legal vigente y/o cuando el empleador lo estime conveniente. **12.3.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerara conforme a la ley, así como los correspondientes a recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, debe ejecutarse y darse cuenta a la mayor brevedad posible y solicitarse de manera escrita por el empleador. De esta manera el empleador, no debe reconocer ningún trabajo suplementario o en días de descanso dominical remunerado que no haya sido solicitado ni autorizado previamente por él. **12.4.** Son justas causas para dar por terminado este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en el artículo 61, 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo. **12.5.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente y de acuerdo al artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. De igual manera al ser esta una empresa del área de la construcción está legalmente autorizada para reconocer lo pertinente a auxilio de cesantía y vacaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 310 literal a y b, del Código Sustantivo del Trabajo. **12.6.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejores las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio entorno que en torno a su labor decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo. **CLÁUSULA 13 – RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL EMPLEADOR** **13.1.** El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo estará bajo **responsabilidad del Coordinador SST**. Personal competente de acuerdo a los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Entre otras funciones para: **13.2.** Liderar con autoridad y controlar el desarrollo del SGSST. **13.3.** Garantizar la supervisión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con cobertura en todos los centros y jornadas de trabajo. **13.4.** Informar a la alta dirección, sobre los resultados obtenidos y la necesidad de ajustes para mejorar el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **13.5.** Supervisar

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-06-202022 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900440296-5 Y ORLANDO JAIMES RAMON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 5.457.705

el cumplimiento de la política, por parte de todos los trabajadores y su responsabilidad en Seguridad y Salud en el Trabajo. **13.6**. Acopiar, analizar y difundir información sobre las actividades preventivas en Seguridad y Salud en el trabajo y las experiencias adquiridas a través de lesiones, daños o pérdidas con el fin de que se tomen las medidas de prevención y control respectivas. **13.7**. Mantener un programa de inducción, formación y entrenamiento de Seguridad y Salud en el Trabajo para los trabajadores. Coordinando las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización. **13.8.** Establecer mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. **13.9**. Identificar, implementar y actualizar las leyes, directivas y ordenanzas de las entidades oficiales relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, que apliquen a la Compañía. **13.10.** Establecer campañas de motivación y divulgación de normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo por la Seguridad y Salud en el Trabajo en todo el personal. **13.11**. Participar activamente en las reuniones donde se traten temas de Seguridad y Salud en el Trabajo. **13.12**. Integrar las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de todos los niveles de la empresa, suministrando información para el progreso de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Compañía. **13.13**. Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones. **13.14**. Mantener actualizados y garantizar la conservación de los documentos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, según las necesidades de la Empresa y la normatividad legal vigente. **13.15.** Garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo en el desarrollo de su gestión. **13.16.** Entregar y llevar registros de entrega de los Elementos de Protección Personal en las áreas asignadas. De igual forma hacer cumplir el uso de acuerdo a las actividades desarrolladas por el trabajador. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA LEGAL 14.1.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y ser interpretado de buena fe y en consonancia del Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su articulo primero, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **14.2.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento el listado de documentos que aplican y han sido solicitados por el área administrativa y su fecha de inicio es igual a la fecha de firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA 16 – NOTIFICACIONES Y DATOS PERSONALES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **EMPLEADOR-** RESIVIAL E

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-06-202022 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900440296-5 Y ORLANDO JAIMES RAMON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 5.457.705

INGENIERIA S.A.S., Nombre: Carlos Alberto Marroquín Escobar, Cargo: Representante Legal y Gerente, Dirección: Carrera 50 No. 102ª 34 OF 503 Pasadena - Bogotá, Celular: 3107872951, Correo electrónico: resivialeinegneriasas@gmail.com. **EMPLEADO-** Orlando Jaimes Ramon, Cargo: Operador de Maquinaria Pesada, Dirección; Cll 14D 8-38 Facatativá, Celular: 3133297665, Correo electrónico: no refiere, Datos contacto emergencia: Martha Villamizar, 3133296712, esposa.

Para constancia de legalización e inicio se firma en Bogotá D.C a los un (01) días del mes de dicliembre del 2022.

EMPLEADOR
CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR
R.L. RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S.

TRABAJADOR
ORLANDO JAIMES RAMON
C.C. 5457705

Proyecto: Mónica Paola Cruz – Contador Publico
Reviso y aprobó: Carlos Alberto Marroquín - Gerente

FUNDAMENTOS DE DERECHO
ARTICULOS 1, 45, 57, 23, 39, 61, 309, 310, 311 Y 312 del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

Powered by CamScanner

NESTOR MELO HERRERA
INGENIERO MECÁNICO
CII 23 G 109-82
Tel. 3023312948 - 3232998057

Bogotá D.C. 01 de julio del 2022

Señores
PROMOTORA DE PAVIMENTOS MALAGON SAS

Ref.: MOTONIVELADORA BAUKEMA LÍNEA 0162B A

SE REALIZÓ MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE ACEITE 1853 HORAS

Certifica que la máquina: HOROMETRO- MOTONIVELADORA BAUKEMA LÍNEA 0162B A, TIENE UN HORÓMETRO ACTUAL DE 1.853 HORAS

HORAS DE SU PRÓXIMO MANTENIMIENTO 2103 HORAS

Teniendo en cuenta que lo máximo que la máquina puede trabajar sin mantenimiento y cambio de aceites es 250 horas.

Con lo anterior la máquina en mención queda en óptimas condiciones de servicio para cumplir con las labores requeridas.

Expedida en Bogotá D.C. a los 01 días del mes de julio del 2022



NESTOR MELO HERRERA
Ingeniero Mecánico
TP No. CN230-0919

RESOL. CPN 88/96

PROMOTORA DE PAVIMENTOS
MALAGÓN

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL EQUIPO

Bogotá D.C 01 de julio del 2022

Yo ***NESTOR MELO HERRERA*** Ingeniero Mecánico con TP No CN230-0919 Certifico que la máquina MOTONIVELADORA BAUKEMA LÍNEA 0162B A se encuentra en perfectas condiciones para realizar actividades de pavimentación. Verificando que su mantenimiento periódico realizado al día 01 de julio del presente año.



NESTOR MELO HERRERA

Ingeniero Mecánico

TP No. CN230-0919

RESOL. CPN 88/96

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-01-2023 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900.440.296-5 Y EDWIN EVELIO APONTE SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.215.652.

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.386.160 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S**., con NIT. 900440296-5 con domicilio en Carrera 50 N° 102ª-34 OF. 503 Pasadena - Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EMPLEADOR** y por otra parte **EDWIN EVELIO APONTE SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.215.652 expedida en Soacha, con domicilio en la Calle 39ª sur 50ª 66 Muzu - Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EMPLEADO**. Identificados de acuerdo a las exigencias legales establecidas en el artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo del cual quedare un ejemplar para cada uno de los interesados, y se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO** Desempeñarse como operador de maquinaria pesada y actividades rutinarias de inspección de los equipos, por obra labor, disponibilidad y durabilidad de las obras que se encuentran en ejecución y demás. **CLÁUSULA 2 – ALCANCE** Ejecutar para el empleador las actividades encaminadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del objeto contractual, administrativas, contables y del SG-SST. **CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO 3.1.** Realizar las comprobaciones previas al uso por medio del formato preoperacional, efectuar las tareas rutinarias de mantenimiento e inspección (revisión de niveles lubricación y engrase, revisión piezas de desgaste y testigos tablero de control) y asegurarse de que el equipo se usa de manera segura y eficiente, siguiendo los manuales de funcionamiento**. 3.2**. Realizar la identificación de áreas a intervenir de acuerdo al diseño y proceso constructivo con el encargado en la obra. **3.3**. Conducir la maquinaria pesada, siguiendo las normas establecidas dentro de la obra para su circulación, y operación durante las actividades de Fresado, reciclado y extendida de material, teniendo en cuenta factores externos como equipos complementarios en la operación. **3.4.** Saber interpretar la simbología del tablero de maquina o equipo a operar. **3.5**. Asegurarse de que la zona de trabajo esté despejada y sea funcional. **3.6**. Hacer el seguimiento de su máquina (completando informes escritos) y notificar al área correspondiente sobre cualquier novedad o la necesidad de realizar un mantenimiento de maquina o equipo. **3.7**. Allegar todos los documentos de soporte administrativo, contable, del SG-SST y demás dispuestos por el área administrativa de la empresa, con el fin de llevar al día el reconocimiento y registro de operaciones y gestión documental. **3.8**. Las demás obligaciones que sean asignadas por la naturaleza de su cargo y responsabilidades con otras áreas de la empresa. **3.9**. El trabajador se compromete a laborar la jornada ordinaria en los periodos y horas señaladas por el empleador, pudiendo además este último solicitar ajustes o cambios de horario cuando las condiciones de la obra así lo establezcan, todo esto siguiendo lo establecido en el artículo 164 y 165 del Código Sustantivo del Trabajo. **3.10.** Estar al servicio del empleador según su capacidad normal de trabajo y de forma exclusiva en desempeño de las funciones

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-01-2023 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900.440.296-5 Y EDWIN EVELIO APONTE SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.215.652.

propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias que el mismo implique, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. **CLÁUSULA 4 – EN CUANTO AL ÁREA ADMINISTRATIVA 4.1.** Cumplir con las actividades asignadas por el área administrativa que se requieran para la ejecución del objeto contractual. **4.2.** Aplicar los procedimientos, protocolos y formatos previstos por el área. **4.3.** Suministrar la información de que disponga, para mantener actualizadas las bases de datos y sistemas de información. **4.4.** Todas las actividades a desarrollar en ejecución del contrato a celebrar, deberán ajustarse al sistema de calidad aprobado en la empresa, incluido lo relacionado con el manejo y organización de información documental y con actualización. **4.5.** Ante cualquier solicitud del área administrativa, la deberá realizar de manera escrita al correo de la empresa, con un plazo de respuesta después de tres (03) hábiles. **CLÁUSULA 5 – EN CUANTO AL ÁREA CONTABLE 5.1**. Cumplir con las actividades asignadas por el área contable y financiera que se requieran para la ejecución del objeto contractual. **5.2.** Entregar al área contable dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, todos los documentos de acuerdo a requisitos y surgidos durante el ejercicio de su actividad, como soportes de gastos en los lugares de obra, soporte de viáticos y demás para los cuales la empresa transferido recursos económicos, evitando que sean reconocidos en nombre propio. **5.3.** Realizar la apertura de una cuenta de nómina de acuerdo al portal bancario que maneja la empresa para tal fin **5.4**. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al área contable ante cualquier requerimiento de información adicional. **5.5.** Ante cualquier solicitud del área contable, la deberá realizar de manera escrita al correo de la empresa, con un plazo de respuesta después de tres (03) hábiles. **CLÁUSULA 6 – EN CUANTO AL ÁREA SISTEMA DE GESTION, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 6.1.** Procurar el cuidado integral de su salud**. 6.2.** Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud**. 6.3**. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SGSST. **6.4.** Participar en las actividades de capacitaciones en SST, definidas en el plan de capacitación del SGSST. **6.5**. Participar en la elección de quienes serán sus representantes en los diferentes Comités que se deriven de SST y postularse como uno de ellos si así lo desea. **6.6**. Solicitar y usar adecuadamente los elementos de protección personal, que correspondan, según sus funciones y puesto de trabajo. **6.7**. Velar por el buen estado de los elementos asignados para el desempeño de sus funciones. **6.8**. Informar oportunamente sobre la existencia de condiciones peligrosas en su área de trabajo y hacer las recomendaciones que crea adecuadas para su mejoramiento. **6.9.** Informar oportunamente sobre incidentes y accidentes ocurridos a sí mismo, o a sus compañeros. **6.10**. Hacer las sugerencias que estime convenientes para mejorar el ambiente de trabajo. **6.11.** Participar y contribuir en el cumplimiento de los objetivos del SGSST. **6.12.** Cumplir con las normas y recomendaciones del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, Reglamento Interno de trabajo,

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-01-2023 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900.440.296-5 Y EDWIN EVELIO APONTE SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.215.652.

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y demás normas que establezca el proyecto. **6.13**. Utilizar los elementos de Protección Personal y elementos de protección contra caídas que la empresa le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADO. 7.1**. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través de las diferentes áreas de la empresa. **7.2.** Cumplir con las obligaciones frente al área administrativa. **7.3.** Cumplir con las obligaciones frente al área contable y financiera. **7.4.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo. **7.5**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, desarrollo del contrato y liquidación evitando estancamientos en los procesos. **7.6.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres de la empresa, exaltando su buen nombre. **7.7.** Atender de manera oportuna las recomendaciones de las diferentes áreas de la empresa, quienes velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **7.8**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.9**. El empleado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, realizando actividades ajenas para la ejecución contractual dentro de los términos establecidos por la empresa. **CLÁUSULA 8 – VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE** mensuales, pagaderos quincenalmente, de acuerdo a conveniencia del empleado, los cuales serán girados a su cuenta de nómina. **CLÁUSULA 9 – PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del Contrato es por obra labor, disponibilidad y durabilidad de las obras, contado a partir del cumplimiento del perfeccionamiento y firma del mismo. **CLÁUSULA 10 - FORMA Y LUGAR DE EJECUCIÓN**: **10.1.** Las actividades encaminadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales anotadas serán ejecutadas en forma personal y directa por el empleado en las obras que se encuentre en ejecución y a las que haya sido asignado. **10.2.** La empresa le asignara al empleado todos los medios, maquinaria, dotación y Elementos de Protección Personal para la ejecución de sus labores. **CLÁUSULA 11 – CONFIDENCIALIDAD 11.1**. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. **11.2**. Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar o cumplir con la labor encomendada pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el articulo 20 y concordante de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando este no haya sido contratado para

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-01-2023 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900.440.296-5 Y EDWIN EVELIO APONTE SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.215.652.

investigar y realice la invención o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijara de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador y otros factores similares. **CLÁUSULA 12 – OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADOR 12.1.** El empleador se obliga a pagar al trabajador por la prestación de sus servicios el salario anteriormente indicado, pagadero en las oportunidades señaladas con anterioridad. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que se tratan los capítulos I Y II del título VI del Código Sustantivo del Trabajo. **12.2.** Incrementar el salario de acuerdo a los ajustes anuales que realiza el gobierno sobre el salario mínimo legal vigente y/o cuando el empleador lo estime conveniente. **12.3**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerara conforme a la ley, así como los correspondientes a recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, debe ejecutarse y darse cuenta a la mayor brevedad posible y solicitarse de manera escrita por el empleador. De esta manera el empleador, no debe reconocer ningún trabajo suplementario o en días de descanso dominical remunerado que no haya sido solicitado ni autorizado previamente por él. **12.4.** Son justas causas para dar por terminado este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en el artículo 61, 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo. **12.5.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente y de acuerdo al artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. De igual manera al ser esta una empresa del área de la construcción está legalmente autorizada para reconocer lo pertinente a auxilio de cesantía y vacaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 310 literal a y b, del Código Sustantivo del Trabajo. **12.6.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejores las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio entorno que en torno a su labor decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo. **CLÁUSULA 13 – RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL EMPLEADOR 13.1.** El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo estará bajo **responsabilidad del Coordinador SST**. Personal competente de acuerdo a los

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-01-2023 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900.440.296-5 Y EDWIN EVELIO APONTE SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.215.652.

estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Entre otras funciones para: **13.2.** Liderar con autoridad y controlar el desarrollo del SGSST**. 13.3.** Garantizar la supervisión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con cobertura en todos los centros y jornadas de trabajo. **13.4.** Informar a la alta dirección, sobre los resultados obtenidos y la necesidad de ajustes para mejorar el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **13.5.** Supervisar el cumplimiento de la política, por parte de todos los trabajadores y su responsabilidad en Seguridad y Salud en el Trabajo. **13.6**. Acopiar, analizar y difundir información sobre las actividades preventivas en Seguridad y Salud en el trabajo y las experiencias adquiridas a través de lesiones, daños o pérdidas con el fin de que se tomen las medidas de prevención y control respectivas. **13.7**. Mantener un programa de inducción, formación y entrenamiento de Seguridad y Salud en el Trabajo para los trabajadores. Coordinando las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización. **13.8.** Establecer mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. **13.9**. Identificar, implementar y actualizar las leyes, directivas y ordenanzas de las entidades oficiales relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, que apliquen a la Compañía. **13.10.** Establecer campañas de motivación y divulgación de normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo por la Seguridad y Salud en el Trabajo en todo el personal. **13.11**. Participar activamente en las reuniones donde se traten temas de Seguridad y Salud en el Trabajo. **13.12**. Integrar las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de todos los niveles de la empresa, suministrando información para el progreso de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Compañía. **13.13**. Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones. **13.14**. Mantener actualizados y garantizar la conservación de los documentos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, según las necesidades de la Empresa y la normatividad legal vigente. **13.15.** Garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo en el desarrollo de su gestión. **13.16.** Entregar y llevar registros de entrega de los Elementos de Protección Personal en las áreas asignadas. De igual forma hacer cumplir el uso de acuerdo a las actividades desarrolladas por el trabajador. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA LEGAL 14.1.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y ser interpretado de buena fe y en consonancia del Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo primero, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **14.2.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLÁUSULA 28 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato

CONTRATO DE OBRA LABOR No. CO-01-2023 SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL DE RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., CON NIT 900.440.296-5 Y EDWIN EVELIO APONTE SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.215.652.

requiere para su perfeccionamiento el listado de documentos que aplican y han sido solicitados por el área administrativa y su fecha de inicio es igual a la fecha de firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA 29 – NOTIFICACIONES Y DATOS PERSONALES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **EMPLEADOR-** RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S., Nombre: Carlos Alberto Marroquín Escobar, Cargo: Representante Legal y Gerente, Dirección: Carrera 50 No. 102ª 34 OF 503 Pasadena - Bogotá, Celular: 3107872951, Correo electrónico: resivialeinegneriasas@gmail.com. **EMPLEADO-** EDWIN EVELIO APONTE SUAREZ, Cargo: Operador de Maquinaria Pesada, Dirección; Calle 39ª sur 50ª 66 Muzu – Bogotá, Celular: 3103230897, Correo electrónico edwianapontes79@gmail.com, Datos contacto emergencia: Carolina Lizarazo Diaz, 3104775040, esposa.

Para constancia de legalización e inicio se firma en Bogotá D.C a los dos (02) días del mes de enero del 2023.

EMPLEADOR
CARLOS ALBERTO MARROQUIN ESCOBAR
R.L. RESIVIAL E INGENIERIA S.A.S.

Firmado en original

TRABAJADOR
EDWIN EVELIO APONTE SUAREZ
C.C. _____

Proyecto: Mónica Paola Cruz – Contador Publico
Reviso y aprobó: Carlos Alberto Marroquín - Gerente

FUNDAMENTOS DE DERECHO
ARTICULOS 1, 45, 57, 23, 39, 61, 309, 310, 311 Y 312 del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.



PARA EVITAR SANCIONES, DILIGENCIE CORRECTAMENTE EL FORMULARIO Y NO OLVIDE FIRMARLO

DIAN

DECLARACION DE IMPORTACION

940109107499 8 OK

25 OCT. 2002 25

Banco Industrial Colombiano

1 INICIAL CARTAGENA

ALVARO ELIAS AVILA ROZO

ALVARO ELIAS AVILA ROZO

Calle 27 A No 43-20 Sur

MARIO TOVAR IMPORTING

ESTADOS UNIDOS

MARITIMO

SANTAFE DE BOGOTA

MIAMI

AUTOLIQUIDACION

BASES

SUBTOTAL $

SI REQUIERE AMPLIAR LA DESCRIPCION (SUBPARTIDA 1 a 9) CONTINUE AL DORSO

AUTOLIQUIDACION

BASES

SUBTOTAL $

ALVARO ELIAS AVILA ROZO

Calle 27 A No 43-20 Sur

SANTAFE DE BOGOTA

DIAN

19 OCT 2002

RECIBIDO No. 5

NIT: 900.440.296-5



RESIVIAL E INGENIERÍA
RECICLAJE Y ESTABILIZACIÓN VIAL S.A.S.

Bogotá D.C. 09 diciembre de 2022

REPORTE DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA

MAQUINA: Recuperadora de Caminos
MARCA: Caterpillar
MODELO: RR250-1989
SERIAL: 7051

DIAGNOSTICO

Paso de combustible al cárter de aceite del motor generando un adelgazamiento del aceite y sobrepaso de nivel generando fugas y recalentamiento, de acuerdo a la experiencia se soluciona cambiando la bomba de transferencia de combustible y revisar los inyectores y los tubos internos llevan el combustible a los inyectores.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Fecha 9 diciembre de 2022

- Desmonte de la bomba de transferencia de combustible e instalación de una nueva
- Desmonte de la tapa de las válvulas para revisar posibles fugas de combustible en los inyectores de combustible, ajuste de los mismos.
- Cambio del aceite del motor por contaminación con combustible.

MANTENIMIENTOS ADICIONALES

- Se deben revisar los niveles del sistema hidráulico diariamente.
- Se deben revisar diariamente los niveles de lubricante de las transmisiones de avance, del rotor, y de los reductores de las llantas delanteras.
- Se sugiere engrases semanales o cuando la cantidad de trabajo lo requiera.
- Cambio de puntas de tungsteno se realiza periódicamente de acuerdo a su desgaste.

Responsable de la ejecución: Carlos Marroquín

Responsable de las revisiones: Orlando Jaimes

Responsable de los mantenimientos preventivo y correctivo: Alveiro Mora Sinergia SAS

Una vez verificado los mantenimientos efectuados y revisada la máquina Caterpillar RR250, manifiesto que en estos momentos se encuentra en buenas condiciones mecánicas para desempeñar la labor para lo que fue fabricada.

JUAN GUILLERMO BENITEZ VELASQUEZ
Ing. Mecánico
C.C. 79.568.588
TP CN230-41893